PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE IBARRA
"PUCESI"

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN

TEMA:

Análisis Jurídico de los Procedimientos Dinámicos para la Contratación de Bienes y Servicios Normalizados en el Municipio de Ibarra, periodo 2018

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

J.2. Personas: Alcances Contractuales y Filiales

ASESORA: Mgs. Gabriela Patricia Aguirre Hernández

AUTOR: Arnaldo Andrés Jiménez Ponce

IBARRA, Septiembre - 2020

Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

Ibarra, 18 de septiembre de 2020

MSc. Gabriela Patricia Aguirre Hernández
ASESORA

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



(F): ……
MSc. Gabriela Patricia Aguirre Hernández
C.C.: 1002910964

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

PUCE

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):



(F): ……..

MSc. Gabriela Patricia Aguirre Hernández

C.C.: 1002910964



(F): …….

Dr. Marcelo Francisco Calderón Terán

C.C.: 1001713864



(F): …….

Dr. Lalama Proaño Joaquín Nelson

C.C.: 1001772308

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

PUCE

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo Arnaldo Andrés Jiménez Ponce, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: "Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilizaciones de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia".

Ibarra, 18 de septiembre del 2020



(F): …….

Arnaldo Andrés Jiménez Ponce

C.C.: 1003151006

AUTORÍA

Yo, Arnaldo Andrés Jiménez Ponce, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1003151006, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad del (los) autor (es), y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.



(F): ……

Arnaldo Andrés Jiménez Ponce

C.C.: 1003151006

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

PUCE

DECLARACIÓN y AUTORIZACIÓN

Yo: Arnaldo Andrés Jiménez Ponce, con CC: 1003151006, autor del trabajo de grado intitulado: "Análisis Jurídico de los Procedimientos Dinámicos para la Contratación de Bienes y Servicios Normalizados en el Municipio de Ibarra, periodo 2018", previo a la obtención del título profesional de Abogado, en la Escuela de Jurisprudencia.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 18 de septiembre del 2020



(F): ……

Arnaldo Andrés Jiménez Ponce

C.C. 1003151006

ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBARRA, PERIODO 2018

Resumen

Al encontrarnos en un Estado Constitucional y de Justicia Social se hace primordial que la administración pública garantice los derechos de los ciudadanos, en dicho sentido para poder cumplir con las políticas públicas de gobierno y satisfacer las necesidades de las entidades públicas se crea en el Ecuador la Contratación Pública la cual data desde 1927 en la denominada Ley de Haciendas y se la contempla como tal en 1990 en la Ley Orgánica de Contratación Pública y Ley de Consultoría, las cuales son integradas en un solo cuerpo legal mediante la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y se confiere todas las facultades al organismo rector Servicio Nacional de Contratación Pública a fin de que desarrolle las resoluciones necesarias y expida los instrumentos, modelos obligatorios para las compras públicas de toda entidad contratante. En dicho sentido se introducen los procedimientos dinámicos a fin de garantizar la transparencia, agilidad, legalidad, el uso de medios electrónicos, la inclusión, la publicidad e igualdad en las contrataciones realizadas por la administración pública para de esta manera adquirir productos de excelente calidad mediante una etapa preparatoria, pre contractual, contractual y post contractual, el Catálogo Electrónico permite la adquisición directa de los bienes y servicios homologados por los convenio marco previamente ejecutados por la SERCOP y la Subasta Inversa Electrónica la cual se aplica una vez que el insumo no se encuentra en el catálogo o cuando es dejado sin efecto, para lo cual la subasta refiere a la adquisición de los servicios y bienes normalizados, mediante una negociación o la puja de ser el caso, es de esta manera que los procedimientos dinámicos son de obligatorio cumplimiento y prevalecen ante los demás procesos de acuerdo al ordenamiento ecuatoriano, sin embargo en la realidad esto no ha tenido los resultados esperados.

Palabras Clave: Administración Pública, Contratación Pública, Procedimientos Dinámicos, Convenio Marco, Catálogo Electrónico, Subasta Inversa Electrónica, Proveedores.

Abstract

When we are in a Constitutional State and of Social Justice, it is essential that the public administration guarantees the rights of citizens, in this sense, in order to comply with government public policies and meet the needs of public entities, the Public Contracting which dates from 1927 in the so-called Finance Law and is considered as such in 1990 in the Organic Law of Public Contracting and Consulting Law, which are integrated into a single legal body through the Organic Law of the National System of Public Procurement and its Regulations and all the powers are conferred on the governing body National Public Procurement Service in order to develop the necessary resolutions and issue the instruments, mandatory models for public procurement of any contracting entity. In this sense, dynamic procedures are introduced in order to guarantee transparency, agility, legality, the use of electronic media, inclusion, publicity and equality in the contracts carried out by the public administration in order to acquire products of excellent quality through A preparatory, pre-contractual, contractual and post-contractual stage, the Electronic Catalog allows the direct acquisition of goods and services approved by the framework agreement previously executed by SERCOP and the Electronic Reverse Auction which is applied once the input is not found in the catalog or when it is left without effect, for which the auction refers to the acquisition of standardized services and goods, through negotiation or bidding if applicable, it is in this way that the dynamic procedures are mandatory and prevail over other processes according to Ecuadorian law, however in the In reality, this has not had the expected results.

Keywords: Public Administration, Public Procurement, Dynamic Procedures, Framework Agreement, Electronic Catalog, Electronic Reverse Auction, Suppliers.

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo a mi Virgen del Quinche y a Dios, por darme la vida, por ser mi fe, paz, amor y esperanza de un mundo mejor, por darme sus bendiciones y guiarme en cada etapa de mi vida, por haberme dado una novia maravillosa que gracias a sus consejos y palabras de motivación medio las fuerzas de superación, por haberme dado una familia grandiosa y por haberme permitido llegar hasta este peldaño de mi vida el cual me llena de alegría y amor.

A mi novia y compañera de vida, quien ha estado conmigo en las aulas de clase donde la conocí, por ayudarme, entenderme y aceptarme con mis virtudes, pero sobre todo con mis defectos y construir conmigo nuevos horizontes a alcanzar. Porque con su amor, perseverancia, trabajo y apoyo ha estado siempre para mí, pues llegar a esta etapa de mi vida no fue fácil, pero has estado siempre ahí dándome tus consejos, regañándome e inculcándome ser mejor por nuestro amor, con la mano en el corazón te doy gracias por haberme dado tu mano en el camino de la universidad, pero sobre todo de la vida, le doy gracias a mi Virgen del Quinche por haberme dado tan bello regalo llamado Mishel Salazar.

A mi madre, por sus esfuerzos impresionantes para sacarme adelante y forjar de mí el hombre que soy, por tu amor el cual es invaluable para mí, pues junto con mi padre me han educado, me han proporcionado amor, humanismo y el amor al trabajo, pero sobre todo por ayudarme a llegar a este momento de mi vida sus enseñanzas las aplico cada día, su apoyo y ayuda fueron fundamentales para la culminación de mi carrera. A mi padre, por haberme forjado para ser la persona que ahora soy, porque se has trabajado duro sin descanso y sin importar si llegabas cansado de tu trabajo siempre tenías esa predisposición de darnos una sonrisa y alegrarnos nuestros días, gracias por todo papá, eres la persona con la que se siempre contare y a quien le dedico con amor haber llegado hasta esta etapa.

Andrés Jiménez

Agradecimiento

Principalmente agradezco a Dios porque ha sido el fundamento de mi vida, mi apoyo y mi camino, a mi compañera de vida amorosa, estudiantil y profesional Mishel Salazar Flores, por ser fundamental en la elaboración de esta investigación, pero sobre todo por siempre ser mi fortaleza y empuje para luchar por mis sueños, forjar mi camino y estar junto a mí en las buenas y malas amándome incondicionalmente para seguir adelante en aquellos momentos de debilidad.

Le doy gracias a mis padres Estela Ponce Sánchez y Edgar Jiménez Cuamacas, por haberme inculcado valores, amor y respeto, por siempre hacer de mí un hijo con virtudes y defectos, pero siempre fiel a los ideales que desea alcanzar y por ser mi inspiración en cada uno de mis pasos, enseñándome a volar, gracias papi y mami por haber trabajado por mí bienestar y darme su mano desde que nací. A mis hermanos Mauricio Jiménez y Arelis Jiménez por haber sido parte de mis alegrías y tristezas, por estar presentes en cada uno de los peldaños que he deseado alcanzar y aquellos que he alcanzado, gracias por ser siempre mis camaradas y sobre todo por su amor que, aunque no es expresivo lo he sentido siempre.

A mi cuñada Dayana Salazar y familia, por haberme motivado a lo largo de la investigación, quienes me han alentado a superar mis miedos y obstáculos, pero sobre todo porque he recibido cariño, respeto y amabilidad, en verdad gracias. A todos y cada uno de mis docentes quienes me inculcaron el amor por la carrera de Derecho, por haberme formado como profesional y humano en las aulas de clase y fuera de ellas.

A mi querida tutora Dr. Gabriela Patricia Aguirre Hernández, un gran ser humano, quien en las aulas de clase fue maestra, pero también amiga, por enseñarme el amor a mi profesión, por haberme ayudado a lo largo de mi Informe Final de Investigación, pues ha sido mi ejemplo para seguir, le agradezco por toda la atención, paciencia y apoyo brindado pues sin ella no hubiese sido posible llegar a este momento de mi vida.

Andrés Jiménez

Índice de Contenidos

Portada **I**

Certificaciones **II**

Resumen **VII**

Abstract **VIII**

Dedicatoria **IX**

Agradecimiento **X**

Índice de Contenidos **XI**

CAPITULO INTRODUCTORIO **14**

ESTADO DE LA CUESTION, DEL PROBLEMA **14**

Planteamiento del Problema **14**

Estado de la Cuestión **15**

Marco Teórico **18**

Justificación **21**

Metodología **23**

Objetivos **24**

Objetivo General **24**

Objetivos Específicos **24**

La Estructuración del Trabajo **25**

Capítulo Primero **25**

Capítulo Segundo **25**

Capítulo Tercero **25**

CAPITULO 1 **26**

1. MARCO TEÓRICO **26**

1.1. La Administración Pública en un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social 26

1.1.1. La Administración Pública en el Derecho Administrativo **28**

1.1.2. El Contrato Administrativo **31**

1.1.2.1. Elementos del Contrato Administrativo. **33**

1.2. La Contratación Pública en Relación con los Procedimientos Dinámicos desde un alcance Normativo y Teórico 41
1.2.2. Contratación Pública 41
1.2.3. Principios de aplicación para la contratación pública 46
1.2.3.1. Legalidad. 47
1.2.3.2. Trato justo. 48
1.2.3.3. Igualdad. 48
1.2.3.4. Calidad 49
1.2.3.5. Vigencia tecnológica. 50
1.2.3.6. Oportunidad. 50
1.2.3.8. Transparencia. 51
1.2.3.9. Publicidad. 52
1.2.3.10. Participación nacional. 52
1.2.4. Origen de los Procedimientos Dinámicos 53
1.2.5. Procedimientos Dinámicos 55
1.2.6. Servicio Nacional de Contratación Pública 58
1.2.7. Bienes y Servicios Normalizados 62
1.2.8. Convenio Marco 64
1.2.8.1. Procedimiento para la Contratación de Convenios Marco. 67
1.2.9. Catálogo Electrónico 74
1.2.10. Subasta Inversa Electrónica 78
1.3. Generalidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra y su aplicación en los Procedimientos Dinámicos 80
1.3.1. Procedimiento del Catálogo Electrónico 81
1.3.2. Procedimiento de la Subasta inversa Electrónica 88
1.3.2.1. Fase preliminar o preparatoria. 88
1.3.2.2. Fase precontractual. 91
1.3.2.3. Fase Contractual 97
CAPÍTULO II 99
2. ORGANIZACIÓN METODOLOGÍCA Y RESULTADOS 99

2.1. Metodología 99
2.2. Resultados de las Técnicas de Investigación 100
2.2.1. Análisis de la Técnica de la Entrevista 100
2.2.2. Análisis de la Revisión Documental 130
CAPÍTULO III 135
3. DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN 135
3.1. Análisis y Valoración referente a los datos obtenidos a través de la investigación .. 135
CONCLUSIONES 141
RECOMENDACIONES 144
ANEXOS 154

CAPITULO INTRODUCTORIO

ESTADO DE LA CUESTION, DEL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En la presente investigación se pretende verificar si el procedimiento dinámico de acuerdo con el catálogo electrónico y la subasta inversa electrónica está siendo aplicado de manera efectiva dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ibarra. De manera particular interesa precisar si el procedimiento dinámico está siendo cumplido de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Servicio de que se aplicará como regla general el procedimiento dinámico y como excepción los demás procedimientos.

Para lo cual es indispensable acotar que en el Ecuador el procedimiento dinámico es incorporado dentro de la normativa jurídica con la finalidad de conculcar los índices de corrupción y con ello brindar oportunidades a todos aquellos oferentes que cumplan con los requisitos exigidos para pertenecer al convenio marco, ser inscritos en el registro único de proveedores y pertenecer al Clasificador Central de Productos, dentro del cual los productos de los oferentes buscan ser normalizados, con la finalidad de obtener la orden de compra, para lo cual es importante establecer si en el municipio de Ibarra se da una contratación directa en el catálogo electrónico. Se adjudica el contrato a quien cumpla con la mejor oferta en la puja y especificaciones técnicas, en la subasta inversa electrónica o de manera recurrente se declara el procedimiento desierto

Para lo cual será importante determinar cuál es el principio que estaría siendo afectado en el caso que no se esté cumpliendo con el procedimiento dinámico de acuerdo al ordenamiento jurídico que indica que será de forma directa, transparente, eficiente, tecnológica permitiría ahorrar recursos y brindar facilidades a las entidades contratantes para ser aplicado como un instrumento dinamizador de la economía, en concordancia con los principios de contratación

pública, el Capítulo II Procedimientos dinámicos, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008) y el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2009) en Capitulo III Procedimientos Dinámicos, el cual establece en su artículo 42.- que Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, y de manera pública.

Por lo cual se hará necesario determinar si el Estado y las autoridades a cargo de la unidad administrativa de Contratación Pública del Municipio de San Miguel de Ibarra han tomado medidas afirmativas, están conscientes del problema, han hecho alguna propuesta con respeto a la aplicación del procedimiento dinámico, si las políticas implementadas para la aplicación del catálogo electrónico y la subasta inversa están siendo adoptadas de manera eficaz por las entidades contratantes.

La línea de investigación de acuerdo con los estándares de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador "Sede Ibarra" dentro de la carrera de jurisprudencia se encuentra en J2 personas: alcances contractuales y filiales, dentro de los esquemas de contratación pública:

El lugar donde se desarrolla la presente investigación será en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra, en el periodo 2018.

La pregunta de investigación que se formula es la siguiente; ¿Los procedimientos dinámicos son aplicados de manera efectiva por la unidad de contratación pública en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra?

Estado de la Cuestión

El presente tema por investigar recogerá las distintas bases del procedimiento dinámico el mismo que referirá a los principios, esquemas, índices que demuestre la frecuencia con la que

se aplica el procedimiento dinámico sea por catálogo electrónico o subasta inversa electrónica para de esta manera poder palpar la realidad que engloba, a la utilización, de la contratación pública a través de los medios informáticos.

El Doctor López William en su Libro "Tratado de Contratación Pública, Teoría, Práctica y Jurisprudencia Tomo I", determina ciertos criterios en razón de las compras públicas que debe ejecutar el Estado para la buena convivencia soberana que permite generar la adquisición de obras, bienes y servicios en total apego a los principios de contratación pública y a otros como la economía en buscar los mejores precios del mercado, homologarlos y adquirirlos de forma directa permitiendo ahorrar tiempo y dinero, el de colaboración que aplica para el buen trato entre oferente y contratante, el de transparencia, igualdad, publicidad y legalidad estableciendo el estricto apego a los procedimientos, sin embargo el autor hace un análisis general de aplicación de ciertos aspectos de compras públicas afianzados a los principios para la contratación, por lo cual con el presente trabajo se busca establecer una idea consolidada y clara del tema de Contratación Pública en base a su aplicación. (López, 2002)

Es de esta manera que el Secretaria Nacional de la Administración Pública (2011) en su "*Manual de Contratación Pública*" y la Superintendencia de Control de Mercado (2015) *"Manual de buenas prácticas en la Contratación Pública para el desarrollo del Ecuador*", refieren a las definiciones y aspectos generales de la Contratación Pública, como el elemento por el cual se desarrolla la misma mediante el Sistema Nacional de Compras Públicas, sus principios y demás normas aplicables al empero de las fases preparatorias, precontractuales, contractuales y post contractuales en razón de proceso común a todo procedimiento, de acuerdo con las prácticas que todo contratista y contratante debe evitar, denunciar y prevenir, pero en dichos manuales no se establece de forma sustentada la funcionalidad de los procesos de compras públicas y demás manuales de la Contratación Pública, por lo cual mediante la investigación se establecerá las facultades conferidas a la máxima autoridad o su delegado dentro de toda entidad contratante para la realización de compras públicas de forma precisa y debidamente argumentada en razón de los diversos instructivos creados para su efecto.

Es así que Morales, (2014) refiere en sus diapositivas "Los procedimientos de contratación pública" en las cuales realiza un análisis de cada uno de los procesos en razón de los bienes y servicios normalizados y no normalizados, refiriendo así a los procedimientos dinámicos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, en razón del catálogo electrónico y la subasta inversa electrónica de acuerdo al ordenamiento jurídico en la materia y una breve explicación a fin de dar a conocer de una manera más dinámica lo que sucede de acuerdo a las entidades contratantes y los oferentes de bienes y servicios pero si bien es cierto la guía es demasiado especifica al estar solo relacionada a ciertos artículos de contratación pública y engloba todos los procedimientos, por lo cual mediante un análisis se realizará un aporte minucioso con el que se establecerá las etapas, conceptos y doctrina en razón al tema de investigación.

De acuerdo a las investigaciones universitarias realizadas por Crespo (2013) en su trabajo de titulación *"El Catálogo Electrónico y la Subasta Inversa Electrónica en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su correcta aplicación",* así como por Hernández (2015) en su tesis magistral *"Los procedimientos dinámicos como herramienta de gobernanza electrónica"* hacen alusión a que tanto el Catálogo Electrónico como la Subasta Inversa Electrónica son los medios adecuados para fortalecer las políticas públicas encaminadas por cada una de las entidades del Estado, lo cual permite una mejor optimización de los bienes y servicios y la participación por los ciudadanos, en razón que son procesos dinamizadores que permiten fomentar los medios tecnológicos para la contratación pública a fin de satisfacer la demanda de las entidades públicas, permitiendo ahorrar tiempo y recursos al establecer bases más directas para la adquisición de un bien, sin embargo no han establecido los medios idóneos y pasos que se debe seguir en razón de los convenio marco, el catálogo electrónico y subasta inversa electrónica que permiten normalizar el bien o servicio y generar la adquisición del bien lo cual será de importante énfasis en el presente trabajo.

El aporte que se realizara en la investigación es determinar si se produce la aplicación normativa del procedimiento dinámico sea por Catálogo Electrónico o Subasta Inversa Electrónica en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra a fin de que estos

procedimientos cumplan con su alcance directo y codificado. Es de esta manera como puede observarse que la investigación direccionada a los procedimientos dinámicos es de gran relevancia normativa y social, del cual no existe variedad de información al ser un procedimiento recién contemplado dentro del Ecuador desde el año 2008, por lo cual constituye un tema poco investigado doctrinariamente.

Marco Teórico

La Contratación Pública en el Ecuador se refleja dentro de la historia desde la denominada Ley de Haciendas en (1927), la cual tuvo que sufrir algunos cambios a fin de que las entidades contratantes pudiesen realizar de manera idónea los procesos de contratación pública, pues es hasta 1990 que se crea la primera norma denominada Ley de Contratación Pública la cual resulto ser muy básica, pero sin embargo un avance y fue hasta 1998 que se le da cabida a la Ley de Consultoría, en el año 2001 la Ley de Contratación Pública sufre algunos cambios en razón de las adquisiciones por cuantías específicas y procedimientos a ser observados para efectivizar la contratación pública.

Sin embargo, Ley de Contratación Pública, la Ley de Consultoría y demás resoluciones no ha aseguraban el cumplimiento de sus bases para lo cual fue creada la contratación pública, debido a que se suscitaron demasiados percances de corrupción que afectaban a la transparencia de los procesos, pues al no existir un ente rector creado para el efecto cada institución pública elabora sus propias resoluciones o normas a seguir en los procesos, sin establecer una codificación común, no se garantizaba la publicidad de los procesos, los oferentes eran escogidos a dedo y cada vez que querían pertenecer a la contratación debían volver a presentar sus ofertas y documentos, las adquisiciones no se establecían dentro del presupuesto anual para contratar con el Estado, la publicidad y costos de referencia eran cobrados y para realizar cualquier proceso de contratación las entidades contratantes debían solicitar la autorización de la Procuraduría y Contraloría General del Estado , lo cual sin duda alguna generaba afectación al principio de transparencia, igualdad, eficiencia (Zúñiga, 2010)

Se hace relevante aludir que de la correcta aplicación de los procedimientos dependen las políticas públicas de un país para con la soberanía por lo cual partiendo de esta perspectiva se recoge a la contratación pública en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y crea la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el (2008) y su Reglamento en (2009), los cuales permiten codificar los procedimientos en un mismo cuerpo legal haciendo responsables a todas las entidades contratantes del Estado a través de la máxima autoridad de aplicar la normativa expedida y estableciendo como organismo de control a la SERCOP, la cual ha creado varias resoluciones a fin de dar un alcance a la ley pero que en ciertos sentidos podría establecer confusión.

Es así como en razón de lo expuesto anteriormente se crean los procedimientos dinámicos para ser aplicados por todas las instituciones públicas del Estado con la finalidad de acentuar procesos en los que se apliquen y cumplan con los principios de igualdad, transparencia, eficiencia, seguridad, dinamismo y aplicación de las TICS, para lo cual se establecen dos procedimientos el de Catálogo Electrónico para generar órdenes de compra con oferentes homologados a través del Convenio Marco y la Subasta Inversa Electrónica la cual permite se generen ofertas, se dé la puja y la negociación, los dos procedimientos se dirigen a una misma finalidad adquirir bienes y servicios normalizados.

> Artículo 42.-inciso 4.- Los Procedimientos Dinámicos son los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General. (Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, 2009)

De esta manera es importante mencionar que desde mi punto de vista se les considera como procedimientos dinámicos porque permiten optimizar los recursos y adquirir productos de buena calidad de manera más viable, eficaz y directa, debido a que permite al Estado y las entidades públicas, lo gestionen a través del Sistema Oficial de Compras Públicas evitando ciertos trámites burocráticos, garantizando la transparencia, legalidad y permitiendo la publicidad de cada uno de los actos, para de esta manera realizar la adquisición de bienes y servicios normalizados.

> El catálogo electrónico es una publicación online, tienen como objetivo la publicidad, venta, distribución, disponibilidad y la atención al cliente; constituyen la representación digital de una compañía y una forma poderosa de comercio. (Hinojosa, 2020)

Por lo cual el catálogo electrónico es uno de los procedimientos dinámicos que permite la adquisición de insumos mediante las herramientas tecnológicas de la era actual, permitiendo realizar una o varias órdenes de compra, la cual ha debe ser revisada y aprobada por las autoridades competentes de acuerdo a cada entidad pública, la cual realiza el proceso de adquisición en relación a los denominados pliegos y al convenio marco objeto de la contratación el cual se someterá a los modelos establecidos por la SERCOP y será liquidado mediante el acta entrega, es de esta manera que al catalogar los productos se permite brindar oportunidad a todas las personas en general y a los sectores de inclusión, valorando así la industria nacional, lo cual permitirá generar fuentes de empleo y el surgimiento económico del Ecuador, de ahí la frase primero lo nuestro.

> Subasta inversa es un mecanismo de contratación "residual" (residual=parte o proporción que queda de un todo), es un procedimiento precontractual para adquirir bienes o servicios que se encuentren estandarizados con las mismas características técnicas; hecho lo cual, los proveedores llegan a una fase de puja en la que se adjudicará al proveedor que oferte el menor precio (Vaca, 2014)

Es de esta manera que la subasta inversa electrónica es un proceso que se aplica cuando el bien o servicio normalizado no ha podido ser comprado por el catálogo electrónico de manera general, para lo cual se convocara a los proveedores por medio del sistema oficial público, a fin de que estos puedan entregar su oferta en sobre cerrado a la entidad pública requirente y sean seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los pliegos, una vez calificadas las ofertas se procederá a una puja en la que se mejorara el precio hacia la baja, cuando exista una oferta calificada se procede a la negociación, se da la adjudicación y se realiza el contrato, todo esto es debidamente publicado en la página de compras públicas, es importante recalcar que los formularios y modelos indicados por la SERCOP son de obligatorio cumplimiento a los que deberán basarse las entidades.

Por lo cual se hace necesaria la investigación debido a que, al ser un procedimiento recientemente establecido en la legislación ecuatoriana, se hace importante establecer la efectividad con la cual se aplica el procedimiento por las entidades del Estado para la adquisición de los productos.

Justificación

Es importante verificar la eficacia y aplicación de los procedimientos dinámicos tanto por catálogo electrónico como por subasta inversa electrónica en lo que se refiere a la contratación de bienes y servicios normalizados a fin de establecer si en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ibarra, la mayor parte de contrataciones son efectuados por el procedimiento dinámico conforme lo indica el ordenamiento jurídico ecuatoriano o por los demás procesos, pues de ser el caso se podría afectar a principios como la legalidad al no tomarse en cuenta que los procedimientos dinámicos deben ser aplicados de forma general a excepción de la contratación de obras, el de transparencia e igualdad en razón de que a pesar que estos procesos son directos, se estarían aplicando los demás procesos en los cuales se tiene contacto con los oferentes pudiendo surgir preferencias, por lo cual se hace relevante poder llegar a comprobar si se cumple con la aplicación priorizada, directa, efectiva e innovadora del procedimiento dinámico al cumplimiento y observancia del Estado Constitucional de Derechos, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las resoluciones de la SERCOP y demás normas conexas a la contratación pública con la finalidad de que las normas no queden meramente positivizadas.

Los procedimientos dinámicos para la contratación de bienes y servicios normalizados en el Municipio de Ibarra se encuentran establecidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda una Vida en el en el Objetivo 4 “Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización” y el Objetivo 5.8 “Fomentar la producción nacional con responsabilidad social y ambiental, potenciando el manejo eficiente de los recursos naturales y el uso de tecnologías duraderas y ambientalmente limpias, para garantizar el abastecimiento de bienes y servicios de calidad” Secretaria Nacional de Planificación y

Desarrollo, Senplades. (2017). Para de esta manera asegurar el buen funcionamiento de las entidades públicas, motivando al desarrollo de las nuevas tecnologías evitando así gastos que perjudiquen al presupuesto inicial o general del Estado para lo que se requiere fortalecer el rol de la planificación de la inversión pública a través de la adquisición de bienes y servicios por los procedimientos dinámicos, para la toma de decisiones y la planificación plurianual de acuerdo a la contracción colectiva de bienes y servicios normalizados, conforme lo que estipula la línea de investigación de la PUCESI personas: Alcances Contractuales y Filiales debido a que dentro de esta línea investigativa se encuentra con los esquemas de la contratación pública.

Los beneficiarios principales con este análisis será la Máxima Autoridad Alcaldesa, la Unidad Administrativa y Unidad de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra, debido a que conocerán si los procesos que se han desarrollado por catálogo electrónico y subasta inversa electrónica permiten la aplicación efectiva de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y las resoluciones de la SERCOP, porque de esta manera estimularan y capacitaran a las áreas requirentes a que desarrollen sus estudios para la contratación de bienes y servicios por catálogo electrónico o subasta inversa electrónica a fin de poder aplicar de forma efectiva los procedimientos dinámicos, los oferentes porque al aplicarse dichos procedimientos tienen mayor oportunidad de una contratación directa con lo que podrían impulsar la economía del Ecuador, y a la sociedad en general, en razón de que, de las buenas adquisiciones que realice el Municipio de Ibarra dependen las políticas públicas.

Es así que la correcta aplicación e implementación del procedimiento dinámico en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra es factible, debido a que si se cumple con su aplicación y el uso de tecnologías a nivel nacional se permitirá tener un acceso más rentable al momento de la adquisición de un bien o servicio normalizado, evitaría la corrupción o selectividad y permitiría el cumplimiento del ordenamiento jurídico en menos tiempo y con menos recursos es decir de manera efectiva y eficiente, lo cual puede constituir una guía para las demás entidades del Estado.

Metodología

En la presente investigación se utilizará el método normativo debido a que se busca demostrar si, las entidades del sector público en este caso el Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra, aplica de manera priorizada y efectiva los procedimientos dinámicos para adquirir bienes o servicios normalizados de acuerdo a lo contemplado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, o si por el contrario se aplica con más regularidad los demás procedimientos establecidos para la contratación pública, lo cual afectaría de manera directa a los oferentes que han suscrito convenios marco o aquellos que han normalizados sus bienes y servicios pretendiendo tener exclusividad e inclusión priorizada en razón de los demás oferentes pertenecientes al registro único de proveedores.

La esencialidad de este método permitirá llegar a una valoración más profunda sobre el tema debido a que se busca determinar si al momento de establecer la certificación que impide aplicar el catálogo electrónico es por falta del bien o servicio homologados es decir por la inexistencia de oferentes que cumplan con la ficha técnica o por otras razones y en el caso de la subasta inversa electrónica se permitirá verificar si el que los bienes y servicios sean normalizados es un impedimento para su aplicación o versan otras cuestiones, en razón de que el procedimiento dinámico es creado con la finalidad de evitar la corrupción, generar agilidad, dinamismo, su estandarización en las entidades públicas, igualdad, publicidad y el uso de la tecnología como herramienta actual.

Las técnicas de investigación que se utilizaran en el presente trabajo investigación será el análisis de documentos electrónicos a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante el cual se podrá verificar los procesos que se llevaron a cabo durante el año 2018 tanto por catálogo electrónico y la subasta inversa electrónica pertenecientes al procedimiento dinámico, en el GAD Municipal de la Ciudad de Ibarra.

Por otro lado, se utilizará la técnica de la entrevista mediante el uso de preguntas estructuradas al director de la Unidad de Contratación Pública y a dos técnicos de la unidad de contratación pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra, con la finalidad de establecer y sustentar el tema de investigación en razón de su conocimiento técnico y práctico en cuanto a la aplicación de los procedimientos dinámicos.

Objetivos

Objetivo General

Analizar jurídicamente la efectividad de los procedimientos dinámicos para la contratación de bienes y servicios normalizados, para así verificar el dinamismo de los procesos ejecutados en el año 2018 dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra.

Objetivos Específicos

- Estudiar los procedimientos dinámicos mediante una revisión documental, teoría y normativa de acuerdo con el catálogo electrónico y subasta inversa electrónica.
- Precisar si en el Municipio de San Miguel de Ibarra se aplica de manera efectiva los procedimientos dinámicos por catálogo electrónico y subasta inversa electrónica.
- Determinar mediante los datos obtenidos la factibilidad del procedimiento dinámico para la contratación de bienes y servicios normalizados.

HIPÓTESIS

No aplica en el presente plan debido a que se está trabajado con preguntas de investigación.

La Estructuración del Trabajo

Capítulo Primero

Descripción contextualizada de todo lo concerniente a la parte teórica a través de la cual podremos sustentar los hechos y acontecimientos que se encuentran vinculados a la investigación del concerniente tema a tratar, misma que contendrá la parte doctrinaria, normativa y la contextualización histórica en razón de la contratación pública y el procedimiento dinámico.

Capítulo Segundo

Descripción de los datos obtenido en base al método socio-jurídico y las técnicas utilizadas de aquellos documentos y opiniones que versan sobre la problemática mismos que serán obtenidos mediante un conocimiento de campo.

Capítulo Tercero

Análisis, integración y estructuración de los datos obtenidos a través de un análisis y valoración crítica de la información recabada para la comprobación y factibilidad del tema.

CAPITULO 1

1. MARCO TEÓRICO

1.1. La Administración Pública en un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social el cual se administra a través de los órganos de poder público a fin de garantizar y proveer los recursos necesarios a sus soberanos para la adecuada distribución de la riqueza mediante la organización central, provincial, local y los demás organismos que se desarrollan a través de las funciones del Estado, con la finalidad de que se garantice los derechos de los ciudadanos mediante la creación de políticas públicas, la aplicación normativa y el buen manejo de los recursos y presupuestos del Estado.

De esta manera se puede indicar que de acuerdo con el artículo. - 225 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), establece:

> El sector público comprende:
> 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
> 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
> 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
> 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

La administración pública permite que los ciudadanos y el poder público garanticen los derechos y obligaciones que la Carta Magna ha establecido para el correcto direccionamiento de las necesidades del Estado, amparado por la normativa ecuatoriana, a fin de satisfacer el interés general, para lo cual han se han delegado funciones y competencias a ser ejecutadas dentro de todo país, que busca garantizar su buen funcionamiento, por lo cual se han desconcentrado y descentralizado dichas facultades a los organismos y a las debidas autoridades, para que de esta manera cumplan con la prestación de servicios, la sostenibilidad económica social y solidaria;

las cuales deberán estar en estricto apego al uso amigable con el ambiente y las buenas prácticas tecnologías.

De esta manera en el Ecuador se ha establecido que para la correcta administración pública se distribuirá el poder a través de cinco funciones del Estado como lo son la función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, de Transparencia y Control Social y Electoral, de las cuales se derivan los ministerios, secretarias y subsecretarias, leyes, el control ciudadano, la democracia y el acceso y tutela judicial, que permita a todo el pueblo ecuatoriano ejercer actos públicos y ser parte de ellos de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador (2008).

Por otro lado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados son entes elegidos por el pueblo, para servir al pueblo, con la finalidad de generar políticas públicas a nivel regional, provincial, cantonal y parroquial de acuerdo con los autores elegidos, gozan de autonomía política y financiera y se encuentran regulados por la Constitución de la República del Ecuador (2008) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) el cual establece además que las personas jurídicas que son creadas por actos normativos en razón de los GADS constituyen aquellas que brindaran un servicio a la ciudadanía como lo es la gestión, y abastecimiento como por ejemplo del agua potable, al ser una necesidad básica que en la mayor parte de lo posible debe ser garantizada a todos los ciudadanos en general.

Por lo cual de conformidad al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (2008).

> Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

El Estado ecuatoriano admite que se desarrollen diversas relaciones entre las empresas e instituciones públicas y privadas para la correcta administración pública que permitan el cumplimiento por parte de los administradores públicos de manera eficaz y eficiente, para de

esta manera cumplir con las atribuciones establecidas en el ordenamiento jurídico y así garantizar los bienes, obras y servicios a los derechos inalienables, irrenunciables, universales, imprescriptibles y de igual jerarquía a sus soberanos al ser un Estado que busca la igualdad de oportunidades para sus habitantes.

1.1.1. La Administración Pública en el Derecho Administrativo

La administración Pública permite el desarrollo de un país a través de los diferentes servicios que se presta a sus ciudadanos de manera técnica, social, cultural, económica y jurídica, mediante la proyección, evaluación y ejecución de las diversas políticas públicas que permiten el desarrollo y desempeño de los funcionarios del Estado para una adecuada gobernanza pública.

Es de esta manera que se logra visualizar que la administración pública tiene sus bases en Alemania dentro del siglo XVII – XVIII a través de los cameralistas lo cuales buscaban la correcta actividad de las instituciones, en este enfoque se considera a Lorenz von Stein uno de los principales personajes dentro de la teoría administrativa, en cuyo proyecto se permitía establecer la relación entre los ciudadanos y la administración, para la construcción del Estado benefactor, el cual consiste en que se garantice a los ciudadanos de un país, sus derechos sociales. (Diaz, 2016)

Francia inicio el proceso de la administración pública en el mismo siglo de Alemania a través de la ciencia de policía, que permitía la fijación de políticas públicas para el desarrollo del Estado, siempre que esto fuese en prevalencia de las utilidades, para lo cual se considera a Bonnin Charles- Jean como el pionero de la administración pública debido a que en el siglo XIX indica que es una ciencia técnica unitaria y establece que el derecho administrativo se encuentra vinculado en razón de las relaciones que deben existir entre administrador y administrado siempre que se actúa de forma eficaz, sin embargo, esta concepción se ve influenciada por Estados Unidos a Europa en razón de que se propone una idea solida de que las relaciones públicas y privadas se ven sometidas a la administración y que esta no pude caminar sin la mano del derecho desde el alcance económico neoliberal. (Diaz, 2016)

El Ecuador a través de los años logro dar el papel predominante a la administración pública a través del derecho administrativo por lo cual se estableció como instrumentos de regulación al Estatuto Régimen Jurídico, Administrativo Función Ejecutiva ERJAFE (2002) el cual se crea con la finalidad de establecer la estructura de las instituciones del Estado, las competencias que deriven de las entidades de la administración central e incluso establecer los procedimientos pero esta última facultad fue derogada, en dicho sentido actualmente cumplen con la distribución de facultades que posee la Función Ejecutiva y sus organismos que se encuentra subordinados a su dirección los cuales han de dictar o ejecutar el cumplimiento del fin público mediante, decretos, resoluciones, actos administrativos, actos de simple administración, contratos y hechos administrativos.

Por otro lado, se da alcance a los sectores seccionales al derogarse la ley de plusvalía, la cual era muy básica y no permitía delegar o realizar ciertos actos, hechos, o contratos administrativos, por tal sentido se crea el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010), a fin de regular el buen funcionamiento de los GADS y los regímenes especiales otorgándoles facultades normativas, políticas y financieras lo cual ha constituido un avance para estos sectores descentralizados y para la ciudadanía, pues es importante recalcar que la promulgación de esta ley fue establecida por disposición transitoria de la Carta Fundamental del Ecuador.

Por lo cual, el derecho administrativo actualmente se encuentra normado en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y con la finalidad de mejorar el sistema de las instituciones públicas y a fin de poder llevar un cuerpo codificado en base a los procedimientos administrativos, sancionadores y de prescripción, los recursos y la caducidad de competencias, se promulga el Código Orgánico Administrativo (2017) permitiendo dar un alcance a la administración pública, al Estatuto Régimen Jurídico, Administrativo Función Ejecutiva ERJAFE y el COOTAD, de esta manera estos instrumentos normativos permiten establecer de manera específica los diferentes procedimientos y actividades que se desarrollan en base a los ciudadanos y funcionarios públicos para la correcta administración de las entidades públicas.

De conformidad al artículo. - 227 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Es de esta manera que la administración pública es una relación política administrativa de las relaciones entre los particulares y los agentes públicos y privados que se encuentran regulados por el derecho administrativo, debido a que las obras o proyectos se encaminan de acuerdo con las decisiones de la persona gobernante, para el funcionamiento del Estado, los cuales son ejecutados por medio de la administración, en bienestar de los derechos y necesidades de las personas a través de la adecuada distribución de los recursos y planes de la nación, siempre que no contravenga norma vigente constitucional o jerárquica.

Por tal motivo el derecho administrativo regula las ramas del derecho público que refiere a la organización de la administración pública y privada debido a la aplicación de los titulares de derechos por la relación entre los funcionarios y ciudadanos particulares.

> **Derecho Administrativo**: Normas de Derecho público interno que regula la administración pública, prestación de servicios públicos, relaciones de la administración pública con los administrados, las relaciones de los distintos órganos entre sí de la administración pública, para el logro del interés público. El Derecho administrativo, a diferencia del derecho privado (civil, mercantil o laboral) es derecho sustantivo y público, regula relaciones entre el Estado y los particulares y es derecho garantizador, incluye normas destinadas al Estado para garantizar el cumplimiento del Derecho administrativo -potestades-(Castañeda, 2016)

Desde la concepción dada por el autor se identifica la necesidad de establecer un vínculo entre lo estatal y soberano mediante el apoyo de las instituciones que sean desarrollado para coadyuvarse entre sí a fin de poder garantizar el bien común de la sociedad ecuatoriana, por lo cual se ha indicado que el derecho administrativo es un derecho sustantivo que se encamina a proteger los derechos y permite el cumplimiento de las obligaciones que no se desarrollan desde un interés individual como en el derecho privado sino desde el bienestar general en el ámbito público.

1.1.2. El Contrato Administrativo

El contrato público es aquel instrumento que permite una relación contractual entre el Estado y las entidades públicas y privadas para la adjudicación de bienes, obras o servicios que permiten la satisfacción del interés público mediante un acuerdo que permite el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se adquieren para satisfacer las necesidades públicas.

Es de esta manera que de acuerdo con el artículo 125 del (Código Orgánico Administrativo, 2017) lo define como "Contrato administrativo. Es el acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, entre dos o más sujetos de derecho, de los cuales uno ejerce una función administrativa. Los contratos administrativos se rigen por el ordenamiento jurídico específico en la materia"

Por lo cual el contrato administrativo permite que se establezcan causas y fines de un contrato al cual las partes se comprometen para el cumplimiento de las actividades del Estado tanto en la administración central, provincial y municipal lo cual conlleva a la satisfacción de una contratación pública enfocada en razón de la institución del ramo para el cumplimiento de la administración creada para el efecto.

De acuerdo con el artículo 1457 del Código Civil (2005) "El contrato oneroso es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez".

Se puede considerar al contrato administrativo además de bilateral como oneroso debido al beneficio común de las dos partes que se comprometen a dar o hacer algo a cambio de algo, es decir en este caso, al permitir el Estado la prestación de un servicio, obra o bien a una entidad privada o pública a cambio de la ejecución y desarrollo de dicho proyecto al bien de la sociedad por lo cual recibirá una compensación económica determinada dentro del presupuesto único del Estado, sin embargo para efectos de la contratación pública cuando existe incumplimiento del

proveedor la entidad contratante puede dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente de conformidad a la ley y a las cláusulas acordadas en el convenio.

"Articulo. 60.- Carácter de los Contratos. - Los contratos a los que se refiere esta Ley celebrados por las Entidades Contratantes, son contratos administrativos" (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

En este sentido para la suscripción de un contrato entre la entidad pública y el oferente en materia de contratación pública se deberá realizar de manera expresa y solemne a través de una escritura pública ante el notario, este trámite se debe realizar dentro de los quince días desde que se adjudicó el contrato, en dicho sentido los gastos corren por el contratista "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega" de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

Es de esta manera que se puede aludir que el contrato administrativo nace de la necesidad del Estado de generar empleo a empresas privadas o coadyuvarse con empresas públicas para la ejecución de planes de acción para lograr cumplir con los objetivos del plan toda una vida, debido a que resultaría embarazoso tener que adquirir una papelería, contratos a largo plazo de constructores, la maquinaria para el desarrollo de obras, la adquisición de un auto en las concesionarias mediante el análisis de proformas, pues a través de la contratación pública se lo puede hacer mediante un portal en la que la empresa inscrita desarrolla propuestas y el analista de contratación pública solo debe valorar y elegir la que más se adecue a los estándares exigidos y al presupuesto pero sin tener que buscar de forma presencial si no mediante la publicación mediante el portal de compras públicas, lo que resulta innovador y permitiría la reducción de ciertos atascamientos.

1.1.2.1. Elementos del Contrato Administrativo.

Se hace necesario destacar que los elementos del contrato administrativo poseen las mismas caracterizas que los contratos civiles, pero con sus propias reglas y diferencias, al encontrarse debidamente establecidos en el Sistema Nacional de Contratación Pública, los cuales podrán sufrir ciertas modificaciones a los intereses de la entidad contratante, la SERCOP y el oferente, para lo cual es necesario mencionar y destacar los siguientes elementos.

1.1.2.1.1. Partes.

El sujeto, respecto a este elemento, una de las partes necesariamente debe ser la administración pública, entendida en sentido amplio, "contratante", por otro lado, se encuentra una persona particular u otra entidad pública denominada "contratista", en este último caso estaríamos frente a un contrato interadministrativo

1.1.2.1.1.1. Contratante.

En la contratación pública existen dos partes, una de ellas es la contrate, la cual es una institución o entidad pública, que pertenezca al Estado ya sea en la función, ejecutiva, legislativa judicial, de transparencia y control social y electoral, tomando en cuenta a todas las entidades seccionales, gobiernos autónomos descentralizados, es preciso señalar que el artículo.- 1 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública (2008), señala su ámbito de aplicación en relación a las entidades que están inmersas en el ámbito de la contratación, sin dejar de lado a las personas jurídicas de derecho privado con la mayoría de capital público "El contratante es aquel que requiere adquirir o arrendar bienes, la prestación de un servicio o la ejecución de una obra"(Granda, 2014), es quien presenta una necesidad e intenta satisfacerla a través de sus proveedores, en el caso de la contratación pública estos contratos se realizaran para satisfacer necesidades estatales.

1.1.2.1.1.2. Contratista.

Como se menciona anteriormente en un contrato existen dos partes, en este caso la parte que es contratista es quién es el oferente ya sea de un bien servicio u obra es así que se le define como "aquella persona particular sea nacional o extranjera que con la suscripción del contrato se compromete a vender bienes, prestar un servicio o ejecutar determinada obra"(Granda,2014), este contratista puede ser un particular que puede presentar su oferta, somo persona natural, jurada o en asociación como lo establece el artículo 18 y 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2208), pues establece que los oferentes legalmente inscritos en el Registro Único de Proveedores, pueden presentar solos o en asociación o con compromiso de asociación sus ofertas, tomando en cuenta que es posible que otra entidad pública pueda ser contratista se realizaría un contrato interadministrativo

1.1.2.1.2. Capacidad.

La capacidad es un elemento fundamental "La capacidad, consiste en la aptitud legal de las personas para el goce y ejercicio de los derechos civiles" (Granda, 2014), es decir para suscribir un contrato esta capacidad legal debe estar integra, por lo cual como lo señala nuestro Código Civil (2005), toda persona es legalmente capaz, excepto las personas que por una u otra situación la ley los declare como incapaces.

Es necesario precisar que al existir un contrato las partes tienen que tener capacidad, por ello "cada parte contractual debe tener capacidad y competencia para contraer las obligaciones, especialmente en los contratos administrativos, que conforme lo hemos definido, una de las partes necesariamente debe ser el estado" (Suarez, 2015), debe existir no solo la capacidad civil atribuible a la capacidad legal para contratar, sino también la capacidad mental para realizarlo así como la competencia administrativa otorgada por el Estado para celebrar un contrato administrativo, así mismo en el caso de la otra parte del contrato administrativo si es una persona privada debe gozar de la capacidad legal, ya que si existe carencia de capacidad se podría generar la nulidad del contrato.

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2009), en su articulado 9 señala, claramente que tienen capacidad para contratar las máximas autoridades de las entidades públicas, sean estos ministros de Estado, o personas de derecho privado que tenga u ostente esta atribución para contratar con el Estado, así mismo se establece que para firmar un contrato que ha sido adjudicado de forma legal de acuerdo con los procedimientos previstos en la ley no es necesario alguna autorización previa.

Por lo que, sin duda, la capacidad al ser un elemento esencial dentro de un contrato, si se carecería de esta capacidad una de las partes el contrato carecería de validez legal o jurídica por ende se declararía nulo.

1.1.2.1.3. Objeto

"El objeto del contrato debe ser lícito, físico y moralmente posible, el artículo 1478 del Código Civil, determina que, hay objeto ilícito en todo lo que contraviene el derecho público ecuatoriano" (Granda, 2014), hay que determinar que lo licito no es lo legal, guardan cierta sintonía, pero lo legal es lo que guarda sincronía con todo el ordenamiento jurídico, así mismo estableciendo que lo que no es comerciable no puede ser objeto de contratos privados, aunque en la administración pública, si puede ser el objeto como sucede con los bienes que están dados en concesión.

Este apartado es muy indispensable puesto que el objeto primordial para realizar una contratación pública es satisfacer una necesidad estatal, por ende, esta tiene que realizarse de una forma eficaz debido a que de no cumplir con el fin del contrato existirían afectaciones generales tanto para la empresa contratante que no recibe el bien o servicio teniendo que establecer una terminación anticipada y unilateral y al contratista que puede ser inhabilitado y en su caso quedarse con la metería prima, "el objeto del contrato administrativo es, al igual que en todos los contratos, la prestación, que puede ser una obligación de dar, de hacer o de no hacer" (Bercaitz,1980), la legislación nacional recoge la importancia de los contratos puesto que en general sirven para generar obligaciones mutuas entre las partes de dar, hacer o no hacer algo.

Es importante recalcar que el objeto, en la contratación pública de un bien o servicio, puede variar de acuerdo con el procedimiento y el convenio para lo cual esté buscará que el objeto de la contratación sea establecer que el producto, servicio, arrendamiento o las obras que serán adquiridas cumplan con las características, especificaciones y condiciones acordadas las cuales pueden versar que sea de origen nacional, el mejor costo, la forma de entrega, su normalización, la inclusión entre otros puntos.

1.1.2.1.3. Consentimiento.

"La voluntad o consentimiento, es un elemento esencial a todo contrato, pues precisamente ese acuerdo de voluntades es el que permite distinguir al acto bilateral (contrato) del unilateral (acto administrativo)" (Casagne en Suarez, 2015), este elemento es imprescindible para la validez del contrato, puesto que es lo que confirma y da certeza acerca de la autonomía de la voluntad de las partes en el contrato administrativo, si esta voluntad no existiera, se generarían vicios del consentimiento, lo cual acarrearía la nulidad del vínculo contractual.

Es necesario precisar, que existe un elemento de adhesión en los contratos administrativos, y este elemento se va perfeccionando, consiste en la aceptación objetiva de la parte particular a las estipulaciones realizadas por administración durante el proceso de selección y contratación, esta voluntad aunque sea sometida a voluntad de la administración no es afectada puesto que no se menoscaba su consentimiento, en cuanto a la contratación pública o caben acuerdos tácitos, solo expresos, por lo tanto, deben ser expresados de forma clara y abierta para no menoscabar el consentimiento ni mucho menos derechos.

La manifestación de la voluntad en materia administrativa debe provenir de quien esté a cargo de la administración pública, "la voluntad de la administración es un problema vinculado al principio de legalidad, a las normas de competencia que atribuyen específicas materias a quienes ejercen funciones administrativas" (Granda,2014), es así como esta voluntad está restringida por el hecho de atribuírsele a la persona legalmente facultada para realizar alguna operación contractual, que ostente esta atribución, siendo parte del sistema administrativo.

Detallando que en dicha voluntad intercede la voluntad en el acto administrativo para realizar la contratación, la voluntad del legislador pues esta preestablecido los lineamientos con los cuales se puede llevar a cabo la contratación y por último se ve implícita la voluntad del contratista pues ya se hace presente al aceptar o no la contratación de acuerdo con su oferta.

1.1.2.1.4. Finalidad.

Es necesario precisar que la finalidad encaja en la subordinación que existe en el fin propio y que el contrato debe satisfacer "Es decir, la finalidad del contrato es siempre la satisfacción de necesidades colectivas por las cuales la administración pública emprende tal cometido" (Granda,2014), la administración pública se debe a la colectividad, a los ciudadanos del Estado y por ende si emprende una contratación, esta contratación prende satisfacer una necesidad estatal, la cual se la realiza mediante una contratación pública, en la cual se permite existan varios oferentes que estén debidamente registrados en el Registro Único de Proveedores.

La causa y la finalidad son dos cosas muy diferentes, sin embargo podrían llevar a la confusión, es así que la causa es algo menos abstracto, mucho más simplificado esto es, mencionar la necesidad generalmente, esto es que si se necesita la construcción de un puente en el país, con hormigón, las medidas exactas, entre otras características en cambio la finalidad es algo mucho más complejo es la razón de ser de la administración Pública como lo establece la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 227, en la que claramente menciona el fin de la administración pública, recae en el servicio a la ciudadanía en general.

Es de esta manera que para la contratación pública de un bien o servicio el contratista adjudicado debe cumplir con los denominados pliegos, la oferta y las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas que ha establecido para satisfacer las necesidades para las cuales fue requerido debiendo cumplir con su disponibilidad y experiencia en caso de servicios y en razón de los bienes las características físicas, operativas, el stock entre otras, es importante mencionar que la finalidad varía de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante.

1.1.2.1.5. Plazo.

Es necesario precisar que en todo contrato existe un plazo un tiempo determinado para cumplir con la obligación contractual es así que de acuerdo al artículo.- 1551 del Código Civil,(2005) **"**el plazo es la época que se fija para el cumplimiento de la obligación" (Hoyos, s/f), es decir las obligaciones tienen un plazo que se ha fijado entre las partes para el cumplimiento, es decir el cumplimiento está supeditado a la fecha en la cual pactaron, esta fecha hace exigibles las obligaciones o así también se establece el plazo en el que culminara el contrato.

En cuanto a las entidades públicas, es necesario precisar que pueden existir varios plazos totales o parciales, ya sea porque existe un plazo para entregar los productos o servicios, para proveer por partes, existen contratos en los cuales aún entregado el servicio u obra se determinan obligaciones a largo plazo que los contratistas deben cumplir, en razón de los tiempos establecidos por la entidad pública y aceptado por la otra parte en razón del contrato y pliegos.

1.1.2.1.6. Precio.

Es el valor estimado del contrato el cual viene determinado por el importe total, sin incluir el impuesto sobre el valor añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación el cual puede ser a la entrega o mediante anticipos, dicha estimación debe hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado de la oferta y la demanda y para lo cual se valorara el costo unitario y el referenciado que debe ser siempre a la baja o igual al determinado en el mercado, a fin de establecer el precio de adhesión el cual debe incluir cualquier forma de opción eventual, y la valoración de las prórrogas y modificaciones previstas en los pliegos.

Es importante establecer los precios que debe asumir la entidad contratante y cuales el oferente en razón de costos extras a los establecidos en el producto o servicio, como transporte, estadía, traslado entre otros, los cuales se establecerá en los pliegos y contratos por la entidad contratante o mediante una negociación.

1.1.2.1.7. Clausulas obligatorias.

En los contratos que rigen bajo la administración pública, es obligatorio de acuerdo con lo estipulado en el artículo.- 71.- cláusulas de multas, se establecerán al convenio de las partes para realizar el pago, es decir si existe en el contrato establecido el anticipo, el mismo no podrá exceder del término de 30 días, es necesario precisar que de acuerdo a la normativa vigente se impondrán multas si existe un retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, conforme lo establece el cronograma valorado o por que exista un incumplimiento en la demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día que exista retraso en el cumplimiento del contrato, precisando que las multas serán impuestas por el administrador del contrato y el fiscalizador quienes estipularan de manera detallada y acorde a las estipulaciones contractuales fechas y montos por dichos incumplimiento, en las mismas cabe la posibilidad de impugnación vía administrativa, arbitral o judicial,(Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008)

Dromi (1998), pueden aparecer en forma de clausula penal o multas, se establecen en el contrato con voluntad y consentimiento de las partes o por normas generales previamente elaboradas y aplicadas al caso concreto, en las cuales se dispone una suma de dinero por el incumplimiento de contrato.

1.1.2.1.8. Garantía.

Cabe recalcar que la garantía es un acuerdo de voluntades, que genera obligaciones, el cual tiene por objeto asegurar el cumplimiento de una obligación principal, sirve de garantía para que se cumpla a cabalidad con el bien o servicio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo.-73, establece que existen varias formas de garantía, es decir los contratistas pueden rendir cualquier tipo de estas garantías; 1. Garantía incondicional, presenta como su característica sustancial la irrevocabilidad y en caso que se haga efectiva esta garantía, se la realizara de cobro inmediato, este tipo de garantía es otorgada

por alguna institución financiera que su establecimiento sea dentro de los limites nacionales; 2.- Fianza Instrumentada, esta garantía es una póliza de seguros, la misma se presenta con una característica incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, esta solo puede ser emitida por una compañía de seguros debidamente legal y establecidas en el país, reconocida por la superintendencia de compañías y seguros ; 3.- la tercera forma de garantía pueden ser bienes raíces, esta garantía aplica siempre y cuando el bien tenga un avaluó catastral menor al 60% de la garantía que se quiere aplicar, se la realiza mediante la primera hipoteca; 4.- Depósitos de bonos del Estado, municipalidades y otras instituciones del Estado, certificaciones de la tesorería general de la nación, cédulas hipotecarias, notas de crédito, valores fiduciarios rodos aquellos deben llevar consigo la calificación por el Directorio del Banco Central del Ecuador, tomando en cuenta que el valor de los mismo se realizara de acuerdo a la cotización de la bolsa de valores del país, si estos generan intereses los mismos le pertenecerán al proveedor; 5.- Certificados depósito a plazo, debe ser emitido por una institución financiera que se encuentre establecida en el país, que sea endosado a nombre de la entidad contratante y el plazo que conste en el mismo debe ser mucho mayor al tiempo en que se ejecutara el contrato (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008)

Es necesario precisar que de acuerdo con el artículo. - 2 numeral. – 8 de la LOSNCP, no se puede exigir garantía en el caso que las entidades o empresas con las que se vaya a contratar pertenezcan al sector público, o en su defecto, tengan el 50% de su capital que pertenezca al Estado; cabe recalcar que si la entidad financiera o la compañía de seguros incumple con la obligación será suspendida hasta le cumplimiento de su obligación en caso de que reincida será suspendida por dos años.

Cabe mencionar a la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo. - 74, en la que se establece que para garantía de las obligaciones contractuales, el adjudicatario en el momento de la firma o con antelación, rendirá garantía por el 5% del valor de la adjudicación, así mismo en los contratos que se relacionen a obras o los contratos integrales con precio fijo, esta garantía es la base para dar seguridad al cumplimiento de forma integral del contrato, así como si existieren defectos se asegura el cambio de aquellas pates que necesitan

reparaciones, es importante recalcar que en los contratos de obra o servicios no normalizados la oferta económica es menor al presupuesto referencial en porcentaje menor al 10 %, la garantía debe ser equivalente al 20% de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008)

De acuerdo con lo establecido en la garantía por anticipo si en el contrato se establece como una forma de pago un porcentaje para empezar la obra, el proveedor deberá rendir garantía de igual valor al anticipo de la contratación, que se irá reduciendo de acuerdo se vaya cumpliendo con la obligación. Al hablar de la garantía técnica para ciertos bienes, en cuanto a los contratos que están de intermedio instalación de equipos, maquinaria o vehículos, en los que se contemple la instalación para verificar el correcto funcionamiento, además de aquello se exige al proveedor una garantía que tendrá vigencia de acuerdo a la convenio de las partes y esta subsistirá incluso si ya cumple con la obligación principal, si no existe la mencionada garantía podrá entregar una forma de garantía de las que se ha estipulado anteriormente y esta garantía entrará en vigencia una vez que sea entregado el bien. Cabe recalcar que, en cuanto a devolución de garantías, existe una normativa la cual menciona que se devolverán estas garantías al momento de firmar el acta recepción o como se ha establecido previamente en los contratos, solo en los contratos de ejecución de obras, se devolverá la garantía en la recepción real y definitiva de la obra, es decir cuando ya se hay verificado la calidad de esta (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008)

1.2. La Contratación Pública en Relación con los Procedimientos Dinámicos desde un alcance Normativo y Teórico

1.2.2. Contratación Pública

Mediante la contratación pública en el Ecuador se han implementado una serie de procedimientos que permiten la adquisición de servicios, bienes y obras que permiten garantizar a la sociedad el goce de los medios necesarios para la adecuada distribución de la riqueza a través de los proyectos y planes que se ejecutan en razón de las políticas públicas para el

cumplimiento de los Derechos Humanos en tal sentido al hablar de esta herramienta importante se puede decir que es aquella que da paso a la ejecución de dichas políticas de gobierno para el correcto manejo del Estado.

> Las nuevas corrientes sobre la contratación pública en el Ecuador tienen su origen, por una parte, en la influencia del nuevo derecho administrativo europeo y, por otra, en la creciente influencia de la normativa del "common law" -el derecho común sajón- y de la contratación m pública global -incluyendo la contratación en la Unión Europea- que llegan a través de los contratos modelos del Banco Mundial -BIRF- y del Banco Interamericano de Desarrollo Sostenible -BID- (Crespo, 2013).

La Contratación Pública aparece desde tiempos remotos en el Ecuador con la finalidad de satisfacer las necesidades del sector público mediante la compra de materiales para la ejecución de las instituciones del Estado para lo cual a través de la llamada ley de haciendas (1927) a través Registro Oficial N.º 448 de 16 de noviembre de 1927, se da la creación de la Contraloría General del Estado como organismo rector del control y la contabilidad de los egresos, la Dirección de Suministros dentro del Ministerio de Hacienda y se establece la figura de la licitación la cual era llevada a cabo cuando el contrato excedía la cuantía máxima, esto permitió dar origen a las compras públicas.

Para el año de 1960 la Ley de Hacienda establece modificaciones y requisitos para la contratación de bienes, obras y servicios en el sector público, para lo cual se determina que para las compras públicas se debía contar con la debida publicación en el Registro Oficial, una partida presupuestaria por la entidad pública y el conocimiento de que si el presupuesto del Estado permitía la adquisición de dichos elementos para la institución estatal; es de esta manera que para el procedimiento por licitación de conformidad del articulo 377 al 379 de la (Ley de Haciendas, 1960) se determinaba que cuando la cuantía excedía de doscientos mil sucres se debía realizar un análisis por la Junta de Licitaciones para determinar la viabilidad del contrato, en dicho sentido en la actualidad para toda contratación se crea un comité de evaluación. (Langualpillo, 2012).

De esta manera el poder legislativo analiza la importancia de las compras públicas y crea la primera Ley de Licitaciones en 1964 sufriendo ciertas modificaciones en el primer año, sin embargo, esta ley se mantuvo hasta 1974 cuando la Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas la derogo debido a que esta nueva norma establecía parámetros más precisos para una contratación pública permitiendo el estudio y el desarrollo de un proyecto con previo análisis así como posibilidades legales para la terminación de un contrato administrativo.

La mencionada Ley de Licitaciones y Concurso de Ofertas fue finalmente derogada por la primera Ley de Contratación Pública en 1990 dentro de la cual se da apertura a nuevos procedimientos se establecen formas más adecuadas para las compras públicas de bienes, obras y servicios por parte de las instituciones públicas con los oferentes se da además ciertas contrataciones especiales permitiendo existan normas conexas para la adecuada adjudicación de un contrato en material pétreo. Por lo cual aparece la ley de consultoría en 1998, con la cual se establecía la viabilidad del producto para su contratación con el Estado a través de la contratación de profesionales especializados en el tema los cuales realizaba estudios, investigaciones, planificaciones y ejecuciones de los productos que se iban a adquirir. (Langualpillo, 2012).

Es de esta manera que se establecen realidades para el Ecuador dentro de la contratación pública mediante la apreciación de un proceso normativo y práctico debidamente analizado y estructurado a lo largo de los años para poder establecer un alcance actual es de esta manera que con la Constitución de la República del Ecuador (2008), se presentan nuevas dimensiones para lo cual dentro de la normativa suprema permite la figura de compras públicas lo cual permitió innovaciones y directrices más específicas a fin de asegurar la igualdad, transparencia, eficiencia y eficacia de la administración pública.

“Articulo 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas” (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En este sentido nuestra Carta Magna permite visibilizar que las compras públicas poseen parámetros que constan y fueron contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008), con la finalidad de fortalecer el desarrollo económico, social y productivo en el Ecuador, permitiendo el fortalecimiento de las empresas locales, regionales y nacionales para la adecuada producción y comercialización de obras, bienes y servicios con lo cual se busca potencializar la riqueza ecuatoriana y reducir los índices de pobreza y desempleo.

Sin embargo, es importante mencionar que existen ciertas limitaciones que en algunas ocasiones que no permiten la ejecución de los requerimientos del Estado por parte de los oferentes, debido a que en la práctica por ciertas condiciones que injieren en el sector privado, los oferentes no siempre pueden acceder a los créditos para los PYMES o MIPYMES, así como en muchos de los casos no califican dentro del mercado para el cumplimiento de los pliegos o existe cierta complejidad, por otro lado en ciertas ocasiones existe demora por parte de la entidad pública contratante en la evaluación, adjudicación, plazos de admisión del producto, debido a que el pago al oferente no siempre es realizado con celeridad. (Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, 2010)

> El concepto de compra pública ha evolucionado hasta llegar a entenderla como una herramienta de desarrollo que permite incorporar a sectores vulnerables de la sociedad dentro del proceso económico general, y generar no sólo egresos al Estado, sino buena parte del dinamismo de la economía nacional, con efectos en la generación de empleo, la canalización de inversiones y el desarrollo productivo (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015a)

Es necesario indicar que compras públicas y contratación pública refieren a la misma categoría en razón que determinan la necesidad de poder cumplir con los gastos públicos para la creación de políticas públicas encaminadas al bienestar de la sociedad, para así poder emplear dichas acciones afirmativas en pro de la sociedad y el Estado generando alternativas para el progreso en el desarrollo productivo de un Estado como lo es el Ecuador mediante la contratación de bienes, servicios y obras sociales, ambientales y económicas que permiten una comercialización y producción a nivel nacional e internacional.

> En ese sentido, el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe SELA establece que las compras públicas representan una actividad estratégica para el Estado, la cual conjuga elementos ambientales, tecnológicos, sociales y comerciales, impulsando la incorporación de sectores sociales vulnerables como herramienta de desarrollo nacional, de ahí que las Mipymes representan el principal proveedor potencial del Estado, razón por la cual es necesario fomentar políticas para garantizar su participación en procesos de compras públicas, tomando en cuenta su capacidad productiva y financiera (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015a)

La contratación pública en razón de la era actual es de gran relevancia e importancia normativa y jurídica pues permite el desarrollo nacional pero además mundial debido a que cuando la economía nacional emprende a ser potencializada debido a que empieza a tener un impacto en el mundo, los índices de los sectores vulnerables empiezan a disminuir y con ello se incorporan aún dinamismo fortalecido entre el sector privado y el sector público.

Es de esta manera que existe una injerencia positiva considerable de las TICS aplicadas a la contratación pública, porque se permite una adecuada eficiencia y un ahorro para las entidades contratantes además de la transparencia para la selección de los proveedores o MIPYMES que al beneficiarse de las contrataciones estatales permiten la generación de empleos, asociatividad y el cumplimiento de políticas públicas siendo de esta manera el principal instrumento del surgimiento de la economía estatal para el desarrollo sustentable de un país, es por ello la importancia de generar medios adecuados que permitan la participación de los pymes como una herramienta estratégica de generar comercio, competitividad en el ámbito local, nacional y mundial.

> Artículo 6.- Definiciones. - numeral 5. Contratación Pública: Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluyen también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

La contratación pública dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada (2008), pretende que todos y cada uno de los procedimientos llevados por las instituciones públicas con el sector privado o público permitan la transparencia, asociatividad,

equidad, legalidad, competitividad, a fin de permitir que la contratación de toda obra, bien o servicio tenga la factibilidad técnica y administrativa esperada para el cumplimiento de los requisitos de desempeño de los proveedores adjudicados y la correcta distribución de la riqueza estatal, además resulta interesante que en la actualidad el procedimiento de consultoría se encuentra actualmente regulado por la presente ley, en dicho sentido la ley permite actuar al beneficio de la ciudadanía y el Estado.

Es por ello que, la Contratación Pública representa un margen de protección, que ha permitido el avance tecnológico, operativo y productivo en el siglo XXI, a fin de fomentar el desarrollo económico e industrial permitiendo dar una oportunidad a los emprendimientos dentro del mercado local, regional y mundial, que permitan estandarizar la oferta y la demanda del sector productivo mediante principios de compra, negociación y pago debidamente especificados para que de esta manera exista seguridad e índices de productividad debidamente garantizados para los proveedores que se encuentran al servicio de la soberanía y la gobernanza estatal.

Es importante mencionar que la Contraloría General del Estado deberá pedir informes a las entidades contratantes de los procesos efectuados, así también se hace relevante establecer que los montos de contratación pública para cada uno de los procedimientos indicados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública serán publicados en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública para cada año fiscal de acuerdo con el Presupuesto Inicial del Estado. (Anexo 1)

1.2.3. Principios de aplicación para la contratación pública

Los principios rectores que rigen la contratación pública son la base para que exista una administración eficiente al momento de satisfacer una necesidad estatal, si se aplican de una forma correcta se brindará seguridad jurídica tanto a los proveedores como a las entidades contratantes permitiendo dar cumplimiento a lo establecido en la normativa jurídica ecuatoriana que los regula, pues es de esta manera que se hace necesario su estudio.

1.2.3.1. Legalidad.

Este principio de legalidad determina claramente que las entidades quienes pretendan realizar una contratación la deben realizar apegados a la normativa vigente, relacionada a la contratación pública, así como a la adquisición de bienes y servicios, es decir si existen los parámetros claramente establecidos en que la institución se basa para contratar con los particulares, estas deben ceñirse a todo el ordenamiento jurídico.

Es así como es necesario mencionar a García de Enterría (2013), quien sostiene que toda estipulación, orden "se deben sujetar la administración o su contraparte, deben estar comprendidas dentro de la legislación vigente, es decir que ninguna cláusula convenida por las partes es válida si se aparta de lo lícito y de lo jurídico", es así que si existe un convenio entre las partes, este convenio debe ser netamente licito y apegado a la normativa vigente, sino carecería de valor jurídico y legal.

Desde las imposiciones, los actos, los procesos, las formalidades deben estar contempladas en la legislación, si existe alguna clausula contemplada y que tenga algún vicio, será nula y no será obligatoria entre las partes.

La Carta Magna, en su artículo 226 estipula "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (…)" (Constitución de la República del Ecuador, 2008). En virtud del principio de legalidad las instituciones, los organismos y quienes actúen en representación de la administración pública, tienen que dirigir su actuación al contenido de la ley positiva, cabe recalcar que el principio de legalidad es un límite externo a la contratación pública, internamente la potestad es libre si lo realiza de forma licita sin que atente ninguna norma legal vigente.

1.2.3.2. Trato justo.

Para abarcar este principio, es necesario establecer que toda persona quién sea proveedor de bienes, servicios u obras puede participar y acceder en semejantes condiciones a las de los demás por lo cual se niega todo tipo de privilegio, enmarcado a la igualdad de condiciones contemplada en la constitución en relación a la igualdad formal y material, en cuanto a los proveedores se debe aplicar la misma igualdad respetando los criterios constitucionales integralmente.

Para el tratadista Fernández en Arévalo (2016) este principio refiere a la aplicación y valoración de los contratos públicos, "en cuanto al accionar de la administración debemos considerar que su imparcialidad es relativa, en cuanto a que por su capacidad jerárquicamente superior es a la vez juez y parte, sin embargo, debe estar presente, por ejemplo, en la valoración de ofertas", a pesar de que la imparcialidad es mínima por ser juez y parte en la estructura contractual, sin embargo al estar presente en la entrega de ofertas entre otras acciones, debe mantener su postura jerárquicamente superior de la mano de la igualdad entre partes que participan en la misma.

Cabe recalcar que el trato justo, es un principio idóneo en contratación, en la que se prohibido los favoritismos, se trata de ejercer la mayor imparcialidad posible, generando un compromiso en el que se garantice a los oferentes unas adjudicaciones licitas a quienes sean los legales ganadores de las licitaciones o del concurso público de ofertas.

1.2.3.3. Igualdad.

Es un principio, que se basa en la igualdad de condiciones de los contratantes para realizar una contratación con el Estado, es necesario precisar que la constitución de la república del Ecuador establece como un principio base en la sociedad a la igualdad, el Estado tiene la obligación de garantizar y reconocer este principio de todos ante la ley, es así como todas las personas gozaran de los mismos derechos y oportunidades.

Por lo cual, en relación con las actividades contractuales, de las entidades con el Estado, deben tener una democratización contractual para que se lleve a cabo este principio de igualdad en la cual todos los interesados puedan participar de una forma directa sin que existan impedimentos que fomente la desigualdad.

Gracias a este principio todos los oferentes interesados en contratar con el Estado, poseen la capacidad de acceder y participar en un proceso de contratación, esto "implica que las entidades públicas al momento de preparar las bases pliegos de condiciones y términos de referencia no debe incluir condiciones o consideraciones que el límite oponga determinados oferentes de condiciones de superioridad o de preferencia"(Arévalo, 2016), es decir que las entidades estatales contemplen la igualdad como base de la elaboración del pliego de peticiones sin beneficiar a ningún oferente permitiendo la democratización de esta contratación .

1.2.3.4. Calidad.

Este principio es en pro de la administración pública puesto que a través de los procesos de selección principalmente trata de acceder a bienes servicios u obras que sean de máxima calidad a costos accesibles, que benefician al Estado y por ende sociedad, ya que se estarían obtenido bienes, servicios u obras de calidad al precio justo.

Es así como se logra establecer que la contratación pública, es "una vía por medio de la cual la entidad contratante garantizará la calidad tanto del gasto público, cuando se realiza en forma eficiente y eficaz", (Arévalo, 2016), verificando a la vez los estándares y especificaciones técnicas que garanticen de la mejor manera el cumplimiento de los estándares requeridos para realizar dicha contratación, estableciendo una seguridad imprescindible en la accesibilidad a los mismos.

1.2.3.5. Vigencia tecnológica.

La prioridad de este principio es lograr vigencia tecnológica en los bienes, servicios u obras, para que sirvan por un determinado tiempo, deben reunir condiciones necesarias que sirvan por un determinado espacio de tiempo, es decir al reunir todas las características necesarias en cuanto a calidad, modernidad, tecnología, garantizado un tiempo previsible, con posibilidad de readecuarse y potenciarse con los avances científicos y tecnológicos

Rojas en Arévalo (2016), menciona que todos los bienes, servicios u obras deben reunir condiciones de calidad requeridas, desde su requerimiento y contratación los cuales "deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológica necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, desde el mismo momento en que son adquiridos o contratados, y por un determinado y previsible tiempo de duración".

1.2.3.6. Oportunidad.

En este caso la oportunidad va de la mano de la discrecionalidad, pues compromete a las autoridades nominadoras a tomar una decisión en beneficio de la sociedad, poniendo a consideración cada una de las circunstancias tanto positivas como negativas de los oferentes.

Es así como la administración pública juega el papel principal en cuanto a las entidades contratantes "actúa en un determinado ámbito de mayor o menor libertad según la ponderación de los objetivos a cumplirse en cada caso particularmente, lo oportuno significa actuar de forma conveniente hoy para evitar que se transforme en algo perjudicial mañana" (Arevalo,2016), es decir las decisiones que tomen los directores de la administración pública en el momento de la contratación deben ser decisiones acertadas a largo plazo para evitar errores fatales que perjudiquen la administración.

1.2.3.7. Concurrencia

Este principio va de la mano del principio de igualdad ante la ley, haciendo referencia principalmente a la participación libre de obstáculos de quienes tengan la intención de participar en la contratación, o discriminación de algún tipo, toda persona o entidad tiene derecho a participar de dicha contratación, que exista favorecimiento a algún oferente o exista alguna concesión favorecedora pues todos tienen derecho de acceder en igualdad de condiciones.

Alcanza su máximo esplendor, cuando se publica la convocatoria en la que se otorgara el contrato o la concesión al mejor postulante o contratista, esto se realizara en base a los procedimientos de selección previamente elegidos.

Es necesario precisar que la ley específica para el tema alude, que, para los procedimientos establecidos dentro del mismo cuerpo legal, se aplicara como ayuda las herramientas informáticas, estas herramientas deberán con las seguridades que lo hagan un lugar fiable para las contrataciones (Ley Orgánica de Contratación Pública, 2008).

1.2.3.8. Transparencia.

Este principio va de la mano con el principio de publicidad, ya que su característica principal es la apertura hacia la colectividad, recalcando que los procesos deben ser transparentes, “con calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores” (Arevalo,2016), es así como se garantiza el acceso a la contratación, y al ser público todo el proceso, garantiza a los postores un procedimiento legal, garantizando la transparencia en la elección del mejor postor, es decir la contratación se realiza tras un cristal netamente transparente, a dicha información puede acceder cualquier persona interesada en los mismos.

1.2.3.9. Publicidad.

Este principio es la base de la administración pública, para que se genere la igualdad de oportunidades, y acceso a las mismas sobre todo en la etapa precontractual, es así como para el sector público por más mínima que sea la adquisición que se pretende hacer ya sea bienes, obras y servicios se debe publicar para que se presenten a concurso los interesados y de esta manera, permitir el acceso a todas las personas que estén interesadas en contratar con el Estado.

Al aplicar el principio de publicidad de manera directa, se permite que el concurso o la necesidad llegue a mucha más gente, por ende, se pretende que existan más oferentes, la existencia de la necesidad, así como la decisión tomada por la entidad contratante o pública.

Este principio se lo aplica restringidamente cuando se aplica el sistema de invitaciones, en caso de que se conozca la oferta del oferente, para poder acudir al llamado de la entidad "en el principio de publicidad que existe el caso de las invitaciones dirigida a aquellos posibles oferentes en las determinadas llamadas listas cortas" (Arévalo, 2016), es realizada por organismo multilaterales pues e garantiza la adjudicación a cierto oferente, sin embargo para que no exista este tipo de situación que ponen en desventaja al resto es necesario que se publique el concurso y así pueda llegar a más personas.

1.2.3.10. Participación nacional.

Este principio ha sido el más controversial, puesto que, a pesar de ser creado para incentivar la producción nacional, se ha volcado en contra de los mismos es así como, cabe recalcar que para ser oferente se debe pertenecer al registro único de proveedores, la SERCOP es la única entidad que garantiza la mencionada afiliación, incluso en los pliegos se ha incluido un formulario para garantizar la producción nacional, por ello en el caso de la subasta inversa electrónica la máxima autoridad es quien decide si existe oferentes calificados que cumplan con el valor agregado ecuatoriano, si no existen es el único autorizado en aceptar oferentes extranjeros legalmente acreditados.

“La participación se refiere a la posibilidad de aprender los mecanismos y procesos de la democracia por medio de experiencias de participación en los niveles de gobierno y en las acciones que ejecuta para la satisfacción de las necesidades vitales” (Buitrón en Arévalo, 2016), la participación nacional es un paso acertado hacia la democratización, puesto que permite el acceso a las personas, para poder contratar con el Estado.

1.2.4. Origen de los Procedimientos Dinámicos

Los procedimientos dinámicos nacen desde una perspectiva de ampliar los horizontes en un mundo globalizado para lo cual a fin de que se establezcan nuevas estructuras en la contratación de bienes y servicios normalizados se permite su adquisición mediante el uso de herramientas tecnológicas que permitan hacer más eficiente la contratación pública en los diferentes organismos del Estado.

Es por ello que en el Ecuador y en algunos países de América latina en los últimos años se han permitido implementar nuevas herramientas que permitan el uso de la tecnología como lo es el procedimiento dinámico con la finalidad de acoplarse al mundo competitivo actual, para así fomentar el desempeño productivo de un país por medio de la participación de pequeñas, medianas y grandes empresas, para lo cual se han creado Leyes y Reglamentos que permiten la ejecución de dichos procedimientos innovadores y necesarios a fin de cumplir con actos públicos, transparentes y modernos para la realización de un negocio.

Es de esta manera que la Ley de Contratación Pública de 1990 y que tuvo algunas modificaciones en el 2001 no alcanzo los resultados esperados entre los oferentes y el Estado, debido a que las contrataciones seguían siendo a ventaja o influencias de los funcionarios del Estado, de esta manera no se permitió una optimización en los recursos públicos, debido a que los bienes y servicios no contaban con la eficacia y eficiencia requerida en algunos de los casos los insumos entregados no se solventaban al contrato o acuerdo establecido, lo cual afectaba de manera total al desarrollo económico del país, debido a que los concursos eran incluso

publicados en el comercio y no todos lo visualizaban, lo cual afecta la capacidad de acción de los oferentes (Crespo, 2013).

> En Ecuador, las compras públicas electrónicas aparecen formalmente con el Decreto Ejecutivo Nro. 122, publicado en el Registro Oficial Nro. 25 de 19 de febrero de 2003, mediante el cual se crea el Sistema Oficial de Información de Contratación Pública del Ecuador "CONTRATANET", y se establece que las entidades del estado están obligadas a publicar los procedimientos precontractuales correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, y construcción de obras (Singaucho, 2019)

Es de esta manera que ante la situación que data en dicho tiempo está se vuelve insostenible en razón de la oportunidad que se daba de que los procedimientos realizados a nivel interno carecían de la necesidad de ser debidamente publicados, sin embargo, fue hasta el año 2007 que se determina la necesidad de que todo proceso precontractual sea efectivamente publicado mediante la creación del Sistema Oficial de Contratación Pública y de Consultoría en el Ecuador a través de la página web www.compraspublicas.gob.ec la cual permite la aplicación del catálogo electrónico y subasta inversa electrónica de forma transparente y elige al oferente que mejor se sujete a los pliegos que se encuentra debidamente calificados por el "Instituto Nacional de Contratación Pública, institución con facultades para la regulación y adjudicación del Contrato que fue creada en 2008 como un organismo de la Secretaria de Contratación Pública" (Pumper, 2011), a fin de que todo contrato sea verificable a través de la página web indicada.

Es de esta manera como los medios tecnológicos permiten el avance de nuevos procedimientos para lo cual el 04 de agosto del 2008 se promulga la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008) con la cual se permite la adopción de los procedimientos dinámicos y establece el Servicio Nacional de Contratación Pública como organismo rector y como referencia a cualquier otra institución que se denomine dentro de la Ley será referida como SERCOP, para lo cual es aprobada mediante el decreto ejecutivo artículo 3, No. 64.

De esta manera el 12 de mayo del 2009 se crea el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2009) la cual permite dar una viabilidad y ampliación a la ley normas y todo lo referente a la Contratación Pública, la SERCOP y en el presente caso a los procedimientos dinámicos.

Por lo tanto la ley y el Reglamente del Sistema Nacional de Contratación Pública refiere a permitir abarcar importantes cambios en los contratos y el nacimiento de procedimientos permitiendo derechos y obligaciones tanto para el Estado como para los oferentes evitando de dicha manera la monopolización de empresas dentro del Ecuador y permitiendo la adjudicación de contratos a todos aquellos que se encuentran dentro del registro único de proveedores debidamente calificados, para potencializar la producción nacional de manera pública y transparente generando agilidad en los contratos.

1.2.5. Procedimientos Dinámicos

Es necesario precisar que, dentro de la legislación ecuatoriana, no existe una conceptualización única para los procedimientos dinámicos, es por ello que, se ha tratado de darle un significado etimológico es así que la palabra dinámico "proviene del griego "dynamikós 'potente, fuerte', derivado de dýnamis 'potencia, fuerza'; voz empleada en varios sentidos especializados. A la misma familia etimológica griega pertenecen dinamita, dinamo y dinastía" (Hernández, 2015), desde toda perspectiva el procedimiento dinámico más allá de ser un procedimiento fuerte representa la diligencia, prontitud, eficiencia para la consecución de un fin que en este caso es la contratación.

Cabe destacar que, en cuanto a procedimiento se determina como el "conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias." (Hernández, 2015), por lo cual el procedimiento es el conjunto de acciones tendientes a obtener un resultado, estas acciones están previamente articuladas y ordenas para lograr la consecución de un fin.

Los procedimientos dinámicos nacen desde la perspectiva de mejorar la administración pública en cuanto a la eficiencia en cubrir las necesidades estatales, de una mejor manera, es así como crea este procedimiento a través del catálogo electrónico y la subasta inversa "la aplicación de estas formas de adquisición de bienes y servicios normalizados tienen como objetivo reducir los

costos y el tiempo de los procesos de contratación pública, así como las demás etapas que implica cada proceso para la adjudicación de un contrato" (Baquerizo, 2014).

Aunque en la actualidad se conservan varios procedimientos, la idea de la creación de los procedimientos dinámicos es agilizar y efectivizar las compras públicas, sin embargo en el mundo existen países con sistemas de adquisiciones avanzados, en los cuales no es prioridad los procesos de contratación, sino más bien el resultado de la misma, traducidos al costo, beneficio y gobernabilidad, cada vez más se deje de lado el reglamentar el ámbito formal, pues buscan mejorar aspectos mucho más trascendentales como lo es, la calidad, oportunidad, efectividad e impacto positivo de las acciones de contratación.

Con estos cambios avanzados en cuanto al buscar resultados, es necesario que las personas quienes están al frente de las contrataciones sean personas mucho más especializadas, pues no basta con conocer la legislación o normativa que maneja la contratación pública, para esto es netamente necesario conocer la calidad de los bienes y servicios, así como el alcance de ellos riesgos de las inversiones "la creación de soluciones optimas de aprovisionamiento y logística, el manejo de criterios para maximizar el valor de cada inversión y conocimientos especializados en características y tendencias de mercados "(Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, 2010), es necesario el conocimiento en estos ámbitos pues con estos procedimientos avanzados cada vez es más necesarios los conocimientos técnicos y quedan de lado los legales o formales.

Otro aspecto relevante es la estandarización en todas y cada una de las adquisiciones en la administración pública, planteándose dos importantes elementos el primero basado en la política de compras públicas estatales para "evitar la atomización de demandas y la pérdida de capacidad negociadora del Estado, otra parte, una política igualmente general orientada a lograr que los mismos tipos de bienes o servicios se compren de la misma manera por cualquier entidad pública" (Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, 2010), lo que se intenta es estandarizar o igual las acciones administrativas en cuanto a la contratación pública, pues se pretende igualar tanto los procedimientos, los criterios de selección

y los documentos contractuales es decir manejar de forma generalizada los mismos esto se lleva acabo si todas las entidades adoptan el mismo sistema, para que puedan rendir cuentas al Estado y a la ciudadanía sin perder autonomía financiera, de este modo se hace palpable la transparencia en el sector público y denota una eficiente actuación en cuanto al sistema.

"Los países avanzados utilizan tecnologías informáticas para la operación del sistema de adquisiciones. En muchos el papel ha dejado de existir, porque no general la información que la buena gestión del sistema requiere"(Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, 2010), la mayoría de los países tienen un sistema informático único o un sistema compatible con todas las entidades contratantes, es necesario precisar que este sistema no es tomado como un sustituto, sino más bien como un mecanismo para la simplificación de procesos, pero sobre todo para la estandarización.

Como una acción inicial para empezar o aplicar cualquier procedimiento de contratación pública, debe verificar que el bien o servicio el cual es una necesidad se encuentre inserto en el catálogo electrónico, para lo cual la SERCOP, realizara acuerdos con los proveedores, estos acuerdos detallaran claramente la calidad del bien o servicio que se va a entregar evaluando particularmente a cada uno de ellos resultando de aquellas evaluaciones la creación de los convenios marco, es necesario precisar que si la entidad contratante no encuentra el bien o servicio dentro del catálogo electrónico tiene la potestad de acudir a otros procedimientos, sin embargo si encuentra un proveedor que tenga una oferta mucho mejor que la obtenida en el catálogo electrónico, inmediatamente notificara a la SERCOP y por ende celebrara un convenio marco con la finalidad de hacer valido el principio de publicidad pues así podrán conocer la mencionada oferta las demás entidades contratantes.

La subasta inversa electrónica es otro de los procedimientos dinámicos, si bien es cierto para el catálogo electrónico los bienes y servicios, deberían poder ser comparables y el resultado de esta comparación resulte en igualdad de condiciones, la subasta inversa se aplica para aquellos bienes y servicios normalizados que no están catalogados, estos productos se aplican con una puja hacia la baja del precio, "es decir cuando el monto equivalente supere al coeficiente

0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado"(Baquerizo,2014), es necesario precisar que para estar dentro de este procedimiento es necesario que los proveedores estén debidamente registrados en el registro único de proveedores así como cumplir con todos los requisitos para ser parte de este procedimiento.

1.2.6. Servicio Nacional de Contratación Pública

El Ecuador garantiza que las entidades administrativas sean ejercidas libres de corrupción, para lo cual se han creado diferentes organismos que permiten que en el tema de contratación pública se ejerzan las funciones de forma transparente para lo cual se ha creado el Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP- nace a través del Decreto Ejecutivo Nro. 258 (2007), publicado con Registro Oficial No. 066 de fecha 18 de Abril del 2007, el cual permite que los procesos de contratación pública sean desarrollados de manera transparente y enfocado a la producción y participación de las micro, medianas y pequeñas empresas a nivel nacional mediante la compra de sistemas electrónicos para el aprovechamiento de los TICS, para la eficiencia de la economía de los recursos del Estado que en aquel momento se encontraban a cargo del Ministerio de Industrias y productividad.

Sin embargo, las atribuciones conferidas al Ministerio de Industrias y productividad referente a la coordinación que debida existir con el Servicio Nacional de Contratación Pública "previstas en los números 10 y 21 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondían al Ministerio de Industrias y Productividad, a partir de la fecha de expedición del Decreto Ejecutivo, serán ejercidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Dado por Decreto Ejecutivo No. 1516, (2013), publicado en Registro Oficial Suplemento 5 de 31 de mayo del 2013" (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008)

Es importante señalar que actualmente el Servicio Nacional de Contratación Pública crea dinamismo con las entidades públicas del Estado a fin de que las compras públicas sean

debidamente coordinadas para que así se pueda viabilizar la ejecución de estas de manera transparente y eficaz entre los contratantes y los oferentes.

> El Sistema Nacional de Contratación Pública. Es el entorno que reúne a todas las «partes interesadas» de la contratación pública del país, es decir a los contratantes o compradores, a los oferentes o contratistas, al organismo de control, a los organismos de planificación, de presupuesto, y de control, los que son articulados a través de los principios, normativa, procedimientos y demás relaciones establecidas por la LOSNCP. (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2013)

Es de esta manera que el Sistema Nacional de Contratación Pública permite ejercer el cumplimiento de las políticas públicas a través de los principios, normas, estudios que se realizan para la ejecución de la contratación estatal de acuerdo con el articulo.- **7** de la (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008), a fin de ejercer el control y administración sobre las compras públicas realizadas por las entidades del sector público que se encuentran sujetas al cumplimiento de la ley, en razón de que toda entidad pública del Ecuador cuenta con el sistema nacional de compras públicas para la adquisición de todo insumo o material que permita el buen funcionamiento de la gobernanza estatal.

Es de esta manera que la misma ley establece que dentro de los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, se debe precautelar que el egreso público se encuentre acorde al Plan Nacional de Desarrollo, la aplicación normativa y ejecución en todo contrato el cual debe ser público y veraz pues debe constituirse una herramienta para el desarrollo de las MIPYMES, permitiendo veracidad y celeridad en cada uno de los procesos y etapas para su adquisición, mediante una debida coordinación entre el gobierno central y los organismos seccionales, empoderando la modernización, para lo cual se deberá potencializar la participación de oferentes en SNCP a fin de que se dé la permanencia a los sistemas de acuerdo al artículo 9 de la (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

Es de esta manera que el organismo de control del Sistema Nacional de Contratación Pública es el Servicio Nacional de Contratación Pública en adelante (SERCOP) también conocido anteriormente como Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), juntamente con todas

las entidades públicas que son parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, son competentes siempre y cuando cumplan con las facultades que ostentan dentro de la administración pública para la contratación pública.

> **Articulo. 10.-** El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). - Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la directora, quien será designado por el presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

Es de esta manera que dentro de las competencias más relevantes de la SERCOP es garantizar el fiel cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (2008) para lo cual se debe ostentar los objetivos prioritarios, establecer las políticas públicas en materia de contratación pública para que se garantice los procesos de compras públicas de lo que se encarga el directorio mismo que se encuentra conformado por 6 representantes de las entidades públicas debidamente establecidas en el artículo 11 ibidem, en dicho sentido es importante determinar los direccionamientos generales para la elaboración de planes, así también deberán administrar inscribir y a habilitar a los diversos proveedores que constaran dentro del Registro único de Proveedores, gestionar las TICS en razón del sistema electrónico de contratación pública y subastas electrónicas correspondientes a cada ciclo debidamente publicado, autorizar las importaciones del Estado, maneja el catálogo electrónico para la contratación de bienes y servicios homologados dentro de los cuales la entidad contratante pueda contactar de forma directa con el oferente, así también debe crear modelos de los documentos que sirvan de base para la contratación pública, crear instructivos, establecerá estadística y capacitara a todas las entidades del sector público o privado a fin de que tengan pleno conocimiento del manejo de la contratación pública a nivel práctico y normativo entre otras.

Es de esta manera que además el Servicio Nacional de Contratación pública se encarga del manejo del Sistema, el cual se creó mediante decreto ejecutivo Nro. 744 el 14 de noviembre del

2007, se establece el portal www.compraspublicas.gov.ec en el cual se da la "Creación, Administración y Desarrollo del portal del Sistema Oficial de Información de Contratación Pública y Consultoría del Ecuador" por el entonces presidente Rafael Correa Delgado, a fin de cumplir con la normativa nacional e internacional de que los bienes y servicios que sean adquiridos por el Estado se encuentren debidamente publicados y agilitados para de esta manera prevenir la corrupción, permitir simplificar y adecuar los procesos a las distintas necesidades ciudadanas y administrativas a través de políticas públicas, para lo cual a través del portal de compras públicas las entidades contratacantes tienen la obligación de subir todas las etapas de cada uno de los procedimientos al portal de la página web, cuando se adquiera un bien, servicio, obra, consultoría, arrendamiento entre la entidad pública y la persona natural o jurídica pública o privada (Decreto Nro. 744, 2007).

Por lo cual es importante establecer que para el funcionamiento del Servicio Nacional de Contratación Pública, se les asigna una parte del Presupuesto General del Estado, además dentro de sus funciones se le permite recolectar recursos económicos a través de una cuenta a nombre de la institución, la cual funciona a través de los derechos de inscripción que deben pagar los oferentes por el costo de operación del sistema, así también con los recursos provenientes de donaciones, convenios y acuerdos que se realizan entre personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, las cuales permiten la asociatividad y el ejercicio de las funciones de la SERCOP mediante la independencia financiera para así dar cumplimiento a sus políticas públicas (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

Es de esta manera que el Servicio Nacional de Contratación Pública se encuentra debidamente regulado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, permitiendo establecer sus funciones y limitaciones dentro del Sistema Nacional, debido a que como órgano rector se permite establecer la transparencia, seguimiento, evaluación, supervisión, informes y las debidas recomendaciones a las entidades públicas para que de esta manera cumplan con cada paso o ciclo de los procedimientos direccionados o ejecutados para la contratación pública.

1.2.7. Bienes y Servicios Normalizados

Los bienes y servicio normalizados están insertos dentro de la legislación ecuatoriana como lo establece el artículo.- 42 “Los bienes y servicios normalizados son aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y, en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones” (Reglamento General del Sistema de contratación Pública, 2008), es decir que las características técnicas han sido estandarizadas por la entidad contratante, para esta estandarización ha sido necesario observar reglamentos y normativa técnica nacional o internacional que se la pueda aplicar al bien o servicio y a la vez para que exista una estandarización más acorde se debe realizar una investigación de mercado.

Es necesario precisar el documento publicado por las Naciones Unidas, específicamente el departamento económico y social, el cual realiza una clasificación central de los productos “Sirve como una norma internacional para reunir y tabular todo tipo de datos que requieran información de productos, incluyendo las estadísticas sobre producción industrial, comercio nacional y exterior de mercancías, comercio internacional de servicios, balanza de pagos, consumo”(Naciones Unidas, 2015) esta norma internacional es una guía para que los Estados estandaricen sus productos en relación a la producción global, en cuanto a precios estadísticamente proporcionados en el mercado, para que se logren realizar comparaciones en el ámbito internacional, pretendiendo armonizar estadísticas de bienes y servicios de manera globalizada.

La primera versión de la Clasificación Central de Productos (CPC), la CPC Provisional, fue publicada en 1991, a partir de esa fecha se realizaron varias publicaciones con las cuales se ha pretendido armonizar esta clasificación y actualizarla de acuerdo al medio en el que se desarrolla la economía global es así como en el año 2008 se publicó la versión -2,1- la cual es el resultado de una versión mucho más programada, con la cual se pretende estructurar y desagregar la clasificación para lograr relevancia en la clasificación de los productos que se encuentran en la economía.

De acuerdo a este documento se ha realizado una clasificación de los productos, que empieza con los productos de la agricultura, la silvicultura y la pesca, productos minerales, electricidad, gas y agua, Productos de primera necesidad, alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos cuya su materia prima sea el cuero, bienes transportables en los que no estén productos metálicos maquinaria o equipo, ya que existirá otra sección en la que se detallaran los mismos, construcciones y servicio de construcción, servicios de distribución, alojamiento, servicio de suministro de comida y bebidas, servicio de transporte y de distribución de electricidad, gas y agua, servicios financieros, servicios sociales y personales.(Naciones Unidas, 2015).

Esta clasificación internacional, también se la ha realizado con estándares nacionales, es así como en el Ecuador se crea el clasificador central de productos, constituyendo una codificación de productos que cubren bienes y servicios, que sirven como un estándar internacional, como un sistema en el cual se homogeniza los productos, haciendo un detalle o una distinción en cuanto a las propiedades físicas y características que cada producto tiene, en cuanto a contratación pública en el Ecuador, por lo cual toda persona natural o jurídica debe categorizarse bajo un código CPC de 5 dígitos lo que determinara en qué nivel quiere proveer al Estado tomando en cuenta que existen CPC a nivel nueve, con los cuales identifican cual es el contenido sobre el cual pretende proveer al Estado. (Servicio nacional de Contratación Pública, s/f)

En el Ecuador a partir de la versión 2,0 de la CPC técnica creada por las naciones unidas, intenta crear un sistema en el cual exista una clasificación de consulta y aplicación nacional codificando diferente productos, bienes y servicios que sean elaborados en el país o importados, es decir están considerados los bienes y servicios pero así mismo se considera dentro de esta codificación a las operaciones en las que exista como operación de compraventa de tierras y las que sean resultado de contratos jurídicos (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012).

Es necesario precisar como un antecedente primordial que en el Ecuador la primera forma de clasificación se dio en el año de “1995 se utilizó la “Clasificación Internacional de Bienes y Servicios CIBS”, para la codificación de las diferentes estadísticas de productos, clasificación

que no era conocida por todos los actores estadísticos y su utilización se lo hacía de manera independiente y de acuerdo a las necesidades de cada usuario" jurídicos (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012), paso por una serie de adecuaciones, innovaciones, lo que se pretende lograr con este sistema codificado, es contar con una Clasificación Nacional de Productos, en la que se tenga en cuenta la realidad económica del país y los avances tecnológicos del mundo contemporáneo, que este instrumento sirva de coordinación y orientación en cuanto a estadísticas, que garantice la comparabilidad y estandarización nacional e internacional, esta división es una herramienta que permite a las máximas autoridades o quienes realizan contrataciones públicas se agiliten sus requerimientos y se cumpla con su necesidades de la manera más pronta y eficiente.

1.2.8. Convenio Marco

Se puede indicar que el Convenio Marco permite una contratación directa debido a que el Servicio Nacional de Contratación Pública elige a los proveedores quienes ofertaran sus productos, para lo cual mediante un convenio se establecen las cláusulas y garantías, por lo cual son acuerdos generados entre la SERCOP y el contratista para pertenecer a la lista de proveedores que serán elegidos en razón del catálogo electrónico para la adquisición de bienes y servicios estandarizados es decir con características preestablecidas, permitiendo garantizar prioridad dentro del Sistema Nacional de Contratación Pública de acuerdo al artículo.-6; numeral 9, de la (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

> Los Convenios Marco están teniendo relevancia creciente en las adquisiciones de muchos países, particularmente de los más avanzados Asía, Europa y Norte América. Sus ventajas son esencialmente tres: niveles de eficiencia imposibles de lograr sin ellos, gran transparencia y notable reducción de los riesgos de corrupción. Además, facilitan extraordinariamente la adquisición de muchos bienes y servicios, porque los tramites y el tiempo de compra son mínimos, en un proceso significativamente simplificado (Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, 2010).

Por lo cual Ecuador se afiliado a esta categoría de adquisición de bienes y servicios a través de los convenios marco que permiten dar confiabilidad, el ahorro de recursos, la selección directa, la transparencia y agilidad, para el cumplimiento de las reglas acordadas por el convenio

realizado, permitiendo asegurar la entrega del bien o servicio de forma confiable, otorgando seguridad al contratista de que su producto tendrá prioridad de venta aunque en algunos casos deba mejorar la oferta del precio a fin de cumplir con la competitividad del mercado, sin embargo puede existir más de un proveedor que oferte el mismo producto con ciertas diferencias en razón de la demanda y de acuerdo a la industria solicitada, para de esta manera cumplir con la orden de compra generada por la entidad contratante.

> Articulo. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

Es en dicho sentido que para la creación de los Convenios Marco se realiza una selección de los contratistas que constan y se encuentran habilitados en el Registro Único de Proveedores siempre y cuando sean proveedores nacionales o extranjeros, MIPYMES, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, personas pertenecientes a grupos de atención vulnerable o aquellos que sean llamados a través de una feria inclusiva y cumplan con el valor agregado ecuatoriano, mediante una oferta en la cual los oferentes darán a conocer la demanda de sus bienes y servicios, que pretenden ser normalizados a través del convenio marco, dicha feria es convocada por la SERCOP, para de esta manera brindar oportunidades a los sectores mencionados, pues dicha característica aplica para personas individuales y jurídicas-corporaciones, asociaciones- dentro del ámbito nacional, al ser un requisito de inclusión, para lo cual se realiza una convocatoria por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública mediante el portal de compras públicas para que así se lo catalogue como oferente directo.

> El convenio marco es un procedimiento de contratación de proveedores de bienes y servicios de uso generalizado en las Administraciones Públicas Estatales, por el que se establecen las condiciones técnicas y comerciales en que los productos serán ofertados a cualquier Administración Pública Estatal a través de una Tienda Virtual, durante un período determinado. (Agencia Reguladora de Compras Estatales, s/f).

Es de esta manera que la persona que sea seleccionada para suscribir el Convenio Marco permite formar parte del catálogo de compras electrónicas teniendo exclusividad en razón de los demás oferentes y será elegido de forma directa, para lo cual cuando una entidad contratante del Estado genere una orden de compra deberá realizarlo directamente con el proveedor catalogado a través del convenio marco, en el que constaran el precio el cual puede ser mejorado por el oferente a la baja, plazo en razón del tiempo que dure el convenio a fin de dar oportunidad a otros oferentes, especificaciones del producto es decir que cumpla con el pliego de peticiones y las fichas técnicas respectivas, para lo cual el oferente debe tener debidamente registrado el bien o servicio que provea dentro del Clasificador Central de Proveedores -CPC-, de esta manera la comisión técnica evaluadora establecerá si los proveedores seleccionados cumplen con los requisitos y elegirá la propuesta que más se adecue a los pliegos y fichas técnicas para la suscripción del convenio marco, sin embargo la comisión de ser el caso puede solicitar se convalide la oferta siempre que los errores sean de forma (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019a).

Sin embargo, para que un oferente conste dentro del catálogo electrónico y suscriba el respectivo convenio marco deberá seleccionar el catálogo en que desea tener dicha contratación directa en el cual se encuentra codificado su producto, cumplir con los pliegos y las fichas técnicas que se describen de acuerdo al bien, o servicio en razón de la necesidad especificada para que el oferente desea participar, de esta manera el proveedor deberá cumplir con los requisitos, las descripciones técnicas y la inscripción del bien o servicio dentro del CPC debidamente catalogado, para lo cual acompañara los documentos habilitantes debidamente sumillados y numerados, finalmente una vez que se ha cumplido con cada uno de los requisitos se entregara los documentos mediante sobre cerrado en una de las oficinas del Servicio Nacional de Contratación Pública, para que de esta manera el oferente sea seleccionado y pueda firmar el convenio marco. (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019a)

“La entidad contratante puede descargar los Convenios Marco, a fin de revisar los términos y condiciones contractuales acordadas entre el INCOP y el Proveedor que deberán observarse en la contratación” (Instituto Nacional de Contratación Pública, 2011, en Crespo, 2013)

Es por ello que el convenio marco al ser suscrito entre las partes genera derechos y obligaciones tanto para el Estado a través del Servicio Nacional de Contratación Pública y el oferente seleccionado que debe cumplir con cada una de las especificaciones determinadas en los pliegos y fichas técnicas para que así los bienes y servicios puedan ser ofrendados dentro del catálogo electrónico y adjudicados de manera directa por la institución pública al cumplimiento del precio, plazo y demás condiciones del convenio, es decir que el oferente debe garantizar su producción hasta el cumplimiento de la entrega, en razón de que se deben sujetar a todo lo establecido en el convenio marco celebrado.

> Articulo. 81.- Terminación del convenio marco. - Los convenios marco podrán terminar por las causas previstas en el mismo, las cuales serán detalladas en el pliego del procedimiento de selección. En caso de configurarse una causal de terminación, el Comité Interinstitucional analizará la procedencia de la terminación del convenio y emitirá un dictamen motivado de forma previa (Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2009).

Finalmente, en razón del artículo 81 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2009), establece que el convenio marco puede terminar por el plazo fijado en el convenio o por alguna causal en la que haya inferido el contratista, en este último sentido el comité deberá evaluar la falta y motivar la derogación del convenio, de esta manera el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateral, el convenio al ser el organismo competente tanto para asignar convenios marco como para finalizarlos, en dicho sentido el SERCOP podrá realizar una nuevo convenio marco entre los proveedores que participaron inicialmente siempre y cuando se cumpla con la compra de inclusión, la ficha técnica, los pliegos y el mejor precio para la contratación pública.

1.2.8.1. Procedimiento para la Contratación de Convenios Marco.

Para establecer el procedimiento que se desarrolla en base al Convenio Marco se tomó como referencia a los modelos desarrollados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (2015b) de acuerdo con el Código SERCOP-SELPROV-023-2015, a fin de realizar un enfoque general en razón a los bienes y servicios para ser catalogados (Anexo2).

Es de esta manera que para poder efectuar la compra directa mediante la herramienta de catálogo electrónico es importante que el Servicio Nacional de Contratación Pública, realice previamente la contratación con los oferentes de un bien o servicio normalizado para lo cual el Director Nacional de Contratación Pública o su delgado deberá aprobar los pliegos, en dicho sentido los pliegos contendrán la respectiva convocatoria a través del portal de compras públicas a todos los proveedores inscritos y habilitados, que posean capacidad de goce y ejercicio, a fin de que la persona que desee ser proveedor de tener dudas podrá solicitar a través del sistema oficial las debidas preguntas en razón del pliego, y la Comisión designada, realizara las respectivas respuestas a fin de poder aclarar cualquier inquietud y así el oferente o los oferentes puedan realizar sus ofertas, así también cuando un proveedor cuente con el producto o servicio y no tenga impedimento legal podrá inscribirse en el RUP de ser el caso o re categorizarse en la actividad requerida actualizará sus datos y de esta manera participará para la entrega de la oferta, hasta la fecha límite en determinado requerimiento.

En la convocatoria determinada en el pliego y cronograma se debe realizar la debida alusión a los parámetros generales en razón del objeto y ámbito a seguir para ser parte de la selección de proveedores por la SERCOP, para la generación de compra directa entre la entidad contratante -la cual desconoce el código y datos del oferente- con el proveedor asignado por el catálogo, en dichos pliegos se deberá establecer los sectores y el nivel de preferencia del 1% al 100% a los que se encuentra dirigida la convocatoria la cual puede ser a personas naturales, jurídicas -representación legal-, nacionales o extranjeras que oferten productos nacionales o a sectores de inclusión o a través de las ferias inclusivas organizadas por la SERCOP, en dicho sentido para participar en el convenio deberán concurrir las personas indicadas en los pliegos que cumplan al menos las condiciones mínimas exigidas, además se pueden establecer ciertas definiciones por la SERCOP, para que el interesado satisfaga sus dudas, es importante recalcar que la SERCOP en los pliegos deberá indicar si el pago será efectuado con la entrega del bien o servicio o con anticipo a fin de que el oferente se sujete a ello o desista de participar.

Por lo cual, a aquellos interesados que se han presentado a la convocatoria, se les procederá a notificar por parte de la Comisión Técnica designada, la cual les solicitara entregar toda la

documentación de manera física -sobre de manila cerrado, hojas sumilladas por la persona responsable, con numero de página, el código del procedimiento a participar, firmado- y virtual -ingresa a la página del SOCE, se digita los datos del RUP para ingresar al sistema, opción mis procesos, entregar oferta, aplicando la categoría o sub categoría a la que va ofertar que pueden ser varias de tener el stock o disponibilidad- debido a que se presume de hecho que cumple con los requerimientos establecidos en los pliegos, las especificaciones técnicas y el punto comercial del bien o servicio a ser normalizado, por lo cual supondrá su adjudicación; pero en el caso de no cumplir con la entrega total o esta ser parcial se lo denominara como oferente fallido. (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015b)

Para lo cual el oferente que presente su oferta deberá acompañar, los formularios establecidos por la SERCOP lo cuales deben ser en el modelo pre establecido para presentar los datos generales de la persona, la carta de responsabilidad, el servicio o bien que ofrece categoría y subcategorías de acuerdo al Clasificador Central de Productos CPC, la designación del administrador del convenio marco del oferente, los costos unitarios referenciales, la nómina de socios de existir, el tipo de persona, empresa, compañía, asociación -su Constitución o Compromiso-, la representación legal, impresión de la oferta virtual subida al sistema, documentos que se ingresara en las oficinas del ente de control (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015b)

La Comisión Técnica Evaluadora competente autorizada por la ley deberá valorar y calificar las ofertas presentadas bajo la perspectiva de “si cumple” o “no cumple” con cada uno de los requerimientos técnicos del bien o servicio a ser normalizado, la condición comercial en razón si el oferente posee el almacenamiento necesario del bien para surtir a las entidades o la disponibilidad máxima para brindar el servicio, se cuestionará los tiempos o plazos de entrega de acuerdo a la demanda de las entidades el cual no podrá superar al que la SERCOP asigne en los pliegos, el valor agregado ecuatoriano el cual es establecido por la SERCOP y puede variar del 0 al 100%, el costo que ofrece en base a un análisis de mercado de la oferta y demanda del bien o servicio el cual no podrá ser mayor al costo referenciado por la SERCOP y podrá ser modificado por requerimiento del Servicio Nacional de Contratación Pública o la entidad

contratante al oferente mientras el convenio dure, en el caso de que se aplique una mejor oferta o una puja de gran oferta el oferente deberá estar sujeto a establecer un menor valor del precio establecido de ser el caso, se deberá determinar la circunscripción territorial en la cual podrá proveer el bien o servicio el cual puede ser local, provincial y en algunos casos nacional. Para lo cual su oferta podrá ser viable y calificada siempre que se sujete a la experiencia exigida, al cumplimiento de la ley y a las indicaciones técnicas mencionadas en el pliego del Convenio Marco objeto del contrato.

Por lo cual dentro de la oferta se ha de adjuntar la ficha técnica del producto requerido por la SERCOP expuesto de manera general que se desea ofertar en el catálogo electrónico en razón de sus cualidades ópticas, materiales, genéricas y distintivas y una ficha del producto que oferta el oferente el cual puede estar patentado o no, pero que determinara las características que permitan clasificarlo, diferenciarlo o igualarlo con un bien o servicio normalizado el cual se proveerá a las entidades contratantes, siempre que cumpla con las estandarizaciones requeridas en la ficha técnica.

En el pliego el oferente constara cuales son los datos generales que debe establecer en su oferta, dentro de los cuales constara los antecedentes de la entidad seleccionadora, que en razón del convenio marco, le corresponde al Servicio Nacional de Compras Públicas, determinando su razón social, representante legal, dirección, teléfono, además constara el cronograma establecido por la SERCOP, de acuerdo al horario y fechas a desarrollarse en la fase precontractual, contractual y post contractual, hasta llegar a la estandarización del bien o servicio, para lo cual cuando en la oferta se determine errores de forma por parte de los oferentes se podrá convalidar el cronograma del procedimiento de acuerdo al tiempo que la SERCOP les dé a los oferentes para que rectificar los errores y entregar los documentos de manera física y virtual a fin de llegar a cumplir las fases y homologación del producto.

Por otro lado, se hace relevante aludir que se rechaza la oferta cuando no se ha llegado a la hora o fecha establecida a la entrega física de la oferta, cuando no cumple con las condiciones físicas o comerciales, cuando su presentación física dejara mucho que desear por rayas, borrones mala

presentación y no permitiera ser convalidada al ser de fondo, porque el modelo es diferente al indicado por la SERCOP, por fraude o no presentación de documentos exigidos en el pliego.

Es importante mencionar que se puede cancelar un procedimiento hasta 24 horas antes de la fecha que se estableció en el cronograma como límite para presentar una oferta y solo por el director de la SERCOP o su delegado de manera motivada, caso contrario solo podrá ser declarado desierto en los casos que lo amerite, es decir por no existir oferentes, por las ofertas ser inhabilitadas, por inferir en los intereses nacionales o de la entidad contratante, por no cumplir con la documentación proporcionada entre otras, las cuales ocasionan el archivo o la reactivación a la fase inicial del procedimiento, siempre que no se haya podido contratar con otro oferente, esto no refiere indemnizaciones de ningún tipo a los oferentes de conformidad al artículo 33 y 34 de la (Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008)

En el caso de existir ofertas y estas estar calificadas de acuerdo con las necesidades establecidas en los pliegos, la Comisión Técnica -creada para efectuar el procedimiento- notificara a los oferentes seleccionados la adjudicación mediante el portal, dicha adjudicación podrá ser total o parcial según lo determine la comisión, la cual solicitara al o los adjudicatarios presentar los papeles que demuestren que cumplen con las especificaciones jurídicas, técnicas y la experiencia atribuible, en razón de lo solicitado en las normas y los pliegos, para lo cual una vez que han cumplido con todos los requerimientos se procederá a la suscripción del contrato por Convenio Marco, sin embargo, es importante mencionar que solo en el caso de que los oferentes calificados fueran inferiores a los estimados en los pliegos, la Comisión Técnica deberá tomar en consideración todos los aspectos y emitir un informe favorable permitiendo la adjudicación a los oferentes calificados o desfavorable solicitando se declare desierto el procedimiento en razón que las ofertas no cumplen con el objeto del contrato.

Es por ello que, para efectuar el Convenio Marco, cuando los adjudicatarios sean consorcios o asociaciones se tomara en cuenta el formulario de compromiso o de constitución el cual deberá ser inscrito de manera previa en el RUP y solo aplicara a los sectores de inclusión, para lo cual

se establecerá un signatario común que los represente a todos, para así efectuar la respectiva suscripción del contrato pues de no hacerlo se lo declarara como adjudicatario fallido.

Para la Suscripción y firma del Convenio Marco se establecerá el día y hora convocados por la SERCOP o establecidos en el cronograma, en dicho contrato debidamente notarizado se establecerá todas las cláusulas u elementos conforme a los mencionados en el apartado 1.1.2.1 del presente trabajo, para lo cual además se tomara en cuenta el título del objeto del Convenio Marco, los antecedentes en la que se establecen todas las normas, resoluciones y demás aspectos en relación al objeto del contrato según el bien o servicio, los Documentos Habilitantes que se adjunten para establecer la identidad de las partes y los formularios del cumplimiento de las condiciones mínimas de los participantes, como nóminas, tipo de proveedor, empresa o asociación, el pliego y la oferta por el que se da paso al Convenio Marco, los informes de la comisión técnica del cumplimiento de las fases y demás resoluciones que lo acrediten como persona adjudicada (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2015b).

El objeto que tiene el convenio marco, el cual consiste en normalizar el bien o servicio para el que se creó los pliegos, los objetivos específicos en razón del funcionamiento del producto, la indicación y condiciones de los bienes o servicios que serán ofertados en el catálogo electrónico de acuerdo a su categoría o subcategoría, las garantías que se le da a la SERCOP y a la institución pública para la correcta funcionalidad del servicio o bien y viceversa, las obligaciones y responsabilidades que se adquieren por el Contratista y por las Entidades Contratantes de acuerdo al convenio marco al contratar con el oferente por la herramienta del Catálogo Electrónico, la fijación de multas, sanciones temporales y definitivas al contratista, la capacidad máxima de abastecimiento mensual o anual a las entidades contratantes, los administradores designados para el convenio marco dentro del cual figura la SERCOP a través de la persona encargada de vigilar el cumplimiento y resolver cualquier eventualidad generada en el convenio, el administrador indicado por el contratista el cual deberá contar con todas las facultades para dar soluciones y aceptar o solicitar modificaciones al mismo, se determinara los administradores para las órdenes de compra tanto por el contratista como por la entidad contratante para llevar a cabo el proceso de compra y el acta de entrega.

Además, dentro de todo convenio marco los casos en los que se podrá operar la terminación de órdenes de compra, pueden ser, por ejecución del acta entrega de la orden de compra, por no formalizar la entidad contratante la orden dentro de 24 horas, por acuerdo mutuo de las partes, por sentencia -cuando el contratista no observe los niveles de ética o incurra en un delito- o laudo -nulidad por no cumplir con el convenio-, por muerte del oferente y los casos en que se podrá dar por terminado el convenio marco en razón de la ley y las indicadas por acuerdo de las partes, y demás clausulas.

En este sentido una vez que se ha firmado el convenio marco y publicado dentro del Sistema Nacional de Contratación Pública, la entidad contratante en este caso la SERCOP deberá publicar las condiciones técnicas, comerciales y demás de los bienes y servicios que serán brindados a través del catálogo electrónico, es decir procederá a normalizarlos para la compra directa, a fin de establecer su disponibilidad en la página institucional, para que de esta manera las entidades contratantes lo adquieran.

En el caso que la SERCOP desee incorporar un nuevo proveedor y productos lo hará hasta la fecha límite establecida en el cronograma de calificación y en el caso que la entidad contratante tuviera una mejor oferta a las ya adjudicadas y homologadas, la SERCOP solicitara al proveedor cumpla con los mismos requisitos establecidos en los pliegos objeto de la contratación, a fin de poder celebrar un nuevo convenio marco que permita la integración del oferente y los productos que ostenta.

Es relevante mencionar que de manera general en caso de conflicto entre las partes del convenio marco prevalece el contrato antes que el pliego y que toda notificación referente al desarrollo del convenio o a la orden de compra será remitida al domicilio establecido por el oferente, la entidad contratante y la SERCOP.

1.2.9. Catálogo Electrónico

El catálogo electrónico ha sido considerado como una herramienta la cual permite la compra de bienes y servicios normalizados misma que se considera una innovación dentro de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, debido a que se establecen parámetros con el convenio marco, en el cual se establecen los proveedores del bien o servicio que se pretende adquirir mediante el uso de medios electrónicos a través de la rectoría que ejerce la Instituto Nacional de Contratación Pública de que los proveedores posean las mismas oportunidades y puedan registrarse en el sistema a través de un proceso calificado para que así puedan ser contratados si cumplen con las exigencias determinadas por la entidad pública contratante y la SERCOP.

> Uno de los factores más trascendentales en la participación de las empresas, en la compra pública, se trata de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), ya que, gracias a ellas, las relaciones comerciales entre compradores y vendedores han ido cambiando la estructura básica de hacer negocios. De allí se desprende el nuevo concepto denominado compras electrónicas, como aquellas que se refieren al uso de sistemas de comunicación para realización parte o todo el proceso de compra; un proceso que puede incorporar etapas desde la identificación de la necesidad inicial por los usuarios, a través de la búsqueda, el abastecimiento, pedido, recibo hasta revisión posterior a la compra (Singaucho, 2019)

Es en dicho sentido que el catálogo electrónico es conocido además como catálogo dinámico el cual busca establecer el buen uso de las relaciones comerciales mediante el uso y avance de las nuevas herramientas informáticas que permiten aplicar de manera transparente la comercialización de bienes y servicios sin necesidad de que exista la intermediación o selectividad por cierta persona o empresa para que se le adjudique el contrato, debido a que lo más novedoso es que el único que califico y conoció al proveedor es la SERCOP, con lo cual la entidad contratante lo podrá elegir y estar segura que es un producto viable para su adquisición y garantía del producto sin un conocimiento precontractual asegurando la igualdad, transparencia y publicidad, permitiendo un avance innovador en plena globalización el cual permite generar una competitividad y el crecimiento estatal.

Para lo cual es importante conocer que es un catálogo electrónico, en dicho sentido Espinoza (2017) menciona que:

> Los catálogos electrónicos son **herramientas importantes para el desarrollo de sitios Web**, y son utilizados con el objetivo de promover la publicidad, venta y distribución de productos o servicios.
> Un catálogo electrónico es una interfaz gráfica, usualmente una página Web que sirve para exponer aquellos servicios o artículos que comercializa una empresa. Estos catálogos **pueden almacenar grandes cantidades de información, organizarla y clasificarla** de distintas maneras.

Se ha denominado que el catálogo electrónico permite accesibilidad inmediata a través del comprador el Estado y vendedor Empresa pública o privada a fin de establecer una negociación pre adjudicada en razón de que a través de los medios informáticos que se usan para la agilización y transparencia con lo cual se permite dar oportunidades a todos aquellos que son pequeños, medianos y grandes empresarios, para que puedan participar en un concurso en donde el Estado requiera de su servicio o producto para la ejecución de un plan de acción, tomando en cuenta que dicha adquisición se debió considerar dentro del Plan Anual de Contratación previamente presentado.

Mediante esta figura administrativa jurídica de alcance contractual se permite valorar y favorecer la producción local, provincial, regional y en si nacional como regla general lo cual fomenta la inclusión y apreciación económica permitiendo motivar a que las empresas trabajen para el Estado y sea este quien incentive su productividad permitiendo que exista dinamismo directo entre los sectores institucionales y empresariales locales y nacionales.

Articulo 6; numeral 3.- Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

El Catálogo Electrónico de Compras Públicas es diseñado con la finalidad de que los procesos se realicen a través del sistema informático dirigido por la SERCOP de manera pública y con la

finalidad de que las características que busca la entidad contratante sean estandarizadas a fin de que el producto seleccionado reúna cada una de las especificaciones pues incluso en la puja por gran compra esta es directa automática y aleatoria a diferencia de la puja de la Subasta Inversa Electrónica en razón que por el catálogo electrónico no se negocia el precio totalmente pero el proveedor puede mejorar la oferta que se realizó a través del convenio marco anteriormente indicado, a fin de ser adjudicado, mientras dure el convenio, para lo cual debe bajar los precios del producto, bien o servicio pero jamás subir el precio.

Es de esta manera que la normativa es clara en razón que el artículo. 44.- establece al Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa. (Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

Dentro del catálogo electrónico al ser un producto de las negociaciones realizadas por el convenio marco que permite adquirir obligaciones con la Secretaria Nacional de Contratación Pública y la entidad requirente a fin de cumplir con los elementos del contrato otorgando las garantías básicas del e-commerce -Comercio Electrónico- a fin de dar cumplimiento a los convenios realizados.

> En el caso de América Latina y el Caribe, las compras públicas electrónicas han reflejado ser una de las herramientas más efectivas y eficientes para la buena gobernanza del proceso de compras. El potencial de las Pymes, para poder convertirse en proveedoras del Estado, se ha ampliado mucho gracias a las TIC, e igualmente para poder establecer un vínculo virtual con otras empresas por esa vía capacitarse, recibir transferencias de tecnología y facilitar el comercio de estas empresas. (Sistema Económica Latinoamericano y del Caribe, 2014).

Es por ello que los proveedores nacionales o extranjeros, MIPYMES -Micro, Pequeñas y Medianas Empresas-, artesanos, actores de la economía popular y solidaria, personas naturales o jurídicas -la gran empresa, compañías-, los establecidos en la feria inclusiva siempre que sean productos nacionales o aquellos que se encuentran seleccionados y requeridos dentro de los

pliegos del Convenio Marco previamente, podrán participar dentro del catálogo electrónico y siempre que estén apegados a la normativa establecida en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y se encuentren habilitados e inscritos por el Registro Único de Proveedores para catalogarse, para lo cual siempre que se genere una orden de compra en el sector público se debe notificar inmediatamente a los oferentes, es importante mencionar que los productores podrán estar clasificados para el catálogo dinámico inclusivo y para el catálogo electrónico general según la pertinencia de los pliegos y el convenio marco suscrito. (Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública, 2009).

Es de esta manera que el catálogo electrónico al ser conocido como un procedimiento dinámico es aplicado por regla general y sin que la cuantía sea una limitante, por lo cual toda entidad pública al momento de requerir bienes y servicios normalizados deberá investigar en el catálogo a fin de establecer su compra directa, por mejor oferta, gran compra con puja y gran compra con mejor oferta, en dicho sentido solo si no existiera el bien o servicio deberá realizar la persona responsable de la unidad de Compras Publica una Certificación de que no se encuentra en el Catálogo y subirla al Sistema Oficial Público, para que pueda ser visualizado por los oferentes y poder realizar la adquisición a través de otro procedimiento o en su caso la subasta inversa electrónica cuando la cuantía se aplicable.

Sin embargo, la limitante es que la misma ley faculta a las entidades contratantes a establecer a través de un Informe dirigido a la Secretaria Nacional de Compras Públicas cuando existen mejores ofertas de costo de los productos requeridos por otros oferentes a fin de que los oferentes ligados al Convenio Marco mejoren sus costos, pero si en dicho sentido no se da la viabilidad de dichas mejoras el Servicio Nacional de Contratación Pública deberá verificar que la oferta es mejor, tomara las acciones necesarias y suscribirá un convenio marco con el proveedor con la finalidad de que el producto sea normalizado y dicha propuesta de mejor precio sea conocida por las demás instituciones públicas.

> Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI): Es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores; proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención

> prioritaria, que permite a las entidades contratantes agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusamente (Dirección de Compras Inclusivas, 2018)

Es relevante mencionar que existe el catálogo electrónico general el cual dentro de sus categorías y a través de las resoluciones de la SERCOP a agregado el catálogo dinámico inclusivo el cual posee la compra directa pero solo enfocado a los sectores de inclusión MYPYMES, artesanos, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, personas vulnerables y a los establecidos por ferias inclusivas, en razón de lo cual existen pliegos y convenios marco para el catálogo dinámico inclusivo y pliegos y convenios marco para ferias inclusivas - donde podrán asociarse los sectores de inclusión- pertenecientes al catálogo dinámico como ente contratante la SERCOP a fin de que puedan suscribir el contrato y que sus bienes y servicios sean catalogados para que de esta manera el producto quede a disposición de las instituciones públicas que generen la orden.

1.2.10. Subasta Inversa Electrónica

La subasta en la historia viene definida por el termino Ex auctionibus hastae, de aquí se tomó el termino subasta bajo la lanza, entre los militares, pues la lanza era muy importante dentro de los mismos, “hasta censoria era la lanza que los censores clavaban en la plaza pública para anunciar la subasta de las rentas del Estado” (Pons Asinorum, 2007), es así como en la época del imperio romano para anunciar una subasta se utilizaba la lanza la cual se la clavaba en la plaza pública, incluso para anunciar la venta de algo perteneciente al fisco.

Las primeras subastas se dieron en babilonia, en donde se vendían mujeres casaderas las más agraciadas se elevaban su valor y las menos agraciadas para entrar en la subasta debían pagar un valor, la subasta más grande de la historia fue en el año 193 antes de cristo en la cual se llegó a subastar todo el imperio romano por la guardia pretoriana, “Didius Julianus ofreció 25.000 sestercios para cada soldado de la Guardia Pretoriana (unos 250.000 euros actuales) superando la anterior puja de Titus Flavius Sulpicianu” (Pons Asinorum, 2007), en España se quedaron a

través del tiempo con el termino integro de la subasta bajo la lanza mientras que en otros países ha evolucionado el termino, ellos han mantenido el termino y han revolucionado el concepto.

Se ha intentado mantener una conceptualización que afiance los requerimientos de acuerdo a contratación pública, desde la perspectiva en la cual se caracteriza por ser un procedimiento dinámico en el cual los proveedores, ya sea de bienes y servicios que se encuentran" estandarizados u homologados, pujan hacia la baja el precio ofertado durante un tiempo determinado y cumpliendo previamente los requisitos que la entidad contratante haya establecido en los respectivos Pliegos de Condiciones"(Moya, 2012), este autor define a este procedimiento con dinamismo, los bienes o servicios que se ofertan dentro de esta subasta pertenecen a una estandarización u homologación intentando que vaya hacia la baja del precio que se oferta, pero esta puja se podrá dar siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas dentro de los pliegos, es así que dentro de los mismos se encuentran varios puntos importantes (Anexo 6).

A partir de las especificaciones técnicas, económicas, detallados en los plazos y condiciones de entrega existe un punto muy importante que se da en la mayoría de pliegos dentro de la legislación ecuatoriana, se trata del valor agregado Ecuatoriano, ya que debe presentar una declaración bajo juramento el % del valor agregado sobre el costo de producción, en el cual se adjunta un formulario que tiene ciertas especificación en porcentajes, como lo es la materia prima que se utilizara para el bien o servicio, siempre y cuando esta materia prima o insumos sean de origen nacional, así mismo el valor de la mano de obra nacional que se utiliza para el bien o servicio, valor de la tecnología nacional aplicada a la elaboración del bien o la prestación del servicio, así mismo, servicios incluidos los profesionales nacionales para la elaboración del bien o servicio, depreciación de los equipos utilizados en las plantas industriales para la elaboración del bien o servicio.

Por último, es necesario precisar que, de acuerdo a la legislación nacional, el artículo.- 47, de la LOSNCP, detalla específicamente la subasta inversa electrónica y menciona que para la adquisición de bienes y servicios normalizados, estandarizados, es decir que sus características

técnicas estén insertas dentro del clasificador nacional de productos y cuente con un código, pero que no consten en el catálogo electrónico la entidad requirente debe hacer una subasta inversa propendiendo la baja del precio mediante la puja, en caso de que se presente un solo oferente, o solo un proveedor cumpla con los requerimientos o especificaciones técnicas, se llevara a cabo una negociación en la que se establecerán términos, si se llega a un acuerdo se le adjudica el contrato al oferente de lo contrario se declara el procedimiento desierto.

Es necesario precisar que de acuerdo con el principio de publicidad y transparencia todos los procesos de contratación pública y en este caso la subasta inversa electrónica deberá ser publicada en el portal de compras públicas, pues los pliegos deben constar en el sistema, así como la puja que durara de 15 a 45 minuto dependiendo el valor de contratación para una verdadera veeduría.

1.3. Generalidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra y su aplicación en los Procedimientos Dinámicos

El Municipio de San Miguel de Ibarra es una institución pública de transcendencia histórica debido a que su estructura gubernamental así como de la ciudad, en 1868 fue abatida por el fatal terremoto que hizo que varias familias se desplazaran a diferentes partes del país, pero gracias a la intervención de Gabriel García Moreno se establece la reconstrucción de la ciudad que empezó a dar resultados en 1872 cuando los ibarreños deciden retornar a Ibarra y empezar a construir casas, negocios, edificios, plazas, carreteras, iglesias, la denominada casa municipal que fue reconstruida en 1872 hasta 1875 con la ayuda del alcalde Vicente Peñarrera conocido como cabildo en aquel entonces.

El municipio de San Miguel de Ibarra, después de varios momentos que datan en la historia y representantes que han tomado el liderazgo de renombrar a la ciudad y fomentar su estructura funcional, es una entidad que se encuentra representado y administrado de manera independiente con competencias, jurisdicción y autonomía que le fue conferida a través de la entrada en vigor de la Constitución de la Republica del Ecuador del 2008 de conformidad a lo expresado en el

artículo 264 y el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización del 2010 de acuerdo con el artículo 28 que establece su importancia mediante una promoción de desarrollo y las garantías del buen vivir.

Durante el periodo de la investigación se encontraba como alcalde el Ing, Álvaro Castillo durante el periodo electivo 2014 – 2018, el cual era la máxima autoridad dentro del municipio, actualmente la administración pública del Municipio la lleva la alcaldesa Andrea Scacco dentro del periodo electivo 2018 - 2022.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra se encuentra ubicado en la calle García Moreno 6-31 y Bolívar, en el centro de la ciudad entre el parque Pedro Moncayo y el Parque de la Merced, siendo cabecera cantonal de la Provincia de Imbabura, posee su ruc institucional Nro. 106000026000, cuenta con 24 Direcciones de las cuales se desprenden los procesos gobernantes, procesos habilitantes de asesoría, procesos agregados de valor y los procesos de apoyo en la cual se puede encontrar a la Dirección Administrativa encargada de la Unidad de Contratación Pública del Municipio de Ibarra a fin de gestionar y sobrellevar todas las adquisiciones y obras que requieren ser efectuadas por la alcaldesa o los departamentos que constituyen el municipio a fin de efectuar una correcta y dinámica administración pública.

1.3.1. Procedimiento del Catálogo Electrónico

Para establecer el procedimiento que se desarrolla en base al Catalogo Electrónico dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra se toma como referencia el proceso o código Nro. **CATE-GAD-I-017-2018,** que tiene por objeto contratar el Servicio de alimentación para los Niños y Niñas de 24 CIBVS del Cantón Ibarra, a fin de realizar un enfoque general en razón de la adquisición de los bienes y servicios normalizados de acuerdo a todos los procesos efectuados en el año 2018 (Anexo 4), para así verificar el manejo que se realiza en la generación y liquidación de las órdenes de compra efectuadas por la unidad de contratación pública del municipio.

El procedimiento a través del catálogo electrónico que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra permite ser efectuado a través del cumplimiento de los pliegos y la contratación de convenios marco generales, inclusivos o los realizados mediante una feria inclusiva, que son ejecutados periódicamente y de manera previa por la SERCOP con los proveedores seleccionados a fin de ofertar bienes y servicios homologados, permitiendo establecer así productos disponibles en el catálogo electrónico a través del portal de compras públicas, estandarizado al servicio de todas las instituciones públicas contratantes en este caso al Municipio de San Miguel de Ibarra a través de un proceso directo o en razón de los avances establecidos a través de la mejor oferta, gran compra con puja, o gran compra con mejor oferta, es importante mencionar que para el catálogo dinámico inclusivo solo existe la opción directa.

El catálogo electrónico es una herramienta del convenio marco para la contratación directa por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra la cual asignara un administrador o delegado encargado de la unidad de contratación pública para generar las órdenes de compra, recibir el acta de entrega y responsable de cumplir con los pliegos y las cláusulas determinadas por la SERCOP en el convenio marco creado y homologado en el catálogo electrónico para su disponibilidad, debiendo solicitar su cumplimiento al oferente y comunicar cualquier eventualidad de ser necesario al administrador de la SERCOP al ser el organismo rector para la suscripción del convenio marco, en concordancia al artículo.- 43, del (Reglamento a la Ley Orgánica al Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008) .

De esta manera el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra establece las reglas que se deben cumplir para el catálogo electrónico en la fase preparatoria PAC, en el cual realizan la Certificación Presupuestaria y Estudios de los Términos de Referencia, que constan en la etapa precontractual en la que se realizara los pliegos del objeto de la generación de orden de compra, contractual proceso para generar y aprobar la orden de compra y de ejecución acta de entrega de la orden de compra.

Es así que se hace necesario indicar que para todo procedimiento y en este caso para el catálogo electrónico el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra para proceder a realizar la adquisición de bienes y servicios normalizados, solicita a sus 24 departamentos o áreas requirentes, mediante memorando dirigido a la máxima autoridad los objetos o necesidades que se requerirán durante el año fiscal, con la finalidad de que conste dentro del Plan Anual de Contratación Pública mismo que será aprobado por la autoridad máxima o delegado de la institución pública en este caso el o la Alcalde, en dicho sentido debe ser expedido en base al plan de desarrollo toda una vida y al presupuesto general del Estado, y podrá ser modificado solo cuando lo amerite y de manera motivada, es de esta manera que el PAC ha de ser publicado en el sitio oficial de la entidad contratante hasta máximo el 15 de enero de cada año, y estará ligado a la página web de compras públicas de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008), su reglamento y demás resoluciones de la SERCOP.

De esta manera al solicitar la adquisición se deberá establecer la debida certificación de que el bien o servicio se encontraba previamente establecido en el PAC y está dentro de la cantidad presupuestaria asignada al Municipio de Ibarra y sus departamentos de acuerdo con lo proyectado y en relación con la resolución previa aprobada por el alcalde de Ibarra, documento que consta dentro de los pliegos y en el cual se indicará de manera detalla el bien o servicio a adquirir.

Para la contratación de un bien o servicio normalizado el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra realiza un estudio previo el cual es aprobado por el Alcalde y vinculado al Plan Anual de contratación, de esta manera en razón del catálogo electrónico dicho análisis completo y actualizado constara en los términos de referencia y el objeto de la orden de compra, los antecedentes en razón del marco legal y los estudios previos del bien o servicio que se requiere contratar indicando la importancia de la necesidad y para que servirá de manera motivada lo cual permitirá ser justificado de acuerdo a la normativa actual, estableciendo el objetivo general y especifico que desea alcanzar con la contratación en razón de las fichas técnicas, comerciales, el valor agregado ecuatoriano del producto que desea adquirir y el nivel de preferencia a los sectores de inclusión mediante un estudio de mercado, se

indicara el cuadro si la distribución de la capacidad será mensual o anual de acuerdo al consumo y geográfica donde se realizará la entrega, la descripción de los bienes o servicios que se requiere contratar de forma técnica y detallada pues es necesario indicar que dentro de un mismo proceso se pueden generar varias órdenes de compra (Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra, 2018).

Dentro del estudio se debe establecer el presupuesto referencial en el cual se ha de indicar la cantidad, el precio unitario y total que se presume para ser adquirido en dicho presupuesto referencial no constara el IVA, el lugar de entrega, el plazo calendario en el que la institución pública desarrollara y aceptara la orden de compra, el plazo de entrega del bien o servicio, el precio o su forma, las multas, garantías y demás se encontraran sujetos al convenio marco, el estudio deberá establecer la persona que lo elaboro, lo reviso y lo aprobó en este caso será el responsable de la unidad de contratación pública y será visualizado en los pliegos de acuerdo al (Anexo 4) de la sección I, (Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra, 2018).

Por otro lado, dentro de la etapa precontractual deberán constar los pliegos establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra para la adquisición de bienes y servicios normalizados, de acuerdo con los modelos determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública (2009) para todas las entidades contratantes de acuerdo con el (Anexo 3) que es aplicado por el GAD del Municipio de San Miguel de Ibarra en todos los procesos desarrollados en el año 2018 por la unidad de contratación pública conforme consta en el proceso Nro. **CATE-GAD-I-017-2018** (Anexo 4) otorgado por el Municipio de Ibarra el cual se rige a la versión 2.0 de octubre de 2009 conforme lo estipula la normativa y la SERCOP, en el que consta la caratula, índice, la Sección I de requerimientos y términos de referencia, la Sección II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria, la Sección III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el catálogo electrónico, Sección IV Resolución de aprobación de pliegos y Sección V Acta entrega recepción, todos los documentos que constan en cada una de las secciones se encuentran debidamente firmados por el Alcalde de Ibarra, el responsable de la unidad requirente y el delegado de la unidad de contratación pública.

Por lo cual una vez aprobados los pliegos por el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra, el analista o director de la unidad de contratación pública proceden a realizar la orden de compra o las órdenes de compra conforme consta en el (Anexo 5) del proceso Nro. **CATE-GAD-I-017-2018,** en el cual se da la compra directa con las personas naturales jurídicas que se determinaron en los pliegos en este caso con la "Asociación Proveedora de Alimentos Ollitas de Miel", "Quiroz Hernández Jonathan Jesús" y "Asociación de Servicios de Alimentación Cuchara de Palo" las cuales se encuentran sujetas a las fichas técnicas establecidas en los pliegos del catálogo electrónico y al convenio marco firmado el cual es descargado por la persona responsable de la adquisición de la compra es importante mencionar que el Municipio de Ibarra desconoce a la persona oferente con la cual realizara su adquisición hasta que la orden de compra sea ejecutada, guardada y aprobada, se debe indicar que la orden genera obligaciones y derechos para las partes.

En dicho sentido gracias al convenio marco se establece la disponibilidad de los bienes y servicios que en su defecto fueron previamente publicados y homologados por la SERCOP a fin de que la entidad contratante pueda seleccionar y generar la orden de compra de manera directa y no deba optar por otro procedimiento sin embargo conforme consta en el (Anexo 6) se puede establecer que el señor "Quiroz Hernández Jonathan Jesús" no cumplió con el servicio de alimentación lo que hace que mediante memorando Nro. IMI-DDEL-2018-1900-M, se solicite al director administrativo del Municipio de Ibarra dejar sin efecto la orden de compra debiéndose empezar el proceso desde cero o en su caso realizar otro procedimiento que permita la adquisición del servicio, en vez de denunciar al proveedor.

Para lo cual se debe cumplir con lo indicado en el "Instructivo técnico para la generación de Órdenes de Compra en el Catálogo Electrónico" (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019b), en el cual se establecen cada uno de los pasos, los cuales refieren a que el Municipio de Ibarra como entidad contratante a través del director o analistas, quienes deben ingresar a la página oficial y seleccionar en el ítem del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, al cual en el caso de los procesos que se desarrollan por catálogo electrónico solo pueden conocer las entidades del Estado, con el respectivo RUC de la institución pública y el usuario y

contraseña concedido a la persona responsable del municipio, es importante mencionar que el proceso electrónico es igual para todas la entidades y todos los procesos.

De esta manera, el responsable de la unidad de contratación pública del municipio de Ibarra ha de acceder a la opción de "Accesos Directos a Aplicaciones" e indicar si la orden de compra será generada por catálogo electrónico general, en la cual el sistema volverá a solicitar el usuario y contraseña, en dicho sentido se podrán observar las categorías por la cual desea contratar el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra que puede ser "bienes y servicios normalizados, catálogo dinámico inclusivo, servicio de arrendamiento, medicamentos, alimentos escolares", para lo cual una vez seleccionada la categoría esta indicara las sub categorías, los productos de manera ordinaria, y luego de forma específica según se apeguen a la necesidad y especificaciones técnicas establecidas en los pliegos en los términos de referencia, así también dentro de la barra principal se podrán buscar estas opciones, una vez escogido el bien o servicio, se ingresara la cantidad y se escoge el código de forma directa el cual representa al oferente y será signado de forma automática, aleatoria y geográfica, el código puede variar en cada orden de compra a fin de prevalecer el principio de transparencia e igualdad (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019b).

Una vez efectuado el proceso la persona responsable da en la opción siguiente y agrega al carrito la orden de compra, de la misma manera podrá efectuar dentro de un mismo proceso varias órdenes de compra que serán agregadas. Cuando la entidad contratante lo considere y no exista proveedor adjudicado directamente, podrá seleccionar si desea que la contratación sea por "mejor oferta" en la cual realizara la invitación que será publicada dentro de las 24 horas, en la cual los oferentes mejorarán sus ofertas por una sola vez y será escogida por el mismo sistema de la misma forma se operara cuando se seleccione "gran compra con mejor oferta", pues en el caso de la "gran compra con puja" se procederá en las 72 horas posteriores a la invitación en la cual la entidad contratante debe indicar el horario para la puja, el proveedor realizara su oferta por una vez y el sistema escogerá de la misma forma que las demás. En el caso de que no existan ofertas o se produzca un empate el sistema seleccionará de manera aleatoria al proveedor (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019b).

La orden de compra además comprobara, se ingrese el IVA de acuerdo al 0% o 12% según corresponda, se indica y adjunta la partida presupuestaria para la adquisición del bien o servicio en razón de todo lo expuesto se guarda y registra la orden de compra que será liquidada a la entidad contratante es decir para que el proveedor cumpla con la entrega en los términos y condiciones establecidos en el convenio marco y los determinados para la entrega recepción verificables, se previsualiza nuevamente las órdenes de compra para lo cual se volverá a ingresar los datos de la persona responsable de adquirir el bien o servicio, para la confirmación de las órdenes de compra que serán revisadas dentro de la lista de órdenes la cual podrá ser dada de baja dentro de las 24 horas desde que fue generada mediante la constancia de un acta motivada subida al sistema electrónico (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019b).

Una vez que la orden de compra a cumplido con todos los pasos y pase al estado de "Revisada" se conoce el nombre, información y contactos del oferente, los cuales deberán ser imprimidos, quedando aprobada la orden de compra y firmada por la máxima autoridad, la persona que autorizo el proceso y la persona que realizo el proceso (Anexo 5) y subida al sistema; para posteriormente suscribir la acta de entrega recepción una vez que se compruebe que el producto cumple con las características técnicas, jurídicas, comerciales, de disponibilidad o experiencia, para lo cual se subirá la orden de compra liquidada (Anexo 7 y 8) adjuntando el acta y esta se registrara automáticamente en el sistema nacional de contratación pública en la herramienta del catálogo electrónico (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019b)

Es de esta manera que cuando el proveedor no cumpliera con la orden de compra emitida por el municipio de Ibarra entidad contratante en razón de las especificaciones técnicas categorizadas en razón del bien o servicio y los pliegos se procederá con la terminación unilateral dejando sin efecto la orden de compra (Anexo 6) y se comunicara al SERCOP a fin de que establezca las sanciones correspondientes al oferente las cuales son una multa, suspensión de acuerdo a los pliegos, al convenio marco previamente celebrado y demás establecidas por acuerdo de las partes en el convenio. (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019b)

En dicho sentido a fin de no quedar inhabilitado o suspendido parcial o totalmente el proveedor podrá establecer su negativa de la orden de compra en dos días a través de un oficio que se dirige a la máxima autoridad de la institución pública contratante, en el caso de que la entidad acepte se dejara sin efecto la orden de compra y se procederá a registrar en el Sistema Nacional de Contratación Pública del catálogo electrónico en caso de que la entidad no acepte el proveedor deberá actuar de conformidad al convenio marco y en caso de no hacerlo se lo establecerá como proveedor incumplido. (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2019b)

Todos los formularios y modelos que establezca la SERCOP serán obligatorios para las entidades contratantes que adquieran por cualquier proceso y en el catálogo electrónico, es importante mencionar que cada fase establecida en el proceso del catálogo electrónico se sujeta a la Ley, el Reglamento y las Resoluciones emitidas por la SERCOP, que son de obligatorio cumplimiento y serán supervisados por la Contraloría General del Estado.

1.3.2. Procedimiento de la Subasta inversa Electrónica

La subasta inversa electrónica es un procedimiento dinámico que se utiliza para adquirir bienes y servicios normalizados, donde los proveedores pujan hacia la baja del precio referenciado en este sentido se realizó el análisis del proceso con código Nro. **SIE-GAD-I-09-2018**, que tiene como objeto de contratación la "Adquisición de dos recolectores para basura de 20 yardas cúbicas" para la unidad de residuos sólidos de la dirección de gestión ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra", el cual permitirá determinar desde una visión general como son efectuados los procedimientos por subasta inversa electrónica de acuerdo al año 2018 dentro del municipio.

1.3.2.1. Fase preliminar o preparatoria.

Esta fase es la primordial para llevar a cabo una contratación en el GAD Municipal de Ibarra, puesto que se establece la necesidad de adquirir el bien mediante un estudio para solicitar y requerir se realice la contratación el municipio solicita a cada uno de sus departamentos se

efectué el debido análisis de las necesidades de los 24 departamentos del que se compone el municipio de Ibarra a fin de que la Unidad de Contratación Pública verifique la existencia del bien en catálogo electrónico y emita la Certificación (Anexo 9) una vez que se constata en el sistema y el producto o servicio no posee un convenio marco se deja constancia y el Municipio elabora su propio estudio (Anexo 10) en el cual establece los antecedentes, el objeto de la contratación, la situación actual, el presupuesto referencial que se presume se aplicara, se establece la referencia en el PAC, el plazo, la vigencia de la oferta, el tipo de adjudicación, el alcance, los términos de referencia técnicos, comerciales o experimentales, el lugar de la entrega, la forma y condición de pago, el tipo de compra, el componente del servicio o bien, la justificación del tipo de contratación, las garantías requeridas, la evaluación e integridad de las ofertas, la experiencia general y mínima requerida, equipo técnico, índices financieros mínimos, la oferta económica, obligaciones a las partes en este caso del Municipio y la persona que sea seleccionada para la contratación del bien o servicio solicitado, una vez revisado, aprobado, el estudio elaborado se firma y es subido a la página oficial, conforme lo establece el artículo.-23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008), el cual precisa que, como un elemento preparatorio para que se realice una contratación "la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad", este estudio será realizado por los colaboradores de la entidad quienes soliciten el requerimiento de un bien o servicio normalizado.

- **Documentos preliminares (Anexo 10)**

Es así como el primer paso es que el área requirente del bien o servicio normalizado remita el proceso de contratación a la Dirección Administrativa y financiera del Municipio de Ibarra, que contendrá el informe justificativo de la necesidad de la contratación, debidamente motivado y sustentado, las especificaciones técnicas términos de referencias.

Dentro de los cuales deben constar los antecedentes, en relación con la contratación o necesidad que se pretende satisfacer, es decir todos los estudios previos que explique la necesidad de la

contratación, las razones por las cuales se requiere la contratación, este informe debe contener específicamente, los fundamentos técnicos, el marco jurídico regulatorios en el que se autorice la accesibilidad al cumplimiento de la necesidad por parte de la Dirección de Gestión Ambiental o cualquiera de las 24 direcciones.

Así mismo se debe justificar la contratación, es decir mencionar la petición de cubrir un bien o servicio necesario para una entidad del sector público, respaldado en la normativa legal vigente, aludir enfáticamente el objetivo de la compra es decir para que se contrata dicho bien o servicio,

De ser necesario en este mismo estudio se detalla claramente cómo, va a ser distribuido el bien en este caso se formaliza con la entrega de los vehículos para la recolección de basura, pero determinado quien estará encargado, en el caso de bienes la persona responsable deberá tener constancia del stock existente, y la temporalidad que debe existir es decir el tiempo que debe durar y como va a ser distribuido mensualmente.

Se establece el alcance, a partir de la descripción de las necesidades, desde el abastecimiento inicial hasta el final, así mismo se detalla específicamente la descripción geográfica del lugar en donde se realizará el contrato, así como su entrega.

Es necesario que se ubique la información que disponga el Municipio de Ibarra, es decir todo lo que se disponga estadísticamente, técnicamente para realizar el procedimiento de contratación, detalladamente la descripción del bien o servicio, en este documento debe constar el presupuesto referencial, el plazo en el cual se debe entregar o realizar el servicio o bien, especificando días calendario, se fija las formas y condiciones de pago, es decir se fija si va a existir un adelanto como se va a realizar el pago, si va a ser un monto al comienzo y otro al final en razón del presente caso se realiza el pago del 60% anticipado y el 40% a la entrega del vehículo, sin embargo depende del estudio para cada procedimiento de subasta inversa el valor del pago, garantías, garantía de fiel cumplimiento, garantía por anticipo y garantía técnica, cualquiera que sea el caso.

Por último, se pueden establecer multas en caso de que exista incumplimiento en el objeto de la contratación, se designará la persona a cargo del contrato, el cual puede ser el alcalde del Municipio de Ibarra, así como su delegado o el responsable de la unidad requirente, de acuerdo artículo. - 121, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008).

- **Solicitud de inicio del proceso**

La dirección administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra entregará el expediente a la unidad que haya realizado el requerimiento, consecuentemente mediante memorando y con toda la documentación, solicita al alcalde como máxima autoridad, se conceda el permiso para iniciar el proceso y realizar adecuadamente la contratación.

1.3.2.2. Fase precontractual.

- **Autorización y resolución de Inicio de proceso de contratación**

En esta fase primordialmente se genera la autorización para empezar con la contratación, es así como el alcalde o su delegado al momento que llega a sus manos el memorando y el expediente remitido por la unidad que solicita un requerimiento, una vez autorizado el inicio del proceso, interviene la Dirección de Asesoría Jurídica la cual elabora la resolución que corresponde para realizar la contratación de la necesidad.

- **Adquisición del bien o servicio**

Una vez que la autoridad competente suscriba la resolución que da paso al inicio de proceso, el alcalde del Municipio de Ibarra ordena a la Dirección Administrativa y Financiera que continúe con el proceso de contratación que se encuentra vigente de acuerdo con la normativa nacional y a los lineamientos establecidos por la SERCOP.

- **Ingreso de información al sistema USHAY para la generación de pliegos preliminares**

El analista de la unidad de contratación pública del GAD del Municipio de Ibarra ingresa en el sistema USHAY la información requerida en cuanto a las especificaciones técnicas en el caso de que lo que se requiera contratar sean bienes, o términos de referencia en el caso de los servicios, para que se generen los pliegos preliminares que servirán para la contratación.

- **Revisión de pliegos preliminares**

Cabe destacar que los pliegos son documentos precontractuales que deben ser autorizados y aprobados en cada procedimiento de contratación pública, pues en ellos está contenida la información más trascendental para realizar una contratación, como lo es el presupuesto referencial, el monto del objeto de la contratación, es decir están establecidas las condiciones para llevar a cabo un contrato, por lo cual se sujetaran las entidades contratantes a los modelos determinados o establecidos por el (Servicio Nacional de Contratación Pública, 2010) conforme consta en el (Anexo 11) el cual es aplicado por el municipio de Ibarra para la elaboración y aprobación de los pliegos conforme a la Versión SERCOP 1.1. 2010, modificada en 2014, la cual es aplicada por el municipio conforme se puede verificar en el (Anexo 12) por cada departamento y en este caso por la dirección de gestión ambiental para la contratación de recolectores de basura.

Es así como los pliegos preliminares pasan por una minuciosa revisión, tanto por la unidad requirente como por la dirección administrativa y financiera, así como por la dirección de asesoría jurídica, del Municipio de San Miguel de Ibarra al ser quienes están en respaldo de la contratación, en caso de que existan acotaciones u observaciones, estas se remitirán a la Dirección Administrativa financiera para que a través de la Unidad de Contratación Pública realicen los cambios correspondientes, para que se lleve a cabo la contratación y así solventar la necesidad de los requirentes.

Las ofertas deben ser entregadas por los proveedores notificados en el día, hora y lugar señalados en los pliegos.

- **Comisión Técnica o delegado**

Es necesario precisar que en los procedimientos de subasta inversa en los que el presupuesto referencial es igual al coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, no es necesario que se conforme la comisión técnica del Municipio de Ibarra pues con la participación del alcalde o en su defecto con la participación del delegado designado por la máxima autoridad sería suficiente y gozaría de legalidad.

En el caso de que el presupuesto referencial supere el valor de lo que resulta de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, se acatara lo establecido en el artículo. -18 El cual menciona que en" (…) 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado, se conformará la correspondiente Comisión Técnica "(Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2008).

El municipio de Ibarra al conformar una comisión técnica lleva más control en cuanto a la contratación que se está realizando, es así que esta comisión se encuentra integrada, principalmente por un profesional el cual tenga designación directa por el alcalde, quien en la mayoría de veces es el presidente y cuenta con voto dirimente, la persona que hizo el requerimiento, o en su defecto un delegado de la unidad para la cual se está realizando la contratación y por ultimo un profesional que tenga conocimiento sobre el objeto de la contratación, este tendrá que ser designado por el alcalde, es decir los miembros de esta comisión necesariamente tienen que ser servidores del Municipio de Ibarra, en caso de que este no cuente con un profesional calificado que tenga conocimiento basto en cuanto al objeto de la contratación, contratan un profesional para que integre específicamente esta comisión, designan un secretario que fuera de su seno el cual no cuenta ni con voz ni voto y esta comisión se reunirá al menos con dos de sus integrantes.

- **Seguimiento al procedimiento automático del sistema USHAY**

Los analistas de la unidad de contratación pública a cargo de operar el sistema del portal de contratación pública del SERCOP son los encargados de vigilar que se cumpla de forma favorable todos los procedimientos internos dentro del sistema.

- **Preguntas, respuestas y aclaraciones**

En esta etapa del procedimiento se faculta a los proveedores que presenten inquietudes, a realizar preguntas y aclaraciones relacionadas a los pliegos, estas podrán ser solicitadas dentro del término establecido en la convocatoria el cual varia, pero reglamentariamente no puede ser menor a un día ni mayor a tres, los cuales se cuentan desde la fecha de publicación, las respuestas se las analizarán en las áreas competentes, es facultad del Municipio de Ibarra realizar aclaraciones por iniciativa propia, siempre y cuando estas no modifique ni el objeto de la contratación, ni mucho menos el presupuesto referencial.

- **Recepción y apertura de ofertas**

Las ofertas deberán ser recabadas en el día establecido de acuerdo con el cronograma establecido en los pliegos, por los analistas de contratación pública del Municipio de Ibarra los cuales son los encargados de recibir las ofertas y de entregar a la comisión o delegado la misma, adjuntando un reporte que debe contener el nombre del oferente, la fecha, hora y la recepción será de manera digital y física, y así la comisión o delegado abrirá los sobres para verificar las ofertas técnicas presentadas por los proveedores.

- **Convalidación**

Si es necesario convalidar errores de forma, la comisión técnica o el delegado, solicitara al oferente convalide los errores y se comunicara a los analistas de compras públicas para que realicen el informe y lo publiquen.

- **Evaluación y calificación de ofertas**

De acuerdo a lo establecido en el artículo.- 45, en el segundo párrafo establece claramente que la máxima autoridad o su delegado o en su defecto la comisión técnica, calificaran las ofertas técnicas el día y hora señalado, calificaran las ofertas técnicas de los participantes que hayan cumplido con las condiciones definidas en los pliegos, todo esto quedara inserto en un acta, si la calificación es realizada por la comisión técnica se pondrá en conocimiento del alcalde o su delegado, para que el mismo tome una decisión (Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2009), luego de evaluar las ofertas utilizando la metodología que este previamente contemplada en los pliegos, la comisión o el delegado deberá crear un acta de calificación la cual estará debidamente sustentada, este informe deberá contener la aprobación de los oferentes quienes deben cumplir con todos los requerimientos, tanto en el aspecto técnico, económico y legal así como debe contemplar las conclusiones y recomendaciones generando así la habilitación de los proveedores calificados habilitándolos en el portal de compras públicas y se siga con el proceso.

Prosiguiendo con el proceso de contratación, se notifica a los oferentes a través del portal de compras públicas que se presenten sus ofertas económicas iniciales estas deben ir acorde a los estudios y pliegos puesto que la propuesta no puede superar el presupuesto referencial fijado para el requerimiento y a los recursos con los que cuenta cada entidad pública del Estado.

- **Puja**

Es necesario precisar que en los pliegos existe un estudio realizado con antelación en referencia al requerimiento, un estudio de mercado entre otras es así como en los pliegos se establece un rango de variación, por ende, para la puja se inicia el día y la hora fijados en el cronograma, los oferentes que han pasado con éxito todas las etapas deben estar habilitados y pueden subir al portal de compras públicas sus ofertas de precio pero siempre a la baja del precio inicial respetando los rangos.

En este punto es necesario precisar que la unidad de contratación pública del Municipio de Ibarra no se conoce a los proveedores que se encuentran pujando, debido a que esto permite asegurar la transparencia.

- **Informe de resultados**

Cabe mencionar que la puja puede durar mínimamente 15 minutos y 45 minutos según el caso, al momento que finalice la puja se dejará constancia en un informe de resultados y recomendaciones que será elaborado por la comisión técnica o el delegado según el caso y este a su vez para garantizar la publicidad será publicado en el portal de compras públicas.

- **Negociación única**

La negociación única es un auxiliar en caso de que a la puja se presente un solo oferente pues, en este caso no se lleva a cabo la puja y en un término no mayor a tres días desde el día que se planteó la puja se llevara a cabo esta sesión única con el oferente debidamente habilitado pues cumple con los requerimientos, esta negociación se realizara con el alcalde del Municipio de Ibarra o su delegado o la comisión técnica, para constancia de la misma se realizara un acta u esta será publicada en el portal de compras públicas.

- **Recomendación de la comisión técnica o del responsable del proceso**

Es necesario precisar que mediante la elaboración de un informe detallado y sustentado con todos los requisitos legales la comisión técnica o a su vez el delegado a cargo de la contratación recomienda al alcalde o al delegado del mismo, la adjudicación del contrato o la declaración del proceso desierto.

1.3.2.3.Fase Contractual

- **Adjudicación**

Una vez se cuente con todos los sustentos necesarios, se dispondrá a la dirección de asesoría jurídica del Municipio de Ibarra elabore la resolución de adjudicación y el contrato correspondiente, sin embargo, si se incurre en una de las causales del artículo. -33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008) se declara desierto el proceso y la resolución se la publicará en el portal de compras públicas.

- **Notificación de Adjudicación**

El alcalde o a su vez el delegado del Municipio de Ibarra notificará, a través de un oficio al oferente que el proceso le ha sido adjudicado y en el mismo oficio se le solicitará la documentación respectiva vigente y legal para que se lleve a cabo la suscripción del contrato, si dentro de los pliegos se ha estipulado la consignación de un valor por concepto de levantamiento o edición de pliegos se deberá adjuntar el comprobante del depósito realizado (Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra, 2018).

- **Suscripción del Contrato**

De esta manera una vez que Municipio de Ibarra adjudica el objeto del contrato a uno o varios oferentes, se procede a realizar la minuta correspondiente dentro del cual ha de constar los términos de referencia, pliegos, certificaciones y demás clausulas anteriormente mencionadas de manera general en razón de los elementos del contrato, las cuales no varían demasiado sin embargo se han de aumentar las necesarias por acuerdo y seguridad de las partes a fin de que el contrato se torne efectivo.

Es de esta manera que cada uno de los procesos realizados por la Unidad de Contratación Pública del Municipio de Ibarra siguen una misma línea de relación dichos procesos por subasta inversa

electrónica son elaborados por cada una de las unidades requirentes del Municipio de Ibarra de acuerdo a las normas establecidas por la SERCOP, pero los analistas de contratación pública son los encargados de supervisar, solicitar correcciones y subir toda la información necesaria al sistema al contar con las claves y responsabilidad administrativa, penal y civil, el proceso digitalizado de todos los procesos llevados a cabo durante el 2018 se encuentran en la página oficial (Anexo 13) constatando que la única diferencia en razón de la aplicación del proceso depende del bien o servicio a contratar, el valor de la contratación y la necesidad de formar una comisión técnica, sin embargo a diferencia del catálogo electrónico los procesos de subasta inversa electrónica son visualizados en su totalidad dentro del sistema, investigación en donde se puede constatar que de todos los procesos realizados son 18 los finalizados.

CAPÍTULO II

2. ORGANIZACIÓN METODOLOGÍCA Y RESULTADOS

2.1.Metodología

En la presente investigación se aplicó el método normativo, el cual permitió dar luz a la problemática establecida en razón de que la finalidad principal fue realizar una análisis de los procedimientos dinámicos de acuerdo a su efectiva aplicación jurídica dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ibarra, para la contratación de bienes y servicios normalizados, llegando a establecer que tanto el Catálogo Electrónico como la Subasta Inversa Electrónica si son aplicados pero no de la manera eficaz para la que se creó los procedimientos dinámicos en razón de que la Unidad de Contratación Pública ha realizado más adquisiciones de bienes y servicios por otros procedimientos.

En este sentido se ha logrado establecer que existen varias resoluciones, manuales e instructivos emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública que muchas veces generan confusión en relación a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, los cuales denotan varios vacíos legales, en tal sentido al no existir un solo cuerpo normativo hace que las entidades públicas manejen los procesos a su comprensión afectando principios como el de legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia, .

En este sentido de acuerdo al método trabajado a lo largo de la investigación se aplicó la técnica de la revisión documental electrónica referente a los procesos desarrollados en el 2018 llegándose a establecer su ineficiente aplicación, la información pormenorizada del Catálogo Electrónico obtenida fue gracias a la Unidad de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ibarra, y en razón de la Subasta Inversa Electrónica se verifico a través del sistema oficial consulta de procesos de contratación pública. Con la misma importancia y relevancia se ejecutó la técnica de la entrevista para lo cual se realizaron tres entrevistas dirigidas a la Unidad Administrativa y Unidad de Contratación Pública del Municipio de Ibarra mediante preguntas estructuradas, las entrevistas fueron realizadas al

Director Administrativo Dr. Roberto Tobar y a los Analistas de la Unidad de Contratación Pública Ing. Karina Jaramillo e Ing. Fernando Trejo quienes se permitieron responder a cada una de las preguntas dando un aporte significativo al tema.

2.2. Resultados de las Técnicas de Investigación

2.2.1. Análisis de la Técnica de la Entrevista

- Entrevista al Director Administrativo y a los Analistas de contratación pública.

Pregunta 1	**¿Con que fin y objetivo se crea el procedimiento dinámico en el año 2008?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
Estos procedimientos de contratación se los establecen con la finalidad de dinamizar la contratación, son procedimientos que efectivamente nosotros lo podemos hacer atreves de la herramienta que se encuentra establecida dentro del (SOCES) Sistema Oficial de Contratación del Estado donde nos permite atreves del catálogo electrónico seleccionar un bien o un servicio de manera inmediata o a su vez oportuna, pero existen demasiados instrumentos, resoluciones y demás, por lo cual la Asociación de Municipalidades del Ecuador, en el próximo año, realizaremos un cuerpo normativo codificado.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Tengo entendido que a partir del 2008 fueron creándose procedimientos más detallados de lo que es las compras públicas y con más normativa, de lo que yo puedo darle información es a partir del 2012 desde ese año incursione en la parte de compras públicas, lo cual en relación a la normativa anterior, versus a la normativa actual se ha dado un cambiado sustancial, debido a que se han creado muchas resoluciones en donde vienen muchas normativas que se tienen que cumplir como para poder aplicar los procesos de contratación de esta manera es que en los objetivos que va a encontrar en la ley de contratación pública uno de los más prioritarios por ejemplo es la legalidad y el trato justo en relación a la normativa que se tiene que utilizar, pero debieron crear todas las normas	

en un solo cuerpo normativo lo cual no ha sucedido debido que si antes nos regíamos solo a la ley y al reglamento de Contratación Pública que había inicialmente actualmente se han creado codificaciones y resoluciones a la normativa, las cuales debemos conocer y la verdad son varias lo cual dificulta su aplicación pues todos las instituciones públicas tenemos un contexto diferente de cómo aplicar los procedimientos dinámicos y los demás, en razón de que si bien es cierto la SERCOP como organismo rector está en la facultad de hacerlo pero eso en cierta manera afecta a que la aplicación normativa se de en la práctica porque es difícil conocer tantos instructivos, resoluciones y manuales, por lo que la realidad de la contratación pública es otra cosa.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
El objetivo y el fin que tiene al crear los procedimientos dinámicos es para autonomizar los recursos y obtener recursos de excelente calidad en ese aspecto se fundamentó la creación de estos procedimientos dinámicos, pero la realidad da mucho que desear nos entregan productos de mala calidad nosotros no podemos reclamar ya que el SERCOP les hace cumplir con el valor agregado ecuatoriano y por ende participan en los procedimientos.	
Análisis	Los entrevistados coinciden en que los procedimientos dinámicos fueron creados para la ejecución de una compra directa la cual permita ser dinámica a fin de que puedan ahorrar tiempo y recursos al momento de adquirir bienes y servicios que ostenten buena calidad, a través de la herramienta SOCE, sin embargo, indican que la finalidad se ha visto afectada en razón que los productos que adquieren no se ajustan a los pliegos o especificaciones técnicas que establecieron los oferentes, y debido a que se han creado demasiadas resoluciones por la SERCOP lo cual es muy diferente a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008) y el reglamento, pues indican un cambio sustancial, lo cual afecta a la aplicación normativa en razón de que es difícil conocer varios textos normativos.

Pregunta 2	**¿Cree usted que el convenio marco realizado por Servicio Nacional de Contratación Pública con los oferentes, permite que se realice de manera efectiva y directa la contratación a través del catálogo electrónico?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
Este instrumento jurídico se lo establece entre el oferente y el organismo rector de la contratación pública que en este caso es la SERCOP, efectivamente se entendería que el organismo como tal lo hace de una forma técnica y estableciendo parámetros de cumplimiento de la efectividad de este instrumento para que las entidades públicas lo puedan realizar estos procedimientos de contratación o adquirir sean bienes o servicios normalizados que están instauradas dentro de esta herramienta.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
El catálogo electrónico es uno de los procesos que nosotros tenemos dentro de la contratación pública y dentro del sistema que esta parametrizado, y esta con productos catalogados pero muchas veces los convenios que se tiene entre los proveedores y el servicio de contratación pública, no permite hacer una compra eficaz hay muchas falencias, porque muchos de los proveedores del nivel local, nivel nacional o del nivel de provincias con los que podemos adquirir a través de catálogo electrónico, nosotros no los podemos diferenciar, es decir no podemos saber que proveedor nos da lo que nosotros estamos requiriendo y cual no, es por ello que nosotros en estos años dentro de la entidad ya podemos ir identificando, que no es efectivo el convenio con los proveedores con los que la SERCOP ha firmado, en parte debido a que ahí proveedores responsables, pero otros no, por lo cual existe mucha irresponsabilidad de parte de los oferentes hacia las entidades contratantes en el sentido de la contratación atreves del catálogo electrónico porque están catalogados pero piensan que es obligación de la entidad contratante comprarles o espérales para la entrega de los productos que se encuentran dentro de los convenios marco, pero para nosotros como entidad contratante, quienes somos los responsables de las órdenes de compra que se nos ponga en jaque, en su momento, pues por ejemplo si yo tengo 15 días o 30 días para entregar el producto ellos faltando 4 días	

o 5 días están indicando que el producto no va a poder ser entregado que solicitan prorroga de plazo para poderles entregar justificándose que les falta metería prima por ser pequeños locales. El convenio marco si se realiza la compra directa pero no es tan efectivo.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
El convenio marco está establecido y quienes lo firman y lo reglamentan es el SERCOP en este caso ellos son los que determinan los proveedores por su capacidad de producción y por sus MIPYMES más que todo por su conformación y su estructura de las asociaciones o personas naturales les catalogan a estos proveedores, para que nos brinden los servicios y los bienes a través del catálogo electrónico, sin embargo este no es efectivo al 100% en razón de que existen productores muy irresponsables que no cumplen con lo acordado en el Convenio Marco y eso ya no es culpa ni de la SERCOP, ni de nosotros como entidad, pero si nos afecta a todos.	
Análisis	Es importante recalcar que existe concordancia al establecer que es una herramienta desarrollada por el SERCOP quienes determinan y celebran convenios marco con los productores que cumplen con los bienes y servicios requeridos, para de esta manera parametrizar los productos y con la finalidad de que dichos proveedores satisfagan en menor tiempo las necesidades de las entidades contratantes, pero se establece cierta contradicción entre el Director Administrativo el cual establece su efectividad y los analistas encargados de las compras públicas, quienes manifiestan que esta herramienta no permite realizar una orden de compra eficaz, en razón de que el sistema no permite que las personas encargadas de las ordenes conozcan a los proveedores y con ello puedan determinar si es una persona es responsable o no y si los productos que entregan son viables, por lo cual mencionan que el Convenio Marco si cumple con permitir una compra directa, pero que no es factible, porque los productores seleccionados no cumplen con el Convenio Marco y que esto afecta a las entidades públicas.

Pregunta 3	**¿Cuál es el procedimiento a seguir para contratar un bien o servicio dentro del Catálogo Electrónico de manera efectiva?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
De acuerdo con la Ley, Reglamento y Resoluciones se debe revisar que dicha adquisición conste en el Presupuesto Anual de Contratación, se busca el bien o servicio, en el Sistema Oficial de Compras Públicas, se selecciona el producto, inmediatamente se realizan los pliegos y se procede a genera la orden de compra, la cual finaliza con el acta entrega una vez que se verifique el estado de los productos.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Cada institución tiene sus formatos, pero eso no quiere decir que seamos diferentes tenemos dentro de la plataforma del sistema de la contratación pública, también formatos que son emitidos por la SERCOP, pero no todos lo tenemos a la mano por ejemplo un término de referencia no lo puede encontrar dentro del SERCOP, lo que se puede encontrar son los modelos de pliegos para catálogo electrónico. Nosotros en cada entidad tenemos nuestros propios modelos en razón del término de referencia el cual abarca todo tipo de información referente al bien o servicio que nosotros queremos comprar, sin embargo dentro del SNCP, tenemos detallado, en términos de referencia un formato donde se le pone todas las condiciones del proceso en sí, desde como inicia la metodología, los antecedentes, la introducción, la justificación y los objetivos y dentro de los objetivos tenemos el objetivo general el especifico dependiendo de cada proceso de contratación nosotros podemos ir desglosando datos que nos va pidiendo el sistema automáticamente en el portal, al referirnos al catálogo electrónico nosotros podemos evidenciar dentro del portal el servicio que oferta el catálogo electrónico con sus características y de la misma forma sus especificaciones técnicas del bien que nosotros queramos adquirir.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
Catálogo electrónico ahí bienes y servicios, obras, todavía no podemos contratar por catálogo.	

El procedimiento normal viene a la unidad de contratación pública a la necesidad de cada dependencia con todas las especificaciones técnicas que están grabadas en el catálogo, primero verificamos la compra, ya reunidos todos los documentos y especialmente la especificación presupuestaria, pues sin recursos no podemos comprar nada conforme lo estipula la ley, para lo cual se verifica que la adquisición del bien o servicio este planificado en cada área, esto está en el plan anual de contratación del año dos mil veinte, en el caso de no estar planificada dicha contratación, tenemos que reformar el PAC para poder contratar, pues no podemos contratar sin planificación y sin certificación presupuestaria, continuamente, ingresamos al sistema de contratación pública damos clic en catálogo electrónico, ponemos nuestra clave y usuario y buscamos dependiendo del bien o servicio que se quiera comprar, porque tenemos el catálogo inclusivo y el catálogo general en donde la mayoría de productos se compran primeramente en el cantón donde se creó, por ejemplo, ropa de trabajo en el cantón Ibarra hay asociaciones y tenemos que comprarlos primero a ellos, después de eso si no encontramos esos productos compramos en otro cantón vecino y así vamos lo más cercano que tengamos en nuestro cantón y provincia, se genera la orden de compra por la cantidad presupuestaria, dentro del catálogo electrónico, de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el convenio marco, por lo cual el proveedor ya sabe lo que tiene que entregarnos, nosotros generamos la orden de compra y damos clic y se sube en un carrito electrónico y se pone generar la compra.	
Análisis	Los tres entrevistados coinciden en la manera de realizar la adquisición del bien o servicio por catálogo electrónico, para lo cual indican, que ingresan al sistema con la clave y usuario en donde consta el catálogo electrónico, se realiza los términos de referencia es decir la fase de estudio del cual no existe un modelo didáctico por la SERCOP, por lo cual cada entidad elabora sus propios modelos es decir no existe un factor común, pero siempre debe ser en base al formato de lo que va solicitando el portal y de ahí se procede con la elaboración y subida de los pliegos los cuales se realizan en base al modelo indicado por el

	Servicio Nacional de Contratación Pública, de ahí comprueban que el bien o servicio se sujete a la necesidad, una vez que se cumple con los especificaciones y documentos, seleccionan el insumo, verifican y suben la cantidad presupuestaria que consta en el PAC, pues de no constar deben modificarlo o no podrán proceder con la compra, continuamente establecen la cantidad del producto o productos adquirir, dan clic en el carrito y en generan la orden y finalmente reciben el acta entrega con el producto indicado en el convenio marco.

Pregunta 4	**¿Cómo se opera en el caso de que no exista el bien, servicio u obra dentro del Catálogo electrónico?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
La misma Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública lo determina que es en forma inherente de este cuerpo legal, mediante una Certificación en la cual se indique que no se encuentra el bien o servicio dentro del catálogo electrónico y el Sprint de pantalla que se realizó la búsqueda, por lo cual si no existe en catálogo electrónico se debe hacer inmediatamente un procedimiento normalizado que es una subasta inversa electrónica y a su vez si no se encuentra en el catálogo ni en subasta inversa electrónica tendríamos que realizar otro procedimiento, no normalizado y dependiendo del monto de contratación se selecciona sea una menor cuantía, de bien o servicio desde setenta y ocho mil aproximadamente en bienes y servicios, y si es que es una obra los doscientos cuatro mil, o ínfima cuantía dependiendo el caso. Después establecemos el procedimiento de acuerdo con el monto de contratación que la entidad contratante lo determine dentro de su presupuesto referencial.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Normalmente en todas las entidades que se emiten certificaciones se verifica primero el articulo cuarenta y seis de la ley, lo primero que se debe hacer para hacer una compra es verificar en catálogo electrónico, si es que no existe en catálogo electrónico, se puede hacer la adquisición siguiendo los procesos que la ley los indica; para certificar emitimos	

el visto bueno que es de verificación en catálogo electrónico del bien o servicio indicando que si existe o no existe, de la misma forma para dar el inicio a un proceso también se hace la verificación del bien o servicio, que nosotros estamos requiriendo y consta en el Plan Anual de Contratación, las certificaciones del (PAC) y el (CATE) Catálogo Electrónico van siempre juntas, eso se debe realizar para certificar que no existe un bien o un servicio dentro del catálogo electrónico, adicional a esto en el caso que no exista el bien o el servicio dentro del catálogo electrónico, nosotros como contratación pública también solicitamos por ejemplo la liberación de algún Código del Clasificador Central de Productos el cual se le da a cada producto dentro de lo que es el catálogo electrónico o las compras públicas, cuando no existe dentro del catálogo y queremos adquirir o si existe ese bien dentro del catálogo y queremos adquirir otro que esta codificado debemos solicitar una liberación atreves de un oficio al SERCOP indicando que nosotros queremos adquirir un bien que se encuentra codificado, que no tiene las mismas características del catalogado, lo que se necesita hacer es un cuadro comparativo del producto que yo tengo dentro del catálogo versus el producto que yo quiero comprar, e indico al SERCOP, atreves de un oficio, cuál es la característica especial del producto que yo quiero adquirir para conseguir de esa forma la liberación de este CPC y en el SERCOP nos puedan autorizar la compra no por catálogo si no a parte puede ser por otro proceso que puede ser por ínfima cuantía o cualquier otro proceso dependiendo de monto que nosotros pongamos en el requerimiento.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
En todo procedimiento de contratación pública tenemos una compañera que se encarga de hacer una certificación de PAC y del catálogo electrónico del bien o servicio que está o no está en el catálogo, ella nos determina que no se encuentra en el catálogo electrónico entonces procedemos por el otro procedimiento dinámico de acuerdo al presupuesto que estamos hablando mayor a siete mil noventa dólares, nos vamos por una subasta inversa electrónica, con la cual no vamos a tener problema de que ese producto o servicio no está catalogado pues nosotros procedemos a realizarlo al ser una de nuestras facultades y obligación, pero por ejemplo si vamos a comprar resmas de papel Bonn, este está	

catalogado, entonces, no puedo violentar el catálogo electrónico y comprar por subasta inversa electrónica así yo quiere demostrarle al SERCOP la resma de papel me dan a dos dólares y en el catálogo está a tres cincuenta no debo, porque se complica el trámite entonces es mejor comprar por catálogo electrónico, lo que no hay en el catálogo electrónico debemos comprar por el siguiente procedimiento puede ser una ínfima cuantía o una subasta inversa electrónica de acuerdo al monto.	
Análisis	El Director Administrativo y los analistas manifiestan que es obligación de la entidad contratante en este caso el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra, emitir las debidas certificaciones para la adquisición de bienes y servicios, por lo cual antes de empezar cualquier procedimiento deben realizar una validación en la cual se debe establecer que el bien o servicio a ser adquirido se encuentra en el Plan Anual de Contratación y si dicho bien o servicio consta dentro del Catálogo Electrónico, debido a que estas dos Certificaciones deben ir siempre juntas, si existe el producto proceden a realizar los pliegos y a generar la orden de compra, pero de acuerdo a la Entrevistada 2, en algunos casos cuando consta el producto pero la entidad verifica que el producto del catálogo no posee ciertas características, verifican el CPC en el cual pueden encontrar dicho producto con mejores características que se sujeten a la necesidad de la entidad, entonces mediante oficio al SERCOP deben pedir la liberación del código la cual de ser autorizada, proceden a ejecutar la compra sea por subasta inversa electrónica o ínfima cuantía, pero de acuerdo al entrevistado 1 y 3 cuando no consta se debe ir por subasta inversa electrónica, si supera el monto establecido en el Presupuesto Inicial del Estado para este proceso y si no por ínfima cuantía u otro procedimiento cuando no conste en catálogo o no existan ofertas en subasta, porque liberar un producto es violentar el proceso

	de catálogo y se complica al igual si es que existe mejor oferta y lo vital es satisfacer las necesidades de la entidad contratante.

Pregunta 5	¿**Al generar la orden de compra por catálogo electrónico cuál es la manera más viable para la contratación de bienes y servicios normalizados, de forma directa, por mejor oferta, gran compra con puja o gran compra con mejor oferta? ¿Por qué?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
Este establecimiento de contratación a través del catálogo electrónico lo establece la misma herramienta, lo que se puede hacer es seleccionar a través de una gran compra o una puja, pero el Municipio de Ibarra lo selecciona a través de una puja que probablemente nos va a dar una mejor costo y un ahorro institucional, para que estos recursos sean reinvertidos en algún otro proceso de contratación o en algún proyecto de obra, que si el proceso o el monto es bastante grande nos podría ayudar para fortalecer el presupuesto institucional que lo tiene la Municipalidad de Ibarra.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Nosotros generamos las órdenes de compra por catálogo electrónico es importante saber, que el Municipio de Ibarra no sabe a quién están comprando en tiempos antiguos si había la opción para ver, incluso aparecía nombres de proveedores o nombres de las empresas, por lo cual generaba un poco más de confianza en poder adquirir directamente a alguien que ya les quedo bien, ahora el sistema hace unos 3 años atrás aproximadamente nos quitó esta opción, de visibilizar los nombres de los proveedores, ahora en la actualidad se los diferencia como proveedor 1 y 2 entonces lo único que se debe optar, para hacer la adquisición atreves del portal es verificar de que este el proveedor con el que usted quiere adquirir el bien o el servicio, tenga la capacidad de producción para poder comprar, lo que se debe hacer con un clic en generar compra, en el momento que se genera la orden de compra el sistema automáticamente establece si será de forma directa, por mejor oferta, por gran compra con mejor oferta o en su caso con puja, pero eso si automáticamente lo hace el sistema. La gran compra con puja era parecida antes a la	

subasta inversa, donde nosotros podíamos ver, el momento el cual estaban pujando un proveedor o el otro, ahora solamente se sabe la hora que inicia y termina la puja y automáticamente el sistema nos da el ganador.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
En el catálogo electrónico cuando usted realiza de acuerdo al monto y a la capacidad de producción le da la oportunidad de escoger estas opciones cuando son montos directos se va a contratación directa cuando sale un poquito más amplia la contratación usted pone mejor oferta, eso es un criterio de cada uno de nosotros, pero hay que ser claros, hemos comprobado que la realidad no es como una subasta inversa electrónica que se pelean por bajarse, pues hay oportunidades en que existe un único proveedor que tiene ese bien, el cual no le podemos determinar, por lo cual se realiza una compra directa y no se da la puja, por lo cual se mantiene ese mismo precio, pues no hay ninguna variabilidad, pero en el caso de efectuarse la puja el sistema lo selecciona de manera automática lo que le diferencia de la subasta donde incluso se puede llegar a una negociación.	
Análisis	Por una parte, el Director Administrativo indica que el Municipio de Ibarra realiza sus compras por la gran compra con puja, en virtud de que se puede escoger la opción y permite ahorrar recursos económicos, en lo que ciertamente coincide con el entrevistado 3, en razón que establece que se permite escoger de acuerdo al monto y eso queda a voluntad del requirente, pues si la compra es pequeña es directa y si es grande se va por mejor oferta o puja la cual no es como en la puja de la subasta que existe una pelea por quien da un mejor precio aquí es uno sola vez y ya, y en el caso que exista un solo proveedor, es escogido automáticamente por el sistema sin necesidad de bajar su precio, sin embargo existe cierta contradicción, con la entrevistada 2 quien manifiesta que es algo automático dependiendo del monto por lo cual no les permite escoger entre estas tres opciones y que actualmente para la compra por catálogo, no se puede ver ni

	quien es el oferente y en el caso de la gran compra con puja la entidad indica la hora y día, pero tampoco se visualiza cuáles son los costos con los que los proveedores pujan a diferencia de lo que si se reflejaba hace 3 años.

Pregunta 6	**¿Con que frecuencia e importancia se utiliza el catálogo electrónico general y el catálogo dinámico inclusivo?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
En el sistema dentro del catálogo electrónico existe la opción de catálogo inclusivo el cual es muy poco utilizado, en razón de que los proveedores muchas veces no cuentan con la materia prima por eso es mejor irse por el catálogo electrónico general, y puedo indicarle que yo lo he ocupado unas dos veces.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
El catálogo electrónico general se lo utiliza con frecuencia las instituciones públicas lo que más adquieren a través de catálogo electrónico son materiales de oficina, materiales de aseo y algunas otras cosas que se requieran de parte de la construcción, ahí se aplica de la mejor oferta, como por ejemplo nosotros adquirimos tapas y sumideros, ahí viene la puja del catálogo electrónico entre los proveedores quien dé a un menor precio es escogido automáticamente y lo que nosotros estamos requiriendo, en este tipo de cosas es más frecuente hacer el catálogo electrónico general a diferencia del catálogo dinámico que es más para impulsar a la micro empresa a los pequeños productores que están en el convenio marco inclusivo, casi siempre no hemos tenido buenos resultados con el catálogo dinámico. El catálogo dinámico no se lo utiliza con mucha frecuencia y cuando se lo hace se tiene muchas dificultades con las personas o proveedores.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
El catálogo electrónico y el catálogo inclusivo debemos utilizarlos frecuentemente de acuerdo al proceso y a las necesidades y requerimientos que tenga cada unidad o dependencia de cada institución por ejemplo, nosotros íbamos a comprar ropa de trabajo, que nos envió la dirección de talento humano, significa que debemos aplicar el catálogo	

dinámico inclusivo, este catálogo significa que debemos comprar lo que es en nuestro a nivel local, si ya no ahí nos salimos a otras provincias, el catálogo dinámico inclusivo, compramos dos o tres veces al año porque no hay muchas necesidades de las aéreas requirentes por ejemplo tanto por el catálogo inclusivo es ropa de trabajo compramos una sola vez en el año y en el catálogo electrónico general, compramos hasta unas cuatro veces suministros de oficina, suministros de aseo, también compramos tapas para obras públicas, dentro del mismo año.	
Análisis	Los entrevistados coinciden en sus respuestas al manifestar que es más frecuente usar la herramienta del catálogo electrónico general debido a que los proveedores cuentan con mayor materia prima que aquellos que pertenecen al catálogo dinámico inclusivo en razón de que muchas veces los sectores de inclusión no cuentan con la capacidad de producción y se generan varias contrariedades y que más se lo usan cuando van a comprar ropa, lo cual se efectúa una vez al año y además se da una compra directa, mientras que por el catálogo electrónico general, realizan la compra en un mismo producto hasta dos a tres veces al año y pueden existir mejores ofertas o la puja lo cual permite ahorrar recursos para el municipio de Ibarra, por lo cual se puede mencionar que el catálogo dinámico inclusivo no es utilizado con la debida frecuencia.

Pregunta 7	**¿Cuáles son las causas habituales por las que se declara sin efecto la orden de compra en catálogo electrónico?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
Por lo general el Municipio de Ibarra hace una terminación probablemente de mutuo acuerdo con la finalidad de no perjudicar al posible oferente, porque de cierta forma la razón fundamental que dan, es que la producción se terminó o ya no se puede entregar, porque tal bien ya está fuera de la producción. Entonces lo que se estila de una forma saludable dentro de la terminología jurídica es una mediación. El Municipio trata de	

hacer un acta de terminación de mutuo acuerdo para subirle al portal y se declara sin efecto esta orden de compra que es lo que establece la herramienta.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Las más habituales son las que no tienen la materia prima para poder entregar, por otra parte es el lugar donde se encuentran, si el Municipio de Ibarra compra por catálogo electrónico y resulta que el proveedor o quien presta el servicio no es de esta ciudad es de otro provincia, y manifiesta que no le alcanza hacer llegar el producto o a servir a la entidad contratante versus lo que cuesta el traslado, entonces se debe dejar sin efecto la orden de compra, pues en este tipo de inconvenientes se debe proceder primero enviando una carta de parte del proveedor a la máxima autoridad solicitando que se deje sin efecto la orden de compra.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
Primero cuando el proveedor no puede entregarnos el producto, mediante una carta dirigida a la máxima autoridad, debe indicar que no tiene stock del bien o servicio, otra cuando hacemos clic en la compra y el proveedor ya está deshabilitado del sistema nacional y otra cuando la entidad contratante determinada, manifiesta que ya no quiere comprar con el señor porque ya nos quedó mal, ejemplo, las asociaciones que están creadas aquí en nuestra ciudad tienen que irse preparándose un poco más para entregarnos los mejores productos hay a veces que nos entregan con fallas, entonces para no hacerles un daño declarándolos incumplidos por cinco años lo cual significa que no pueden trabajar con el sector público, entonces les ayudamos dejando sin efecto la orden de compra, pues las asociaciones que usted mira en el catálogo electrónico ellos trabajan con los uniformes del ministerio de educación y nosotros como entidad contratante le hacemos un daño suspendiéndoles.	
Análisis	Es de esta manera que los delegados para la contratación pública indican que la mayor causa para dejar sin efecto una orden de compra es por parte del proveedor en razón de que no cuenta con el material necesario para realizar la producción, o el lugar donde se encuentran no cubren los costos de envió o traslado y a fin de no hacerles un daño

	declarándolos como proveedores incumplidos les indican que deben entregar una solicitud dirigida a la Alcaldesa solicitando se deje sin efecto la orden de compra y esta es subida al portal, lo cual desde mi punto de vista genera un gasto a la institución pues deben iniciar desde cero o en su caso irse por otro procedimiento afectando la aplicabilidad de la normativa en razón del catálogo electrónico.

Pregunta 8	**¿Cuál es el procedimiento a seguir para contratar un bien o servicio normalizado por procedimiento dinámico vía subasta inversa electrónica de manera efectiva?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
La ley lo estipula dentro del procedimiento dinámico, la subasta inversa electrónica se debe hacer primero conocer el procedimiento de contratación, es importante aclarar que este tipo de contratación es para bienes y servicios codificados. Luego se debe indicar si la base es mayor a siete mil noventa dolores de acuerdo al presupuesto inicial del Estado es una subasta inversa electrónica siempre y cuando sea un bien o servicio normalizado, es decir al momento de normalizar tanto un bien o un servicio tiene que estar e iguales condiciones comparables contra los distintos oferente es decir que la entidad tiene que estandarizar u homologar lo que dice la norma tanto como en especificaciones técnicas como en términos de referencia para que sean en iguales condiciones comparables, entonces una vez que esta normalizado tanto el servicio como el bien, el Municipio de Ibarra dice que probablemente están ya elaborando tanto especificaciones técnicas o términos de referencia en iguales condiciones para que estas sean publicadas a través del portal y con un valor mayor siete mil noventa que es la base, que el monto o el techo de la subasta inversa es sin límite, ahí se selecciona con un procedimiento dinámico de subasta inversa electrónica.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Los procesos de subasta inversa tienen un valor desde donde nosotros podemos adquirir el bien o servicio, el cual es pasando los siete mil noventa y nueve para lo cual se debe	

hacer un procedimiento de subasta inversa electrónica, para todos los procesos tenemos un modelo en razón del término de referencia dentro de los modelos de termino de referencia (Estudios Previos), lo único que cambia es el procedimiento en la subasta inversa antes se podía subir toda la información referente al presupuesto referencial estudios de mercado inicialmente, elaboración de pliegos, ofertas realizadas, pero ahora en la subasta inversa ya no se ve el presupuesto referencial con el que se va adjudicar dentro de los pliegos cuando usted publica a nivel nacional a través del portal, solo se puede verificar dicho presupuesto cuando está en una etapa de adjudicación para seguir este procedimiento, para lo cual al crear los pliegos, tenemos que realizar un estudio de mercado del bien o servicio que vayamos adquirir, para que de esta manera esta compra se hace efectiva. Es importante indicarle que los términos de referencia ya no se visibilizan por el procedimiento de subasta inversa debido a que se convirtió en procedimiento en el que muchas veces sacaron mucho beneficio de la subasta inversa algunos proveedores y en algunas instituciones hubo mucha corrupción, es por eso que ya no aparece publicado en un principio, sino hasta la etapa de adjudicación.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
El Catálogo electrónico es primero, el siguiente, es la subasta inversa electrónica que arranca a partir de los siete mil noventa y nueve digamos de los siete mil cien en adelante y no tiene límite, en otras palabras de ocho mil puedo comprar hasta un millón de dólares si tenemos el presupuesto, pero aquí solo hemos llegado hasta los quinientos mil, entonces ahí se aplica la subasta inversa electrónica, este es un procedimiento dinámico en donde nosotros tenemos que elaborar los términos de referencia, pliegos, verificamos que el CPC no esté restringido, que este libre para comprar, subimos al sistema nacional, hacemos los pliegos en el módulo USHAY e invitamos a nivel nacional, a la mayoría que tenga el código CPC y a los oferentes que están inscritos y habilitados en el RUP a ellos les van a llegar una invitación pueden llegar siete mil ocho mil invitaciones a nivel nacional de ahí los proveedores vienen a dejar unos diez o a veces llega una sola oferta.	

Análisis	Es evidente que la subasta inversa es un procedimiento dinámico mediante el cual se adquieren bienes y servicios normalizados, es decir estandarizados, con igualdad de especificaciones técnicas, económicas, para lo cual se realiza un estudio previo al requerimiento para realizar los pliegos y por ende realizar una contratación mucho más eficaz, teniendo como base de multiplicar el coeficiente 0.00000002 que para este año el presupuesto anual de contratación parte de 7,090, en adelante sin tener un techo sin embargo indican que de tener el presupuesto lo podrían hacer hasta más de 500,000 dólares, cabe recalcar que al principio se podía ver el presupuesto referencial en el portal de compras públicas, en la actualidad ese presupuesto se lo ve cuando se realiza la adjudicación debido a que ha existido demasiada corrupción o los oferentes se aprovechaban del mencionado presupuesto e incrementaban costos.

Pregunta 9	**¿Usted conoce hasta que monto se puede contratar por subasta inversa electrónica y en qué casos el coeficiente referencial puede exceder?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
Yo puedo contratar por subasta inversa electrónica desde los siete mil noventa y no tiene límite.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Este monto de los siete mil noventa. debe exceder por ejemplo no se debe hacer una subasta inversa de siete mil dólares el sistema no le permite, porque el sistema esta parametrizado ahí una tabla en la que indica los montos desde donde y hasta donde se puede hacer cada uno de los procesos de contratación, si nosotros tenemos una subasta inversa tenemos que hacerlo pasado el monto de los siete mil noventa y nueve que es el monto mínimo y sin máximo	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo

La subasta inversa electrónica que esta arranca de los siete mil noventa y nueve digamos de los siete mil cien en adelante no tiene límite, en otras palabras, de ocho mil puedo comprar hasta un millón de dólares si tenemos el presupuesto**.**	
Análisis	La subasta sirve para contratar servicios normalizados y estandarizados, la base para estas contrataciones es de acuerdo a una base presupuestaria el PAC, el plan anual para la contratación, que para el año 2020 está en 7099.68, es por ello que al existir el sistema codificado se debe iniciar desde este o desde los 8,000.

Pregunta 10	**¿Qué es el valor agregado ecuatoriano y como funciona como un criterio de evaluación y adjudicación a la subasta inversa electrónica?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
Es el porcentaje que tiene un bien o un servicio para incidir en la producción nacional. Es decir: si Pedrito Pérez es fabricante de cierto insumo ese porcentaje me va ayudar a mí para poder tener una prelación de mayor incidencia en cuanto a la calificación que da el sistema oficial de contratación del Estado, porque es importante recordar que porcentaje de valor agregado nacional no lo establece ni la entidad contratante, ni el oferente, sino que está establecido dentro del CPC, en el cual ya se encuentra, asignado un porcentaje del valor agregado. El Municipio de Ibarra al momento de evaluar este tema tiene la facultad de pedir al oferente justifique su valor agregado, pero quien lo determina de una forma directa es atreves el mismo sistema de contratación pública. En todo caso si hay una incidencia bastante importante y lo que se propende aquí en este porcentaje, es que exista mayor producción nacional, para que esto sea un motivo o tenga una mayor incidencia en la evaluación, porque es importante recordar que si una persona X es productor nacional y otra persona tiene un valor más bajo así tenga en mi oferta económica mejores precios, si mi oferta entre las dos personas es más baja y su VAE es más alto usted queda seleccionado por el valor agregado ecuatoriano, así yo tenga una	

oferta económica menor a la suya, pues esto es una forma de incentivar a la producción nacional que tiene ese valor agregado ecuatoriano.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Es un porcentaje que lo ponen dentro de las compras públicas está asignado a cada producto que nosotros vayamos a adquirir, dependiendo de las instituciones, cada producto que nosotros tenemos tiene un CPC y este CPC tiene un porcentaje asignado y este porcentaje asignado es el valor agregado ecuatoriano que se lo pone en base de cómo es el producto, por ejemplo si un producto es cien por ciento ecuatoriano, ese es el valor agregado ecuatoriano, significa que es la declaración dada dentro del estudio de mercado y la otorgada por el proveedor de cada producto o servicio que expende de acuerdo a como está constituido el producto, no se puede decir si un producto es cien por ciento ecuatoriano si yo sé que lo ensamble en el Ecuador, a falta de materia prima importada, tenemos que tener mucho cuidado en el momento en el que verificamos en los términos de referencia (Estudios y Pliegos) porque si nosotros subimos mal un terminó de referencia con el requerimiento que nos está pidiendo cualquier área de la municipalidad vamos a cometer que el proceso se caiga por ese tipo de falencias. El SERCOP se encarga de la verificación, antes no lo hacía era más complicado porque nosotros teníamos que ayudar a los proveedores hacer el cálculo del valor agradado ecuatoriano.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
Es el valor agregado al producto nacional ejemplo un jugo power el embace es importado y el jugo es nacional eso quiere decir un veinte por ciento es el embace y el ochenta por ciento es el jugo, esto quiere decir que tiene un ochenta por ciento del valor agregado que es ecuatoriano, entonces es considerado como producto ecuatoriano, por lo cual la SERCOP le dará la calificación a los productos en razón del valor agregado por ejemplo en la subasta inversa electrónica, digo voy a comprar ochenta mil jugos entonces el valor agregado de estos jugos va hacer el ochenta por ciento, por lo cual en los pliegos sube ochenta en el catálogo clasificador esta ochenta y mandamos las invitaciones a los proveedores a este procedimiento con el valor agregado de ochenta según lo calculado por la SERCOP. Él señor me oferta con el cien por ciento ecuatoriano, yo digo el ochenta	

y otro oferente dice, yo le vendo un producto que tiene el cincuenta por ciento, cuál de los tres se elimina el de cincuenta por ciento por qué no cumple el valor agregado ecuatoriano, pero en su defecto si al de ochenta por ciento, le estuviera tomando un poquito de ventaja el de cien por ciento entonces que pasa en la puja gana el señor del cien por ciento por el VAE, entonces el proveedor que estaba con el ochenta por ciento, le dice señor un momento yo tengo mi producto del ochenta por ciento que determina la ley, solicito que al señor X del cien por ciento del VAE, se le haga una revisión del CPC, en ese caso así el señor X quien tiene el cien por ciento y ha ganado la puja con el menor precio posible, si hay una denuncia y no puede cumplir con el VAE automáticamente lo sancionan de seis meses a tres meses y el sistema le da a la siguiente persona que estuvo en el proceso.	
Análisis	El Valor Agregado Ecuatoriano, es muy importante ya que tiene gran trascendencia debido a que por este juramento o declaración que hace el oferente en referencia a su producto o servicio puede tener ventajas o desventajas al momento de la contratación, pues lo que intenta este valor agregado es fomentar la producción nacional, ya que la SERCOP verifica que este valor agregado se cumpla y exista, debido a que si en esta declaración el oferente miente, para ganar la puja, inmediatamente será sancionado e invalidado para seguir proveyendo al Estado de 3 a 6 meses.

Pregunta 11	**¿Qué porcentajes del valor agregado ecuatoriano debe reunir un oferente para estar calificado y participar en la puja?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
El que lo determine la entidad contratante en razón del estudio de mercado previamente realizado, este varía de acuerdo al producto o servicio que se brinda.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Es importante que el proveedor sepa del bien o servicio, que está ofertando y como lo está ofertando, porque muchas veces ahí procesos que se han caído por el VAE, el	

sistema automáticamente le califica y si la información es falsa, pone que no cumple, con el valor agregado ecuatoriano; resulta que muchas veces en su declaración, el proveedor se equivocó y en dicho sentido se cae el procedimiento por incumplimiento, para lo cual el sistema automáticamente envía una alerta con rojo que dice no cumple no hubo la información subida correcta de parte del proveedor o se solicita atreves de un oficio indicar el ¿por qué? la variación tan amplia de lo que es el porcentaje del VAE.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
Este varia debido a que existen productos que tienen el 0% como son las tintas o toners de impresora, pero siempre debe constar el valor agregado en los productos codificados de acuerdo con la declaración y estudio de mercado realizado por el SERCOP, para que las entidades contratantes puedan hacer la compra y solicitarlo dentro de los pliegos.	
Análisis	Cabe recalcar que el valor agregado ecuatoriano no lo impone, ni la entidad contratante. ni el oferente, pues esto que viene dado ya en el sistema, porque existe una codificación de acuerdo a los bienes y servicios normalizados en los que se identifica, si cumple con este valor agregado que puede variar de 0 a 100%, por ejemplo la tinta representa un 0% debido a que no tiene valor agregado ecuatoriano; es necesario que en la declaración del oferente y el estudio de mercado realizado por la SERCOP, para calcular el valor agregado ecuatoriano se establezca un porcentaje idóneo que puedan cumplir los oferentes, de acuerdo a sus productos, pues el VAE puede ser modificado por el SERCOP en cualquier momento de manera motivada a lo que se deben sujetar los oferentes. El VAE es calculado por la SERCOP, a fin de que la entidad contratante tenga claro el porcentaje, ya que si existe un error el proceso se vendría abajo.

Pregunta 12	**¿Qué tipos de verificadores existen para determinar la aplicación de la puja y la negociación en la subasta inversa electrónica?**

Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
Las actas que se suben al sistema en las cuales se deja constancia de que se efectuó la puja o el acta negociación que indica que se reunió con el oferente el cual será adjudicado o en su defecto si no se llegó a un acuerdo se dará de baja el proceso.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Los verificadores para poder llegar a la puja o a la negociación son las actas de calificación que tenemos dentro de un proceso de subasta inversa, dependiendo del monto formamos una comisión en esta comisión interviene tres personas el delegado de la máxima autoridad, unas persona del área requirente y un profesional a fin al objeto de contratación esas personas nombran a una secretaria que es sin voz y sin voto, quienes están como responsables de la calificación y verificación de las ofertas, recibidas en la subasta inversa, ahora si dentro de la comisión ellos reciben varias ofertas analizan la documentación que son los verificadores para poder llegar a la calificación de oferta a través del acta de apertura o oferta, el acta de convalidación (ver los errores de forma y de fondo) cuales son los errores convalidables y cuáles son los errores no convalidables, al decir no convalidables quiere decir que si yo tengo muchos errores que no se pueden convalidar dentro de una oferta, está queda descartada y no es tomada en cuenta para ser habilitada en el sistema, mientras que los errores de forma esos si se los puede convalidar. Por ejemplo, los de fondo son aquellos cuando el proveedor entrega la oferta, sin firma o sin sumilla estos son los verificadores que existen para llegar habilitar o no algunas ofertas para que vayan a la puja y sí por otro lado la comisión en vez de recibir varias ofertas recibió solo una, es la otra forma contraria a la puja, si tengo varias va a la puja, si tengo solamente una va a una negociación.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
En los pliegos y en las especificaciones técnicas determinamos los puntos que vamos a calificar en este caso ponemos experiencia específica y experiencia general cumplimiento de las especificaciones técnicas que debe ser fundamental por ejemplo si yo le pido una naranja, no me va a entregar una manzana, eso significa especificaciones técnicas o términos de referencia en el que se califica el VAE a través del sistema	

nacional de contratación pública, todas la variables las ponemos nosotros si necesitamos personal técnico, si vamos a necesitar equipo mínimo entre otras, a fin de calificar las ofertas con la perspectiva de si cumple o no cumple dentro de la subasta inversa electrónica. Ahí errores de fondo y errores de forma los errores de fondo son por ejemplo sumillas numerar, firmas negado es un error de fondo, de ahí hace el acta de calificación y eso el usuario operador sube al sistema, en este punto sabe haber errores toca subir despacio.	
Análisis	Los verificadores son las ofertas técnicas, los pliegos y las actas con las cuales se hace presenten los oferentes, puesto que a partir de la presentación de ofertas se las califica para adjudicar la contratación a un proveedor o a su vez declarar desierto el procedimiento, ya que se califica si una oferta es la adecuada y cuenta con todos los requerimientos para satisfacer la necesidad por la cual se realiza la contratación.

Pregunta 13	**¿Cuáles son las causas habituales para que la Comisión Técnica Evaluadora o el delegado responsable de la contratación declara desierto el procedimiento dinámico vía subasta inversa electrónica?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
Porque no se llegó a una negociación, porque el oferente no cumple con el VAE o las especificaciones técnicas, no cumple con los pliegos o porque no hay oferentes.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Si los proveedores presentan la convalidación de errores, ustedes deben solicitar habilitar al operador del sistema, para que siga el proceso, si las ofertas que nosotros hemos recibido tienen errores de fondo por ejemplo falta de firmas en los formularios que deben presentar, mala presentación, no subieron la oferta, eso viene dentro de la calificación y todas esas observaciones se indican a la máxima autoridad para que se	

declare desierto el proceso, en el caso que resultare que la única o varias ofertas no cumpla con lo requerido, o en su caso no hayan oferentes se declara desierto.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
Las ofertas deben cumplir en las especificaciones técnicas o términos de referencia si yo le pido unos parámetros para calificar que son cinco, experiencia general especificaciones técnicas, le pido personal técnico y equipo mínimo, todos estos cinco puntos que yo le pido deben estar en la oferta documentadamente, la experiencia general siempre se la justifica con contratos, actas, certificados, experiencia especifica. Hay que valorar de cero a setenta mil no se necesita comisión técnica pasado los setenta y un mil dólares hasta los quinientos mil o más que de lo que pida el procedimiento necesitamos una comisión técnica donde interviene el delegado de la máxima autoridad un profesional a fin a lo que estamos pidiendo el director del área requirente y la comisión que la nombra la comisión esa comisión califica ya que la secretaria no tiene ni voz ni voto, las ofertas se las entrega en la unidad de contratación pública de cada entidad contratante.	
Análisis	Prácticamente se declara desierto un procedimiento cuando faltan oferentes, cuando no cumplen con las especificaciones técnicas, o cuando en la negociación no se ha llegado un acuerdo, en cuanto a las ofertas técnicas se puede desestimar si el oferente no cumple con lo requerimiento en equipo, materia o mano de obra o si a su vez el valor agregado no se encuentra inserto.

Preguntas 14	**¿Usted como Director Administrativo / Analista de la Unidad de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra, conoce cuantos procedimientos dinámicos aproximadamente se llevaron a cabo durante el año 2018 y lo que va del 2020?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar

Realmente el dato estadístico no les podría dar porque ahí administraciones que van cambiando yo en ese entonces no estaba en la municipalidad. Desconozco cuantos procesos de contratación lo hicieron atreves de catálogo electrónico o publicaron atreves de una subasta inversa electrónica, actualmente en el 2020 hemos realizado diez subastas inversas y por catálogo electrónico unos ocho procesos de contratación.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Fueron más o menos 15 por catálogo y treinta por subasta inversa electrónica y como doscientos por los demás procesos, es la razón que los proveedores están al tanto de lo que van a requerir cada una de las instituciones públicas, ellos pueden acceder al PAC que cada una de las instituciones, pues subimos hasta antes del quince de enero de cada año y en lo que va del 2020 unos 6 por catálogo electrónico y unos 10 por subasta inversa electrónica.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
Fueron 20 por catálogo electrónico y treinta por subasta inversa electrónica y unos 150 por los demás procesos, es la razón que los proveedores están al tanto de lo que van a requerir cada una de las instituciones públicas ellos pueden acceder al PAC que cada una de las instituciones subimos hasta antes del quince de enero de cada año, por lo cual actualmente hemos efectuado unos 6 procedimientos por catálogo electrónico con varias órdenes de compra dentro de un mismo proceso y 8 por subasta inversa electrónica.	
Análisis	De acuerdo al Entrevistado 1 indico desconocer cuantos procesos se gestionaron por los procedimientos dinámicos en el 2018, por otro lado, los analistas de contratación pública indicaron que alrededor de 15 a 17 por catálogo electrónico, por subasta inversa electrónica 30 y aproximadamente de 150 a 200 por los demás procedimientos, sin embargo en el 2020 son escasos los procedimientos dinámicos efectuados a través de estos procedimientos, pues vamos ya en septiembre y existen alrededor de 10 por subasta inversa electrónica y unos 8 por catálogo electrónico, lo cual demuestra su deficiente aplicación.

Pregunta 15	**¿De acuerdo con la revisión documental electrónica realizada en el Sistema Oficial de Contratación Pública en el año 2018 se logró verificar que existe una deficiente aplicación de los procedimientos dinámicos en relación con su objetivo principal? ¿Por qué existe esta deficiente aplicación del procedimiento dinámico?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
No sabría indicarle debido a que en ese periodo yo no era parte, sin embargo, puede ser porque anteriormente no se tomaba de relevancia la aplicación de estos procedimientos dinámicos en el aspecto legal.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Muchas veces la instituciones por la mala experiencia por las compras a través de catálogo electrónico en algunas ocasiones deciden comprar aparte, pero se está violentando a la ley a la normativa lo que indica la ley es que se adquiera a través de catálogo electrónico, la deficiencia podría ser pero porque los proveedores no son muy rentables, aunque hay unos proveedores que son buenos incluso le ayudan a entregar el producto o el servicio en un menor tiempo, cada entidad contratante lleva sus lineamientos de acuerdo a las normas o no.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
Debido a que muchas veces los proveedores no se permiten efectivizar las entregas de los productos de buena calidad y a menor costo, lo que significa, que por medio de estos procesos que deberían ser para reducir la brecha económica mediante un precio del producto inferior para nosotros comprar más, pero de mejor calidad, no se ha garantizado en razón de que los proveedores son incumplidos con los pliegos o el convenio marco y hacen que se declare desierto el procedimiento y debamos ir por otros procedimientos que nos den mayor rentabilidad.	
Análisis	Establecen los entrevistados que no aplicar los procedimientos dinámicos de manera prioritaria violenta la normativa jurídica en relación con la contratación pública, pero que tal vez en el año 2018 se ha generado esa deficiencia por la mala experiencia con los

	proveedores que no cumplen con entregar productos de buena calidad y por lo cual deben declarar desierto el procedimiento o en su caso dejar sin efecto la orden de compra.

Pregunta 16	**¿Considera usted qué la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y demás normas establecidas por la SERCOP son eficaces para la contratación pública por procedimientos dinámicos?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
Yo creo quien administra el portal de compras públicas es el organismo rector de la contratación pública, nosotros como entidades contratantes, no tenemos injerencia al tema de la administración de la herramienta, porque en definitiva son ellos quienes firman esos convenios marcos con los oferentes y van incluyendo en el listado del catálogo electrónico y pienso yo que en todo caso hay cuestiones de licitudes. Nosotros hacemos a catar el cuerpo legal para la contratación pública y en el caso de que exista de algún probable o un supuesto direccionamiento o cualquier irregularidad o incumplimiento de normativa quienes son los encargados también de ejercer control a todas las entidades públicas es la Contraloría General del Estado que dentro de sus exámenes especiales determinan si existen alguna responsabilidad administrativa civil o penal la que tengan a bien resolver dentro de su dictamen de auditoría. Sin embargo, como lo mencione la AME se encuentra trabajando a fin de desarrollar un cuerpo legal en el que consten todas las normas de manera elocuente y permitan establecer cada uno de los procesos y sus etapas pues existe demasiada variación y esto afecta su aplicación.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Si hay vacíos por ejemplo no hay concordancias muchas veces con lo que hay en las resoluciones que emiten de la SERCOP y lo que dice la ley, el reglamento y las resoluciones aparte de esto es bien complicado, si bien es cierto hay muchos instrumentos legales que nosotros tenemos que utilizar que es para la contratación	

pública, muchas veces es demasiada información remitida de parte del SERCOP en el que varias veces han dejado casi de lado, lo que es la ley el reglamento y a veces han querido jerarquizar las codificaciones sobre la ley por lo cual la normativa actual no es eficaz pues al contrario es contradictoria y existen varios vacíos legales en toda esta normativa.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
Jurídicamente no le podría explicar ya que esto la mayoría lo crea los asambleístas y los técnicos responsables del SERCOP, nosotros cumplimos como determina los fundamentos básicos de la ley y el reglamento que son creados y son de obligatoriedad para ser aplicados por nosotros como entidad contratante comprar el bien y el servicio para satisfacer las necesidades de nuestros habitantes y cumplir con la misión que tiene la máxima autoridad, sin embargo la falta de oferentes o los oferentes incumplidos no permiten ejecutar los procesos y por eso se ve afectado el aplicar la ley y demás normas, pero dentro de lo que cabe lo hacemos.	
Análisis	Los entrevistados indican que dentro de sus funciones y competencias acatan la ley, el reglamento y resoluciones a fin de efectuar los procedimientos dinámicos, pero que esta contempla varios vacíos legales, por lo cual la SERCOP en muchos de los casos jerarquiza las leyes orgánicas y reglamentos dejándolos en un peldaño menor y establece como superiores la aplicación de sus resoluciones, lo cual lleva a la confusión, pues es contradictorio y en vez de llenar los vacíos legales en una sola resolución crean varias las cuales son difíciles de conocer todas y esto no permite aplicar de forma idónea la aplicación de los procedimientos dinámicos, así también otra razón que versa es que a causa de los oferentes incumplidos deben realizar otro procedimiento, estableciendo que las leyes no son eficaces y carecen de relevancia jurídica por sus vacíos normativos.

Pregunta 17	**¿Qué principio de contratación pública cree usted se vulnera al no ser frecuente la aplicación del procedimiento dinámico?**
Entrevistado 1	Dr. Roberto Tobar
Probablemente puede ser la concurrencia porque de cierta forma lo que es catálogo electrónico es como seleccionar a un proveedor de forma directa, hay muchos proveedores, pero nosotros lo que hacemos como entidad contratante es seleccionar el producto o el bien y el sistema es quien arroja el resultado final. En la subasta inversa electrónica es una invitación a nivel nacional donde efectivamente llegan las invitaciones a todos los oferentes que tengan ese CPC, con la que lanzo la entidad contratante y estos oferentes no estén con inhabilidades generales o especiales dentro de la normativa. Que estén al día con el Estado tanto como en el SRI el IEES que no estén inhabilitados con el registro único de proveedor, estos oferentes que cumplan las especificaciones técnicas ellos si van a poder recibir la invitación y van a poder participar, en todo caso en el catálogo electrónico lo maneja el organismo rector de la contratación que con la firma de sus convenios marcos ellos son los que seleccionan al posible oferente, que puede vender suministros de aseo materiales de oficina y un sinfín de bienes que se encuentran dentro de esta plataforma que las entidades contratantes estamos obligadas mediante cuerpo legal, a adquirirlo mediante esta herramienta establecida en el portal de compras públicas.	
Entrevistado 2	Ing. Karina Jaramillo
Muchas veces la trasparencia por qué no todos los procesos permiten que no se conozca al proveedor o sus productos y porque aún existen instituciones públicas que eligen a dedo por ciertas palancas o influencias, de las cuales muchas veces no se entera la Contraloría General del Estado o la SERCOP o cuando se enteran se siguen los procesos correspondientes, pero por ejemplo en el Municipio de Ibarra actualmente tratamos hacer cumplir todos los objetivos del sistema porque este es un Municipio grande y es el que más ojos están puestos sobre nosotros y en donde más ponen los ojos es a la contratación pública, porque somos nosotros quienes ayudamos a que se ejecute el presupuesto a la señora Alcaldesa, trabajamos directamente con ella porque prácticamente ella es nuestra	

firma en nuestros procesos de contratación entonces lo que hacemos guardar las espaldas de la señora alcaldesa en qué sentido e hacer cumplir todo lo que dice la normativa vigente legal.	
Entrevistado 3	Ing. Fausto Fernando Trejo
Muchos de los casos el problema está en el catálogo electrónico se vulnera mucho lo que es la eficacia y la eficiencia en la subasta inversa electrónica tiene la opción de calificar y descalificar por ejemplo usted no cumple y no se hace trato con usted; en el catálogo electrónico nos toca llegar a una negociación con el proveedor para dejar sin efecto la orden de compra diciendo que yo voy a comprar a otro lado porque me quedo mal, el catálogo es a rajatabla, mientras la compra por subasta tiene la opción de decidir.	
Análisis	El director indica que el principio de contratación pública que se violenta es el de concurrencia al existir varios proveedores de los cuales se desconoce su idoneidad y no permite dinamizar la plataforma por lo cual las entidades contratantes deben sujetarse a las especificaciones técnicas que genera el portal convalidarlas con sus necesidades y realizar la adquisición por catálogo electrónico y en la subasta inversa porque muchas veces quienes participan a pesar de tener buenas ofertas no cumplen con los requisitos. Por su parte la analista mujer indica que es el de transparencia en razón de que aún existen entidades públicas de las cuales se han desarrollado denuncias por efectuar contrataciones públicas por otros procedimientos diferentes al dinámico a fin de adjudicar un contrato millonario a alguna persona en especial por sus influencias con la máxima autoridad o sus delegados, pues como todos sabemos eliminar la corrupción es una tarea ardua. Finalmente, el analista hombre indica que se ve afectado el principio de eficiencia y eficacia, pero más que en el catálogo electrónico que es una herramienta obligatoria donde no se conoce en las primeras etapas al proveedor, por subasta debido a que en esta se puede decidir si

	cumple o no cumple con los pliegos y adjudicarse o no el contrato, lo cual desde mi punto de vista también afecta a la transparencia e igualdad pues al calificar la comisión técnica y en su caso un oferente tener tratos con la comisión o uno de ellos, esta aprueba la oferta y elige por preferencia a un oferente, mientras que en catálogo para poder irse por otro oferente se debe seguir todo el proceso y se debe llegar a un acuerdo con el oferente adjudicado de dejar sin efecto la orden de compra cuando no esté en la capacidad de cumplir y optar por otro proceso, lo cual en su caso vulnera la aplicación del procedimiento por falta de eficiencia y eficacia del oferente.

2.2.2. Análisis de la Revisión Documental

- **Procedimiento por Catálogo Electrónico en el 2018**

A través de la presente investigación se realizó una consulta mes a mes a través del Portal del Sistema Nacional de Compras Públicas, a fin de poder establecer la cantidad y los números de procesos que se llevaron a cabo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ibarra, durante el año 2018, es decir de enero a diciembre, dando como resultado un total de 22 procesos, dicha información se puede verificar solo a través del portal institucional del Ilustre Municipio de Ibarra, por el personal autorizado para acceder al Sistema Oficial de Compras Públicas del Ecuador.

GOBIERNO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE IBARRA			
Procesos por Catálogo Electrónico del año 2018			
Códigos	**Cantidad**	**Fecha de Adjudicación**	**Departamento**
CATE-GAD-I-002-2018	1	19/02/2018	Dirección Administrativa

CATE-GAD-I-005-2018	2	23/03/2018	Dirección Administrativa
CATE-GAD-I-013-2018	3	13/07/2018	Dirección Administrativa
CATE-GAD-I-018-2018	4	20/11/2018	Dirección Administrativa
CATE-GAD-I-020-2018	5	10/12/2018	Dirección Administrativa
CATE.GAD-I- 023-2018	6	11/12/2018	Dir. Desarrollo Económico y Local
CATE. -GAD-I-024-2018	7	12/12/2018	Dir. Desarrollo Económico y Local
CATE-GAD-I-001-2018	8	01/02/2018	Dir. Desarrollo Económico y Local
CATE-GAD-I-003-2018	9	28/02/2018	Dir. Desarrollo Económico y Local
CATE-GAD-I-006-2018	10	28/03/2018	Dir. Desarrollo Económico y Local
CATE-GAD-I-007-2018	11	09/04/2018	Dir. Desarrollo Económico y Local
CATE-GAD-I-015-2018	12	04/09/2018	Dir. Desarrollo Económico y Local
CATE-GAD-I-016-2018	13	02/10/2018	Dir. Desarrollo Económico y Local
CATE-GAD-I-017-2018	14	06/11/2018	Dir. Desarrollo Económico y Local
CATE-GAD-I-019-2018	15	03/12/2018	Dir. Desarrollo Económico y Local
CATE-GAD-I-021-2018	16	13/12/2018	Dir. Desarrollo Económico y Local
CATE-GAD-I-014-2018	17	08/08/2018	Dir. Macroproyectos
CATE-GAD-I-022-2018	18	14/12/2018	Dir. Macroproyectos
CATE-GAD-I-011-2018	19	11/06/2018	Dir. Participación Ciudadana
CATE-GAD-I-004-2018	20	07/03/2018	Dir. Seguridad y Gobernabilidad
CATE-GAD-I-010-2018	21	03/05/2018	Dir. Talento Humano
CATE-GAD-I-009-2018	22	27/4/2018	Varios

Autor: Arnaldo Andrés Jiménez Ponce

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra

- **Procedimiento por Subasta Inversa electrónica en el 2018**

A través de la presente investigación se realizó una consulta mes a mes a través del Portal del Sistema Nacional de Compras Públicas, a fin de poder establecer la cantidad, el código y el

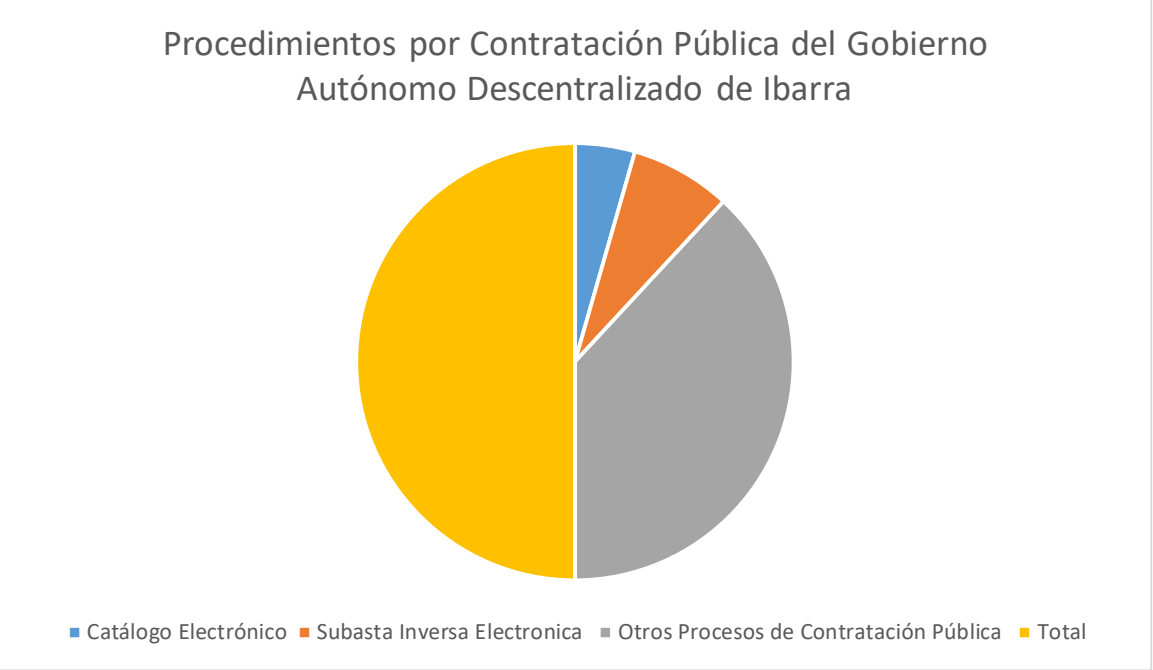
departamento para el cual se llevó a cabo la contratación por Subasta Inversa Electrónica, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ibarra, durante el año 2018, es decir de enero a diciembre, dando como resultado un total de 37 procesos, dicha información se puede verificar a través del portal "https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1"

GOBIERNO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE IBARRA			
Procesos por Subasta Inversa electrónica del año 2018			
Cantidad	**Códigos**	**Fecha de Adjudicación**	**Departamento**
1	SIE-GAD-I-001-2018	15/03/2018	Dirección Administrativa
2	SIE-GAD-I-016-2018	04/07/2018	Coordinación General
3	SIE-GAD-I-004-2018	5/04/2018	Dirección Administrativa
4	SIE-GAD-I-005-2018	19/4/2018	Dirección Administrativa
5	SIE-GAD-I-011-2018	09/05/2018	Dirección Administrativa
6	SIE-GAD-I-015-2018	28/6/2018	Dirección Administrativa
7	SIE-GAD-I-018-2018	10/7/2018	Dirección Administrativa
8	SIE-GAD-I-021-2018	14/08/2018	Dirección Administrativa
9	SIE-GAD-I-024-2018	23/10/2018	Dirección Administrativa
10	SIE-GAD-I-022-2018	18/09/2018	Dir. Comunicación Social
11	SIE-GAD-I-023-2018	24/09/2018	Dir. Deportes y Recreación
12	SIE-GAD-I-032-2018	29/10/2018	Dir. Deportes y Recreación
13	SIE-GAD-I-009-2018	04/05/2018	Dir. Gestión Ambiental
14	SIE-GAD-I-010-2018	07/05/2018	Dir. Gestión Ambiental
15	SIE-GAD-I-025-2018	11/10/2018	Dir. Gestión Ambiental
16	SIE-GAD-I-031-2018	20/11/2018	Dir. Gestión Ambiental
17	SIE-GAD-I-040-2018	27/12/2018	Dir. Gestión Ambiental
18	SIE-GAD-I-019-2018	18/07/2018	Dir. Gestión Financiera

19	SIE-GAD-I-007-2018	19/04/2018	Dir. Obras y Construcciones
20	SIE-GAD-I-028-2018	24/10/2018	Dir. Obras y Construcciones
21	SIE-GAD-I-033-2018	14/11/2018	Dir. Obras y Construcciones
22	SIE-GAD-I-037-2018	28/11/2018	Dir. Seguridad y Gobernabilidad
23	SIE-GAD-I-017-2018	05/07/2018	Dir. Talento Humano
24	SIE-GAD-I-026-2018	24/10/2018	Dir. Talento Humano
25	SIE-GAD-I-013-2018	21/6/2018	Dir. Tecnologías de la Información
26	SIE-GAD-I-020-2018	14/8/2018	Dir. Tecnologías de la Información
27	SIE-GAD-I-038-2018	04/12/2018	Dir. Tecnologías de la Información
28	SIE-GAD-I-003-2018	14/03/2018	Varios
29	SIE-GAD-I-012-2018	10/05/2018	Varios
30	SIE-GAD-I-014-2018	15/05/2018	Varios
31	SIE-GAD-I-02-2018	14/03/2018	Varios
32	SIE-GAD-I-027-2018	02/10/2018	Varios
33	SIE-GAD-I-029-2018	24/10/2018	Varios
34	SIE-GAD-I-030A-2018	16/10/2018	Varios
35	SIE-GAD-I-035-2018	17/09/2018	Varios
36	SIE-GAD-I-06-2018	26/03/2018	Varios
37	SIE-GAD-I-08-2018	08/04/2018	Varios

Autor: Arnaldo Andrés Jiménez Ponce
Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra

En dicho sentido además se logró realizar una verificación y validación en razón de la aplicación de los procedimientos dinámicos y de acuerdo a los otros procedimientos determinados para la adquisición de bienes y servicios para lo cual se llega a la conclusión de que de manera total se efectuaron 248, por procedimientos dinámicos 59 y por los demás procedimientos se han efectuado 189 contrataciones de acuerdo a la gráfica indicada.



Autor: Arnaldo Andrés Jiménez Ponce

Fuente: Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra

CAPÍTULO III

3. DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Análisis y Valoración referente a los datos obtenidos a través de la investigación

La investigación ha cumplido con su propósito principal de realizar un análisis jurídico de los procedimientos dinámicos para la contratación de bienes y servicios normalizados en el municipio de Ibarra durante el año 2018, el cual se fundamentó en la aplicación del catálogo electrónico y la subasta inversa electrónica por la mencionada entidad contratante, a fin de que se cumpla con los principios establecidos para la eficiente contratación pública, en razón de lo cual se efectuó un análisis documental, teórico doctrinario, normativo, encontrando documentos electrónicos prácticos que se han desarrollado durante el año 2018 obtenidos a través de la unidad de contratación pública del Municipio de Ibarra y el sistema oficial de compras públicas, por otro lado, se realizaron varias entrevista a expertos especializados en el tema como lo fueron el Director Administrativo y dos analistas de la unidad de contratación pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra, acaparando así respuestas viables a los cuestionamientos realizados que se desarrollaron en la investigación principal con especial énfasis a los procedimientos dinámicos del cual se despliega el convenio marco, el catálogo electrónico, la subasta inversa electrónica, los proveedores desde la perspectiva de la normativa aplicable.

Es importante mencionar que la administración pública es una de las bases más importantes para que un Estado Constitucional de Derechos y justicia social, como el nuestro, garantice los derechos de los soberanos a través de sus diferentes órganos creados por la Constitución y la Ley, para el buen funcionamiento del Estado a través de sus políticas públicas enfocadas a todo ámbito social, cultural, normativo, económico que permitan cumplir con la gobernanza estatal, en razón del artículo 225 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) lo cual coincide con la entrevistada, al indicar que la máxima autoridad en este caso la Alcaldesa del Municipio de Ibarra, debe caminar junto con la unidad de contratación pública debido a que, de la correcta dirección de los fondos públicos depende el buen manejo del presupuesto y la

garantía de los derechos de los soberanos ibarreños, pues de lo contrario podrían tener responsabilidad administrativa, civil y penal.

En este sentido se puede apreciar que el fin de la contratación pública contemplado en el artículo 227 de la Carta Fundamental, se encuentra definido de manera idónea al precisar que esta permite el desarrollo económico y social para potencializar la riqueza ecuatoriana y reducir los índices de pobreza y desempleo, es verdad, pero sobre todo cuando se enfoca dicha producción a los sectores de inclusión a quienes el gobierno debería permitirles emprender con mayor facilidad, pero sobre todo con mejores oportunidades en el aspecto financiero, es decir que puedan acceder a préstamos que les permita incrementar su capacidad de producción, para que de esta manera puedan garantizar la calidad de los bienes o servicios ofertados, así como participar dentro de la homologación del clasificador central de productos, a fin de cumplir con lo determinado en las normas y fichas técnicas, pues de acuerdo a los entrevistados no cumplir con ellas, es una de las principales causas para declarar desierto o cancelar uno de los procedimiento dinámicos.

Los procedimientos dinámicos son una innovación dentro de la legislación ecuatoriana en el ámbito de la contratación pública, pues no es hasta 2008 que se implementa el uso del Catálogo Electrónico y la Subasta Inversa Electrónica, mediante el uso de estas herramientas informáticas, con el propósito de evitar la corrupción y garantizar los principios de publicidad y transparencia que antes no podían ser verificables, debido a que cada entidad contratante promovía los procesos a su conveniencia y no aplicable el interés público, sin embargo es importante mencionar que la contratación pública data desde esta concepción en 1990 en la Ley de Contratación Pública modificada en 2001 y la Ley de Consultoría en 1998, las cuales conforme al dinamismo con el que se desarrolla la sociedad, se generan nuevas necesidades, en tal sentido se permite codificar en un solo cuerpo estas dos normas, mediante la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008) y su reglamento en el año (2009), sin embargo debido a la variedad de resoluciones e instructivos desarrollados posteriormente por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se ha generado un cambio sustancial en la aplicación de los procedimiento y en general de la normativa que rige la contratación pública, pues existe

contradicciones y vacíos legales que no han sido subsanados en la ley sino en la creación de variedad de resoluciones, lo que conlleva a una confusión e indebida aplicación de la normativa.

Es por ello que, en cuanto a la aplicación de los procedimientos dinámicos los expertos coinciden en que estos dos procedimientos tienen como finalidad realizar una compra directa con bienes y servicios de excelente calidad y que estos procesos son de obligatorio cumplimiento, y que al no acatar está disposición se violentaría la normativa jurídica de conformidad al artículo 43, 44, y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (2008), sin embargo, los mismos han establecido que el objeto de implementación de estos procedimientos se ha visto afectado en razón de que los proveedores seleccionados sobre todo en Catálogo Electrónico no cumplen con los pliegos u orden de compra de la entidad contratante, ni con el Convenio Marco y en mucho de los casos entregan productos de mala calidad, por lo cual deben optar por otro procedimiento.

En relación a los documentos electrónicos revisados y a la información proporcionada por los entrevistados, quienes manifestaron que no habían tenido un pleno conocimiento de lo que sucedió en el año 2018 en relación a la falta aplicación de los procedimientos dinámicos, sin embargo indicaron que de acuerdo a su base de datos, se registraron entre 18 y 20 contrataciones mediante la aplicación del procedimiento de catálogo electrónico, sin embargo, al verificar en el sistema la referida información se logró verificar 22 procesos liquidados y 20 sin haberse ejecutado la orden de compra y en razón de la subasta inversa electrónica manifestaron que se ejecutaron alrededor de 45 procesos, de los cuales solo 10 procesos fueron declarados desiertos durante el año 2018, sin embarco al realizar una comparación y preguntarles cuantos procesos llevaban en lo que va del 2020 indicaron que alrededor de 7 por catálogo electrónico y 10 por subasta inversa electrónica, con lo cual se establece inobservancia constante de los procedimientos dinámicos, establecidos en la ley, el reglamento y resoluciones, haciendo evidente que la normativa necesita urgentemente una codificación y armonización en cuanto a la aplicación de procedimientos.

El Convenio Marco, como una herramienta del Catálogo Electrónico, debe cumplir con la transparencia, eficiencia y agilidad, a fin de permitir que todos los proveedores inscritos en el RUP cumplan con las especificaciones, técnicas, jurídicas y de experiencia para así potencializar su participación en los contratos con el Estado, al ser un instrumento dinamizador que a través de un proceso de selección y contratación de proveedores y productos nacionales, permite sean homologados a fin de que las entidades contratantes puedan desarrollar una compra directa, permitiendo dar oportunidades a todos quienes han celebrado convenios marco.

Se hace importante mencionar que para los entrevistados el convenio marco no alcanzado la eficacia esperada debido a que muchas veces el cumplimiento de los pliegos y el contrato por parte de los oferentes a quien se le ha generado una o varias órdenes de compra por una misma entidad contratante de acuerdo al producto o productos catalogados en la realidad estos no poseen las características que constan en los términos de referencia y hacen se caiga el proceso.

De esta manera el fin principal del catálogo electrónico es dinamizar sus herramientas mediante la adquisición de bienes y servicios debidamente estandarizados a través del convenio marco, al ser un catálogo que permite la intervención de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, los MIPYMES, artesanos, sectores de la economía popular y solidaria, asociaciones, la gran empresa siempre que se encuentre registrados y habilitados en el RUP, a fin de que las entidades contratantes compren productos previamente catalogados mediante el uso de tecnologías informáticas y de comunicación que permiten publicar y elegir los productos del cual el oferente debe satisfacer hasta su capacidad máxima mensual o anual de producción.

Al hacer referencia al catálogo dinámico inclusivo, en los cuales constan los convenios marco de los sectores de inclusión se puede visualizar la falta de eficacia al no estar contemplados dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solo se encuentra insertos dentro del catálogo electrónico general, lo que incide en que exista desigualdad formal y material, falta de trato justo y violación al principio de concurrencia, debido a que en la creación de pliegos se lo hace de una forma estandarizada sin tomar en cuenta las realidades económicas, financieras y productivas de este sector.

Es evidente que la subasta inversa electrónica es un procedimiento dinámico el cual sirve para la contratación de bienes y servicios normalizados que tiene una base para este año 7.099.68, el margen a partir del cual las entidades contratantes, pueden aplicar este procedimiento, sin límite, sin embargo se tiene que ajustar al presupuesto de cada entidad del sector público, es evidente que una vez presentadas las ofertas técnicas se hace una evaluación para determinar que oferentes quedan habilitados para presentar sus ofertas económicas, estas ofertas técnicas deben detallar todos los requerimientos, que la entidad ha manifestado en sus pliegos y términos de referencia, es decir deben cumplir con todo tanto en maquinaria, equipo y personal capacitado, pues en caso de ser requerido a esto se suma el valor agregado nacional, el cual es un indicador que incentiva la producción nacional, es decir, si el bien o servicio es netamente ecuatoriano tiene más posibilidad que otro que no, o que su porcentaje de valor agregado al bien o servicio sea bajo, sin embargo se tiene que tener cuidado al declarar el porcentaje de valor agregado pues, si se falsea esta información se podría venir abajo el proceso de contratación, detallando además que en la actualidad no se puede ver el presupuesto referencial debido a que cuando era público existieron casos de corrupción e incluso, los oferentes se aprovechaban de esto para modificar sus precios y elevarlos, es así que previo a esto en la actualidad se realizan estudios de mercado, para que se realice una contratación mucho más eficiente y por ello el presupuesto para el requerimiento se hace visible ya en la adjudicación o firma del contrato.

Es necesario precisar que dentro de los principios que rige la contratación pública, es el principio de participación nacional, el cual está ligado a este valor agregado y al nivel de preferencia de los sectores de inclusión, en algunos aspectos este principio se ha volcado en contra de los oferentes nacionales, pues al ser el SERCOP quien maneja el registro único de proveedores es la entidad que constata el porcentaje de valor agregado y en muchos de los casos los oferentes no cuentan con los mecanismos para potenciar la producción nacional, manteniendo el principio de calidad exigible por el Estado, sin embargo existen oferentes que intentan potenciar su producción para poder realizar este tipo de contrataciones.

De esta manera, de acuerdo a lo investigado y al criterio de los entrevistados, en los procedimientos dinámicos, los principios que más se vulneran dentro de la subasta inversa

electrónica son los de igualdad, trato justo, transparencia, pues en muchos casos cuando se realiza invitaciones a lo posibles oferentes que cumplan con los requerimientos, en las llamadas listas cortas estas poseen varias especificaciones técnicas o garantías que afectan a los MIPYMES, artesanos y sectores vulnerables, pero sobre todo porque en la subasta inversa electrónica, la entidad contratante es la que conoce las ofertas y puede dar cierta preferencia a un proveedor en especial, lo cual en razón de los entrevistados puede llevar a la cárcel a una persona, pero de dicha fiscalización debe estar pendiente la Contraloría General del Estado, el de concurrencia en el catálogo electrónico, pues consideran que no poder elegir a un proveedor responsable que cumpla con las obligaciones contractuales adquiridas, se corre el riesgo de incurrir en un gasto perjudicial para la institución pública pues en caso de que la persona seleccionada para la adquisición del bien o servicio incumpla con las estipulaciones contractuales queda sin efecto la orden de compra y por ende el proceso se tiene que volver a iniciar e incurrir en gastos administrativos postergando la satisfacción de la necesidad requerida, por último en los dos procedimientos dinámicos el de eficiencia y eficacia, al no cumplirse muchas veces con el objeto del contrato.

Si bien es cierto el principio de legalidad se cumple medianamente pues las entidades contratantes se rigen por la normativa legal vigente realizando las contrataciones acorde a las estipulaciones establecidas dentro de las leyes vigentes que rigen la contratación pública, el problema parte de que al existir varias resoluciones posteriores a la ley y al reglamento, se incurre en una violación a la principio de legalidad pues se crea distorsión legal, dando cabida a interpretaciones por parte de las unidades encargadas de la contratación pública, es así que se requiere una codificación armoniosa entre la ley, el reglamento y las resoluciones actuales, para su efectiva aplicación estandarizada.

CONCLUSIONES

- Del análisis jurídico realizado con respecto al Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra durante el año 2018 se determina que los procedimientos dinámicos no gozan de la efectividad para la cual fueron creados debido a que al contratar los bienes y servicios normalizados mediante el catálogo electrónico se puede verificar que existen proveedores incumplidos pues en muchos de los casos los proveedores no cuentan con la capacidad de producción o especificaciones técnicas lo que hace que se deje sin efecto la orden de compra, sin embargo es relevante mencionar que el Municipio de Ibarra da de baja la orden pero no denuncia el incumplimiento prefiriendo optar por otros procedimientos de contratación pública dejando a un lado el dinamismo de contratar por catálogo electrónico conforme lo estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento y quedando a discrecionalidad del Municipio de Ibarra, lo que afecta a la transparencia y aplicación del procedimiento.
- Se puede indicar que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra ha realizado solo 22 procesos por catálogo electrónico durante el 2018 de los cuales 15 llegaron a ser liquidados completamente pues algunos se dejaron sin efecto la orden o varias órdenes de compra por la falta de compromiso de los proveedores con los que la SERCOP realiza los convenios marco y por otro lado debido a que el Municipio de Ibarra al buscar el bien o servicio este no se encuentra existente, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas o la situación demográfica del proveedor no se encuentra cerca y al aplicar el proveedor solicita dejar sin efecto la orden de compra debiendo empezar desde cero u optar por otro procedimiento pues en este punto no existe obligatoriedad de volver a contratar por catálogo electrónico.
- En cuanto a la Subasta Inversa Electrónica al ser el segundo procedimiento obligatorio de contratación pública en los procedimientos dinámicos se pudieron visualizar todos los procedimientos que han sido iniciados por el Municipio de Ibarra para la contratación de bienes y servicios normalizados, se logra comprobar su aplicación no es efectiva pues se sigue todo el proceso pero al llegar a la puja se presenta un oferente,

dos oferentes o ninguno y cuando se da la puja quien gana cuenta con un buen producto y valor agregado ecuatoriano pero en ciertos casos no con la capacidad de producción, en el caso de un solo oferente se realiza la negociación de la cual no siempre existen resultados positivos debido a que no cumple con lo solicitado en el producto o servicio y en el caso que una vez adjudicado el proceso a los proveedores estos no cumple con el Municipio de Ibarra, siendo estas las principales causas que se declare desierto el proceso y no pueda ser aplicado.

- En el caso de la Subasta Inversa Electrónica se determina que se desarrollaron 37 procedimientos de los cuales 18 han llegado a finalizar dentro del sistema debido a la falta de proveedores cumplidos que muchas veces lo que ofrecen no es lo que entregan o en su caso presentan ofertas que no reúnen la forma y fondo exigido, lo que hace sean desestimados, por lo cual el Municipio de Ibarra en muchos de los casos decide aplicar estos procedimientos pero no llegan a buen término porque los proveedores del RUP no cumplen y el Municipio de Ibarra debe cumplir con la normativa pero más por formalismo y cuando no se realiza opta por otros procesos.
- Los procedimientos dinámicos a pesar de gozar de dinamismo por el Municipio de Ibarra terminan siendo discrecionales debido a que no son aplicados de manera efectiva, pues otras de las causas para que su aplicación sea difícil es que existen demasiados vacíos legales, varias resoluciones emitidas por la SERCOP que pueden llevar a la confusión en lugar del entendimiento y al no existir un compendio del proceso en un modelo o dentro de la normativa hace que su aplicación sea diferenciada, debido a que la práctica no representa a las normas escritas conforme al manejo de los procedimientos dinámicos por el municipio de Ibarra, sin embargo de acuerdo a los casos analizados se encuentra desarrollados al cumplimiento de los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Compras Públicas y solicitados por el SOCE a excepción del estudio o términos de referencia.
- En la presente investigación se pudo determinar que los procedimientos dinámicos, incurren en una investigación poco profundizada y analizada desde un aspecto doctrinario lo cual puede suscitarse por su compleja comprensión en razón de que existe una variedad de resoluciones realizadas por el organismo rector el Servicio Nacional de

Contratación Pública, las cuales son enfocadas a la contratación pública mismas que tratando de llenar vacíos legales en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, pueden llevar a la confusión o inaplicabilidad por parte de las entidades contratantes.

- Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento en razón del Convenio Marco, el Catálogo Electrónico y la Subasta Inversa Electrónica, es demasiado simple pues en la realidad se deben manejar cada una de las etapas del procedimiento de forma variable, pues ni si quiera la parte técnica o por fases se encuentra detallada de manera viable, lo cual justifica la creación de manuales, resoluciones e instrumentos obligatorios para las entidades contratantes por la SERCOP, sin embargo no han codificado en un solo manual o resolución los procesos, lo cual dificulta a que exista un factor común de aplicación por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Ibarra que busca adquirir un producto o servicio normalizado dentro del clasificador central de productos mediante los procedimientos dinámicos.
- Se ha logrado determinar en la presente investigación que la administración y la contratación pública deben ir de la mano a fin de que logren satisfacer las necesidades de las entidades contratantes y las políticas públicas de gobierno, para así cumplir con el objetivo principal que es garantizar los derechos de los ciudadanos y estos cumplan con sus obligaciones, mediante las relaciones públicas administrativas del sector público y privado, dentro de un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, ahí el porqué de que se apliquen los procedimientos de contratación pública de manera idónea.
- En cuanto a los procedimientos dinámicos como el catálogo electrónico del cual es parte el convenio marco y la subasta inversa electrónica, es importante mencionar que estos deben cumplir con la etapa preparatoria, pre contractual, contractual y post contractual, mediante la herramienta del Sistema Oficial de Contratación Pública, en razón de que cada fase debe ser debidamente subida al sistema a fin de cumplir con la veeduría soberana y garantizar los principios de transparencia y publicidad, debidamente cerciorados por el Servicio Nacional de Contratación Pública como organismo rector.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra denunciar a los proveedores que no efectúan sus entregas a tiempo, no responden, entregan el producto en mal estado o lo entregan con otras especificaciones técnicas a las establecidas en el convenio marco o las requeridas por el Municipio de Ibarra con la finalidad de que la SERCOP los suspenda por ser proveedores incumplidos y no permitir aplicar de manera eficaz el catálogo electrónico, para que de esta manera estos proveedores no contraten con el Estado y así se evite que otras instituciones caigan con el mismo proveedor incumplido debiendo declarar desierto el proceso o dejar sin efecto la orden de compra.
- Se recomienda al Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra que al aplicar la Subasta Inversa Electrónica seleccione las mejores ofertas y notifique a más proveedores inscritos en el RUP para que pueda elegir de dichas ofertas a varias y así generar una puja entre algunas de las seleccionadas y no únicamente de una oferta generado que solo se efectué una negociación que haga se declare desierto el proceso lo cual incurre en tiempo y gastos que perjudican el dinamismo de la institución y afecta al principio de transparencia, legalidad y eficacia.
- Se recomienda a la SERCOP y al Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra para que juntamente con la Asociación de Municipalidades del Ecuador se sirvan a integran un solo cuerpo normativo de las resoluciones, la ley y el reglamento de contratación pública, en el cual consten los pasos jurídicos, técnicos y prácticos para cada proceso a fin de que puedan enviar como proyecto de Ley a la Asamblea Nacional y esta apruebe el documento codificado y así evitar que la unidad de contratación pública del Municipio de Ibarra caiga en confusión.
- Se recomienda al municipio de Ibarra que solicite al Servicio Nacional de Contratación Pública elabore los modelos para los términos de referencia con la finalidad de que haya uniformidad con las demás instituciones y además que derogue los anteriores modelos de los pliegos y suba los modelos actuales al sistema e internet para una adecuada aplicación e investigación de los procedimientos dinámicos.

- Se recomienda a la SERCOP identificar a los proveedores incumplidos y sancionarlos a fin de que el Estado y en si el Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra no invierta tiempo y recursos en un procedimiento que se cae por culpa de los proveedores seleccionados y adjudicados en el convenio marco o en la subasta inversa electrónica pero que no cumplen con el contrato o en su caso con la institución municipal de Ibarra.
- Es importante que el Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra ayude a gestionar un mejor enfoque a los prestamos financieros a fin de que los MIPYMES, artesanos, sectores de la economía popular y solidaria, puedan apegarse a los términos de referencia y sean escogidos a realizar procesos de contratación con el Estado sin que la limitante sea su falta de producción, entrega y calidad.

REFERENCIAS

Agencia Reguladora de Compras Estatales. (s/f). *Manual de Contratación Pública Convenios Marco.* Uruguay. Recuperado de: https://www.comprasestatales.gub.uy/ManualesDeUsuarios/manual-procedimiento-compras/Conveniosmarco.html

Arévalo, D. (2016). "Los principios del Sistema Nacional de Contratación Pública y su incidencia en los procesos de subasta inversa electrónica de la Universidad Nacional de Chimborazo durante el año 2014" (Previo a la Obtención del Título de Abogada. Universidad Nacional de Chimborazo. Riobamba, Ecuador. Recuperado de http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/2968/1/UNACH-FCP-DER-2016-0050.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial Nro. 449, 20 de octubre del 2008.

Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito: Registro Oficial Suplemento 395, 04 de agosto del 2008

Asamblea Nacional del Ecuador. (2005). *Código Civil*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 46 de 24 de junio de 2005.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 303 de 19 de octubre de 2010.

Agencia Nacional Postal. (2015)." Manual de procesos de Contratación" Resolución No 15-DE- ANP-2015. Recuperado de http://www.regulacionpostal.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/05/a3_manual_contratacion.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Código Orgánico Administrativo*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 31 de 07 de julio de 2017.

Baquerizo, G. (2014). "Manual de procedimiento de contratación pública para la empresa municipal de construcción vial (emuvial e.p), del cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2014." (Previo a la Obtención del Título de Licenciada en Administración Pública). Universidad Estatal de la península de Santa Elena. Santana Elena, Ecuador. Recuperado de:

https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/1596/1/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTO%20DE%20CONTRATACI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA%20PARA%20LA%20EMPRESA%20MUNICIPAL%20DE%20CONSTRUCCI%C3%93N%20VIAL%20%28EMUVIAL%20E.P%29%2C%20CANT%C3%93N%20SANTA%20ELENA%2C%20PROVINCIA%20DE%20SANTA%20ELENA%2C%20A%C3%91O%20201.pdf

Castañeda, P. (2016). Apuntes de Derecho Administrativo. Quito, Ecuador: *Derecho Ecuador*. 14 de marzo de 2016. Recuperado de: https://www.derechoecuador.com/apuntes-de-derecho-administrativo

Crespo, P. (2013). *El Catálogo Electrónico y la Subasta Inversa Electrónica en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su correcta aplicación* (Previo a la Obtención del Título de Abogado). Universidad de las Américas UDLA. Quito, Ecuador. Recuperado de: http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/117/1/UDLA-EC-TAB-2013-45.pdf

Diaz, C. (2016). *Origen y Evolución del Estudio de la Administración Pública*. México: Universidad Autónoma Nuevo León. Recuperado de: http://eprints.uanl.mx/10271/1/Revisado%20Administraci%C3%B3n%20final3.pdf

Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. (2010). *Plan Estratégico para la Modernización de Compras Públicas.* República de Costa Rica. Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_cri_resp_soc_civ_ane1.pdf

Dirección de Compras Inclusivas. (2018). *Manual de Procedimiento Asistencia Técnica para procesos de Ferias Inclusivas realizadas por Entidades Contratantes* (Vol. 1). Quito, Ecuador: Servicio Nacional de Contratación Pública. Recuperado de: https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:evsVEOOzr9UJ:https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2016/04/america_latina_y_el_caribe_integran_sus_sistemas_de_compras_publicas.pdf+&cd=4&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec

Dromi, R. (1993). Manual de Derecho Administrativo Tomo I. 4ta ed. Civitas Ediciones

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012)" Clasificación Central de Productos" Recuperado de https://aplicaciones2.ecuadorencifras.gob.ec/SIN/metodologias/CPC%202.0.pdf

Espinoza, A. (19 de junio de 2017). Los catálogos electrónicos como Herramienta de Diseño Web. *Netcommerce Web Elemental.* Recuperado de https://info.netcommerce.mx/los-catalogos-electronicos-herramienta-diseno-web/

Frutos, D. (2016). "Evaluación de la transparencia y no discrecionalidad en los procesos de subasta inversa en el gobierno autónomo descentralizado municipio de mocha." (Previo a la Obtención del Título de Abogado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Ambato, Ecuador. Recuperado de: https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1664/3/76177.pdf

Función Ejecutiva. (2007). *Decreto Ejecutivo Nro. 258 Sistema Nacional de Compras Públicas*. Quito, Ecuador: Registro Oficial No. 066 de 18 de abril del 2007. Recuperado de: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/99/Decreto_258.pdf

Función Ejecutiva. (2013). *Decreto Ejecutivo No. 1516 Servicio Nacional de Contratación Pública*. Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento Nro. 5 de 31 de mayo del 2013.

Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra. (2018). Catalogo Electrónico Nro. CATE-GAD-I-017-2018. Ibarra, Ecuador: Unidad de Contratación Pública

Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra. (2018). Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GAD-I-09-2018. Ibarra, Ecuador: Unidad de Contratación Pública

Granda, M. (2014). "Los conflictos ocasionados durante la ejecución de un contrato administrativo para la construcción de una obra y la aplicación del Arbitraje Local, como método alternativo pacífico para la resolución de controversias". (Previo a la Obtención del Título de Abogada). Universidad Central del Ecuador. Quito, Ecuador. Recuperado de: http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3491/1/T-UCE-0013-Ab-79.pdf

García de Enterría, E (2011). Curso de Derecho Administrativo I. Civitas Ediciones.

Hernández, F. (2015). *Los procedimientos dinámicos como herramienta de gobernanza electrónica* (Programa de Maestría en Derecho Mención en Contratación Pública y Modernización del Estado). Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador. Quito,

Ecuador. Recuperado de: http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4785/1/T1797-MDE-Hernandez-Los%20procedimientos.pdf

Hinojosa, P. (2020). *Abastecimiento y Desarrollo de Proveedores.* Universidad Andina de Nuevo León. Recuperado de: https://www.coursehero.com/file/ptl82tc/3-Los-participantes-pueden-llegar-a-nichos-de-mercado-que-de-otro-modo-ser%C3%ADan/

Hoyo, R. (1999)." Consejo de estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera. Bogota, Santafé de Bogotá. Recuperado de: http://www.tesauro.com.co/EJECUCIONpeta/JPLAZO-PRORRpagina_nueva_1.htm

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012)" Clasificación Central de Productos" Recuperado de https://aplicaciones2.ecuadorencifras.gob.ec/SIN/metodologias/CPC%202.0.pdf

Langualpillo, H. (2012). *Antecedentes Históricos de la Contratación Pública. Ecuador.* (05 de febrero del 2012). Recuperado de: http://hlaguapillo.blogspot.com/2012/02/antecedentes-historicos-contratacion.html

López, W. (2002). *Tratado de Contratación Pública, Teoría, Práctica y Jurisprudencia* (Vol.1). Quito: Jurídica del Ecuador.

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. (2017). *Orden de Compra por Catálogo Electrónico*. Ibarra, Imbabura. Recuperado de: https://www.habitatyvivienda.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/Orden-CE-20170001062159-Liquidada.pdf

Morales, R, (2014). *Procedimientos de Contratación Pública.* Quito: Procuraduría General del Estado.

Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Clasificación Central de Productos*. Versión 2.1. New York, Estados Unidos de América. Recuperado de: https://rtc-cea.cepal.org/sites/default/files/document/files/CPC-21-p1-Trad%20espa%C3%B1ol-mar17.pdf

Presidente Constitucional de la República & Ministerio de Industrias y Competitividad. (2007). *Decreto Ejecutivo Nro. 744 Creación, Administración y Desarrollo del portal del Sistema Oficial de Información de Contratación Pública y Consultoría del Ecuador.* Quito, Ecuador. (14 de noviembre del 2007). Recuperado de:

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/100/Decreto_744.pdf

Presidente de la República del Ecuador. (2002). *Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva*. Quito, Ecuador: Registro Oficial 536 de 18 de marzo de 2002.

Presidente de la República del Ecuador. (2009). *Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito: Registro Oficial Suplemento 395, 04 de agosto del 2008

PONS ASINORUM. (2007). "Historia de la subasta". Recuperado de https://www.asinorum.com/historia-de-la-subasta/727/

Pumper, L. (30 de agosto de 2011). ¿Qué es INCOP en Ecuador?. *Taringa.* Recuperado de https://www.taringa.net/+economia_negocios/que-es-el-incop-en-el-ecuador_12q90e

Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.Toda Una Vida*. Quito, Ecuador. Recuperado de: https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/planes/plan-nacional-de-desarrollo-2017-2021-toda-una-vida-de-ecuador

Servicio Nacional de la Administración Pública. (2011). *Manual de Contratación Pública* (Vol.1). Quito: Presidencia de la República del Ecuador. Recuperado de: https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/06/1-Preliminar.pdf

Servicio Nacional de Contratación Pública. (s/f)" ¿Que es el clasificador central de productos? Recuperado de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/que-es-el-clasificador-central-de-productos-cpc/

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2009). *Modelos de Pliegos para la fase precontractual del procedimiento de contratación por catálogo electrónico* (Versión. 2). Quito, Ecuador. Recuperado de https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/files/14/COMPRAS%20POR%20CATALOGO02032010.pdf

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2010). *Modelos de Pliegos para la fase precontractual del procedimiento de contratación por Subasta Inversa Electrónica* (Versión. 2.1.). Quito, Ecuador. Recuperado de: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/bajarArchivo.cpe?Archivo=5gPSIh2f2hJheKV4bQ1VaWAR0QhfC_XkHi3MkQg7zi4

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2013). *Sistema Nacional de Contratación Pública*. Quito, Ecuador. Recuperado de: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/sistema-nacional-de-contratacion-publica/

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2015). *Cuaderno de Trabajo Sistema Económico de América Latina y el Caribe Integran "SELA"*. Quito, Ecuador: I Reunión Regional, Compilación de Ponencias, Dirección de Estudios de Contratación Pública. Recuperado de: https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:evsVEOOzr9UJ:https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2016/04/america_latina_y_el_caribe_integran_sus_sistemas_de_compras_publicas.pdf+&cd=4&hl=es-419&ct=clnk&gl=ec

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2015). *Pliegos de Selección de Proveedores Convenio Marco para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija,* (Código SERCOP-SELPROV-023-2015). Quito, Ecuador. Recuperado de: https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=zf24BK58q04rAG1ES44eFptRu0EovDArKN-E6M-Dm_k,

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2019). *Instructivo técnico para la generación de Órdenes de Compra en el Catálogo Electrónico.* Quito, Ecuador. Recuperado de: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2020/02/Instructivo_ordendecompra_CEG-1_FINAL.pdf

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2019). *Pliegos de Feria Inclusiva para selección de Proveedores y Creación en el Catálogo Dinámico Inclusivo*, (FISP-SERCOP-001-2019). Quito, Ecuador. Recuperado de: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2019/06/PLIEGO_PRODUCCION_CALZADO-FISP-SERCOP-001-20191.pdf

Servicio Nacional de Contratación Pública. (2020). *Montos de Contratación Pública 2020.* Quito, Ecuador. Recuperado de: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-2020/

Sistema Económica Latinoamericano y del Caribe. (2014). *Las Compras Públicas como herramienta de desarrollo en América Latina y el Caribe (SELA).* Caracas, Venezuela: Secretaria Permanente del SELA. Recuperado de: http://ois.sebrae.com.br/wp-content/uploads/2015/01/SELA-Compras-Publicas-e-PYMES.pdf**.**

Singaucho, T. (2019). *Los Procedimientos Dinámicos de Contratación Pública y la Dinamización del Sector de las MIPYMES y actores de la economía popular y solidaria en la Provincia de Cotopaxi* (Previo a la Obtención del Grado de Magister en Finanzas Públicas). Universidad Técnicas de Ambato. Ambato, Ecuador. Recuperado de: https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/29183/1/T4426M.pdf

Suárez. (2015). "la desacertada definición de las cláusulas del contrato Administrativo como exorbitantes y sus efectos jurídicos" (Previo a la Obtención del Título de Magister en contratación pública y modernización del Estado Universidad Andina Simón Bolívar. Quito, Ecuador. Recuperado de: http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4804/1/T1815-MDE-Suarez-La%20desacertada.pdf

Superintendencia de Control de Mercado. (2015). *Manual de buenas prácticas en la Contratación Pública para el desarrollo del Ecuador* (Vol.1). Quito: Servicio Nacional de Contratación Pública. Recuperado de: file:///C:/Users/HP/Downloads/Manual_Buenas_Practicas_Contratacion_Publica_V1.pdf

Universidad Nacional de Loja. (2019). *Contrataciones por Catálogo Electrónico, Estudios Previos para la Adquisición de bienes, prestación de servicios*. Loja, Ecuador. Unidad de Contratación Pública. Recuperado de: https://unl.edu.ec/sites/default/files/formatos/2019-06/0%20FORMATO_UNL_ESTUDIOS%20PREVIOS_CATALOGO%20ELECTRONICO.pdf

Vaca. J. (2001). *Transparencia y publicidad en los actos administrativos*. Recuperado el 12 de junio de 2001, de http://drvacaec.com

Zúñiga, C. (2010). La Contratación Publica en Ecuador. Quito, Ecuador: *Revista Jurídica Online*. Recuperado de: https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/12/67_a_82_la_contratacion.pdf

ANEXOS

Anexo 1: Montos de Contratación Pública Años 2018 y 2020

Autor: Servicio Nacional de Contratación Pública (2020)

Fuente: Montos de Establecidos para la Contratación Pública en base al Presupuesto Inicial del Estado.

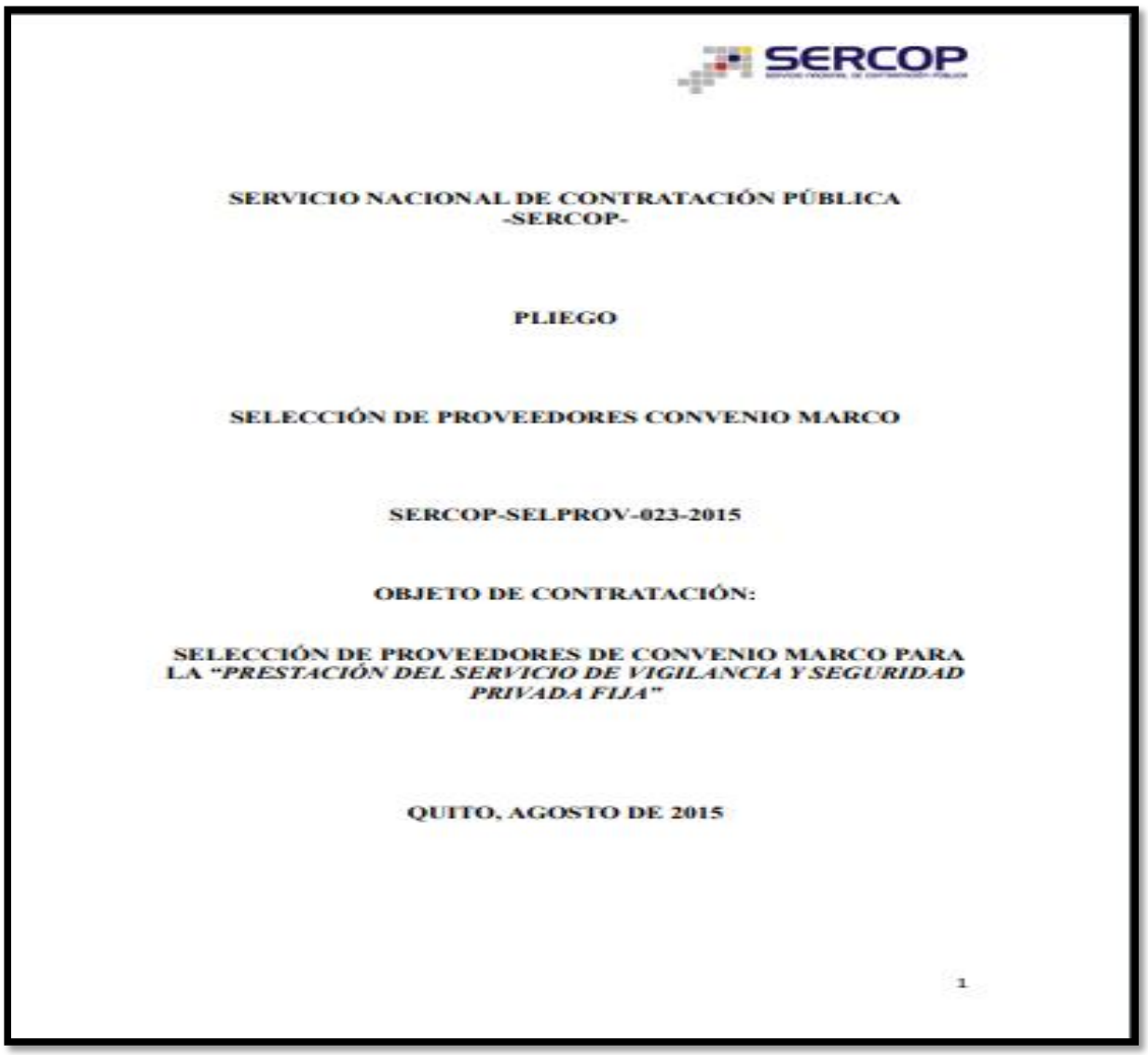
MONTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2020		
Presupueso Inicial del Estado: $ 35.498.420.637,20		
CONTRATACIÓN	**PROCEDIMIENTOS**	**MONTOS DE CONTRATACIÓN**
Bienes y Servicios Normalizados	Catálogo Electrónico	Sin límite de monto
	Subasta Inversa Electrónica	Mayor a $ 7.099,68
	Ínfima Cuantía	Inferior a $ 7.099,68
Bienes y Servicios No Normalizados	Menor Cuantía	Inferior a $ 70.996,84
	Cotización	Entre $ 70.996,84 y $ 532.476,31
	Licitación	Mayor a $ 532.476,31
Obras	Menor Cuantía	Inferior a $ 248.488,94
	Cotización	Entre $ 248.488,94 y $ 1.064.952,62
	Licitación	Mayor a $ 1.064.952,62
	Contratación Integral por Precio Fijo	Mayor a $ 248.488,94
Consultoría	Contratación Directa	Menor o igual a $ 70.996,84
	Lista Corta	Mayor a $ 70.996,84 y menor a $ 532.476,31
	Concurso Público	Mayor o igual a $ 532.476,31
Bienes y Servicios Normalizados y No Normalizados y Obras	Ferias Inclusivas	Sin límite de monto

	PROCEDIMIENTOS	MONTOS 2018 (PIE: 34.853'371.653,72)
Bienes y servicios normalizados	Compra por catálogo	Sin límites
	Ínfima Cuantía	< $ 6.970,67
	Subasta inversa electrónica	Más de $ 6.970,67
	Menor cuantía (Si no es posible aplicar procedimientos Dinámicos)	< $ 69.706,74
	Cotización (Si no es posible aplicar procedimientos Dinámicos)	≥ $ 69.706,74 y ≤ $ 522.800,57
	Licitación (Si no es posible aplicar procedimientos Dinámicos)	Más de $ 522.800,57
Bienes y servicios no normalizados	Menor cuantía	< $ 69.706,74
	Cotización	≥ $ 69.706,74 y ≤ $ 522.800,57
	Licitación	Más de $ 522.800,57
Obras	Menor cuantía	< $ 243.973,60
	Cotización	≥$ 243.973,60 y ≤ $ 1'045.601,15
	Licitación	Más de $ 1'045.601,15
	Contratación Integral por precio fijo	Más de $ 243.973,60
Consultoría	Contratación directa	≤ $ 69.706,74
	Lista corta	> $ 69.706,74 y < $ 522.800,57
	Concurso público	≥ $ 522.800,57

Anexo 2: Convenio Marco.

Autor: Servicio Nacional de Contratación Pública (2015)

Fuente: Pliegos de Selección de Proveedores Convenio Marco para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija.



SERCOP

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-SERCOP-

PLIEGO

SELECCIÓN DE PROVEEDORES CONVENIO MARCO

SERCOP-SELPROV-023-2015

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE CONVENIO MARCO PARA LA *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA"*

QUITO, AGOSTO DE 2015

1

ÍNDICE

SECCIÓN I **4**

CONVOCATORIA **4**

SECCIÓN II **6**

CONDICIONES GENERALES **6**

2.1 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 6
2.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES 7
2.3 DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO 6
2.4 COMISIÓN TÉCNICA 7
2.5 PARTICIPANTES 7
2.6 REGISTRO Y RECATEGORIZACIÓN 9
2.7 INHABILIDADES 9
2.8 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO 9
2.9 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 10
2.10 OBLIGACIONES DEL OFERENTE 10
2.11 CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN 10
2.12 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN 10
2.12.1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones *10*
2.12.2 Presentación de la oferta *11*
2.12.3 Calificación de ofertas *13*
2.12.4 Declaratoria de procedimiento desierto *13*
2.12.5 Adjudicación y Notificación *13*
2.12.6 Verificación de cumplimiento de las condiciones mínimas de participación, para los oferentes adjudicatarios *13*
2.12.7 Reclamos *14*
2.13 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO 14
2.14 CATALOGACIÓN 14
2.15 INCORPORACIÓN DE NUEVOS PROVEEDORES 14
2.16 INCORPORACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS 15

SECCIÓN III **16**

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS **16**

3.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 16
3.2 CONDICIONES COMERCIALES 16
3.2.1 Precio referencial del servicio *16*
3.2.2 Tiempo de entrega referencial *19*

SECCIÓN IV **20**

CONDICIONES DEL SERVICIO Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO **20**

4.1 CATEGORÍAS DEL SERVICIO 20
4.2 CONDICIONES DEL SERVICIO 24
4.3 CONDICIONES COMERCIALES DEL PROCEDIMIENTO 26
4.3.1 Plazo de vigencia del Convenio Marco *26*
4.3.2 Garantías *26*
4.4 GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 27

SECCIÓN V **31**

FUNCIONAMIENTO DEL CONVENIO MARCO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL **31**

5.1 ADMINISTRACIÓN DE LAS COMPRAS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO 31
5.2 RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES 31
5.3 RESPONSABILIDAD DE LOS PROVEEDORES ADJUDICATARIOS 33
5.4 PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO ÓRDENES DE COMPRA 36
5.5 FORMA DE PAGO 36
5.6 ENTREGAS PARCIALES 37
5.7 ANTICIPO 37
5.8 MEJORA DE CONDICIONES 37
5.9 EXCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD 37
5.10 SANCIONES Y MULTAS 38
5.10.1 Sanciones 38
5.10.2 Multas 39
5.11 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO MARCO 39

SECCIÓN VI **42**

DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **42**

6.1 DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA 42
1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 43
1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 45
1.3 SERVICIOS QUE OFRECE: 46
1.4 DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO MARCO 46
1.5 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES 46
1.6 COSTOS UNITARIOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA 48
FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (de ser el caso) 50

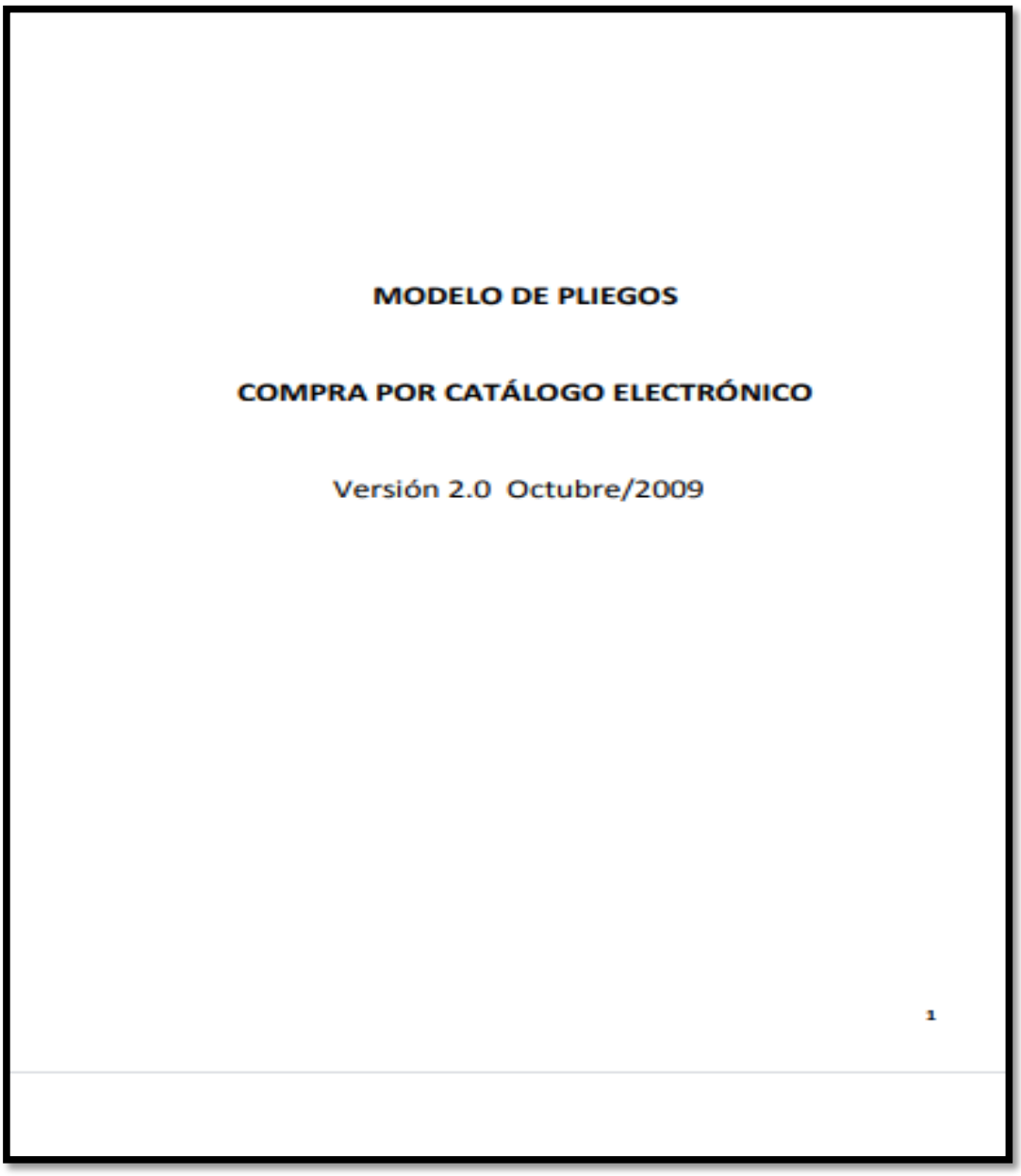
SECCIÓN VII **51**

PROYECTO DE CONVENIO MARCO **51**

Anexo 3: Catálogo Electrónico.

Autor: Servicio Nacional de Contracion Pública (2009).

Fuente: Modelo de Pliegos Compra por Catálogo Electrónico.



MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

1

(Nombre de la Entidad Contratante)

CÓDIGO DEL PROCESO: (CATE) - (Siglas Entidad) – (Número correlativo) - (Año)

Objeto de Contratación: (Tipo de compra – Objeto del proceso de contratación)

(Ciudad) (Fecha)

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

(CÓDIGO DEL PROCESO)

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

(CÓDIGO DEL PROCESO)

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. **Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante**

Razón Social
Representante Legal
RUC
Dirección
Piso
Edificio
Cantón
Provincia

2. **Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado**

Área/Departamento
Nombre del
Responsable
Cargo
Teléfono
Correo Electrónico

3. **Antecedentes Administrativos**

Expediente de Adquisición

Bien/Servicio Normalizado
Descripción

Procedimiento de Adquisición Catálogo Electrónico

4. **Etapas y Plazos**

Fecha Estimada de Compra
Fecha Estimada de Entrega
(Según Convenio Marco)

Fecha Estimada de Pago

5. **Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio**

Presupuesto Referencial	
Partida Presupuestaria	
Categoría cpc	
Bien o Servicio	
Cantidad	
Precio Unitario	
Especificaciones Técnicas (Relacionadas con las establecidas en el Catalogo Electrónico del Portal)	

6. **Garantías**, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento
Garantía por Anticipo
Garantía Técnica

7. **Condiciones generales**

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec.
Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.
Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega".

	La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.
Forma de pago	La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos. Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios.. Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidors que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

(CÓDIGO DEL PROCESO)

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección (Financiera o la que corresponda) de (Nombre de la Entidad Contratante) CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de los bienes (descripción) que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec.

El egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria (número).

(Ciudad y Fecha)

.....
Director (Financiero)
(Entidad Contratante)

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

(CÓDIGO DEL PROCESO)

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La Dirección (Administrativa o la que corresponda) de (Nombre de la Entidad Contratante), ha verificado que el Bien (o Servicio) normalizado (nombre), se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, y por lo tanto procede realizar su contratación directa.

(Ciudad y Fecha)

.....

Director (Administrativo)
(Entidad Contratante)

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

(CÓDIGO DEL PROCESO)

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS

RESOLUCION No.

La Máxima Autoridad de
(Nombre de la Entidad Contratante)

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gov.ec;

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que (el bien o servicio normalizado) se encuentra disponible en el catalogo electrónico;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la contratación de (nombre del bien o servicio normalizado), solicitados por la Unidad requirente (nombre de la unidad, área o departamento que solicita la contratación).

Art. 2.- Contratar (la adquisición del bien o prestación del servicio normalizado, objeto de contratación), por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, de

acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar a (cargo del servidor) la contratación directa y a nombre de la (Entidad Contratante) para verificar el (bien o servicio recibido) y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente. **(De ser el caso)**

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos (bienes o servicios).

(Ciudad y Fecha)

.....
(Nombre de la máxima autoridad o su delegado)
(Cargo)
(Nombre de la Entidad Contratante)

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

(CÓDIGO DEL PROCESO)

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes(bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

(Firma)

(Nombre del representante)

Por (Empresa Proveedora)

(Firma)

(Nombre del representante)

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
San Miguel de Ibarra

IBARRA
avanzamos juntos

Anexo 4: Pliegos

Autor: Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra (2018)

Fuente: Unidad de Contratación Pública

PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE IBARRA

CÓDIGO DEL PROCESO: **CATE-GAD-I-017-2018**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 24 CIBVS DEL CANTÓN IBARRA

OCTUBRE 2018

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GAD-I-017-2018

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Términos de referencia

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GAD-I-017-2018

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra
Representante Legal: Ing. Álvaro Castillo A.	
Ruc:	1060000260001
Dirección:	García Moreno 6-31 y Bolívar
Piso:	Segundo Piso
Edificio:	Central
Cantón:	Ibarra
Provincia:	Imbabura

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento:	DIRECCION DE INCLUSION SOCIAL Y EDUCATIVA
Nombre del Responsable:	Ing. Christian Terán Silva
Cargo:	DIRECTOR
Teléfono:	062-950-922

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición: Memorando Nro. IMI-DDEL-2018-1887-M

De acuerdo al siguiente detalle:

AREA PARTIDA VALOR

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 211.730605.017.10.01.05.01.002

CONVENIO MIES DESARROLLO INFANTIL

TOTAL INCLUIDO IVA 90.000,00 USD

4. Etapas y Plazos

Fecha estimada de compra: 31/OCTUBRE/2018
Fecha estimada de entrega: DE ACUERDO A CONVENIO MARCO
Fecha estimada de pago: 30-11-2018

5. Términos de Referencia del Bien/Servicio

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 24 CIBVS DEL CANTÓN IBARRA

1. ANTECEDENTES

El MIES, tiene como misión establecer y ejecutar políticas, regulaciones, estrategias, programas y servicios para la atención durante el ciclo de vida, protección especial, aseguramiento universal no contributivo, movilidad social e inclusión económica de grupos de atención prioritaria y aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

El Código Orgánico de Organización territorial y descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden implementar sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria de su jurisdicción, para garantizar los derechos consagrados en la Constitución.

El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Derecho Ejecutivo Nro. 502 Del 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con lo GADS; en este contexto el GAD Municipal de Ibarra, con fecha 17 de febrero del 2016 firmó el Convenio con el MIES para la prestación de los servicios de DESARROLLO, en base a un proyecto presentado por el GAD-I y aprobado por el MIES.

En el mencionado Convenio se asumen la atención por parte del GADI-I de 10 Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV) con un total de 465 niños y niñas menores de 3 años beneficiarios y el primero de noviembre se firma un contrato modificatorio de 14 Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV) con un total de 635 niños y niñas menores de 3 años beneficiarios; dando un total de 1100 niños y niñas menores de 3 años beneficiarios a fin de brindar una atención de calidad para el funcionamiento de los CIBV´s, por lo que es necesaria contratar la dotación de alimentación de acuerdo a la norma técnica del MIES, y cronograma valorado adjunto en el proyecto objeto de los Convenio suscrito.

Con este antecedente, el GAD de Ibarra requiere la adquisición del servicio de alimentación para los CIBV'S de Ibarra.

OBJETO DE CONTRATACIÓN

Mediante el presente proceso se pretende contratar una empresa que preste el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS 24 CIBV's DE IBARRA.**

PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial es $ 53.393,55 (Cincuenta y Tres Mil Trecientos Noventa y Tres dólares con 55/100 NO INCLUYE IVA, con cargo a la partida presupuestaria

ITEM	CPC NIVEL 9	CPC NIVEL 5	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio Global Sin IVA
1	**632300212**	**63230**	**Contratación del Servicio de Alimentación para los niños y niñas 24 CIBVS**	**UND**	**22.155**	**$53.393,55**

Por movilidad y operatividad en la prestación de los Servicios de Alimentación externalizados se solicita que el contratista radique en **el cantón Ibarra** donde se encuentran los Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV).

REFERENCIA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

La adquisición se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación PAC 2018, de la Dirección de Inclusión Social y Educativa del GAD de Ibarra.

Número de Partida	**Descripción**
730605.181.10.01.001	Contratación del Servicio de Alimentación para los niños y niñas 24 CIBVS

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del servicio es de acuerdo a detalle de en el cuadro para los días laborables presentado a continuación a partir de la generación de la orden de compra, según cronograma y horario establecido de mutuo acuerdo entre el GADI y el proveedor, a fin de garantizar la prestación oportuna del servicio.

El GADI, establecerá el margen de tiempo en él que se considere no prestación del servicio

y/o impuntualidad del mismo.

VIGENCIA DE LA OFERTA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

TIPO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación será de conformidad a la capacidad de cada uno de los proveedores establecidas por el SERCOP.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ O TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los ofertantes deberán sujetarse a las siguientes especificaciones técnicas emitidas por el MIES, conjuntamente con el GAD de Ibarra:

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE ALIMENTACIÓN SEGÚN CONVENIO

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO (PORCIÓN)	COBERTURA NIÑOS /AS MENSUAL NOVIEMBRE 2018	DÍAS LABORABLES NOVIEMBRE 2018	VALOR UNITARIO DE LA PORCIÓN SIN IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
Dotación de Alimentación, para el Proyecto CIBV	Cada porción comprende: 1.- Desayuno 2.- Refrigerio 3.- Almuerzo 4.- Refrigerio	1100	21	2,41	$ 55.671,00
					$ 55.671,00

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE ALIMENTACIÓN ACTUALIZADO SEGÚN INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS COORDINADORAS:

NOMBRE DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN	COBERTURA	PORCIONES NOVIEMBRE 2018
AMAZONAS	60	60
ANGELITOS NEGROS	30	18
ANGELITOS DE AMOR	40	37
BARRIO CENTRAL	50	50
CARANQUI	40	38
CARITAS ALEGRES	50	45
CARITAS SONRIENTES	40	40
CASITA DE SORPRESAS	50	50
-CASITA DE SUEÑOS	40	35

CHOCOLATITOS	40	40
CORAZONES FELICES	40	40
CRECIENDO FELICES	40	40
ESTRELLITAS IBARRA	60	58
GOTITAS DE AMOR	40	38
JESUS TE AMA	40	40
LA CANDELARIA	55	50
LOS RISUEÑOS	40	40
MIS PEQUEÑOS ANGELITOS	40	40
PEQUEÑITOS DEL FUTURO	60	56
RETOÑITOS IBARRA	40	40
SAN	55	50
SIMON BOLIVAR	40	40
YACUCALLE	50	50
YUYUCOCHA	60	60
	1100	**1055**

MES	DÍAS AL MES	COBERTURA NIÑOS DIARIO	TOTAL PORCIONES MENSUALES	VALOR TOTAL MENSUAL SIN IVA
NOVIEMBRE	21	1100	22.155	$ 53.393,55
TOTAL PERIODO				$ 53.393,55

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- El servicio radica en la provisión diaria de cuatro comidas las que deben cubrir las necesidades nutricionales, asegurando la calidad de los alimentos.

- El proveedor del servicio e alimentación contratado entregará al Coordinador/a del CIBV la planificación de un ciclo de menús de cuatro semanas, para la revisión y aprobación del Coordinador/a CIBV.

- El proveedor deberá contar con un área en el cual elabora los alimentos que deberá reunir condiciones higiénico –sanitarias óptimas para evitar contaminación, alteración de su composición.

- El servicio será entregado por el proveedor en los CIBVS.

- Los alimentos al no poder ser preparados en las instalaciones de la Entidad Contratante, deberán guardar normas de higiene y ser adecuadamente transportados a la Entidad para la entrega a los beneficiarios.

- Para el cumplimiento del objeto del servicio, el proveedor dotará de los insumos, herramientas menaje y equipos necesarios para la prestación de este servicio y el transporte de los alimentos.

- Es responsabilidad del proveedor manejar todo el sistema logístico (tiempos de entrega de servicio, opción de transporte, almacenaje, distribución y movilización) que le permita entregar el producto en óptimas condiciones.

- El proveedor deberá realizar la limpieza de las instalaciones, antes y después del lugar donde se servirán los alimentos.

 La limpieza y desinfección de la vajilla es responsabilidad del proveedor.

- El administrador de la orden de compra, el SERCOP directamente a través de terceros, según el caso, verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas constantes en la presente ficha técnica, cuando lo creyere oportuno; para lo cual el proveedor dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida.

REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN

- Contar con un espacio exclusivo en el cual elabore los alimentos que deberá reunir condiciones de salubridad e higiene.

- Mantener limpias las instalaciones prestadas para la recepción, preparación y distribución de los alimentos.

- Colocar los alimentos en estanterías, no en el piso, deben estar separados de las paredes y lejos de cualquier tubería con goteras.
- Las áreas de conservación, almacenamiento y preparación de los alimentos deben guardar independencia en relación al baño y/o baterías sanitarias.
- Mantener los alimentos siempre limpios y exentos de contaminación. No deben estar cerca de animales, materiales de limpieza o productos químicos.
- Aplicar el principio: Primero en llegar, primero en salir PEPS
- Los alimentos procesados contarán con certificado de registro sanitario o notificación sanitaria vigente, otorgada por la Autoridad Sanitaria Nacional, mantenerse en su recipiente comercia y cumplir con las condiciones de almacenamiento detallada en el mismo. El tiempo máximo de consumo de estos productos debe estar vigente.

- Todos los alimentos deberán almacenarse en envases limpios y con tapas, debidamente etiquetados y fechados.
- Los alimentos perecederos deben colocarse en un refrigerador o congelador para impedir su deterioro.
- Elegir alimentos y/o reparaciones bajos en grasa, azúcar y sal.
- Los alimentos potencialmente peligrosos se deben mantener adecuadamente refrigerados (5 ºC menos) o calientes (7ºC o más) para evitar el desarrollo de microorganismos.
- Las frutas y hortalizas de preferencia deben ser las de temporada, frescas, en buen estado que no estén en contacto con el suelo; se rechazarán si tienen presencia de manchas negras, cafés o moradas pues pueden contener bacterias, hongos y virus que afecten a la salud.
- Para la elaboración de las comidas deberán utilizar agua tratada o potable. El GADI podrá realizar en cualquier instante y a través de laboratorios especializados, el análisis físico –químico y microbiológico del agua a ser utilizada en la elaboración de los alimentos, a su costo.
- No deberá almacenar ningún tipo de jabón, detergente, desinfectante, insecticida, raticida o solventes junto a los víveres.
- Se debe evitar la exposición a riesgos de los alimentos durante su preparación, transporte y expendio.
- En caso de no disponibilidad algún alimento, sustituir por otro del mismo valor nutricional y referencia de costo, por ejemplo carne por carne, fruta por fruta, verdura
- por verdura, cereal por cereal, lácteo por lácteo, leguminosa por leguminosa, grano tierno por grano tierno, etc.
- Los proveedores deberán incluir en su oferta alimentos, bebidas y preparaciones tradicionales, aprovechando los productos de temporada e incentivando los hábitos y costumbres propios de la población; deberán adquirir como mínimo el 30% de los productos provenientes de la economía popular y solidaria, de la economía familiar de las micro y pequeñas unidades productivas, preferentemente productos locales, irrestrictamente, las disposiciones establecidas en normativas ambientales en relación a la fauna y la flora en peligro de extinción.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se permitirá el consumo de fritos como máximo una sola vez por semana (carnes, tubérculos, plátanos, masas). El aceite empleado, de ser el caso, será usado por (1) una sola oportunidad y NO serán reutilizados.

Los alimentos deben ser preparados el mismo día de consumos para garantizar la ingesta de alimentos frescos.

Deberán presentarse 15 minutos antes de cada prestación de servicio de alimentación.

El desayuno se debe preparar entre las 6 a 7 horas de la mañana.

El refrigerio generalmente es una fruta entera o en ocasiones ensaladas de frutas que deben

ser preparados momentos antes de su consumo, es decir de 9H30 a 10H00 del día.

Las preparaciones que conforman el almuerzo deben preparase entre las 10H00 a 11H30 del día; y especialmente considerar las ensaladas de verduras y los jugos de fruta son dos tipos de preparaciones que no deben faltar diariamente y que deben ser preparados momentos antes de su entrega y consumo para evitar la pérdida de vitaminas y minerales.

El refrigerio de la tarde debe preparase entre las 14H00 y 15H00 para evitar la fermentación de los hidratos de carbono (azúcares).

Todos los alimentos deben presentarse en pedazos pequeños (considerando la edad) que faciliten la cocción y especialmente el consumo por parte de las niños y niñas.

El período del servicio de los alimentos debe ser de al menos dos horas entre comida y comida.

Garantizar que los alimentos calientes sean servidos a todos los niños y niñas por igual, a una temperatura adecuada de 37°C.

Todos los alimentos que forman parte de la preparación de los diferentes tiempos de comida, deben ser de muy buena calidad en sus características organolépticas: olor, color, sabor, textura, consistencia.

Se utilizarán productos de procedencia nacional conforme lo estipulado en las Resoluciones Externas Nro. RE-SERCOP-2015-0000032 y Nro. RE-SERCOP-2015-0000034.

Los productos con los que se elaboren las preparaciones, no se limitarán a los listados anteriormente descritos, a más de éstos serán todos los necesarios para dar un servicio de calidad.

GUÍA DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS PARA NIÑOS

Para garantizar una alimentación saludable se prohíben los siguientes alimentos:

- Condimentos artificiales:(saboras, ajinomotos, salsa de tomate, maggys, mayonesa, etc.)
- Embutidos: salchichas, mortadelas, chorizos, jamón, etc.).
- Enlatados: sardinas, carnes enlatadas, frutas enlatadas, verduras enlatadas, etc.
- Frescos o jugos con colorantes de ningún tipo.
- Gaseosas de todo tipo.
- Galletas de todo tipo. (Se aplicarán a la normativa vigente)
- Gelatinas con colorantes.
- Comidas o alimentos re-calentados de la mañana a la tarde (coladas especialmente por

la fermentación de los hidratos de carbono de los cereales y /o frutas).

- Aguas aromáticas como desayuno o en los refrigerios.
- Preparaciones como canguil con dulce en los refrigerios de las mañanas o tarde.
- No licuar los alimentos y/o preparaciones una vez cocidos por facilitar el consumo.

GUÍA DE REFERENCIA DE ALIMENTOS PERMITIDOS PARA NIÑOS

Lácteos tratados térmicamente; leche, yogurt, queso, kumis; carnes: res, pollo, cerdo y pescado (no se permite vísceras); o huevo de gallina y de codorniz; leguminosas: frejol, soya, arveja, lenteja, habas, chochos, choclo, garbanzo, verduras: arveja vainita, acelga, col, espinaca, brócoli, tomate, zanahoria, cebolla, pepinillo, rábano, remolacha,, frutas (todo tipo), tubérculos: papa, ocas, mellocos, yuca, camote, zanahoria blanca, plátanos, cereales: arroz, avena, cebada, morocho, quinua, maíz, pan blanco, pan integral, tostadas, fideo; grasas: aguacate, nueces, almendra, maní, avellanas, aceite vegetal, aceite de oliva, mantequilla, alimentos procesados con registro sanitario o notificación sanitaria vigente.

EJEMPLO DE MENÚ PATRÓN GENERAL

REFRIGERIO
2 Frutas al natural y de calidad: manzana, pera, durazno, mandarina, naranja, guineo maduro, uvas, granadilla, etc.

ALMUERZO
El almuerzo debe estar compuesto por:

SOPA
Uno de los principales ingredientes deben ser cereales integrales (avena, arroz de cebada, quinua, morocho, trigo).
Puede o no contener una porción de carne (proteína animal).
Se recomienda incluir verduras como (zanahoria, vainita, col, acelga, nabo, etc.)

PLATO FUERTE

1 Porción de proteína animal
Carnes rojas: carne de res, cerdo, hígado, guata, cuy, etc.
Carnes blancas: pollo, pavo, pato, pescado, tilapia, mariscos, etc.

2 Porciones de carbohidratos
Leguminosas secas o tiernas: fréjol, arveja, lenteja, mote, haba, garbanzo.
Tubérculos: papas, yuca, zanahoria blanca, camote, mellocos, etc.
Plátanos: verde, maduro, maqueño, seda, etc.
Cereales**:** arroz, harinas, fideos y pastas, etc.

1 Porción de ensalada

Una porción de ensalada cruda equivale a una taza, y si es cocinada media taza, no añadir mayonesa.

El plato fuerte debe estar compuesto por:

1 porción de proteína animal+ 2 porciones de carbohidratos + 1 porción de ensalada.

BEBIDA

Jugo natural de frutas (papaya, tomate de árbol, babaco, melón, guayaba, sandia, naranjilla, naranja, membrillo), avena, horchata, limonada.

MENÚ TIPO

Refrigerio: 1 guineo, 1 mandarina

Sopa: sancocho con carne de chancho.
Plato fuerte: Arroz, tortillas de yuca, pollo al horno, ensalada de tomate riñón.
Bebida: crema de coco.

ALCANCE:

La contratación del servicio permitirá dotar de alimentación a 658 niños menores de 3 años de los 21 centros infantiles del Buen Vivir que permita garantizar el aporte del 75% de sus necesidades nutricionales diarias en calorías totales y nutrientes, según su edad, estado de salud y estado nutricional.

LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El Contratista proveerá el servicio de alimentación en las Instalaciones de cada **CIBV,** ubicados conforme el siguiente detalle:

MODALIDAD		NOMBRE DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN	CANTÓN	PARROQUIA	LOCALIDAD	COBERTURA
Centros Infantiles del Buen Vivir (CIBV)	**1**	**AMAZONAS**	**IBARRA**	**SAN FRANCISCO**	**AV. TEODORO GOMEZ DE LA TORRE Y AV. EUGENIO ESPEJO**	**60**

	2	**ANGELITOS NEGROS**	**IBARRA**	**AMBUQUI**	**COMUNIDAD EL CHOTA CALLEJÓN S/N SUBIENDO LA QUEBRADA SECA**	**30**
	3	**ANGELITOS DE AMOR**	**IBARRA**	**GUAYAQUIL DE ALPACHACA**	**ISLA SANTA MARÍA 3-54 Y AMBATO**	**40**
	4	**BARRIO CENTRAL**	**IBARRA**	**GUAYAQUIL DE ALPACHACA**	**TENA Y PELIKANO**	**50**
	5	**CARANQUI**	**IBARRA**	**CARANQUI**	**LOS INCAS 536 Y AV. ATAHUALPA**	**40**
	6	**CARITAS ALEGRES**	**IBARRA**	**LA DOLOROSA DE PRIORATO**	**CUBILCHE 212 Y SAN PABLO**	**50**
	7	**CARITAS SONRIENTES**	**IBARRA**	**SAN FRANCISCO**	**MANUELA CAÑIZARES Y AV. MARIANO ACOSTA**	**40**
	8	**CASITA DE SORPRESAS**	**IBARRA**	**SAN FRANCISCO**	**AV. RAFAEL SÁNCHEZ 5-92 Y AV. TEODOR GOMEZ DE LA TORRE**	**50**
	9	**-CASITA DE SUEÑOS**	**IBARRA**	**SAN ANTONIO**	**ENTRADA A IMBAYA CALLEJÓN (BARRIO LOS SOLES)**	**40**
	10	**CHOCOLATITOS**	**IBARRA**	**AMBUQUI**	**PANAMERICANA NORTE VIA A PIMAMPIRO**	**40**
	11	**CORAZONES FELICES**	**IBARRA**	**SAN FRANCISCO**	**RAFAEL SÁNCHEZ 830 Y EMILIO GRIJALVA**	**40**

	12	CRECIENDO FELICES	IBARRA	SAGRARIO	JUAN RAM{ON ALARC{ON 723 Y JAIME ROLDOS	40
	13	ESTRELLITAS IBARRA	IBARRA	SAGRARIO	OLMEDO 3-51 Y MEJIA	60
	14	GOTITAS DE AMOR	IBARRA	SAN ANTONIO	CALLEJÓN 1-10 CALLE IMBABURA	40
	15	JESUS TE AMA	IBARRA	GUAYAQUIL DE ALPACHACA	ZUMBA 6-18 Y TENA ESQUINA	40
	16	LA CANDELARIA	IBARRA	CARANQUI	CAPITÁN ESPINOSA DE LOS MONTEROS 1128 Y JUANA ATABALIPA	55
	17	LOS RISUEÑOS	IBARRA	SAN FRANCISCO	BARRIO SANTA ROSA DEL TEJAR	40
	18	MIS PEQUEÑOS ANGELITOS	IBARRA	SAGRARIO	BAYARDO TOBAR Y VIRGINIA PEREZ	40
	19	PEQUEÑITOS DEL FUTURO	IBARRA	SAN ANTONIO	BOLIVAR Y 27 DE NOVIEMBRE	60
	20	RETOÑITOS IBARRA	IBARRA	SAN FRANCISCO	AV. EL RETORNO Y RIO PATATE	40
	21	SAN	IBARRA	SAGRARIO	EL LIMONAL Y CAPULI	55
	22	SIMON BOLIVAR	IBARRA	SAGRARIO	ESMERALDAS 2-108 Y 13 DE ABRIL	40
	23	YACUCALLE	IBARRA	SAN FRANCISCO	CARLOS EMILIO GRIJALVA 10-33 Y JUANA ATABALIPA	50
	24	YUYUCOCHA	IBARRA	SAN FRANCISCO	JUAN PABLO SEGUNDO 126 NARCISA DE JESÚS Y MARCILLO	60
						1100

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO

- El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los alimentos, al GADI de Ibarra.
- Disponer en los recipientes térmicos los alimentos preparados calientes, separados de los alimentos preparados fríos. Utilizar recipientes diferentes para estos dos tipos de alimentos preparados.
- Los vehículos deben tener un compartimiento separado, protegido contra el sol directo, viento, polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del producto.
- El vehículo debe estar destinado para el uso exclusivo del servicio de alimentación
- La movilización del os alimentos corren por cuenta del proveedor.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El GAD-I cancelará contra entrega mensual, previa la presentación de la factura y el informe del funcionario delegado por la entidad, en caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas, éstas serán descontadas del pago de la factura correspondiente.

TIPO DE COMPRA: Servicio

POSEE COMPONENTE DE SERVICIO: SI

TIPO DE CONTRATACIÓN: Catálogo Inclusivo

JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONTRATACIÓN:

Por tratarse de un proceso de adquisición por medio de catálogo electrónico, se regirá conforme a lo dispuesto en los artículos 6, numeral 3 de la LOSNCP, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley.

La distribución se la realizará de conformidad a la capacidad de los ofertantes.

GARANTÍAS REQUERIDAS:

Art. 74.- Garantía de fiel cumplimiento.

Art. 76.- Garantía Técnica, en la cual el proveedor se comprometa a observar y cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas en cuanto al a preparación, transporte y servicio de alimentos.

Las garantías serán presentadas de cualquier forma contempladas en el artículo 73 ibídem, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y serán devueltas conforme al artículo 77 de la misma ley.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA: NO APLICA

INTEGRIDAD DE LA OFERTA: NO APLICA

MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA

CANTIDAD	DETALLE
1	Cocinas industriales
1	Horno
1	Refrigeradora
1	Batidora
1	Congelador

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO:

El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas, utensilios y todos los insumos que se requieran para la elaboración de alimentos.

- Deben ser de material inoxidable, no poroso, liso, de fácil limpieza y desinfección.
- Todos los utensilios no deben ser utilizados para la preparación de dos tipos de alimentos para evitar la contaminación cruzada.
- Deben ser isotérmicos de acero inoxidable u otro material no toxico y que se hayan limpiado y desinfectado bien, cerrados oportunamente de manera hermética y protegidos de la contaminación por agentes extraños. No se permitirá la utilización de recipientes plástico para el transporte de frescos, coladas, jugos o ensaladas por riesgos de contaminación.

Los requerimientos mínimos necesarios para la elaboración son:

- Ollas y sartenes
- Menaje
- Implementos de aseo necesario para la limpieza

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:
El personal técnico mínimo por cada 40 menús, será necesario:

CANTIDAD	DETALLE
1	Cocinero
1	Asistentes de cocina
1	Persona para el servicio de alimentos

Por cada 40 niños adicionales, será necesario incluir una persona más, para la preparación de los alimentos.

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

PERSONAL	CAPACITACIÓN	FUNCIONES	EXPERIENCIA
Cocinero	Formación o capacitación, en capacitación, en	Preparar los alimentos Supervisar el control de	mínimo 1 año

	conocimientos gastronómicos, nutrición infantil. Certificado de manipulación e higiene de alimentos, otorgado por organismo competente. Certificado de salud vigente del año en curso	calidad del servicio. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contractuales. Mantener limpias las áreas de preparación de alimentos, equipos e insumos para su elaboración. Asegurar la entrega oportuna del servicio de alimentación en las instalaciones acordadas.	
Ayudante de cocina:	Certificado de manipulación e higiene de alimentos, otorgado por organismo competente. Certificado de salud vigente del año en curso	Cumplir disposiciones Ayudar con la preparación, correcto transporte y entrega de alimentos.	Mínimo 1 año
Personal para servicio de alimentación	Certificado de manipulación e higiene de alimentos, otorgado por organismo competente. Certificado de salud vigente del año en curso	Servicio de alimentos a niños y niñas en condiciones higiénico – sanitarias considerando siempre la temperatura de los alimentos antes de servirlos. Cumplir disposiciones.	Mínimo 6 meses

UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN

El personal deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- Estar uniformado, camisa o camiseta cerrada de colores claros
- Mascarillas desechables
- Mandil
- Guantes de latex
- Calzado adecuado (antideslizante)
- Malla para cabello, el cual deberá estar recogido
- Cuidado personal integral (manos y uñas cortas)
- No portar accesorios (anillos, pulseras, relojes, aretes)
- No presentar infecciones cutáneas o heridas
- Identificación con datos personales y fotografía actualizada.

JORNADA LABORAL:

La jornada laboral será de lunes a viernes en días laborales y no excederá de ocho horas según lo estipulado por el Código de Trabajo.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA: NO REQUERIDA POR LA ENTIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

PATRIMONIO *(Aplicable para personas jurídicas):*
Se verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

UMBRAL DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO:

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano, determinado por el SERCOP. Sólo él o los participantes que cumplen con el porcentaje mínimo sectorial ecuatoriano continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación no hubiere oferta u ofertas de bienes y/o servicios considerados de origen ecuatoriano, **EL GAD-I**, continuará el procedimiento con las ofertas de origen extranjero.

OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

No requerido por la entidad

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo requerido			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			

Especificaciones técnicas			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA:

Análisis de los Índices Financieros:

Los índices aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	mayor o igual a 1,0	Mayor o igual a 1; Este índice es únicamente informativo. No será causal de rechazo de oferta. Ref: Art. 5 de la resolución RE-SERCOP-2014-000005.
Índice de endeudamiento	menor a 1,5	Menor a 1,5. Este índice es únicamente informativo. No será causal de rechazo de oferta. Ref: Art. 5 de la resolución RESERCOP-2014-000005.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Contratista:

El Proveedor debe proteger y salvar de responsabilidad al GAD-I y a sus representantes de

cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la GAD-I.

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato. El oferente adjudicatario, hasta 24 horas subsiguientes de la adjudicación presentará en físico y mediante correo electrónico el Certificado Bancario de Cuenta Activa en donde se le realizará el depósito.

Obligaciones de la Contratante:

- EL GAD-I dará solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo a partir de la petición escrita formulada por el Proveedor.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

6. Condiciones generales

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.
Obligaciones de las Entidades Contratantes	Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios. Las Entidades Contratantes deben notificar al Servicio Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.
Los Contratos	Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP:

"Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega".

La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.

Forma de pago

La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por el Servicio Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos.

Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios.

Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GAD-I-017-2018

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Ibarra CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 24 CIBVS DEL CANTÓN IBARRA**

Que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

El egreso respectivo se aplicará a las partidas presupuestarias

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	211.730605.017.10.01.05.01.002
CONVENIO MIES DESARROLLO INFANTIL	

TOTAL INCLUIDO IVA 90.000,00 USD

Ibarra, 31 de OCTUBRE de 2018

.....

Eco. Arturo García

DIRECTOR FINANCIERO DEL GAD-I

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GAD-I-017-2018

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Ibarra, ha verificado que la **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 24 CIBVS DEL CANTÓN IBARRA**

Es un Bien normalizado, se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, y por lo tanto procede realizar su contratación directa.

Ibarra, 31 de OCTUBRE de 2018

Ing. Carlos Moran
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GAD-I

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GAD-I-017-2018

SECCIÓN IV

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS

ING ALVARO RAMIRO CASTILLO AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN IBARRA

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 24 CIBVS DEL CANTÓN IBARRA S**e encuentra disponibles en el catálogo electrónico;

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para EL **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 24 CIBVS DEL CANTÓN IBARRA**

Art. 2.- Contratar EL **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 24 CIBVS DEL CANTÓN IBARRA**, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3. - Disponer a la Ab. Daniela Jiménez RESPONSABLE DE CONTRATACION PÚBLICA DE GAD-I, para que con el apoyo técnico y humano publique la invitación, la presente resolución, los pliegos y demás información relevante en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Ibarra, 31 de Octubre de 2018

ING ALVARO RAMIRO CASTILLO AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN IBARRA

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
San Miguel de Ibarra

IBARRA
avanzamos juntos

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CATE-GAD-I-017-2018

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de Ibarra, a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- Ing. Alexandra Vizcaíno en representación del GAD-I según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Proveedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes suministros de oficina:

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los suministros de oficina que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente u otra Garantía, de ser el caso.

Por (Entidad Contratante) Por (Empresa Proveedora)

(Nombre del representante) (Nombre del representante)

Anexo 5: Órdenes de Compra por Catálogo Electrónico del código Nro. **CATE-GAD-I-017-2018**

Autor: Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra (2018)

Fuente: Sistema Oficial de Compras Públicas, Unidad de Contratación Pública

ORDEN DE COMPRA POR CATALOGO ELECTRONICO					
Orden de compra:	CE-20180001416905	**Fecha de emisión:**	05-11-2018	**Fecha de aceptación:**	06-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CUCHARA DE PALO "ASOSERALCUPA"	**Razón social:**	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CUCHARA DE PALO "ASOSERALCUPA"	**RUC:**	1091755897001
Nombre del representante legal:	CAICEDO CAICEDO CONSUELO DEL CARMEN				
Correo electrónico el representante legal:	consuec2009@hotmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	consuec2009@hotmail.com		
Teléfono:	0989085294 0998664717				
Tipo de cuenta:	Ahorros	**Número de cuenta:**	4406700451 40	**Código de la Entidad Financiera:**	245090
Nombre de la Entidad Financiera:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PILAHUIN TIO LTDA.				
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	**RUC:**	1060000260001	**Teléfono:**	000000000
Persona que autoriza:	Ing. Alvaro Castillo A.	**Cargo:**	Alcalde	**Correo electrónico:**	imilfercho@yahoo.es
Nombre funcionario encargado del proceso:	FAUSTO FERNANDO TREJO BENAVIDES	**Correo electrónico:**	imilfercho@yahoo.es		
Dirección Entidad:	**Provincia:** IMBABURA	**Cantón:**	IBARRA	**Parroquia:**	SAN FRANCISCO
	Calle: GARCIA MORENO 6-31 Y BOLIVAR	**Número:**	6-31	**Intersección:**	PARQUE PEDRO MONCAYO
	Edificio:	**Departamento:**		**Teléfono:**	000000000
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08h00 hasta 12h00 y 14h00 hasta 16h00				
	Responsable de recepción de mercaderia: Ing. Cristhian Terán				
Dirección de	GARCIA MORENO 6-31 Y BOLIVAR 6-31 y PARQUE PEDRO MONCAYO, ,				

entrega:	
Observación:	contacto 0997173354 Telefono convencional 062546572 Con Sonia Morillo

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional.

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: FAUSTO FERNANDO TREJO BENAVIDES

Persona que autoriza

Nombre: Ing. Álvaro Castillo A.

Máxima Autoridad

Nombre: ALVARO RAMIRO CASTILLO AGUIRRE

DETALLE

CPC	Descripción	Cant.	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
632300012	Servicio de Alimentación para programas infantiles CIBV - TIEMPO MINIMO DE ORDEN DE COMPRA: Oficio Circular No. SERCOP-CDS-2017-0019 En los productos de	1540 (1	2.4180	0.0000	3.711.4000	12.0000	4.156.7680	7350685.017

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20180001416047	**Fecha de emisión:**	31-10-2018	**Fecha de aceptación:**	01-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	ASOCIACION PROVEEDORA DE ALIMENTACION OLLITAS DE MIEL "ASOLLIEL"	**RUC:**	1091747738001
Nombre del representante legal:	ESPINOSA GUDIÑO BLANCA CASTORINA				
Correo electrónico el representante legal:	blanca401216@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	blanca401216@gmail.com		
Teléfono:	062545284 062609763 0959787586 0980053684				
Tipo de cuenta: --	**Número de cuenta:** --	**Código de la entidad financiera:** --	**Institución financiera:** --		
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	**RUC:**	1060000260001	**Teléfono:**	000000000
Persona que autoriza:	Ing. Alvaro Castillo A.	**Cargo:**	Alcalde	**Correo electrónico:**	imifercho@yahoo.es
Nombre funcionario encargado del proceso:	FAUSTO FERNANDO TREJO BENAVIDES		**Correo electrónico:**	imifercho@yahoo.es	
Dirección Entidad:	**Provincia:** IMBABURA	**Cantón:** IBARRA	**Parroquia:** SAN FRANCISCO		
	Calle: GARCIA MORENO 6-31 Y BOLIVAR	**Número:** 6-31	**Intersección:** PARQUE PEDRO MONCAYO		
	Edificio:	**Departamento:**	**Teléfono:** 000000000		
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08h00 hasta 12h00 y 14h00 hasta 16h00				
	Responsable de recepción de Ing. Cristhian Terán				

	mercaderia:
Dirección de entrega:	EN LA INSTALACIONES DE CADA CIBVS DEL CANTON IBARRA
Observación:	contacto 0991860884

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal institucional

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: FAUSTO FERNANDO TREJO	Nombre: Ing. Alvaro Castillo A.	Nombre: ALVARO RAMIRO CASTILLO AGUIRRE

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO					
Orden de compra:	CE-20180001416048	**Fecha de emisión:**	31-10-2018	**Fecha de aceptación:**	01-11-2018
Estado de la orden:	Revisada				
DATOS DEL PROVEEDOR					
Nombre comercial:		**Razón social:**	QUIROZ HERNANDEZ JONATHAN JESUS	**RUC:**	1003508007001
Nombre del representante legal:					
Correo electrónico el representante legal:	sanutmce@gmail.com	**Correo electrónico de la empresa:**	sanutmce@gmail.com		
Teléfono:					
Tipo de cuenta: -	**Número de cuenta:** -	**Código de la entidad financiera:** -		**Institución financiera:** -	
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	**RUC:**	1060000260001	**Teléfono:**	000000000
Persona que autoriza:	Ing. Alvaro Castillo A.	**Cargo:**	Alcalde	**Correo electrónico:**	imifercho@yahoo.es
Nombre funcionario encargado del proceso:	FAUSTO FERNANDO TREJO BENAVIDES			**Correo electrónico:**	imifercho@yahoo.es
Dirección Entidad:	**Provincia:** IMBABURA	**Cantón:** IBARRA		**Parroquia:**	SAN FRANCISCO
	Calle: GARCIA MORENO 6-31 Y BOLIVAR	**Número:** 6-31		**Intersección:**	PARQUE PEDRO MONCAYO
	Edificio:	**Departamento:**		**Teléfono:**	000000000
Datos de entrega:	**Horario de recepción de mercaderia:** 08h00 hasta 12h00 y 14h00 hasta 16h00				
	Responsable de recepción de mercaderia: Ing. Cristhian Terán				
Dirección de	EN LA INSTALACIONES DE CADA CIBVS DEL CANTON IBARRA				

entrega:	
Observación:	contacto 0991860884

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACION DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso	**Persona que autoriza**	**Máxima Autoridad**
Nombre: FAUSTO FERNANDO TREJO BENAVIDES	Nombre: Ing. Alvaro Castillo A.	Nombre: ALVARO RAMIRO CASTILLO AGUIRRE

DETALLE

Anexo 6: Dejar sin efecto orden de compra del proceso **CATE-GAD-I-017-2018**.

Autor: Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra (2018)

Fuente: "Unidad de Contratación Pública"

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
San Miguel de Ibarra

IBARRA
cerca de nuestra gente

Memorando No. IMI-DDEL-2018-1900-M

PARA: Ing. Carlos Morán M.
Director Administrativo

ASUNTO: Solicito dejar sin efecto la Orden de Compra No. CE-20180001416048

FECHA: Ibarra, 05 de noviembre de 2018

Saludos cordiales, por medio del presente solicito de la manera más comedida dejar sin efecto la orden de compra No. CE-20180001416048 generada el día 31 de octubre del 2018 por catálogo electrónico, debido a que el proveedor no ha cumplido con el servicio solicitado y no posee contacto, solo un mail al cual se envió un correo y hasta la fecha no se obtiene respuesta (Adjunto).

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Christian Terán Silva
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

ny

Servicio de Alimentación CDIs del GAD-I

De: Sonia Elizabeth Morillo Cuaces (smorillocuaces@yahoo.com)

Para: sanutmse@gmail.com; sanutmce@gmail.com; satutnce@gmail.com; santnse@gmail.com

Fecha: domingo, 4 de noviembre de 2018 10:10 p. m. GMT-5

Estimado:

Trato de contactarme con usted pero no hay un número telefónico le envio los centros infantiles a los cuales debera entregar el servicio de alimentación a partir del día de mañana, adjunto direcciones y raciones alimenticias diarias.

Cualquier inquietud me comunica por este medio o al celular 0997173354 o al número convencional 062546572.

Me confirma si recibio el mail y envieme un número de contacto

Ing. Sonia Morillo
TÉCNICA CONVENIO MIES

Libre de virus. www.avast.com

1700 NOVIEMBRE 18.xlsx
9.6kB

Anexo 7: Liquidación de la Orden de Compra, **CATE-GAD-I-017-2018**.

Autor: Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra (2018)

Fuente: "Unidad de Contratación Pública"

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
San Miguel de Ibarra

IBARRA

Memorando No. IMI-DDEL-2018-2204-M

PARA: Ing. Carlos Morán M.
Director Administrativo

ASUNTO: Solicitud liquidación de la orden de compra N°. CE-20180001416047

FECHA: Ibarra, 30 de noviembre de 2018

Saludos cordiales, por medio del presente solicito autorice a quién corresponda realice la liquidación de la orden de compra N°. CE-20180001416047 (Asociación de Servicios de Alimentación Ollitas de Miel ASOLLIEL) del servicio de alimentación de 24 Centros de Desarrollo Infantil para el mes de noviembre del 2018. Adjunto informe de satisfacción y Acta Entrega Recepción.

Por su atención, esperando que mi pedido sea atendido favorablemente, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

I. MUNICIPIO DE IBARRA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
Ibarra

Ing. Christian Terán Silva
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

ay

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra

IBARRA

CUARTA. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN.- Según informe emitido por la Ing. Sonia Morillo Técnica Convenio MIES del Proyecto Desarrollo Infantil, el servicio se entregó en los términos que señala la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE- **20180001416047**, tal como lo ratifican los informes de recepción por parte de las Coordinadoras del MIES, los mismos que están acorde a las especificaciones técnicas exigidas por el GAD Municipal de Ibarra.

QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.- Según informe emitido por Ing. Sonia Morillo Técnica Convenio MIES del Proyecto Desarrollo Infantil, el servicio de alimentación fue entregado a satisfacción y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la Orden de Compra; se entregan menos raciones alimenticias debido a que hubo puente del 1 de noviembre feriado Día de los Difuntos; y el paro de transportistas fue el día jueves 15 de noviembre del 2018 por lo que no se entrega alimentación en estos días mencionados.

La Asociación proveedora de alimentación cumplió con sus obligaciones dentro del plazo acordado.

Una vez analizado el mencionado informe el cual cumple con el requerimiento de la Municipalidad, por lo que en mi calidad de Responsable de la recepción del servicio designada, consideran procedente la suscripción de la presente acta de recepción definitiva de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE- **20180001416047**

Presentes las partes aceptan, el total contenido en las cláusulas que anteceden y firman para constancia en un original y tres copias de igual valor en la Ciudad de Ibarra a los **treinta días del mes de noviembre del 2018**

Ing. Christian Terán
Responsable de Recepción del Servicio
Director de Desarrollo Económico

Blanca Espinosa
Sra. Blanca Castorina Espinosa Gudiño
Asociación Proveedor ASOLLIEL

Ing. Sonia Morillo
Técnica Convenio MIES

Elaborado por: Ing. Sonia Morillo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra

IBARRA

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA
COMPRA POR CATALOGO ELECTRÓNICO
REFERENCIA ORDEN DE COMPRA # CE-20180001416047

En Ibarra a los treinta días del mes de noviembre del 2018, se conforma la Comisión de Recepción integrada por: Ing. Christian Terán Administrador de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico **CE- 20180001416047** y la Sra. Blanca Castorina Espinosa Gudiño representante de la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN OLLITAS DE MIEL "ASOLLIEL"**; quienes convienen en la suscripción de la presente Acta Recepción Definitiva.

ANTECEDENTES.-El Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Ibarra, generó la orden de Compra por Catálogo Electrónico **CE-20180001416047** para la **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN OLLITAS DE MIEL "ASOLLIEL"**, con fecha 31 de octubre del 2018, con el objeto de **CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PROGRAMAS INFANTILES CIBV.**

SEGUNDA. FORMA DE PAGO.- Según la Orden de Compra por Catálogo Electrónico **CE-20180001416047** se pagará al contratista contra entrega mensual previa la presentación de la factura y el informe del funcionario delegado de la entidad.

LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO (PORCIÓN)	COBERTURA NIÑOS/AS NOVIEMBRE	NÚMERO DE DÍAS LABORABLES NOVIEMBRE (01 al 30 de noviembre)	PORCIONES ENTREGADAS (01 al 30 de noviembre)
Dotación de Alimentación, para el Proyecto CIBV	Cada porción comprende: 1.- Desayuno 2.- Refrigerio 3.- Almuerzo 4.- Refrigerio	336	19	6464

TERCERA. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.- De acuerdo a la orden de Compra por Catálogo Electrónico CE- **20180001416047**, el plazo de entrega es de 19 días laborables para el mes de noviembre 2018 contados a partir de la aceptación de la orden de compra.

LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

PLAZO CONTRACTUAL	19 días laborables
FECHA INICIO PLAZO	5 de noviembre del 2018
FECHA TERMINACIÓN PLAZO	30 de noviembre del 2018
FECHA DE ENTREGA REAL	5 al 30 de noviembre del 2018

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra

IBARRA

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA CE-20180001416047

Dando cumplimiento a lo que establece la compra por catálogo electrónico, código de proceso: CATE-GAD-I-017-2018, con Orden de Compra **CE-20180001416047** para la adquisición de 7040 porciones alimenticias del Servicio de Alimentación para programas Infantiles CIBV'S, me permito poner en su conocimiento presente informe de cumplimiento:

Con fecha 31 de octubre del 2018 el GAD de Ibarra, genera la Orden de compra **CE-20180001416047** para la adquisición de 7040 porciones alimenticias del Servicio de Alimentación para programas Infantiles CIBV'S, a favor de la **ASOCIACIÓN PROVEEDORA DE ALIMENTACIÓN OLLITAS DE MIEL "ASOLLIEL"**, datos que constan en el expediente que se adjunta.

Mediante informe suscrito por la Ing. Sonia Morillo Técnica del Convenio MIES, se certifica que se recibió a conformidad 6464 porciones alimenticias del Servicio de Alimentación para programas Infantiles CDI'S para el mes de noviembre (5 al 30 de noviembre del 2018) a los siguientes centros: Angelitos Negros, Angelitos de Amor, Barrio Central, Caranqui, Casita de Sueños, Gotitas de Amor, Jesús Te Ama, Los Risueños, Mis Pequeños Angelitos y Simón Bolívar; se entregan menos porciones debido a que hubo puente del 1 de Noviembre Día de los difuntos, y el paro de transportistas el día jueves 15 de noviembre, los mismos que cumplen con las especificaciones técnicas descritas en la Orden de Compra por Catálogo Electrónico.

Por lo anteriormente expuesto, y considerando que en el expediente constan la documentación necesaria que certifica la entrega del servicio por parte de la proveedora **ASOCIACIÓN PROVEEDORA DE ALIMENTACIÓN OLLITAS DE MIEL "ASOLLIEL"**, quienes han cumplido a satisfacción y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Compra por Catálogo Electrónico los mismos que fueron entregados a los niños y niñas de los CIBV'S del Cantón Ibarra, en mi calidad de Administrador de la Orden de Compra **CE-20180001416047**, considero se ha cumplido con lo requerido por el GAD de Ibarra.

Atentamente,

Ing. Cleistian Terán Silva
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA CE-20180001416047

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de
San Miguel de Ibarra

IBARRA

PARA: Ing. Christian Terán Silva
Director de Desarrollo Económico Local

ASUNTO: INFORME DE PAGO DE ALIMENTACION MES DE NOVIEMBRE DEL 2018 ASOLLIEL

FECHA: Ibarra, 30 de noviembre de 2018

Por medio del presente informo las raciones alimenticias entregadas por la Asociación Proveedora de Alimentación Ollitas de Miel ASOLLIEL durante el mes de noviembre del 2018 en los centros de desarrollo infantil mismos que son administrados por el GAD-I en el convenio MIES, información que fue cotejada con la información entregada por las Coordinadoras de los CDIs con un total de porciones entregadas:

ASOLLIEL: 6464 porciones, $ 15.578,24 sin IVA.

En tal razón solicito comedidamente se proceda con el trámite de pago total.

Es todo cuanto puedo informar acuerdo a la información requerida.

Atentamente,

Ing. Sonia Morillo
TECNICA CONVENIO MIES

Anexo 8: Liquidación de la Orden de Compra.

Autor: Servicio Nacional de Contratación Pública (2019)

Fuente: “Instructivo Técnico para la Generación de órdenes de Compra”



Anexo 9: Subasta Inversa Electrónica.

Autor: Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra (2018)

Fuente: Certificaciones para la Subasta Inversa Electrónica del proceso SIE-GAD-I-09-2018.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Ibarra

IBARRA avanzamos

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN NRO. 053-2018

Previa contratación de bienes, servicios, obras o consultorías las Entidades Contratantes deben ubicar, cada uno de los requerimientos en el PAC.

La Dirección Administrativa del GAD-I, ha verificado que la contratación para la **ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS RECOLECTORES PARA BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS**, **SI** se encuentra formulada en la planificación del Plan Anual de Contratación 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CPC NIVEL 9	DESCRIPCIÓN	TIPO DE COMPRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
1	491140011	Adquisición de vehículo recolector de VEINTE YARDAS CUBICAS	BIEN	840105	Subasta Inversa Electrónica

Atentamente,

Ing. Carlos Morán
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GAD-I

Elaborado por: Daniela Jiménez	
FECHA: 16-04-2018	FIRMA:

Sistema Oficial de Contratación Pública

»Detalle del Plan Anual de Contratación

Cert. Futuras | Nuevo | Ayuda

Instrucciones : Este paso le permite Agregar, Editar y Eliminar. Si necesita una nueva contratación, seleccione el botón **Nuevo**, ubicado en la parte superior (Los nuevos registros se muestran al final de la lista). La opción **Eliminar**, le permite borrar el registro seleccionado.
Recuerde que una vez subido el PAC inicial, todos los cambios realizados serán registrados como reformas al mismo.

Datos del Plan Anual de Contratación

Año de Adquisición:	2018
Valor Asignado:	$ 5134259.58

Buscar por: Código CPC: 4911 Partida Presupuestaria:

Inicio Fin Pag.1/1 No.Reg: 4

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	EDITAR	ELIMINAR
1	730605	491140011	Bien	Comun	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	Adquisición de caja recolectora para vehículo recolector de veinte Yardas cubicas	1.00	Unidad	80,000.0000	80,000.00	C1		
2	730605	491140011	Bien	Comun	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	[redacted]	2.00	Unidad	180,000.0000	360,000.00	C1		
3	730605	491140016	Bien	Comun	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de camión de 5 m. Para reciclaje	1.00	Unidad	68,000.0000	68,000.00	C1		
4	730418	491140016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de camiones	2.00	Unidad	50,000.0000	100,000.00	C1		
												Total:		$9,584,180.4848		Valor Excedido. Por favor	

Fin Pag.1/1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPIO DE IBARRA CONTRATACIÓN PÚBLICA OK

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
San Miguel de Ibarra

IBARRA
avanzamos

CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO NRO. 053-2018

OBJETO DE CONTRATACIÓN: *Adquisición de vehículos recolectores.*

El presente proceso tiene por finalidad realizar la **ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS RECOLECTORES PARA BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS.**

La Dirección Administrativa del GAD-I ha verificado que el bien, servicio, obra o consultoría requerida (o), **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Atentamente,

Ing. Carlos Morán
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GAD-I

Elaborado por: Daniela Jiménez	
FECHA: 16-04-2018	FIRMA:

Sistema Oficial de Contratación Pública

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar: 491140011

El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.



OK

GOBIERNO AUTONOMO SAN MIGUEL DE IBARRA
GARCIA MORENO No.6-31 Y BOLIVAR
IBARRA - Ecuador

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 000302

Transaccion No: 000751
Fecha: 10 04 2018
Fecha de Ejecucion: 30 04 2018
Responsable: ALBAN ALBAN DAYANA DE JESUS
Identificacion: **Ruc 1060000260001** | Bank: BCE MUN. IBARRA 10001 DIREC. DISTRITAL MIES-DN | CC | 47220293
Estructura: 00 : GAD IBARRA
00.00 : GAD IBARRA
00.00.F211 | SERVICIOS COMUNALES
00.00.F211.314 | DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Monto	Detalle
MEMORANDUM	DGAM-2018-01223-M	04-10-2018	403200.0	

Detalle:
ADQUISICION DE DOS VEHICULOS RECOLECTORES DE 20 YARDAS CUBICAS PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

VACAS CABRERA PAULINA ALEJANDRA

AFECTACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Valor
00.00.F211.314.840105.000.10.01.002 VEHICULOS	403,200.00

Total=> 403,200.00

ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
Ing. VACAS CABRERA PAULINA ALEJANDRA	Ing. FALCON VALLEJO VICTOR MANUEL	Eco. GARCIA MANTILLA LUIS ARTURO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COOR. PRESUPUESTO	DIRECTOR FINANCIERO

Anexo 10: Subasta Inversa Electrónica.

Autor: Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra (2018)

Fuente: Estudios para la Subasta Inversa Electrónica del proceso SIE-GAD-I-09-2018.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Miguel de Ibarra

IBARRA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL GAD-I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "ADQUISICIÓN DE DOS RECOLECTORES PARA BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS" PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. ANTECEDENTE

El Gobierno Autónomo Descentralizado San Miguel de Ibarra determinó de acuerdo a la planificación establecida en el Dirección de Gestión Ambiental del GAD-I y que consta en su plan operativo anual (POA) y PAC aprobado un rubro destinado para **LA "ADQUISICIÓN DE DOS RECOLECTORES PARA BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS" PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**, que fortalecerá el reciclaje y recolección de basura en el área rural de la ciudad de Ibarra.

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Contratar la **"ADQUISICIÓN DE DOS RECOLECTORES PARA BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS" PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

3. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ibarra determinó de acuerdo a la planificación establecida en la Dirección de Gestión Ambiental del GAD-I y que consta en su Plan Anual de Contratación (PAC) destinado para **LA "ADQUISICIÓN DE DOS RECOLECTORES PARA BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS" PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL** con cargo a la partida presupuestaria **Nº 314.840105.000.10.01.000.000 "VEHÍCULOS"**; por un valor de **$ 360.000 MÁS IVA** el mismo que fue concebido para dar servicio de reciclaje y recolección de basura en el área rural mantenimiento este espacio libre de contaminación y mejorando es aspecto paisajístico de la ciudad de Ibarra, cabe recalcar que la maquinaria disponible para el cumplimiento de éstos trabajos se encuentra obsoleta, ya cumplió con su vida útil por lo que es necesario la adquisición de éste Recolector para basura.

4. **PRESUPUESTO REFERENCIAL:** Se tiene presupuestado **$ 360.000,00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES AMERICANOS) más IVA**

ITEM	CPC NIVEL 9	CPC NIVEL 5	DESCRIPCIÓN	UNID	PR SUBT
1	491140011	49114	Adquisición de dos vehículos recolectores para basura de 20 yardas cúbicas para la unidad de residuos sólidos de la dirección de gestión ambiental	Bien	$ 360.000

5. REFERENCIA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

Si consta en el PAC 2018 y en la reforma al mismo de la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Número de Partida	Descripción
314.840105.000.10.01.000.000	Adquisición de dos recolectores para basura de 20 yardas cúbicas para la unidad de residuos sólidos de la dirección de gestión ambiental

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Sera de 30 días a partir de que el anticipo se encuentre disponible

7. **VIGENCIA DE LA OFERTA:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

8. **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será total para el proceso.

9. **ALCANCE:**

- Requerir la adquisición de dos recolectores de Basura de 20 yardas para la sección de Residuos Sólidos de la Dirección de Gestión Ambiental, misma que tiene un costo **$ 360.000 MÁS IVA** por lo que se sugiere se proceda por una SUBASTA INVERSA ELECTRONICA; una vez efectuada la revisión de Catalogo Electrónico, cuyo resultado fue negativo.

- Garantizar que la presente adquisición fortalecerá el trabajo operativo de la unidad requirente.

- Contribuir de esta forma que el reciclaje y la recolección de basura en el área rural manteniendo libre de contaminación estos espacios mejorando el aspecto paisajístico de la ciudad.

10. TERMINOS DE REFERENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El objetivo de esta contratación consiste en la adquisición de un camión de para la sección de Residuos Sólidos de la Dirección de Gestión Ambiental de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas a continuación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEL RECOLECTOR	
MARCA:	ESPECIFICAR.
MODELO:	ESPECIFICAR
AÑO DE FABRICACIÓN:	MINIMO 2018
PROCEDENCIA:	ESPECIFICAR.
PESO BRUTO VEHICULAR:	MINIMO 18 TON
CAPACIDAD DE CARGA	MINIMMO 12 TON
MOTOR:	

ALIMENTACIÓN DE AIRE: Y NORMA DE EMISIONES	TURBOALIMENTADA Y MINIMO EURO III
SISTEMA DE INYECCIÓN:	DIRECTA.
CILINDRADA:	MINIMO 7.600 CC
EMBRAGUE:	
TIPO Y ACCIONAMIENTO:	MONO DISCO DE MANDO HIDRÁULICO.
TRANSMISIÓN:	
TIPO	MECÁNICA
FRENOS	
SERVICIO	TIPO NEUMÁTICO CON CIRCUITOS DUAL, A LAS RUEDAS DELANTERAS Y POSTERIORES, CON ABS.
MOTOR	VALVULA ELECTRONEUMATICA CON RESTRICCION AL ESCAPE
ESTACIONAMIENTO	DE ACCIONAMIENTO NEUMATICO A LAS RUEDAS POSTERIORES
DIRECCION	
TIPO	HIDRÁULICA
CHASIS	
CARACTERISTICAS GENERALES	
CABINA	METÁLICA CON DOS ESPEJOS LATERALES RETROVISORES, ABATIBLE , CON ASIENTOS AJUSTABLES, CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS
DISTANCIA ENTRE EJES:	
SISTEMA ELÉCTRICO	DE 24 VOLTIOS, LUCES REGLAMENTARIOS VIGENTES EN EL PAÍS
RUEDAS Y NEUMÁTICOS	DIMENSIONES MÍNIMAS 12R22.5 INCLUIDO LLANTA DE EMERGENCIA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CAJA COMPACTADORA DEL RECOLECTOR CARGA TRASERA DE 20 YD3.	
MODELO:	Especificar
MARCA:	Especificar
FABRICACIÓN:	Producción Nacional Obligatorio
CARACTERISTICAS:	
CAPACIDAD DE LA CAJA	20 YARDAS CUBICAS
CAPACIDAD DE LA TOLVA	3 YARDAS CUBICAS
FORMA DE CARGA	POSTERIOR
SISTEMA DE ELEVACION	LIFTER DE 1100 LITROS
LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES	POR MEDIO DE GRASEROS
DESCARGA TRASERA	POR MEDIO DE PANEL EYECTOR
RECUBRIMIENTO (PINTURA)	ANTICORROSIVO Y ESMALTE COLOR BLANCO
TANQUE DE ACEITE	140 LITROS CON VISOR DE NIVEL
CICLO DE COMPACTACION	ENTRE 18 Y 22 SEGUNDOS
CICLO DE DESCARGA	ENTRE 30 Y 35 SEGUNDOS
GUIAS DE PLACA COMPACTADORA	REFORZADA DE LARGA DURACION
OTROS:	

ESTRIBOS Y AGARRADERAS	DE 2 A 3
ALARMA SONORA	PARA COMUNICACIÓN ENTRE CHOFER Y OPERADORES
CANALETA LIXIVIADOS	DE 100 LITROS ENTRE LA CAJA Y LA TOLVA (INFERIOR)
GARANTÍA TÉCNICA MÍNIMA	MINIMO DOS AÑOS O 100.000 KM.
HERRAMIENTAS	(GATA DE 4 TON CON ACCESORIOS, SE INCLUYE UN EXTINTOR DE INCENDIOS DE TRES KILOS Y UN BOTIQUIN
MANUALES	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PARTES Y SERVICIO (TALLER). EN ESPAÑOL. EN FÍSICO Y EN DIGITAL.
CAPACITACION	INCLUIR CAPACITACION CON EL CRONOFRAMA PARA EL PERSONAL DE INSTITUCION SIN COSTO ALGUNO
CERTIFICACION	QUE LA MARCA TENGA UNA EXPERIENCIA DENTRO DE LOS 15 AÑOS EN EL MERCADO NACIONAL
POSTVENTA	EL OFERENTE PRESENTARA UNA CARTA COMPROMISO DE MANTENER SERVICIO DE POSTVENTA EN SITIO Y UN STOCK DE REPUESTOS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL BIEN (INDICAR LISTADO). INCLUIR FOTOGRAFÍAS.
	LOS TALLERES DEBERÁN CONTAR CON PERSONAL DEBIDAMENTE CALIFICADO, PARA ELLO, EL OFERENTE DEBERA DETALLAR COMO EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO A UN INGENIERO MECÁNICO Y DOS TECNICOS, CON CONOCIMIENTOS EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA, PARA LO CUAL DEBERA ADJUNTAR, CURSOS O CAPACITACIONES REALIZADAS, ADEMÁS SE PRESENTARÁ COPIA DE LOS RESPECTIVOS TÍTULOS.
	CERTIFICADOS DE CALIDAD
TIEMPO DE ENTREGA	45 DIAS

PAGINA WEB	INDICAR LA PAGINA WED DEL FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
VIGENCIA DE LA OFERTA	DE ACUERDO A NORMATIVA
LUGAR DE RECEPCION	BODEGAS DEL MUNICIPIO DE IBARRA UBICADAS EN LA CALLE VICTOR MANUEL GUZMAN
FORMAS DE PAGO	50% DE ANTICIPO UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO Y RESTANTE A LA ENTREGA DEL BIEN (ACTA DE ENTREGA RECEPCION)

11. LUGAR DE ENTREGA:
La entrega se realizará en las bodegas del GAD I ubicada en la Av. Victor Manuel Guzmán y Uruguay

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El presente bien tiene un presupuesto referencial de **$360.000 USD (TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES AMERICANOS)** de los cuales el 60% será el anticipo una vez suscrito el contrato y el 40% restante a la entrega del bien con el Acta Entrega Recepción.

13. TIPO DE COMPRA: BIEN

14. POSEE COMPONENTE DE SERVICIO: SI

15. POSEE COMPONENTE DE BIEN: SI

El adjudicatario deberá entregar el cronograma de mantenimiento preventivo el mismo que se afectará a la Partida Presupuestaria N° 314.730605.195.10.01 VARIOS PROYECTOS AMBIENTALES por un valor de $ 360.000 USD más IVA.

16. TIPO DE CONTRATACIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

17. JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONTRATACIÓN:
Se requiere adquirir dos recolectores de Basura de 20 yardas, mismo que ser utilizado para la recolección de reciclaje y basura en la sección de Residuos Sólidos de la Dirección de Gestión Ambiental, de acuerdo al PAC 2018

18. GARANTIAS REQUERIDAS:
El oferente adjudicado previa la suscripción del contrato, deberá presentar las siguientes garantías, conforme lo determinan los Art. 74, 75 y 76 de la LOSNCP

Art. 74.- Garantía de fiel cumplimiento.	**SI APLICA**
Art. 75.- Garantía por anticipo.	**SI APLICA**
Art. 76.- Garantía técnica para ciertos bienes. -	**NO APLICA**

, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

- **Garantía Técnica**

La garantía técnica para los bienes será de 24 meses o 100.000 KM lo que suceda primero. Además, se observará la obligación de contratar las garantías durante la vida útil de los bienes, conforme lo previsto en el Decreto Ejecutivo 1515 de 31 de mayo de 2013 y Resoluciones Nros. RE-INCOP_2013-0000090 DE 5 julio 2013.

MANTENIMIENTOS.

Mantenimiento Preventivo. - Los tres mantenimientos gratuitos incluida la mano de obra en el lugar de trabajo, mantenimientos preventivos para los bienes, serán de cuenta del contratista incluyendo mano de obra, lubricantes, filtros, grasas y todo cuanto fuere necesario para el efecto, durante la vigencia de las garantías técnicas. Luego de ellos los costos serán asumidos por el GAD I, sin embargo, deberá mantenerse la obligación de los proveedores de hacer dichos mantenimientos durante la vida útil de los bienes, cuyos costos serán asumidos por el GAD I en base a los parámetros ofertados en el proceso de contratación.

Mantenimientos Correctivos. - Los mantenimientos correctivos durante la vigencia de la Garantía técnica serán de cuenta del oferente siempre y cuando corresponda a daños contemplados en las garantías técnicas, si son daños que están afuera de la garantía técnica éstos serán asumidos por el GAD I.
Además, una vez cumplido lo de las garantías técnicas iniciales, ya sea que se contrate dichas garantías extendidas o no, estos mantenimientos correctivos serán realizados por los contratistas durante la vida útil de los bienes y cuyos costos serán cubiertos por el GAD I, en base a los parámetros que constan en las ofertas adjudicadas.

Los mantenimientos preventivos y correctivos se harán en sitios de trabajo de los equipos, salvo casos en que amerite que sean llevados a los talleres del oferente.

El tiempo máximo de respuesta para atender los pedidos de la entidad sobre asistencia técnica y mantenimiento serán de 48 horas, y para efecto será necesario que haga constar nombres de funcionarios responsables, los números telefónicos y correos.

Será obligación de los oferentes contar con talleres autorizados, unidades de asistencia técnica y/o carro taller.

19. **EVALUACIÓN DE LA OFERTA:** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

20. **INTEGRIDAD DE LAS OFERTAS:**

Se verificará la oferta de acuerdo al cumplimiento integro de las especificaciones técnicas y demás requisitos detallados en las Especificaciones Técnicas, los mismos que se presentarán en un solo paquete de oferta y dentro del plazo establecido.

I Formulario de Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente
1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
1.4 Situación financiera del oferente
1.5 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados
1.6 Oferta Económica Inicial;
1.7 Experiencia del oferente
1.8 Personal técnico mínimo requerido
1.9 Equipo mínimo requerido
1.10 Valor agregado ecuatoriano de la oferta

1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano respecto del costo de producción.

II Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).

Observación:

En el presente proceso no se estipula reajuste de precios bajo ningún concepto.
El precio ofertado deberá incluir todos los rubros que afecten directa indirectamente la ejecución del contrato, hasta su culminación con la suscripción del acta de entrega recepción definitiva.

21. EQUIPO MÍNIMO

No requerido por entidad

22. PERSONAL TÉCNICO MINIMO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

NO.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	SOPORTE
1	JEFE DEL TALLER	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERÍA MECÁNICA	2	CERTIFICADO SENECYT CERTIFICADO LABORAL AVISO DE ENTRADA (IESS)
2	SUPERVISOR DE TALLERES	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	1	CERTIFICADO SENECYT CERTIFICADO LABORAL AVISO DE ENTRADA (IESS)
3	CAPACITADOR PARA EL PRINCIPIO DE VIGENCIA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERIA AUTOMOTRIZ	1	CERTIFICADO SENECYT CERTIFICADO LABORAL AVISO DE ENTRADA (IESS)
3	AYUDANTES PARA VEHÍCULOS PESADOS	BACHILLER	ESPECIALIZADO EN	2	COPIA DE TITULO CERTIFICADO LABORAL AVISO DE ENTRADA (IESS)

23. EXPERIENCIA GENERAL

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo
1	A fin de determinar la experiencia general y específica, el oferente deberá presentar Actas de Entrega – Recepción definitivas, contratos, certificaciones Facturas de haber sido proveedor de personas naturales o jurídicas, Públicas y/o privadas de al menos	Experiencia General	15	1	$ 108.000,00

	uno (1) contratos por un monto por un monto mínimo equivalente al 30% del presupuesto referencial y por similar concepto al del objeto del proceso; Los contratos deben estar en el rango de al menos los últimos quince (15) años anteriores.				

24. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo
1	Para la prestación de las ofertas el oferente deberá obligatoriamente presentar certificaciones, contratos vigentes o actas de entrega recepción Definitivas facturas certificaciones de instituciones públicas o privadas por un monto mínimo equivalente al 15% del presupuesto referencial.	Experiencia Especifica	5	1	$54.000,00

25. EXPERIENCIA MINIMA PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO:

NO REQUERIDO

26. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego.

27. PATRIMONIO*(Aplicable para personas jurídicas)*

Se verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

28. PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO MÍNIMO

Se verificará si alguno o algunos o todos los oferentes acreditan origen ecuatoriano de los bienes o servicios propuestos, conforme la Resolución que el SERCOP haya emitido para el efecto, quienes continuarán en el procedimiento.

Únicamente en el caso de que ninguna de las ofertas presentadas acreditare origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de origen extranjero que se hubieren presentado.

29. OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Certificado de calidad ISO 9001 a fin de garantizar la correcta provisión.
- Certificado de distribución emitido por el fabricante.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			
Especificaciones técnicas			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			

El patrimonio del oferente, como parámetro de evaluación, se aplicará siempre que el presupuesto referencial sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente.

Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por la (entidad contratante), se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.
Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

30. ÍNDICES FINANCIEROS MÍNIMOS:

Análisis de los Índices Financieros: Los índices aceptados son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento*	menor a 1,5	
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

31. OFERTA ECONÓMICA

De la misma manera el oferente deberá proporcionar oferta económica de acuerdo a lo requerido en este documento.

32. OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

33. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren, dentro del proceso de adquisición.

34. ÁREA REQUIRIENTE:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RESPONSABILIDAD
1001541430	ENRIQUEZ PADILLA MANUEL ALEJANDRO	RESPONSABLE DE DESECHOS SÓLIDOS	Elaborado
0401656814	GUERRERO GRIJALVA KAREN NATALIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	Revisado
1002417556	ALBAN ALBÁN DAYANA DE JESÚS	DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Aprobado

35. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN.

ADMINISTRADOR: Directoría de la Dirección de Gestión Ambiental.
SUPERVISIÓN:

Elaborado por:

Sr. Manuel Enriquez
RESPONSABLE DE DESECHOS SÓLIDOS

Revisado por:

Ing. Natalia Guerrero
ASISTENTE ADMINISTRATIVA

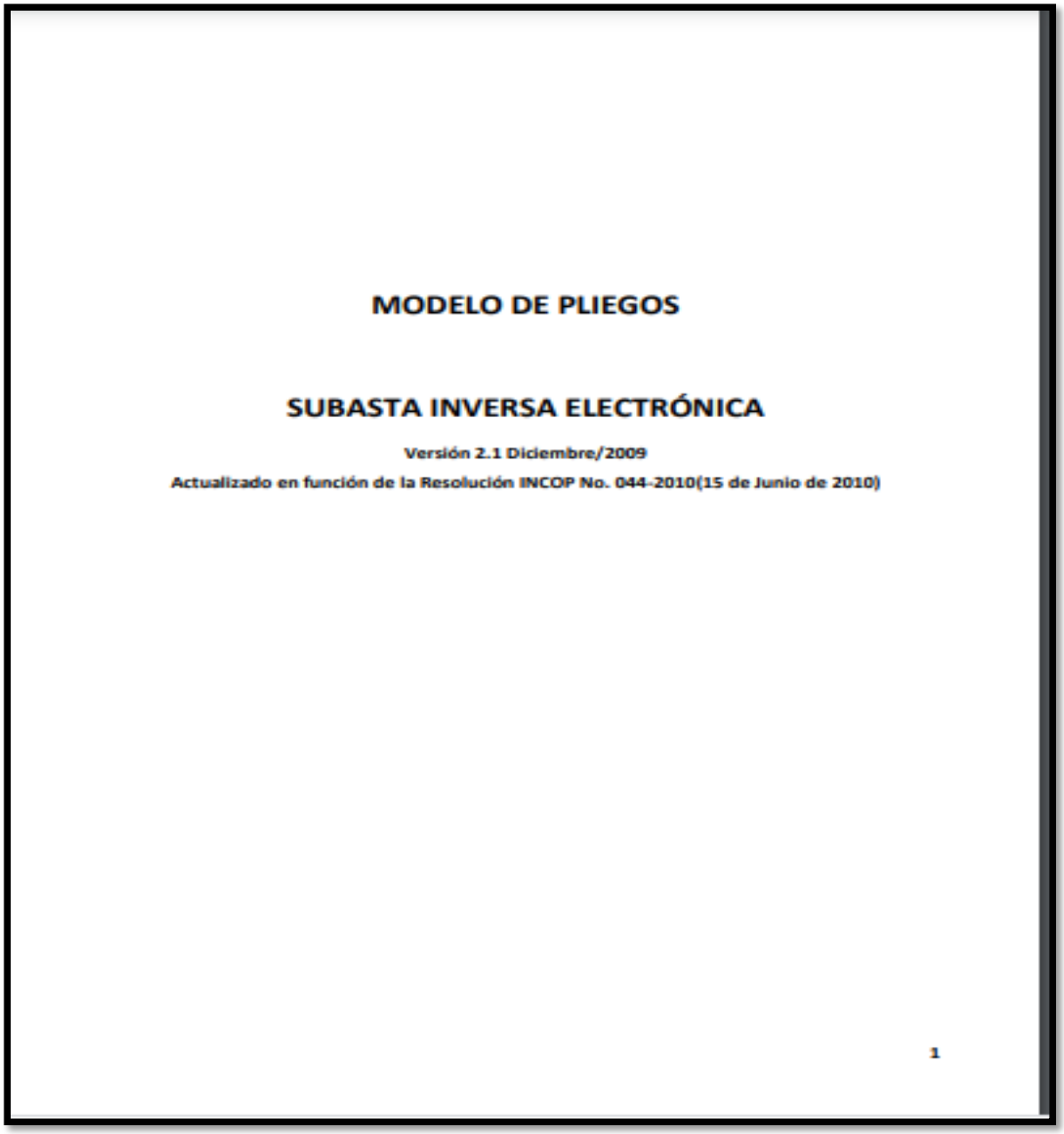
Aprobado por:

Ing. Dayana Albán
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Anexo 11: Subasta Inversa Electrónica.

Autor: Servicio Nacional de Contratación Pública (2010)

Fuente: Modelos de Pliegos por Subasta Inversa Electrónica.



MODELO DE PLIEGOS

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Versión 2.1 Diciembre/2009

Actualizado en función de la Resolución INCOP No. 044-2010(15 de Junio de 2010)

1

(Nombre de la Entidad Contratante)

CÓDIGO DEL PROCESO: (SIE) - (Siglas Entidad) – (Número correlativo) - (Año)

Objeto de Contratación: (Tipo de compra – Objeto del proceso de contratación)

(Ciudad) (Fecha)

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

(CÓDIGO DEL PROCESO)

ÍNDICE

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SECCIÓN III CONDICIONES GENERALES
3.1 Ámbito de aplicación
3.2 Comisión Técnica
3.3 Participantes
3.4 Autoinvitación
3.5 Inhabilidades
3.6 Modelos obligatorios de pliegos
3.7 Obligaciones del Oferente
3.8 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
3.9 Modificación de los Pliegos
3.10 Convalidación de errores de forma
3.11 Causas de Rechazo
3.12 Adjudicación y Notificación
3.13 Garantías
3.14 Cancelación del Procedimiento
3.15 Declaratoria de Procedimiento Desierto
3.16 Negociación
3.17 Adjudicatario Fallido
3.18 Proyecto del Contrato
3.19 Moneda de Cotización y Pago
3.20 Reclamos
3.21 Administración del Contrato

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECÍFICAS
4.1 Presentación de la oferta
4.2 Vigencia de la oferta
4.3 Plazo de Ejecución
4.4 Precio de la Oferta
4.5 Forma de Pago
4.6 Preferencia
4.7 Procedimiento de evaluación y puja
4.7.1 BIENES
4.7.2 SERVICIOS
4.8 Obligaciones del contratista
4.9 Obligaciones de la contratante
4.10 Forma de presentar la Oferta
4.10.1 Requisitos mínimos
4.10.1.1 Oferta técnica

4.11 Anexos de las Condiciones Especificas

4.11.1 Especificaciones técnicas

4.11.2 Presupuesto Referencial

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN VI MODELO DE FORMULARIOS

Formulario No. 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
Formulario No. 2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE
Formulario No. 3 MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (De ser pertinente)
Formulario No. 4 SOPORTE TÉCNICO
Formulario No. 5 REFERENCIA RESOLUCIÓN INCOP 37-09
Formulario No. 6 DECLARACIÓN DEL AGREGADO NACIONAL

Anexo 12: Subasta Inversa Electrónica.

Autor: Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra (2018)

Fuente: Modelos de Pliegos por Subasta Inversa Electrónica del proceso SIE-GAD-I-09-2018.

IBARRA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE IBARRA

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE IBARRA

CÓDIGO DEL PROCESO: **SIE-GAD-I-09-2018**

Objeto de Contratación: " **ADQUISICIÓN DE DOS RECOLECTORES PARA BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS" PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GAD-I .".**

IBARRA , 16 de abril del 2018

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Especificaciones técnicas o términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la Oferta 3.4 Forma de presentar la oferta 3.5 Plazo de Ejecución 3.6 Forma de Pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TECNICAS** 4.1 Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Equipo Mínimo 4.1.3 Personal técnico mínimo 4.1.4 Experiencia general y específica mínima 4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6 Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia 4.1.7 Patrimonio (Personas Jurídicas) 4.1.8 Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta 4.1.9 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimosde la oferta. 4.1.10 Información Financiera de Referencia
SECCIÓN V	**PUJA** 5.1 Oferta económica inicial 5.2 Puja 5.3 Negociación única
SECCIÓN VI	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 6.1 Obligaciones del Contratista 6.2 Obligaciones de la Contratante

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SIE-GAD-I-09-2018

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **"ADQUISICIÓN DE DOS RECOLECTORES PARA BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS" PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GAD-I.**

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del SERCOP, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **NO DISPONIBLE** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **60 días** , contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec); únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE IBARRA** el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*), contado a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE IBARRA** . La Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 1 y máximo de 3 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE IBARRA** o Secretaría de la Comisión Técnica, según corresponda, ubicada en **GABRIEL GARCIA MORENO 631 y SIMON BOLIVAR, Referencia: Edificio Municipal Segundo piso Secretaria de la Unidad de Contratación Pública del GAD-I**, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **15:00 del día 23 de abril del 2018** , de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-.

4. Si la calificación realizada por **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN**

en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales).

La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública .

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales del Contrato para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

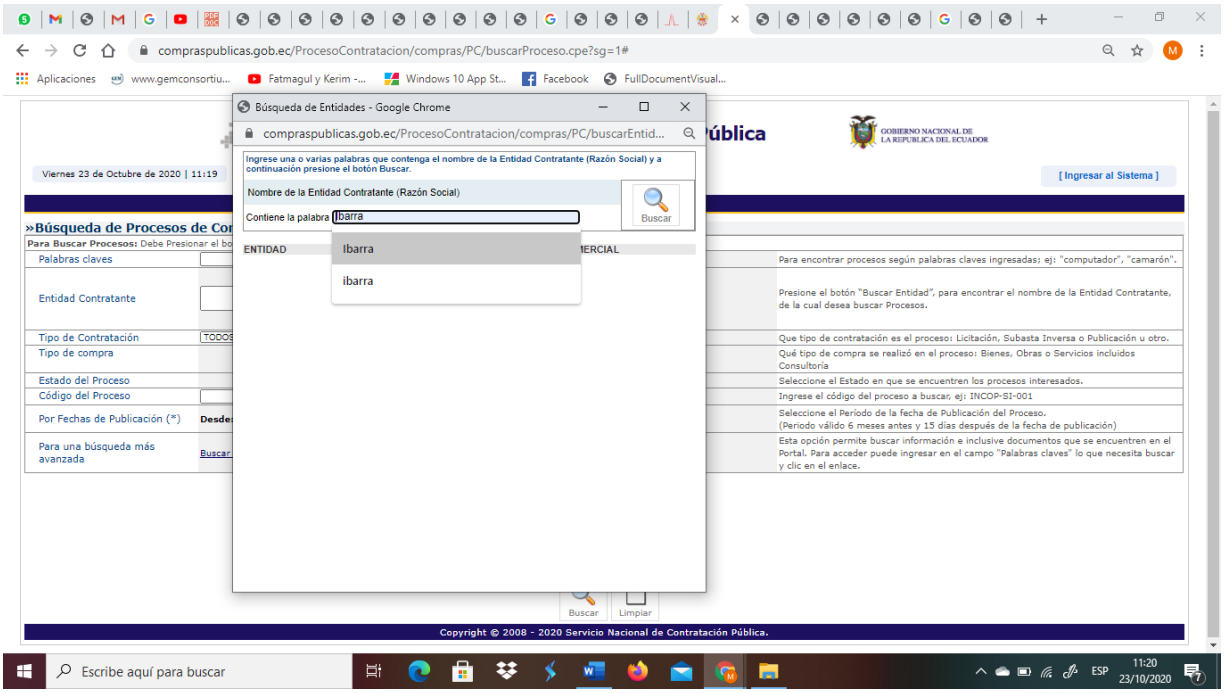
NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

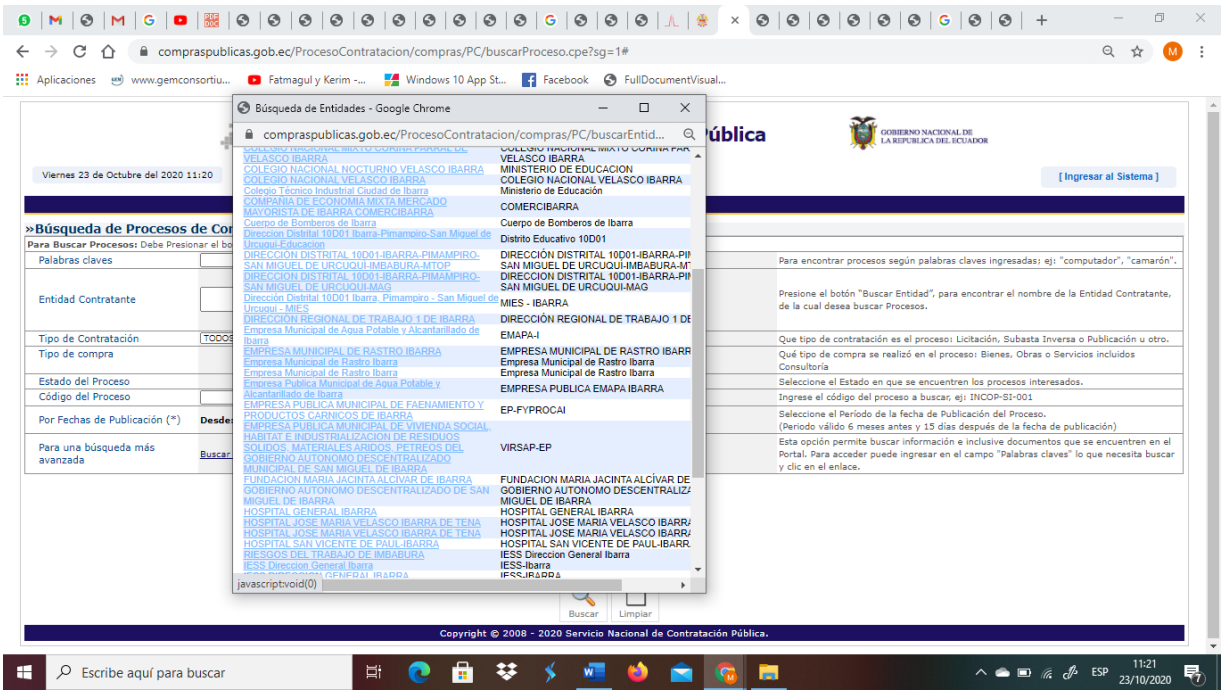
Anexo 13: Subasta Inversa Electrónica.

Autor: Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra (2018)

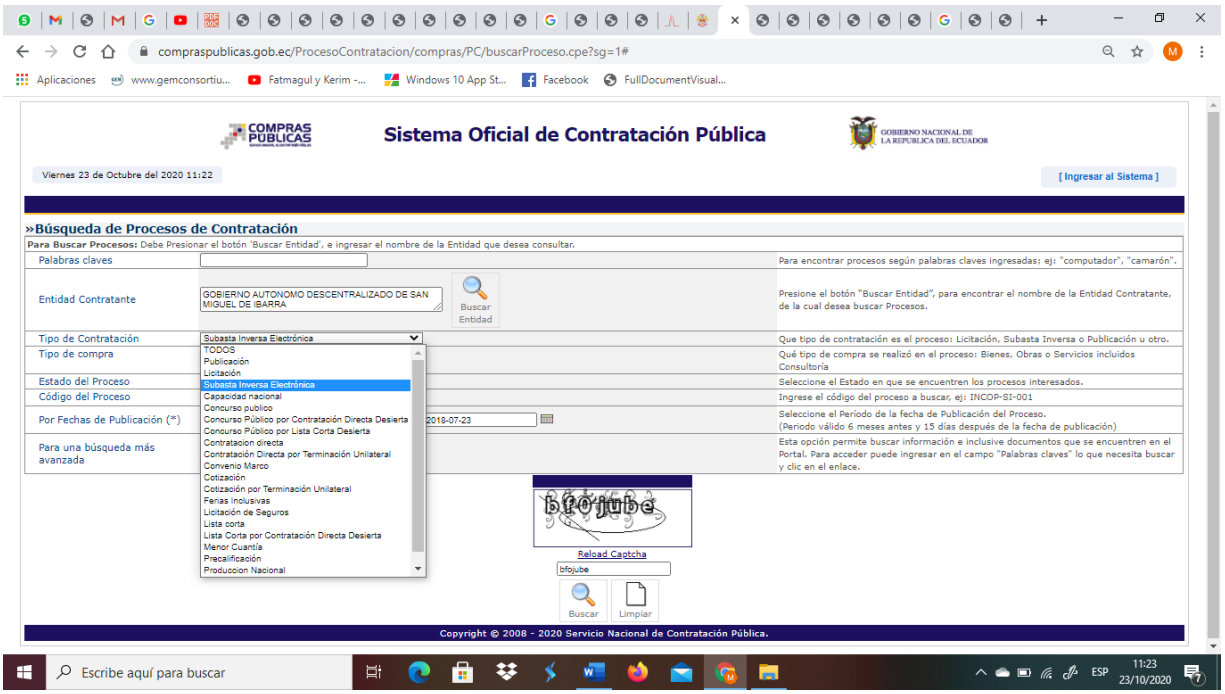
Fuente: Proceso de Consulta al Sistema de Contratación Publica

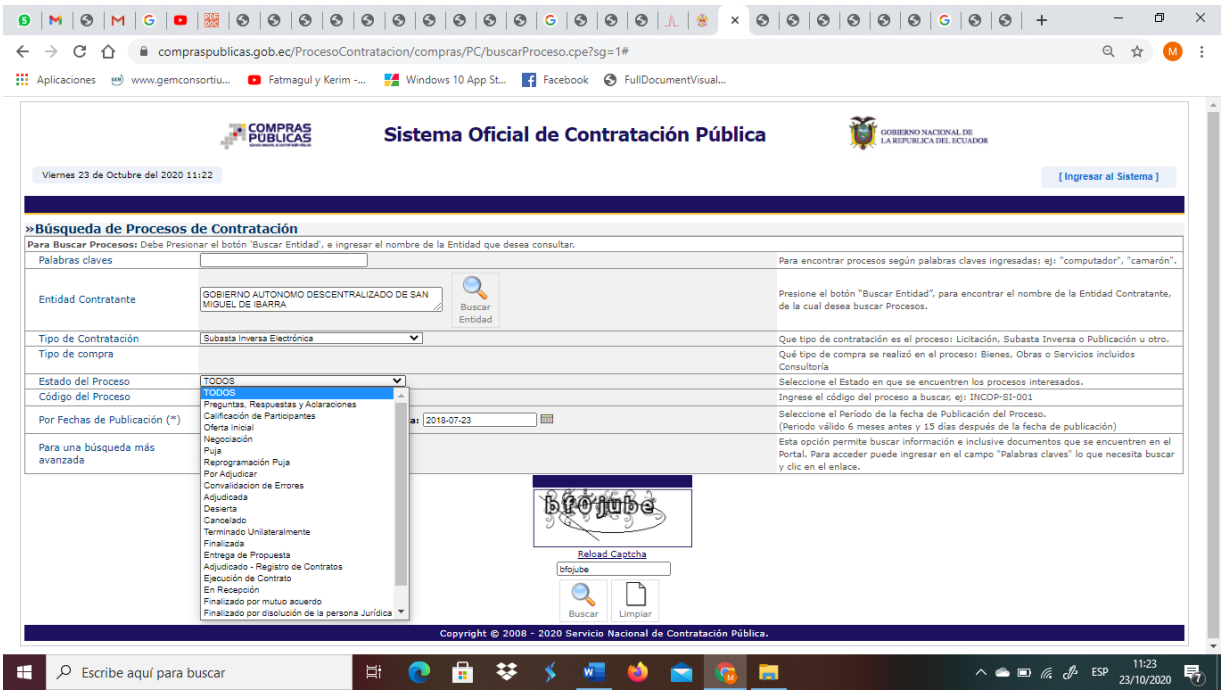





compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#
Aplicaciones
www.gemconsortiu...
Fatmagul y Kerim -...
Windows 10 App St...
Facebook
FullDocumentVisual...
Búsqueda de Entidades - Google Chrome
compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarEntid...
COLEGIO NACIONAL NOCTURNO VELASCO IBARRA
MINISTERIO DE EDUCACION
COLEGIO NACIONAL VELASCO IBARRA
COLEGIO NACIONAL VELASCO IBARRA
Colegio Técnico Industrial Ciudad de Ibarra
Ministerio de Educación
COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA MERCADO MAYORISTA DE IBARRA COMERCIBARRA
COMERCIBARRA
Cuerpo de Bomberos de Ibarra
Cuerpo de Bomberos de Ibarra
Direccion Distrital 10D01 Ibarra-Pimampiro-San Miguel de Urcuqui-Educacion
Distrito Educativo 10D01
DIRECCIÓN DISTRITAL 10D01-IBARRA-PIMAMPIRO-SAN MIGUEL DE URCUQUI-IMBABURA-MTOP
DIRECCIÓN DISTRITAL 10D01-IBARRA-PI
SAN MIGUEL DE URCUQUI-IMBABURA-M
DIRECCION DISTRITAL 10D01-IBARRA-PIMAMPIRO-SAN MIGUEL DE URCUQUI-MAG
DIRECCION DISTRITAL 10D01-IBARRA-PI
SAN MIGUEL DE URCUQUI-MAG
Dirección Distrital 10D01 Ibarra_Pimampiro - San Miguel de Urcuqui - MIES
MIES - IBARRA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO 1 DE IBARRA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO 1 DE
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra
EMAPA-I
EMPRESA MUNICIPAL DE RASTRO IBARRA
EMPRESA MUNICIPAL DE RASTRO IBARR
Empresa Municipal de Rastro Ibarra
Empresa Municipal de Rastro Ibarra
Empresa Municipal de Rastro Ibarra
Empresa Municipal de Rastro Ibarra
Empresa Publica Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ibarra
EMPRESA PUBLICA EMAPA IBARRA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE FAENAMIENTO Y PRODUCTOS CARNICOS DE IBARRA
EP-FYPROCAI
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL, HABITAT E INDUSTRIALIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS, MATERIALES ARIDOS, PETREOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA
VIRSAP-EP
FUNDACION MARIA JACINTA ALCÍVAR DE IBARRA
FUNDACION MARIA JACINTA ALCÍVAR DE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZ
MIGUEL DE IBARRA
HOSPITAL GENERAL IBARRA
HOSPITAL GENERAL IBARRA
HOSPITAL JOSE MARIA VELASCO IBARRA DE TENA
HOSPITAL JOSE MARIA VELASCO IBARR
HOSPITAL JOSE MARIA VELASCO IBARRA DE TENA
HOSPITAL JOSE MARIA VELASCO IBARR
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-IBARRA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL-IBARR
RIESGOS DEL TRABAJO DE IMBABURA
IESS Direccion General Ibarra
IESS Direccion General Ibarra
IESS-Ibarra
javascript:void(0)
Viernes 23 de Octubre del 2020 11:20
[Ingresar al Sistema]
»Búsqueda de Procesos de Cor
Para Buscar Procesos: Debe Presionar el bo
Palabras claves
Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante
Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación
TODOS
Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra
Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso
Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso
Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)
Desde:
Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso.
(Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada
Buscar
Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.
Buscar
Limpiar
Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.
Escribe aquí para buscar
ESP
11:21
23/10/2020

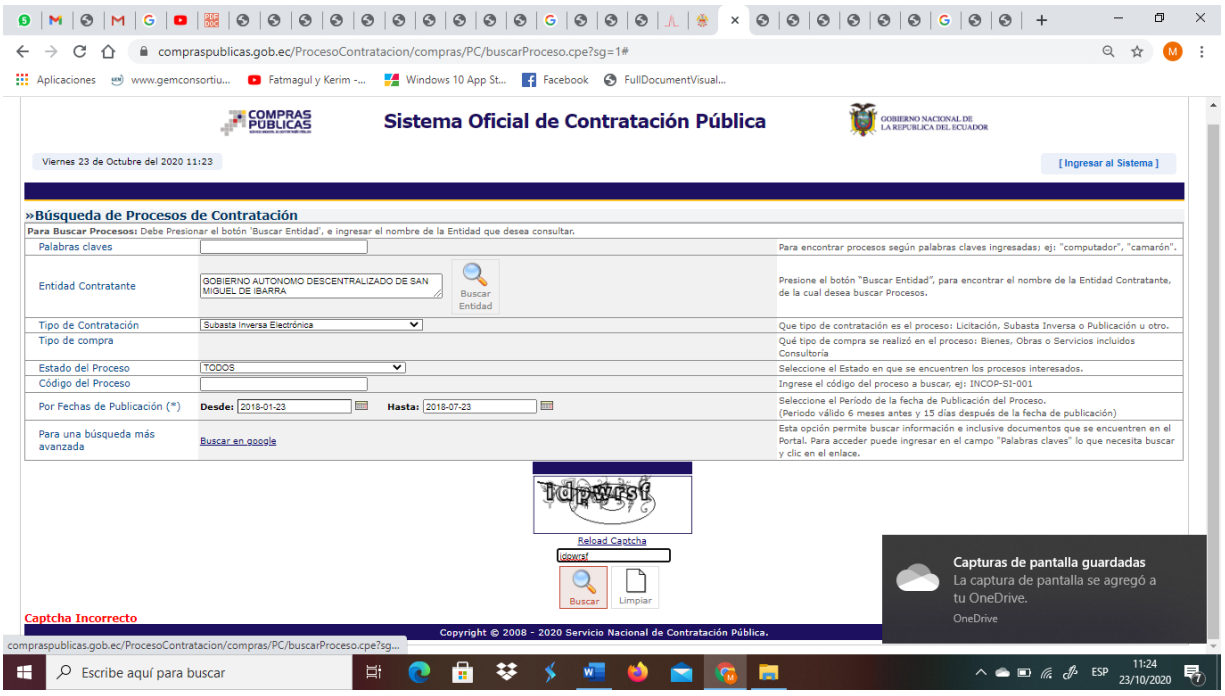

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#
Aplicaciones
www.gemconsortiu...
Fatmagul y Kerim -...
Windows 10 App St...
Facebook
FullDocumentVisual...
COMPRAS PÚBLICAS
Sistema Oficial de Contratación Pública
GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
Viernes 23 de Octubre del 2020 11:20
[Ingresar al Sistema]
»Búsqueda de Procesos de Contratación
Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.
Palabras claves
Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA
Buscar Entidad
Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación
TODOS
Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra
Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso
Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso
Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)
Desde: 2020-04-23
Hasta: 2020-10-23
Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso.
(Período válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada
Buscar en google
Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.
Reload Captcha
Buscar
Limpiar
Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.
Escribe aquí para buscar
ESP
11:21
23/10/2020

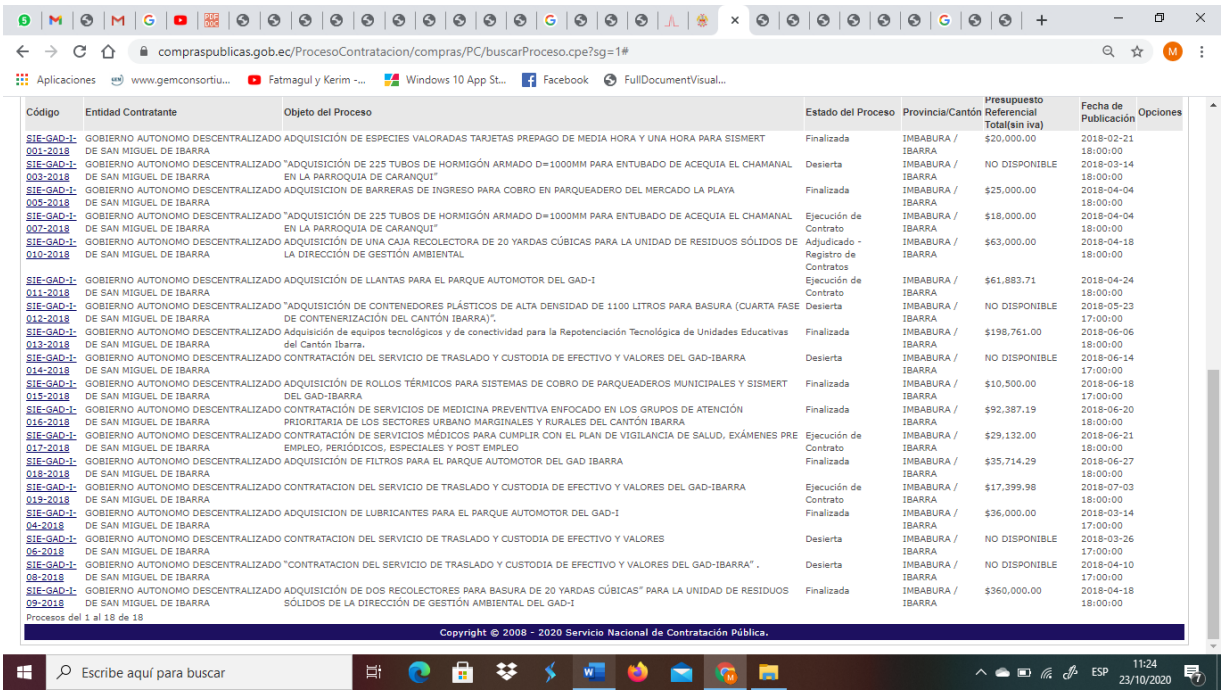

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#
Aplicaciones
www.gemconsortiu...
Fatmagul y Kerim -...
Windows 10 App St...
Facebook
FullDocumentVisual...
COMPRAS PÚBLICAS
Sistema Oficial de Contratación Pública
GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
Viernes 23 de Octubre del 2020 11:22
[Ingresar al Sistema]
»Búsqueda de Procesos de Contratación
Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.
Palabras claves
Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA
Buscar Entidad
Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación
Subasta Inversa Electrónica
Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra
Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso
Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso
Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)
2018-07-23
Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso.
(Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada
Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.
TODOS
Publicación
Licitación
Subasta Inversa Electrónica
Capacidad nacional
Concurso publico
Concurso Público por Contratación Directa Desierta
Concurso Público por Lista Corta Desierta
Contratacion directa
Contratación Directa por Terminación Unilateral
Convenio Marco
Cotización
Cotización por Terminación Unilateral
Ferias Inclusivas
Licitación de Seguros
Lista corta
Lista Corta por Contratación Directa Desierta
Menor Cuantía
Precalificación
Produccion Nacional
bfojube
Reload Captcha
bfojube
Buscar
Limpiar
Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.
Escribe aquí para buscar
ESP
11:23
23/10/2020

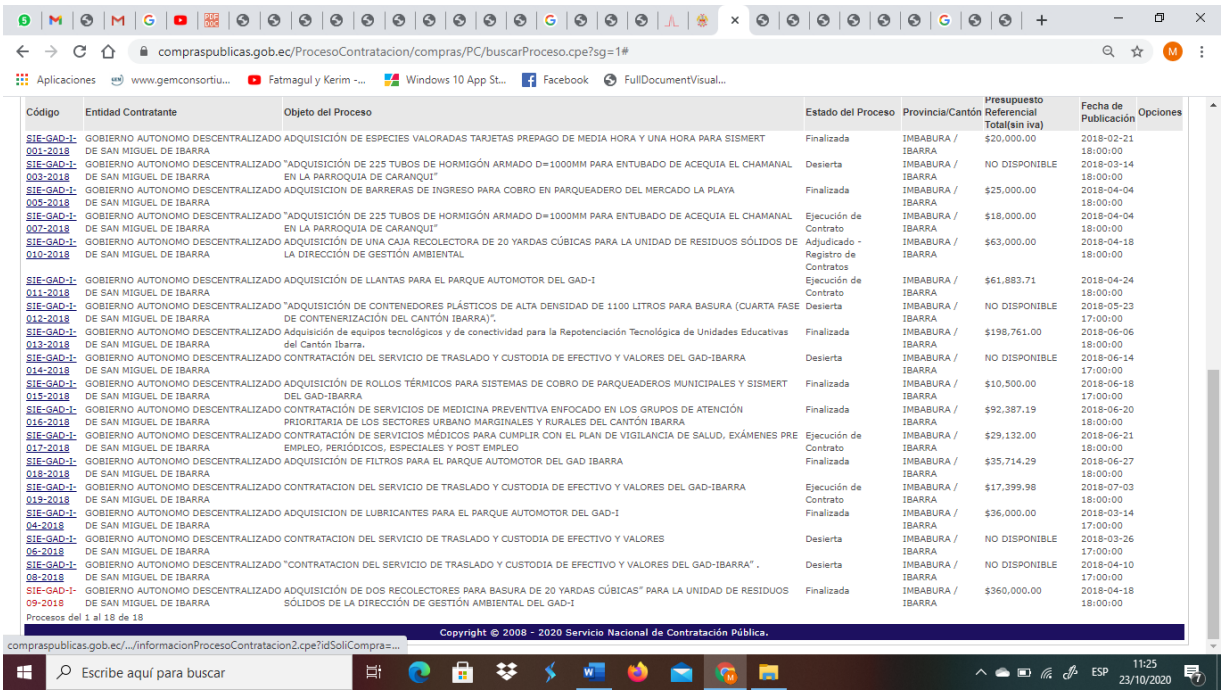

compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#
Aplicaciones
www.gemconsortiu...
Fatmagul y Kerim -...
Windows 10 App St...
Facebook
FullDocumentVisual...
COMPRAS PÚBLICAS
Sistema Oficial de Contratación Pública
GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
Viernes 23 de Octubre del 2020 11:22
[Ingresar al Sistema]
»Búsqueda de Procesos de Contratación
Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.
Palabras claves
Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA
Buscar Entidad
Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación
Subasta Inversa Electrónica
Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra
Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso
TODOS
Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso
Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)
2018-07-23
Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso.
(Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada
Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.
TODOS
Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
Calificación de Participantes
Oferta Inicial
Negociación
Puja
Reprogramación Puja
Por Adjudicar
Convalidacion de Errores
Adjudicada
Desierta
Cancelado
Terminado Unilateralmente
Finalizada
Entrega de Propuesta
Adjudicado - Registro de Contratos
Ejecución de Contrato
En Recepción
Finalizado por mutuo acuerdo
Finalizado por disolución de la persona Jurídica
bfojube
Reload Captcha
bfojube
Buscar
Limpiar
Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.
Escribe aquí para buscar
ESP
11:23
23/10/2020


compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#
Aplicaciones
www.gemconsortiu...
Fatmagul y Kerim -...
Windows 10 App St...
Facebook
FullDocumentVisual...
COMPRAS PÚBLICAS
Sistema Oficial de Contratación Pública
GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Viernes 23 de Octubre del 2020 11:23
[Ingresar al Sistema]
»Búsqueda de Procesos de Contratación
Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.
Palabras claves
Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIG
Buscar Entidad
Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación
Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra
Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso
Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso
Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)
Desde: 2018-01-23
Hasta: 2018-07-23
Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso.
(Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada
Buscar en google
Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.
Enero, 2018
Hoy
Seleccionar fecha
bfojube
Reload Captcha
Buscar
Limpiar
Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.
Escribe aquí para buscar
ESP
11:23
23/10/2020


compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#
Aplicaciones
www.gemconsortiu...
Fatmagul y Kerim -...
Windows 10 App St...
Facebook
FullDocumentVisual...
COMPRAS PÚBLICAS
Sistema Oficial de Contratación Pública
GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Viernes 23 de Octubre del 2020 11:23
[Ingresar al Sistema]
»Búsqueda de Procesos de Contratación
Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.
Palabras claves
Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO D MIGUEL DE IBARRA
Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación
Subasta Inversa Electrónica
Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra
Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso
TODOS
Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso
Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)
Desde: 2018-01-23
Hasta: 2018-07-23
Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso.
(Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada
Buscar en google
Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.
Julio, 2018
Hoy
Seleccionar fecha
bfojube
Reload Captcha
Buscar
Limpiar
Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.
Escribe aquí para buscar
ESP
11:23
23/10/2020


compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#
Aplicaciones
www.gemconsortiu...
Fatmagul y Kerim -...
Windows 10 App St...
Facebook
FullDocumentVisual...
COMPRAS PÚBLICAS
Sistema Oficial de Contratación Pública
GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
Viernes 23 de Octubre del 2020 11:23
[Ingresar al Sistema]
»Búsqueda de Procesos de Contratación
Para Buscar Procesos: Debe Presionar el botón 'Buscar Entidad', e ingresar el nombre de la Entidad que desea consultar.
Palabras claves
Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Entidad Contratante
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA
Buscar Entidad
Presione el botón "Buscar Entidad", para encontrar el nombre de la Entidad Contratante, de la cual desea buscar Procesos.
Tipo de Contratación
Subasta Inversa Electrónica
Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra
Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso
TODOS
Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso
Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)
Desde: 2018-01-23
Hasta: 2018-07-23
Seleccione el Periodo de la fecha de Publicación del Proceso.
(Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada
Buscar en google
Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.
Reload Captcha
Buscar
Limpiar
Captcha Incorrecto
Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.
Capturas de pantalla guardadas
La captura de pantalla se agregó a tu OneDrive.
OneDrive
Escribe aquí para buscar
ESP
11:24
23/10/2020


compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#
Aplicaciones
www.gemconsortiu...
Fatmagul y Kerim -...
Windows 10 App St...
Facebook
FullDocumentVisual...
Código
Entidad Contratante
Objeto del Proceso
Estado del Proceso
Provincia/Cantón
Presupuesto Referencial Total(sin iva)
Fecha de Publicación
Opciones
SIE-GAD-I-001-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA ADQUISICIÓN DE ESPECIES VALORADAS TARJETAS PREPAGO DE MEDIA HORA Y UNA HORA PARA SISMERT Finalizada IMBABURA / IBARRA $20,000.00 2018-02-21 18:00:00
SIE-GAD-I-003-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA "ADQUISICIÓN DE 225 TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO D=1000MM PARA ENTUBADO DE ACEQUIA EL CHAMANAL EN LA PARROQUIA DE CARANQUI" Desierta IMBABURA / IBARRA NO DISPONIBLE 2018-03-14 18:00:00
SIE-GAD-I-005-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA ADQUISICION DE BARRERAS DE INGRESO PARA COBRO EN PARQUEADERO DEL MERCADO LA PLAYA Finalizada IMBABURA / IBARRA $25,000.00 2018-04-04 18:00:00
SIE-GAD-I-007-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA "ADQUISICIÓN DE 225 TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO D=1000MM PARA ENTUBADO DE ACEQUIA EL CHAMANAL EN LA PARROQUIA DE CARANQUI" Ejecución de Contrato IMBABURA / IBARRA $18,000.00 2018-04-04 18:00:00
SIE-GAD-I-010-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA ADQUISICIÓN DE UNA CAJA RECOLECTORA DE 20 YARDAS CÚBICAS PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Adjudicado - Registro de Contratos IMBABURA / IBARRA $63,000.00 2018-04-18 18:00:00
SIE-GAD-I-011-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD-I Ejecución de Contrato IMBABURA / IBARRA $61,883.71 2018-04-24 18:00:00
SIE-GAD-I-012-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PLÁSTICOS DE ALTA DENSIDAD DE 1100 LITROS PARA BASURA (CUARTA FASE DE CONTENERIZACIÓN DEL CANTÓN IBARRA)". Desierta IMBABURA / IBARRA NO DISPONIBLE 2018-05-23 17:00:00
SIE-GAD-I-013-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA Adquisición de equipos tecnológicos y de conectividad para la Repotenciación Tecnológica de Unidades Educativas del Cantón Ibarra. Finalizada IMBABURA / IBARRA $198,761.00 2018-06-06 18:00:00
SIE-GAD-I-014-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE EFECTIVO Y VALORES DEL GAD-IBARRA Desierta IMBABURA / IBARRA NO DISPONIBLE 2018-06-14 17:00:00
SIE-GAD-I-015-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA ADQUISICIÓN DE ROLLOS TÉRMICOS PARA SISTEMAS DE COBRO DE PARQUEADEROS MUNICIPALES Y SISMERT DEL GAD-IBARRA Finalizada IMBABURA / IBARRA $10,500.00 2018-06-18 17:00:00
SIE-GAD-I-016-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA ENFOCADO EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LOS SECTORES URBANO MARGINALES Y RURALES DEL CANTÓN IBARRA Finalizada IMBABURA / IBARRA $92,387.19 2018-06-20 18:00:00
SIE-GAD-I-017-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD, EXÁMENES PRE EMPLEO, PERIÓDICOS, ESPECIALES Y POST EMPLEO Ejecución de Contrato IMBABURA / IBARRA $29,132.00 2018-06-21 18:00:00
SIE-GAD-I-018-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD IBARRA Finalizada IMBABURA / IBARRA $35,714.29 2018-06-27 18:00:00
SIE-GAD-I-019-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE EFECTIVO Y VALORES DEL GAD-IBARRA Ejecución de Contrato IMBABURA / IBARRA $17,399.98 2018-07-03 18:00:00
SIE-GAD-I-04-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD-I Finalizada IMBABURA / IBARRA $36,000.00 2018-03-14 17:00:00
SIE-GAD-I-06-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE EFECTIVO Y VALORES Desierta IMBABURA / IBARRA NO DISPONIBLE 2018-03-26 17:00:00
SIE-GAD-I-08-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE EFECTIVO Y VALORES DEL GAD-IBARRA" . Desierta IMBABURA / IBARRA NO DISPONIBLE 2018-04-10 17:00:00
SIE-GAD-I-09-2018 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA ADQUISICIÓN DE DOS RECOLECTORES PARA BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS" PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GAD-I Finalizada IMBABURA / IBARRA $360,000.00 2018-04-18 18:00:00
Procesos del 1 al 18 de 18
Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.
Escribe aquí para buscar
ESP
11:24
23/10/2020



compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1#

Aplicaciones | www.gemconsortiu... | Fatmagul y Kerim -... | Windows 10 App St... | Facebook | FullDocumentVisual...

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
SIE-GAD-I-001-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	ADQUISICIÓN DE ESPECIES VALORADAS TARJETAS PREPAGO DE MEDIA HORA Y UNA HORA PARA SISMERT	Finalizada	IMBABURA / IBARRA	$20,000.00	2018-02-21 18:00:00	
SIE-GAD-I-003-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	"ADQUISICIÓN DE 225 TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO D=1000MM PARA ENTUBADO DE ACEQUIA EL CHAMANAL EN LA PARROQUIA DE CARANQUI"	Desierta	IMBABURA / IBARRA	NO DISPONIBLE	2018-03-14 18:00:00	
SIE-GAD-I-005-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	ADQUISICION DE BARRERAS DE INGRESO PARA COBRO EN PARQUEADERO DEL MERCADO LA PLAYA	Finalizada	IMBABURA / IBARRA	$25,000.00	2018-04-04 18:00:00	
SIE-GAD-I-007-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	"ADQUISICIÓN DE 225 TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO D=1000MM PARA ENTUBADO DE ACEQUIA EL CHAMANAL EN LA PARROQUIA DE CARANQUI"	Ejecución de Contrato	IMBABURA / IBARRA	$18,000.00	2018-04-04 18:00:00	
SIE-GAD-I-010-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	ADQUISICIÓN DE UNA CAJA RECOLECTORA DE 20 YARDAS CÚBICAS PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	Adjudicado - Registro de Contratos	IMBABURA / IBARRA	$63,000.00	2018-04-18 18:00:00	
SIE-GAD-I-011-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD-I	Ejecución de Contrato	IMBABURA / IBARRA	$61,883.71	2018-04-24 18:00:00	
SIE-GAD-I-012-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	"ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PLÁSTICOS DE ALTA DENSIDAD DE 1100 LITROS PARA BASURA (CUARTA FASE DE CONTENERIZACIÓN DEL CANTÓN IBARRA)".	Desierta	IMBABURA / IBARRA	NO DISPONIBLE	2018-05-23 17:00:00	
SIE-GAD-I-013-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	Adquisición de equipos tecnológicos y de conectividad para la Repotenciación Tecnológica de Unidades Educativas del Cantón Ibarra.	Finalizada	IMBABURA / IBARRA	$198,761.00	2018-06-06 18:00:00	
SIE-GAD-I-014-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE EFECTIVO Y VALORES DEL GAD-IBARRA	Desierta	IMBABURA / IBARRA	NO DISPONIBLE	2018-06-14 17:00:00	
SIE-GAD-I-015-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	ADQUISICIÓN DE ROLLOS TÉRMICOS PARA SISTEMAS DE COBRO DE PARQUEADEROS MUNICIPALES Y SISMERT DEL GAD-IBARRA	Finalizada	IMBABURA / IBARRA	$10,500.00	2018-06-18 17:00:00	
SIE-GAD-I-016-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA ENFOCADO EN LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LOS SECTORES URBANO MARGINALES Y RURALES DEL CANTÓN IBARRA	Finalizada	IMBABURA / IBARRA	$92,387.19	2018-06-20 18:00:00	
SIE-GAD-I-017-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA CUMPLIR CON EL PLAN DE VIGILANCIA DE SALUD, EXÁMENES PRE EMPLEO, PERIÓDICOS, ESPECIALES Y POST EMPLEO	Ejecución de Contrato	IMBABURA / IBARRA	$29,132.00	2018-06-21 18:00:00	
SIE-GAD-I-018-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD IBARRA	Finalizada	IMBABURA / IBARRA	$35,714.29	2018-06-27 18:00:00	
SIE-GAD-I-019-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE EFECTIVO Y VALORES DEL GAD-IBARRA	Ejecución de Contrato	IMBABURA / IBARRA	$17,399.98	2018-07-03 18:00:00	
SIE-GAD-I-04-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD-I	Finalizada	IMBABURA / IBARRA	$36,000.00	2018-03-14 17:00:00	
SIE-GAD-I-06-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE EFECTIVO Y VALORES	Desierta	IMBABURA / IBARRA	NO DISPONIBLE	2018-03-26 17:00:00	
SIE-GAD-I-08-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE EFECTIVO Y VALORES DEL GAD-IBARRA" .	Desierta	IMBABURA / IBARRA	NO DISPONIBLE	2018-04-10 17:00:00	
SIE-GAD-I-09-2018	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA	ADQUISICIÓN DE DOS RECOLECTORES PARA BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS" PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GAD-I	Finalizada	IMBABURA / IBARRA	$360,000.00	2018-04-18 18:00:00	

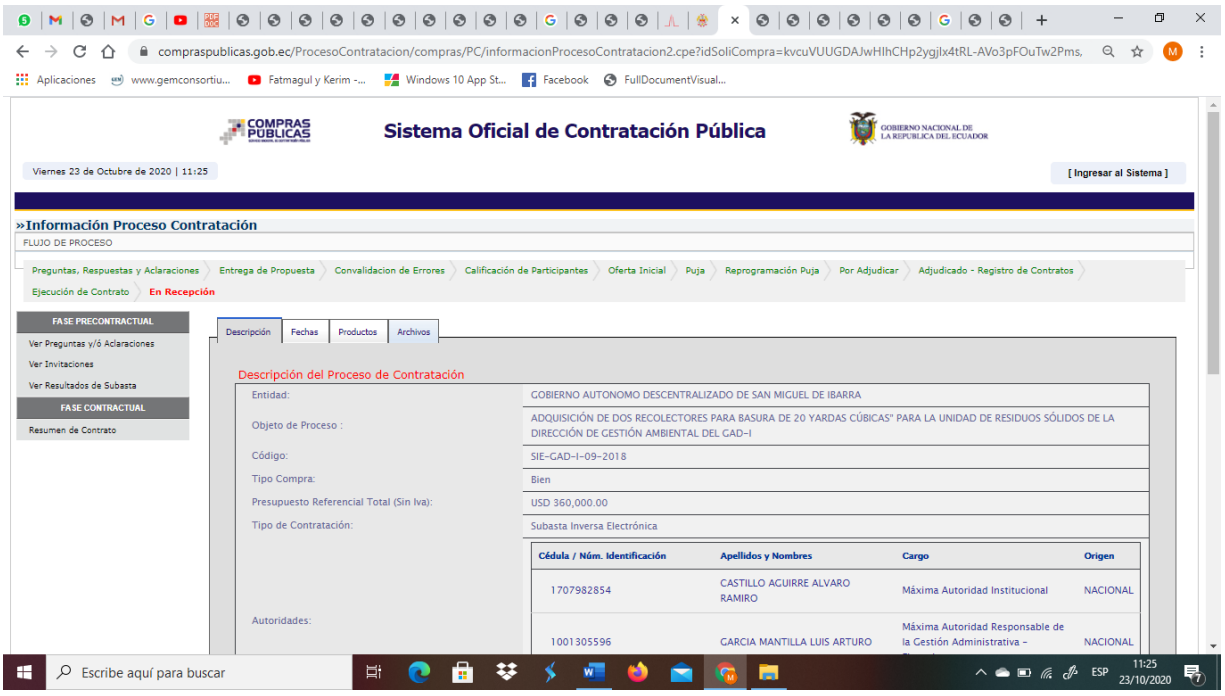
Procesos del 1 al 18 de 18

Copyright © 2008 - 2020 Servicio Nacional de Contratación Pública.

compraspublicas.gob.ec/.../informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=...

Escribe aquí para buscar

ESP 11:25 23/10/2020



compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=kvcuVUUGDAJwHIhCHp2ygjlx4tRL-AVo3pFOuTw2Pms,

Aplicaciones | www.gemconsortiu... | Fatmagul y Kerim -... | Windows 10 App St... | Facebook | FullDocumentVisual...

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Viernes 23 de Octubre de 2020 | 11:25

[Ingresar al Sistema]

»Información Proceso Contratación

FLUJO DE PROCESO

Preguntas, Respuestas y Aclaraciones > Entrega de Propuesta > Convalidacion de Errores > Calificación de Participantes > Oferta Inicial > Puja > Reprogramación Puja > Por Adjudicar > Adjudicado - Registro de Contratos > Ejecución de Contrato > **En Recepción**

FASE PRECONTRACTUAL

Ver Preguntas y/ó Aclaraciones

Ver Invitaciones

Ver Resultados de Subasta

FASE CONTRACTUAL

Resumen de Contrato

Descripción | Fechas | Productos | Archivos

Descripción del Proceso de Contratación

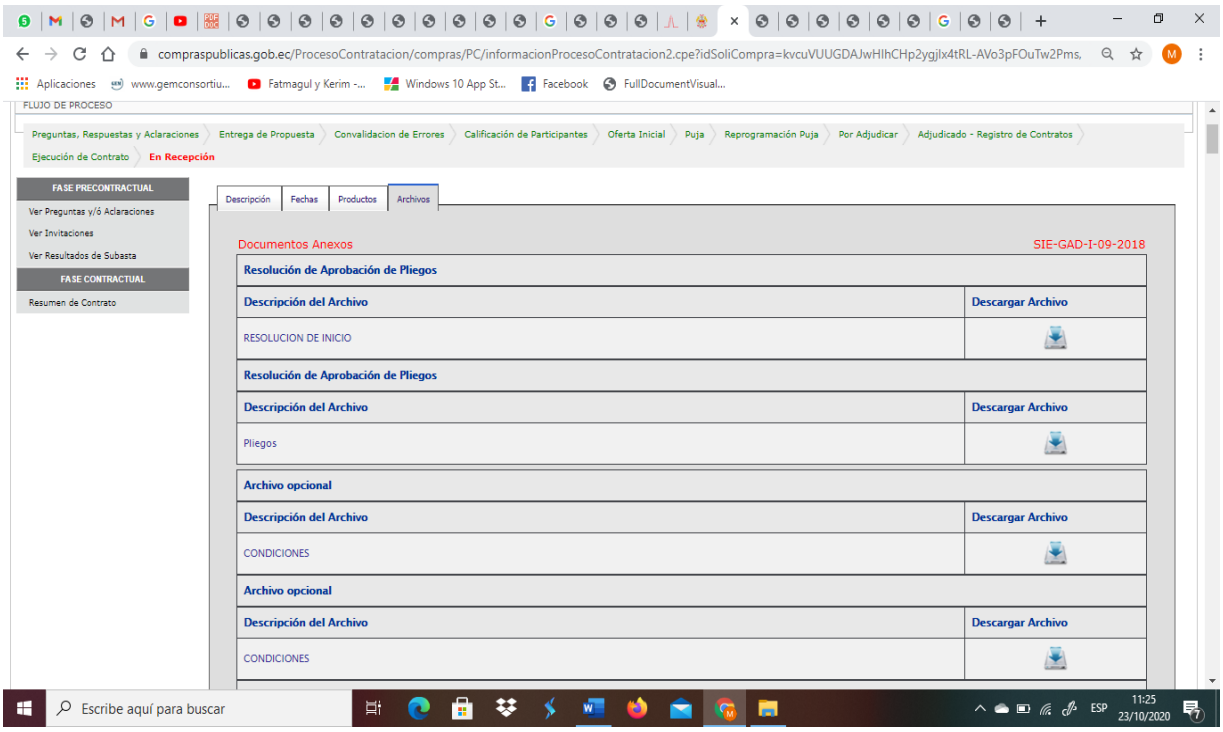
Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SAN MIGUEL DE IBARRA
Objeto de Proceso :	ADQUISICIÓN DE DOS RECOLECTORES PARA BASURA DE 20 YARDAS CÚBICAS" PARA LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GAD-I
Código:	SIE-GAD-I-09-2018
Tipo Compra:	Bien
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 360,000.00
Tipo de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica

Autoridades:

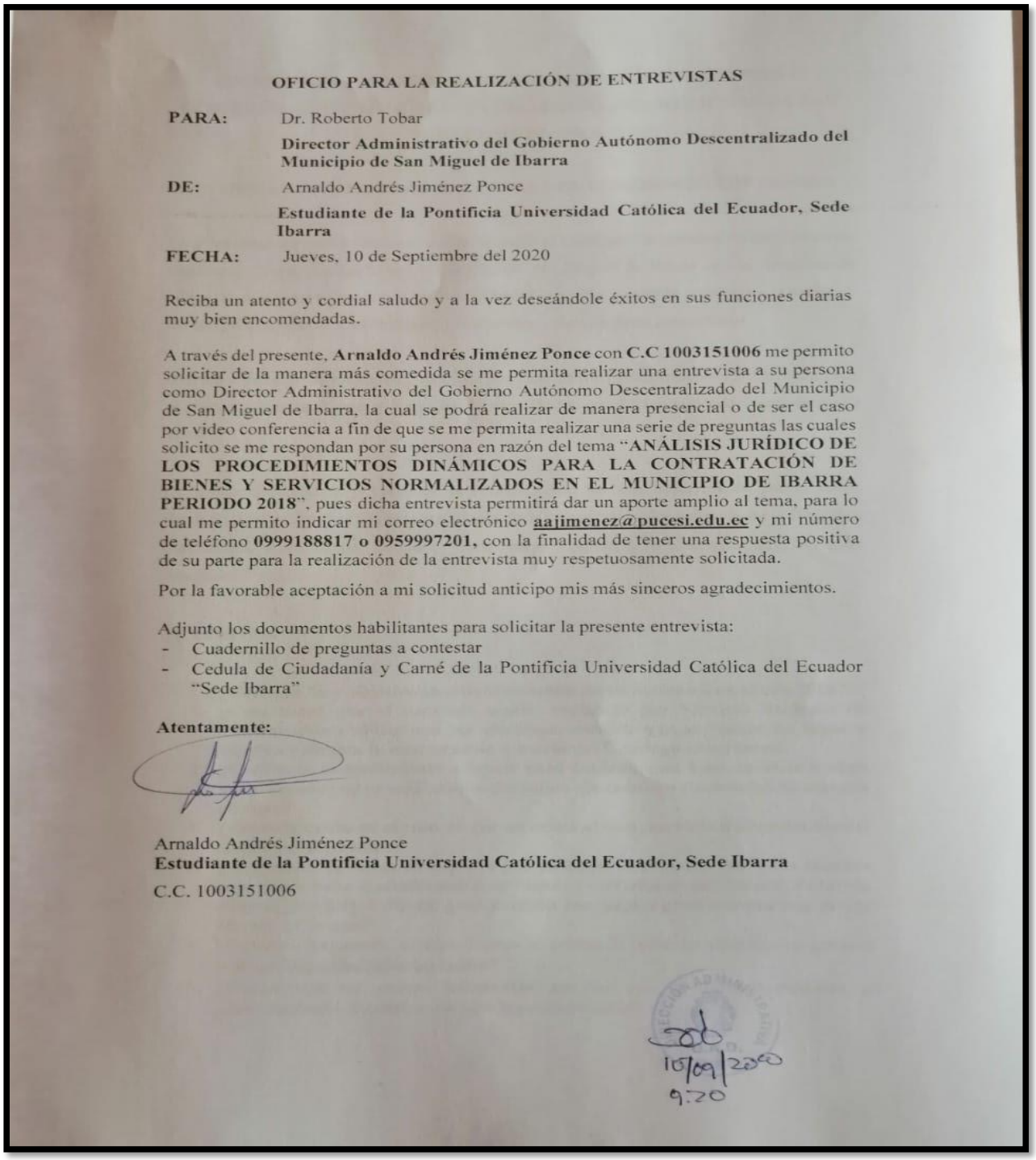
Cédula / Núm. Identificación	Apellidos y Nombres	Cargo	Origen
1707982854	CASTILLO AGUIRRE ALVARO RAMIRO	Máxima Autoridad Institucional	NACIONAL
1001305596	GARCIA MANTILLA LUIS ARTURO	Máxima Autoridad Responsable de la Gestión Administrativa -	NACIONAL

Escribe aquí para buscar

ESP 11:25 23/10/2020


compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=kvcuVUUGDAJwHIhCHp2ygjlx4tRL-AVo3pFOuTw2Pms,
Aplicaciones
www.gemconsortiu...
Fatmagul y Kerim -...
Windows 10 App St...
Facebook
FullDocumentVisual...
FLUJO DE PROCESO
Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
Entrega de Propuesta
Convalidacion de Errores
Calificación de Participantes
Oferta Inicial
Puja
Reprogramación Puja
Por Adjudicar
Adjudicado - Registro de Contratos
Ejecución de Contrato
En Recepción
FASE PRECONTRACTUAL
Ver Preguntas y/ó Aclaraciones
Ver Invitaciones
Ver Resultados de Subasta
FASE CONTRACTUAL
Resumen de Contrato
Descripción
Fechas
Productos
Archivos
Documentos Anexos
SIE-GAD-I-09-2018
Resolución de Aprobación de Pliegos
Descripción del Archivo
Descargar Archivo
RESOLUCION DE INICIO
Resolución de Aprobación de Pliegos
Descripción del Archivo
Descargar Archivo
Pliegos
Archivo opcional
Descripción del Archivo
Descargar Archivo
CONDICIONES
Archivo opcional
Descripción del Archivo
Descargar Archivo
CONDICIONES
Escribe aquí para buscar
ESP
11:25
23/10/2020

Anexo 14: Entrevistas al Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra.



OFICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS

PARA: Dr. Roberto Tobar
Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra

DE: Arnaldo Andrés Jiménez Ponce
Estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra

FECHA: Jueves, 10 de Septiembre del 2020

Reciba un atento y cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus funciones diarias muy bien encomendadas.

A través del presente, **Arnaldo Andrés Jiménez Ponce** con **C.C 1003151006** me permito solicitar de la manera más comedida se me permita realizar una entrevista a su persona como Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra, la cual se podrá realizar de manera presencial o de ser el caso por video conferencia a fin de que se me permita realizar una serie de preguntas las cuales solicito se me respondan por su persona en razón del tema "**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBARRA PERIODO 2018**", pues dicha entrevista permitirá dar un aporte amplio al tema, para lo cual me permito indicar mi correo electrónico **aajimenez@pucesi.edu.ec** y mi número de teléfono **0999188817 o 0959997201,** con la finalidad de tener una respuesta positiva de su parte para la realización de la entrevista muy respetuosamente solicitada.

Por la favorable aceptación a mi solicitud anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Adjunto los documentos habilitantes para solicitar la presente entrevista:
- Cuadernillo de preguntas a contestar
- Cedula de Ciudadanía y Carné de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador "Sede Ibarra"

Atentamente:

Arnaldo Andrés Jiménez Ponce
Estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra
C.C. 1003151006

10/09/2020
9:20

ENTREVISTA DIRIGIDA AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE IBARRA.

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR," SEDE IBARRA"

La presente entrevista se encuentra direccionada al Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra con la finalidad de poder llegar a tener pleno conocimiento sobre su posición y opinión referente a la presente investigación, la cual será utilizada y sustentada solo con fines académicos.

El Tema para desarrollar es: "Análisis Jurídico de los Procedimientos Dinámicos para la Contratación de Bienes y Servicios Normalizados en el Municipio de Ibarra Periodo 2018",

La aplicación efectiva y veraz de la investigación ha sido desarrollada por el señor Arnaldo Andrés Jiménez Ponce, estudiante de la carrera de jurisprudencia de la Pontifica Universidad Católica del Ecuador "Sede-Ibarra", previo a la obtención del Título de Abogado

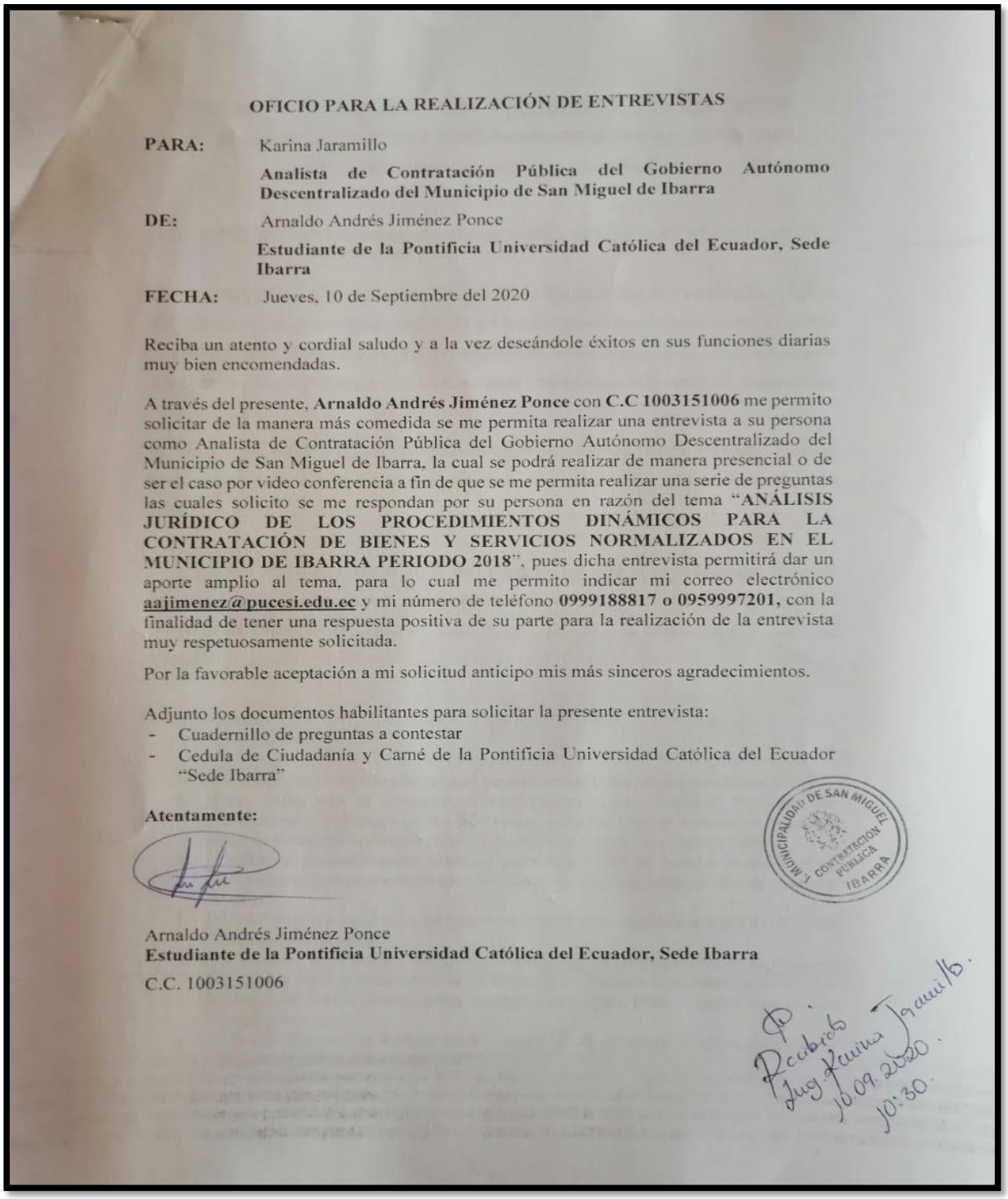
Entrevista

1. **¿Con que fin y objetivo se crea el procedimiento dinámico en el año 2008?**
2. **¿Cree usted que el convenio marco realizado por Servicio Nacional de Contratación Pública con los oferentes, permite que se realice de manera efectiva y directa la contratación a través del Catálogo electrónico?**
3. **¿Cuál es el procedimiento a seguir para contratar un bien o servicio dentro del Catálogo Electrónico de manera efectiva?**

4. **¿Cómo se opera en el caso de que no exista el bien, servicio u obra dentro del Catálogo electrónico?**
5. **¿Al generar la orden de compra por catálogo electrónico cuál es la manera más viable para la contratación de bienes y servicios normalizados, de forma directa, por mejor oferta, gran compra con puja o gran compra con mejor oferta? ¿Por qué?**
6. **¿Con que frecuencia e importancia se utiliza el catálogo electrónico general y el catálogo dinámico inclusivo?**
7. **¿Cuáles son las causas habituales por las que se declara sin efecto la orden de compra en catálogo electrónico?**
8. **¿Cuál es el procedimiento a seguir para contratar un bien o servicio normalizado por procedimiento dinámico vía subasta inversa electrónica de manera efectiva?**
9. **¿Usted conoce hasta que monto se puede contratar por subasta inversa electrónica y en qué casos el coeficiente referencial puede exceder?**
10. **¿Qué es el valor agregado ecuatoriano y como funciona como un criterio de evaluación y adjudicación a la subasta inversa electrónica?**
11. **¿Qué porcentajes del valor agregado ecuatoriano debe reunir un oferente para estar calificado y participar en la puja?**
12. **¿Qué tipos de verificadores existen para determinar la aplicación de la puja y la negociación en la subasta inversa electrónica?**
13. **¿Cuáles son las causas habituales para que la Comisión Técnica Evaluadora o el delegado responsable de la contratación declara desierto el procedimiento dinámico vía subasta inversa electrónica?**
14. **¿Usted como Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra, conoce cuantos procedimientos dinámicos aproximadamente se llevaron a cabo durante el año 2018 y lo que va del 2020?**
15. **¿De acuerdo con la revisión documental electrónica realizada en el Sistema Oficial de Contratación Pública en el año 2018 se logró verificar que existe una deficiente aplicación de los procedimientos dinámicos en relación con su objetivo principal? ¿Por qué existe esta deficiente aplicación del procedimiento dinámico?**

16. **¿Considera usted qué la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y demás normas establecidas por la SERCOP son eficaces para la contratación pública por procedimientos dinámicos?**
17. **¿Qué principio de contratación pública cree usted se vulnera al no ser frecuente la aplicación del procedimiento dinámico?**

Anexo 15: Entrevistas a los Analistas de la Unidad de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ibarra.



OFICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS

PARA: Karina Jaramillo
Analista de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra

DE: Arnaldo Andrés Jiménez Ponce
Estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra

FECHA: Jueves, 10 de Septiembre del 2020

Reciba un atento y cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus funciones diarias muy bien encomendadas.

A través del presente, **Arnaldo Andrés Jiménez Ponce** con **C.C 1003151006** me permito solicitar de la manera más comedida se me permita realizar una entrevista a su persona como Analista de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra, la cual se podrá realizar de manera presencial o de ser el caso por video conferencia a fin de que se me permita realizar una serie de preguntas las cuales solicito se me respondan por su persona en razón del tema "**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBARRA PERIODO 2018**", pues dicha entrevista permitirá dar un aporte amplio al tema, para lo cual me permito indicar mi correo electrónico **aajimenez@pucesi.edu.ec** y mi número de teléfono **0999188817 o 0959997201,** con la finalidad de tener una respuesta positiva de su parte para la realización de la entrevista muy respetuosamente solicitada.

Por la favorable aceptación a mi solicitud anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Adjunto los documentos habilitantes para solicitar la presente entrevista:
- Cuadernillo de preguntas a contestar
- Cedula de Ciudadanía y Carné de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador "Sede Ibarra"

Atentamente:

I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Arnaldo Andrés Jiménez Ponce
Estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra
C.C. 1003151006

P. Recibido Ing. Karina Jaramillo. 10.09.2020. 10:30.

OFICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS

PARA: Fausto Fernando Trejo Benavides

Analista de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra

DE: Arnaldo Andrés Jiménez Ponce

Estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra

FECHA: Jueves, 10 de Septiembre del 2020

Reciba un atento y cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus funciones diarias muy bien encomendadas.

A través del presente, **Arnaldo Andrés Jiménez Ponce** con **C.C 1003151006** me permito solicitar de la manera más comedida se me permita realizar una entrevista a su persona como Analista de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra, la cual se podrá realizar de manera presencial o de ser el caso por video conferencia a fin de que se me permita realizar una serie de preguntas las cuales solicito se me respondan por su persona en razón del tema "**ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS PROCEDIMIENTOS DINÁMICOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE IBARRA PERIODO 2018**", pues dicha entrevista permitirá dar un aporte amplio al tema, para lo cual me permito indicar mi correo electrónico **aajimenez@pucesi.edu.ec** y mi número de teléfono **0999188817 o 0959997201,** con la finalidad de tener una respuesta positiva de su parte para la realización de la entrevista muy respetuosamente solicitada.

Por la favorable aceptación a mi solicitud anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Adjunto los documentos habilitantes para solicitar la presente entrevista:

- Cuadernillo de preguntas a contestar
- Cedula de Ciudadanía y Carné de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador "Sede Ibarra"

Atentamente:

I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL CONTRATACIÓN PÚBLICA IBARRA

2020-09-10 08h30

Arnaldo Andrés Jiménez Ponce
Estudiante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Sede Ibarra
C.C. 1003151006

ENTREVISTA DIRIGIDA A LOS ANALISTAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO AU

TÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE IBARRA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR," SEDE IBARRA"

La presente entrevista se encuentra direccionada a los Analistas de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra con la finalidad de poder llegar a tener pleno conocimiento sobre su posición y opinión referente a la presente investigación, la cual será utilizada y sustentada solo con fines académicos.

El Tema para desarrollar es: "Análisis Jurídico de los Procedimientos Dinámicos para la Contratación de Bienes y Servicios Normalizados en el Municipio de Ibarra Periodo 2018",

La aplicación efectiva y veraz de la investigación ha sido desarrollada por el señor Arnaldo Andrés Jiménez Ponce, estudiante de la carrera de jurisprudencia de la Pontifica Universidad Católica del Ecuador "Sede-Ibarra", previo a la obtención del Título de Abogado

Entrevista

1. **¿Con que fin y objetivo se crea el procedimiento dinámico en el año 2008?**
2. **¿Cree usted que el convenio marco realizado por Servicio Nacional de Contratación Pública con los oferentes, permite que se realice de manera efectiva y directa la contratación a través del Catálogo electrónico?**

3. **¿Cuál es el procedimiento a seguir para contratar un bien o servicio dentro del Catálogo Electrónico de manera efectiva?**
4. **¿Cómo se opera en el caso de que no exista el bien, servicio u obra dentro del Catálogo electrónico?**
5. **¿Al generar la orden de compra por catálogo electrónico cuál es la manera más viable para la contratación de bienes y servicios normalizados, de forma directa, por mejor oferta, gran compra con puja o gran compra con mejor oferta? ¿Por qué?**
6. **¿Con que frecuencia e importancia se utiliza el catálogo electrónico general y el catálogo dinámico inclusivo?**
7. **¿Cuáles son las causas habituales por las que se declara sin efecto la orden de compra en catálogo electrónico?**
8. **¿Cuál es el procedimiento a seguir para contratar un bien o servicio normalizado por procedimiento dinámico vía subasta inversa electrónica de manera efectiva?**
9. **¿Usted conoce hasta que monto se puede contratar por subasta inversa electrónica y en qué casos el coeficiente referencial puede exceder?**
10. **¿Qué es el valor agregado ecuatoriano y como funciona como un criterio de evaluación y adjudicación a la subasta inversa electrónica?**
11. **¿Qué porcentajes del valor agregado ecuatoriano debe reunir un oferente para estar calificado y participar en la puja?**
12. **¿Qué tipos de verificadores existen para determinar la aplicación de la puja y la negociación en la subasta inversa electrónica?**
13. **¿Cuáles son las causas habituales para que la Comisión Técnica Evaluadora o el delegado responsable de la contratación declara desierto el procedimiento dinámico vía subasta inversa electrónica?**
14. **¿Usted como Analista de la Unidad de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra, conoce cuantos procedimientos dinámicos aproximadamente se llevaron a cabo durante el año 2018 y lo que va del 2020?**

15. **¿De acuerdo con la revisión documental electrónica realizada en el Sistema Oficial de Contratación Pública en el año 2018 se logró verificar que existe una deficiente aplicación de los procedimientos dinámicos en relación con su objetivo principal? ¿Por qué existe esta deficiente aplicación del procedimiento dinámico?**
16. **¿Considera usted qué la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y demás normas establecidas por la SERCOP son eficaces para la contratación pública por procedimientos dinámicos?**
17. **¿Qué principio de contratación pública cree usted se vulnera al no ser frecuente la aplicación del procedimiento dinámico?**

Anexo 16: Fotos.



Doctor Roberto Tobar, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra.



Ing. Karina Jaramillo Analista de la Unidad de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra.



Ing. Fernando Trejo Analista de la Unidad de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de San Miguel de Ibarra.